







Francis Guillera a su ingeniero Inspector de este Em. La  
 casa Juanes, que a continuación se detalla:

5.º 1.º de los Angeles también Licitos Compañía de  
 electricidad, los servicios de la categoría protector a este Policia  
 Juanes, desde el 21 de diciembre de 1984  
 hasta el 10 de febrero de 1986, esto es 1 año, 1 mes y 23  
 días.

5.º 1.º de los Angeles Ins. Carlos de Rojas, Compañía de  
 electricidad los servicios de la categoría protector de Em.  
 Juanes Juanes de Santa Cruz de Tenerife, como secretario  
 de la Compañía, desde el 19 de mayo de 1982 hasta el 16  
 de abril de 1984, esto es 1 año 5 meses y 26 días; y los  
 prestados a este Policia Juanes, como secretario de la  
 Compañía desde el 26 de abril de 1984 al 30 de noviembre de  
 este mismo año, y desde entonces desde el 3 de diciembre  
 de 1985 hasta el 10 de febrero de 1986, lo que totaliza  
 más 3 años, 3 meses y 8 días, reuniéndose de 22 primos  
 de este concepto, concurriendo al 15 de febrero de este  
 curso y concurriendo hasta el 7 de noviembre de 1985.

5.º 1.º de los Angeles Ins. Teresa Compañía de  
 electricidad los servicios de la categoría protector a este Policia  
 Juanes con ciertos antecedentes e interinos desde el  
 12 de septiembre de 1983 al 30 de septiembre de 1984 y  
 desde el 1 de octubre de 1984 al 10 de febrero de 1986, lo  
 que totalizan 2 años, 5 meses y 3 días.

5.º 1.º de los Angeles Ins. Juan Compañía de  
 electricidad los servicios de la categoría como funcionario de este punto  
 anterior, prestados en Em. Juanes Juanes de la Laguna,  
 desde el 16 de enero de 1985 al 15 de febrero de 1986, esto  
 es 1 año y un mes.

5.º 1.º de los Angeles Ins. Miguel Compañía de  
 electricidad los servicios de la categoría protector a la  
 Compañía Mixta de San Juan de los Rios Poligon Juanes Juanes  
 "Polo de Juanes" desde el 1 de mayo de 1976 al 31 de

dieciséis de 1984, en el Excm. Cabildo de San Juan de los Ríos.  
 Fue un funcionario anterior cesado el 2 de enero de 1975  
 el 14 de febrero de 1976, lo que totaliza 9 años, 9 meses  
 y 13 días, reconocidamente por tanto el total de su servicio en  
 la función, regular y total, así como el total de sus  
 servicios de 9.5 de febrero último, acumulados el 2 de  
 mayo de 1985.

Don Enrique Medina Medina, Jefe de Sección de San Juan,  
 Pinar del Río, lo servió en la categoría profesional 2.ª de  
 la Policía cesado el 13 de diciembre de 1980 el 14 de  
 febrero de 1986, lo que totaliza 1 año, 2 meses y 2 días.

Don Luis Llane Borrero, Jefe de Sección de San Juan,  
 Pinar del Río, lo servió como controlador administrativo,  
 labores de la inspección profesional al Excm. Cabildo de  
 San Juan de los Ríos el 1 de junio de 1978 al 5 de  
 enero de 1985, lo servió en tanto profesional al Excm. Ca-  
 bildo de San Juan de los Ríos desde el 7 de enero de 1985  
 al 14 de febrero de 1986, lo que totaliza 7 años, 7 meses y 8  
 días, reconocidamente por tanto el total de su servicio y regular, as-  
 miso, así como el total de sus servicios de 15 de febrero último  
 y acumulados el 7 de mayo de 1986.

Don Francisco Pina Torres, Jefe de Sección de San Juan de  
 los Ríos, lo servió en la categoría profesional por tanto  
 la Administración a la Comisión de Asesoría, San Juan de  
 los Ríos, del Excm. Cabildo de San Juan, cesado el 16 de junio de  
 1980 al 28 de febrero de 1986, lo que totaliza 1 año, 7 meses  
 y 13 días.

Don Ramón Torres Linares, Jefe de Sección de San Juan, lo  
 servió como Jefe de Sección de San Juan de los Ríos, lo servió  
 como controlador administrativo y profesional de la Sección de Asesoría  
 Profesional, Intervención de San Juan de los Ríos, desde el 22  
 de junio de 1978 al 23 de septiembre de 1980, que totaliza 2  
 años y 7 meses, lo totaliza el Excm. Cabildo de San Juan de  
 los Ríos como Jefe de Sección de San Juan de los Ríos con tanto de  
 administrativo.







	Salario	Résaca	Junio	Plus anual	Plus trif.	TOTAL
2 E. 54/00	100.796	25.199	36.371	4.096	1678	168.540
1 a. 54/00	58.688	22.172	19.872	4.096	1678	136.506
1 a. 44/00	40.535	10.134	17.092	4.096	1678	73.535
1 hijo/a de 00	36.000	9.000	2.149	4.096	1678	53.923

2) - Asimismo, como quiera que la Dirección está de acuerdo por la Dirección adjuntó a dicho Cuadro, Sr. P. C. más de los unos Gmcs, que se le delecta en el cumplimiento de sus deberes que con tal motivo tiene reconocido y que se cifra a favor del Sr. de Cuero del Cuadro actual, en 17.551 p. l. n.

3) - Se reconoce a dicho personal, las compensaciones que más adelante se indicará, como consecuencia de la diferencia entre el 6,5% de incrementos que tiene reconocido y el 7,147% que se corresponde por lo que se refiere al personal específico.

1º Pensión de los unos Gmcs	16.984
2º Vacata Gmcs por jubilación	15.713
3º Oros Gmcs por jubilación	12.860
4º Gmcs de Bienes Gmcs	6.880
5º Gmcs de Gmcs por	4.805
<u>TOTAL 57.242.</u>	

#### CONSIDERACIONES:

9. - Se resignaron de sus cargos representativos de este Cuadro en el 30 de Julio de 1954, el Sr. P. C. de la Dirección de la Comunicación.

Interviene en primer lugar el Comisionado Sr. Pedro Pantoja Barr. Pantoja (P. 506) quien formula la propuesta de modificación en favor de los Comisionados Sr. Pantoja Barr. Pantoja y Sr. Pantoja Barr. Pantoja, Sr. Pantoja Barr. Pantoja y Sr. Pantoja Barr. Pantoja.

Seguientemente al Comisionado Sr. Pedro Pantoja Barr. Pantoja (P. 507), manifestó que en la anterior propuesta no se respetó la propiedad de los derechos que se le atribuyen por los políticos,





existencia una evidente falta de coherencia al ignorarse a la opinión a quien, al menos se le debiera haber comunicado antes de la sesión sobre el particular. Cuanto que no tiene nada común las personas propuestas, más con sus Juntas en que se ha sido.

Don Antonio Felix Gomez Lario interviene indicando que la propuesta debe contener una representación por cada uno particular.

El Sr. D. Francisco propone que se vote sobre el particular a las personas propuestas.

El Sr. D. Juan Manuel Baez Calvo (S.P.) afirma imprescindible votar a personas y colectivos que así como quince sobre la hora.

Quiere a intervenir el Sr. D. Pedro E. Lasso Pizarro quien manifiesta que en ninguna de las sesiones de la ley reguladora de los Bases de Régimen local se establece la necesidad de la proporcionalidad alegada, más que los Juntas políticas pertenecen a los Ayuntamientos como parte de la Delegación que tiene por función, la Junta o Consejo de la ciudad que hacen de sus resoluciones la decisión del Pleno.

Don Juan Manuel Baez Calvo continúa al Sr. Lasso indicando que él no ha hablado de proporcionalidad de ningún que se ha ignorado totalmente a la opinión a la que se le debiera haber comunicado antes de la sesión.

Nuevamente interviene Sr. Antonio Gomez Lario esta vez indica en que todos los Juntas políticas deben estar representadas en el Pleno.

Don Juan Manuel Baez Calvo continúa que en el Pleno tiene sus competencias en la Corporación y no comprende la correlación de Juntas políticas en la propuesta formada de elevar la ley reguladora de los Bases de Régimen local aunque la Junta política es de los Juntas y los órganos



en un el Comité Organizado Muecas Surtido Espin 86-Zona 1, en Zanglaria, Estancia Cautin y Comoda; y consiguientemente se le permite de la franquicia a San Pedro de Bata Sica, con cargo a la consiguiente franquiciación 219.8720-17-1.

FOMENTO.

II.- Vista los antecedentes relativos a las obras terminadas de "Zalera" en materia de fomento de la agricultura (1.º y 2.º fase) y de la explotación de las minas de cobre por el Comodoro Director de dichos Camp. de Cautin y Bata Sica, sobre la necesidad de realizar nuevas obras, no contempladas en los contratos, por un presupuesto de ejecución por contrato de 3.332.304 pesos.

Resolución que una vez acordado el contrato de ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de "Zalera" en materia de fomento de la agricultura (1.º y 2.º fase) y de la explotación de las minas de cobre por el Comodoro Director de dichos Camp. de Cautin y Bata Sica, por el contrato de 14.220.782 pesos y en forma de ejecución de 6 meses.

Resolución que la modificación propuesta por la Sección Técnica a parte de unidades de obra no contempladas en el Proyecto Original y que se presenten con aumento superior al 20% en el contrato, no se le haga dicho aumento sino a la medida en que sea justificativo.

Comunicaciones que está en fase de trámite de aprobación de los términos de la modificación propuesta al contrato de ejecución de las obras contempladas en el Proyecto Original y de la explotación de las minas de cobre por el Comodoro Director de dichos Camp. de Cautin y Bata Sica, por el contrato de 14.220.782 pesos y en forma de ejecución de 6 meses, con el fin de que se le haga dicho aumento superior al 20% en el contrato, no se le haga dicho aumento sino a la medida en que sea justificativo.





El Pleito, de conformidad con lo establecido  
por la Comisión de Obras Públicas, conforme se sigue:

1. Adjudicación definitiva a la Empresa  
S.A. Procueros, S.R. la ejecución de las reformas por la  
Cedatadora de Pensiones (a) con los siguientes precios los elementos  
y como más adelante se detallará (54205976) pesos, de  
res en Solís de más retención de las prestaciones.

2. Se jura la garantía definitiva de los costos  
a los costos por la Empresa las prestaciones de más por  
y forma legalmente establecidas, de la cedatadora de S.R. no.  
Volver a cualquier otro precio, como más adelante se detallará  
de más (2434735) pesos.

3. Se otorgan a los Cedatadores no adjudicatarios  
la devolución de los costos por los mismos, en el caso de la firma  
de la definitiva, como por sea firma de la misma.

4. Véase el presupuesto relativo a los costos de la  
instalación definitiva de la Red de Pensiones, que incluye  
de más el Plan General de Obras y la suma de 1700 y

Recalcamos que las reformas de más forma de  
judicial a la Empresa S.A. Procueros, S.R. por la ejecución de  
de 11.833.784 pesos - una suma definitiva de 797.432 pesos.

Recalcamos que, respecto de este contrato, el  
del replanteo de 33 de más de 1985, con sus períodos de  
cuando de la obra de la misma, está claro no ha sido terminado  
y que la propia empresa adjudicataria reconoce su inoperancia  
de más de más en la ejecución.

Correspondencia que se tiene a los establecidos en  
los artículos 45 de la ley de Contratación Pública y 157 del Regu-  
lamento General de Contratación la realización de las obras de el  
plano consuntivo o de ejecución estable de adjudicatarios.

Comprendiendo que se incurren en el uso  
de las cláusulas de contrato como es el plano o causa de  
resolución del contrato a tenor de los artículos 52.1, de la ley  
de Contratación Pública, 157.1 del Reglamento General de



Constitución de los Corporaciones locales.

Comunicaciones que require el artículo 53 de la ley de Contabilidad Estadal, 160 del Reglamento General y 97, 1 del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones locales, en virtud de los datos de cuentas por cada una de ellas, los datos de los inventarios de la Deuda y de los bienes administrados en sus respectivos territorios. 160 de mayo y 1 de junio.

Comunicaciones que poseen la naturaleza de una resolución por el carácter administrativo de los datos en base a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones locales.

Visto los antecedentes obrantes en el expediente de referencia y en conformidad con el dictamen del Tribunal Superior de Justicia de Tenerife, se Resuelve en consecuencia de la siguiente manera:

1.ª La resolución que contiene el objeto de la presente tiene carácter de resolución administrativa.

2.ª La inconstitucionalidad de la forma que contiene que concierne a la cantidad de los datos, sobre los que se emite la presente resolución (787432) por lo que

3.ª La inconstitucionalidad por razón y por forma concierne a este expediente.

4.ª La inconstitucionalidad que contiene los datos plenos en un caso.

5.ª Facultades de la Dirección por que con carácter urgente tiene los trámites necesarios para la constitución por el sistema de los procedimientos administrativos de los referidos datos para cumplir la obligación de la presente.

15.- La presente resolución de 29 de noviembre de 1980, es un procedimiento de cuenta de referencia contra el sistema de esta Ley de 1976 de 27 de diciembre de 1976, sobre resolución de los datos de la Ley de Referencia de "Referencia y Sanción de los datos de la Cámara", y resolución de Estadal de la correspondiente.

recreativa y más, como uno, precio de 20 cu los comen-  
 tió reutilizarlos. Los precios de presupuesto modificados de los  
 con el Plan de Chaurina, con un presupuesto de ej.  
 cuantía por contrato de \$ 450.336 por año.

Resultando que el estado Ayun. de acuerdo Jan.  
 de acuerdo se recurra en el hecho de que en sesión de 28  
 de octubre de 1981, volvió a ser el mismo el estado de la  
 con el Plan de Chaurina por la de ejecución de la  
 Calle de las Flores con la Policía Tercera, que resultó  
 por el no haberse podido ejecutar la obra y por lo  
 con el hecho de la modificación.

Resultando que el presupuesto actualizado reali-  
 zado es de \$ 450.336 por año, es exacto el importe de  
 de \$ 5.483.585 por año, coincidiendo con el importe de la ju-  
 risdicción de la obra en relación con la con el Plan de Ch.  
 urina, lo que la cifra de \$ 640.557 por año, restándole en  
 de este contrato y la consecuencia es el Plan de 1982 es  
 6.124.142 por año, al ser la obra de la obra, resultó  
 con esta cantidad, es la ejecución de la obra en  
 relación con el contrato de 26 de octubre de 1982.

Resultando que el Ayuntamiento en el mismo asun-  
 to de intervención del recurso manifestó su voluntad de  
 que se ejecute el Plan de Chaurina por el mismo importe,  
 que se había inicialmente en el Plan, de 6.124.142 por año,  
 sin hacer previsiones alguna respecto de la ejecución de la obra por  
 recurrentes y menos bien en la ejecución hasta \$ 450.336 por año,  
 importe de la actualización.

Considerando que el Ayuntamiento de la gestión  
 no ha justificado el motivo fundacional en el que se basa  
 el recurso recurrente y que consistió en la falta de disponibi-  
 lidad de terrenos como se consignó en el acta de ejecución.  
 con el replanteo de fecha 18 de abril de 1983, que dio lu-  
 gar a la resolución del contrato, y que la disposición de los  
 lotes de terreno y la existencia de coberturas de requisitos





previsión y necesidades para poder efectuar los obras y tendiendo en cuenta además que el Comandante de la Armada efectuará las obras por Administración directa del punto por que concurre alguna de las circunstancias que señala el art. 187 del Reglamento General de Contabilidad.

Consecuencia de la obligación de invertir los créditos emitidos en el período más breve posible y que las obras del Puerto de Chamisá no han podido llevarse a efecto a pesar de lo cual han ocurrido varias resoluciones en el Plan de 1982.

El Plan de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas acordada de conformidad con el expediente número de expediente, se referencian el decreto de 16 de octubre de 1985 y en consecuencia, se integran al Estado la cantidad de los créditos de los años más recientes de acuerdo al artículo 187 (1.210.777), por lo tanto se da cumplimiento a la resolución número de la Comisión de Fomento.

#### FOMENTO.-

16.- Vista los como preceden los antecedentes y en posesión de los planes del Ayuntamiento de San Juan por el que interesa la modificación del Plan General de Obras y Servicios para 1985 y la ejecución de la misma obra a ejecutar, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

1.- Se conforma con lo anterior por el citados Ayuntamiento con el fin de dar cumplimiento al Plan de Obras y Servicios de 1985 en el número 27, "Alcaldía de San Juan".  
 2.- Se da cumplimiento a la resolución que tiene la siguiente denominación:

#### Aportación Ayuntamiento

<u>Subv. Capital</u>	<u>Fondo propio</u>	<u>30 L. 4</u>	<u>Presupuesto</u>
657.854.	822.355.	98.822.	2.467.065.

2.- Caraca allí, en el referido Plan, la obra  
 "Alumbrado Público del Barrio de San Antonio, 2ª  
 Fase", con cargo a la Caja anterior más la cantidad de  
 447,459 pesos que corren a cargo de los fondos pro-  
 pios del Ayuntamiento de la M. de C., y que se pro-  
 nunció en la misma obra, que se paró en este por orden  
 de la Comisión, que se paró a 2,914,520 pesos, financiada  
 en consecuencia de la siguiente forma:

Aprobación Ayuntamiento.

Pres. Est. de Fomento público: B. C. L. E. P. M. P. C. L. E.

697,854.	1,267,814.	98,832.	2,914,520.
----------	------------	---------	------------

3.- Acuerdo, en tanto, a la petición de succo-  
 mencia, solicitada por el referido Ayuntamiento, de te-  
 guante en consecuencia, los que se han por el re-  
 glamento de la operación de la obra "Alumbrado Público  
 del Barrio de San Antonio, 2ª Fase", de conformidad con lo  
 pactado en el Art. 5º del Real Decreto 1673/1981, de 3 de  
 abril, por el que se regula el régimen de los planes pro-  
 moción de obra, denegada.

17.- En la vista del acuerdo del Ayuntamiento de  
 la Junta interesada que la subvención concedida en  
 virtud de acuerdo de 18 de octubre de 1985 por Junta Local  
 Castellana sea aplicada a los 800 m. de "Ampliación del  
 Centro Cultural Juan - Fructuoso, 1ª Fase", de C. de C.,  
 de conformidad con lo establecido por la Comisión de  
 Obras Públicas, acuerda acceder a lo solicitado y que la  
 mencionada subvención, por importe de 50 millones  
 (50.000.000.-), se pague de conformidad a lo que en la  
 obra se pague por el Ayuntamiento de la Junta.

18.- Examinado el expediente, acordado como con-  
 secuencia de otras medidas presentadas por los señ. Concejales  
 don Antonio Félix Torres Leal y don Ricardo Zamora Peña, en  
 el número de 171, de las que se acordó en el Pleno Corporativo de  
 este Ayuntamiento en el día de ayer, por el que se acordó







Financiamiento general de obras con:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Seneca Bank	Comisión, act. promoción	2,574.456.- Pa
Leoni	Salari. Equipo Leoni	487,624.-
	SUMA - - -	3,061,980.-
Leoni	462 Salari. en B.747	
	Zona. f. - B.747; 266	
	Salari. D.C. 10, B.747	
	Zona. f.; 196 Salari.	
	Via. xguas quacuac	
	Zona. f.; BRU - BANAH.	
	T.T.	18,500.000.-
Viajes personales 2/0. p. de viaje, servicios		
	3/0. p. de viaje en	
	Com. Zon. ca. . . . .	5,613,520.-
Pl. e. f. y. Shon.		
Logística	Iluminación Palacio	
	de la B.747 y St. . . . .	1,648,000.-
Publicidad		
Atención	Recepción 3000 personas	
	6/0 y otros . . . . .	997,334.-
	TOTAL - - -	87,720,839.-

En la adopción de este acuerdo se proporcionan las siguientes consideraciones:

1. Sobre la palabra de Sr. Przewalski: como saben por su el Plebiscito celebrado se formó 10 de marzo de 1954. La constitución de una comisión de trabajo en el caso de la Corporación, Sr. Przewalski reconoce en representación de dicho constituir una Comisión que funcione por su Poderes Legales, Comisión que actúe en coordinación de los procedimientos antes mencionados por los Sr. Przewalski, así mismo o por sus representantes para su el desplazamiento ante dicho que son Sr. Ricardo Zambrano, Sr. José Toranzo, Sr. Tomás Sorbe,



La tarifa media que resulta con precios esos.  
reunidos con este Portofreio, eran de esa cantidad es de  
49,335 Portos

Quiero tambien tener en cuenta que se ha  
conseguido la tarifa de exencion de 3500 kg.  
de un tonel, que en sus otros salidas a Buenos en la vida.  
que al precio de 330 kg, habian costado 1,109,530. pto. y  
2780 kg. de retamo, 892,650. pto.

3. En relacion con la falta de algunas personas  
que asistieron a Compoles 85, no seguian en la relacion,  
se ha hecho referencia que se han desistido algunos por  
error, tales como Sr. Juan Luis Cortes Arce y Sr. Sr.  
Francisco Poles y Sr. Ceson Poles y sus Placeres y demas

Se ha hecho identifi a los comitales que se re-  
neces algunas otras que se ha ya desistido que se invierten  
para acercados a la misma. Tambien hace constar que a  
Compoles 85 asistieron otras personas que se pagaron los gastos  
a su costo, tales como Sr. Jacinto Lindero Sr. Juan Jose  
Tujanin o Sr. Alberto Xavier Hernandez.

3. Respecto al tema de los pudesos y en no  
concordancia con la relacion de retamo, se ha hecho indicio  
que hoy que tener en cuenta que para personas no se han  
para proporcionar los datos, para proporcionar datos de fecha  
todas estas - otras que estan en los pudesos en los datos men-  
cionados de los gastos de retamo, posteriormente referidos a aquellos.

4. En cuanto a los gastos efectuados por las per-  
sonas que marcharon anti con el fin de proporcionar los datos  
de Compoles, revisada se ha hecho que hubo que atender  
incluso algun extra, ya que se habian de personas que no  
estaban desistidos y estuvieron mezclados con otros tambien.

5. Respecto al tema de los embarcantes por el  
repartido Compoles se indica que se han aportado 106,000 Lts  
de cantidad de, con un impuesto de 4,500,000 pto. por lo que  
se es de los Compoles, sumando lo que es de Socia (18,000,000)





fui de 23.000.000. pesetas

6.- En cuanto a los gastos de 500.000. pesetas, a consecuencia que se trasladaron en Avia a Tenerife a esos personas designadas por dicho Compañía, inclusive gastos de hotel y dietas y traspaso de Compañía a Avia y viceversa.

7.- En cuanto a la cantidad de 4.374.950. pesetas satisfechas a Westland Insurance N.V. por quince mil ceros de gata, aclarar que no sólo se incluyeron en dicho importe de precio del contrato, sino también la comisión de gata que se pagó donde se cobró, más parte de comisión pagada por los 2.000 Kgs. de feno conservado en aviones de 700 puros, al que se le suma, el IVA, cubiertas, pólizas y comisiones.

8.- En cuanto al tema de participación, se ha hecho manifestar que en la gata no se produjeron ganancias por razones de fabricación, por lo que no se cobró en ningún momento.

En cuanto a las inversiones indirectas que se produjeron durante artículos en las cuentas referidas, los resultados:

Revistas periódicas	N.º Ejemplares/suma
Escritas	11.000 / Suma
Westland (Leal)	100.000 / Suma
Comercio y Comercio	30.000 / Suma
R. & V. (Bélgica)	300.000 / Suma
de Nuevo Gato (Avia)	300.000 / Suma
Gato Viejo (Avia)	200.000 / Suma
Hot. de los Niños (Avia)	300.000 / Suma

9.- En cuanto a las participaciones económicas realizadas por Entidad, se ha hecho indicar que se integraron en la Cuenta de Gatos, salvo la de 9.700.000. pesetas de la explotación de Entidad de Zoricos que no se ingresó en esta Corporación sino que se abarca en otra forma presentada.

Por último se propone convocar una reunión

recibir de esta Comisión el próximo día 20 a las ca-  
tore horas.

Se lee el 20 de marzo por el Sr. Jordani.

A diversos de los Sr. Comisarios en la tñ, el  
Sr. Comisario Sr. Pedro e. Largo. Exhiben manifestati:

1) Que se han ocupado de manera tñ y con  
concierto en las relaciones de personas que por-  
ticipan, por lo que quedaban con conciencia de fe en tñ  
los conocimientos fueren de manifestati en la Comisión del  
día 14 de los conciertos. Habilitados en adelante ya la re-  
la fe en tñ en tñ rectos.

2) Que hubo personas que viajaron de un grupo  
y viajaron en tñ, lo que produjo al fin con personas en  
causati a su relación.

3) Que se fijó de sus habilitados en el con-  
fidencia a los fechos de la promoción, en lo que se celebró  
en el Zouco de Zouco de Zouco, con gran Sr. por sus  
botón.

4) Que los estancias en hoteles no tienen por que co-  
rresponden al Sr. de personas, sino a tñ por el número de  
días que esten cada una, siendo así tñ la economía, si-  
gna los casos, así como que los fechos de los habilitados  
tenen así tñ se que en los Concursos dados la necesi-  
dad de fechos y de fechos de motriz de algunos de los  
integrati en la explotación.

5) Que se motriz de un haberse en tñ a tñ  
los Comisarios de la Comisión en esta parte como se fechos. Ma-  
re fechos por cada uno de los grupos políticos que forman  
la unima.

6) Que al no haberse abonado dichos, se produ-  
jeron una serie de pequeños cuantos, de tñ y justí-  
fechos, como llamados de fechos, cuando fechos de los  
programas de tñ, Sr. pequeños gastos que, en tñ e-  
quier como, fechos en los fechos de tñ Síntese, de







del Acuerdo de la Comisión de Gobierno del 22 de  
enero de 1985. Por el que se facultaba al Sr. Director G.  
para que bajo su coordinación se desaran a efectos econó-  
micos gestiones necesarias a fin de que nuestros Gobiernos y  
nuestros funcionarios se unan a algunos de los representantes en  
sus respectivos ámbitos, que cuando cabe con que a  
raíz de este acuerdo es la Comisión de Gobierno y su  
representación por un representante por el Sr. Director G.  
estas facultades para desaran a cabo todo tipo de ges-  
tiones para que la promoción o el acto de promoción de  
nuestros funcionarios en sus respectivos ámbitos se realicen  
con el fin que cuando cabe también que en las ocasiones  
de este tipo, no tienen que seguir otros procedimientos  
establecidos al Sr. Director G. no se le dio un cheque en  
el mismo con respecto al gasto, es decir aquí había que  
haber presentado, pues, vamos como se hace con este  
gasto expusieron a los dos reyes a haber una permitida de  
ingreso y gasto y que la Comisión entonces en relación con  
el presupuesto, no con el presupuesto de gastos, por lo me-  
no sabemos que aproximadamente en que cantidades no  
muy altas, porque ha, ni siquiera que en la misma manera  
que Campesino ha costado 1900.000 \$, 02700.000 de  
gastos, según como se calcula, pues haber en total  
100.000.000 de gastos o para haber salido gastos.

Por lo que se refiere al aspecto económico, es  
ocurren nuestros funcionarios algunos que en cualquier caso su-  
fiam con el nivel político a nosotros, como también, nos que-  
tamos con la Comisión de Gobierno en relación con algunos  
de los funcionarios que se refieren y que son fácilmente sacados  
de la lista y que no tienen algunos gastos en esta forma  
que no sea con cargo, ni cuando políticos, con cargo al di-  
rección que nos aportamos los ciertos Organismos Públicos.  
En relación con algunos a ciertos aspectos de gestión en  
el tema de los transportes, se han pagado precios muy



refieren a los nombrados, ha habido desproporcionalmente y  
 de allí se gasta a la hora de pagar se hacen los  
 cálculos, se ha pagado con fondos muy superiores de  
 que según se conmovieron en la época en la que se  
 celebró que en la época de la guerra. Por lo que se refiere a  
 de 5 cuerdas, transcurridos que estos sucesos de un  
 de tener, pues que cuando cabe de que hay un suceso  
 que todavía no está resuelto claro es el aspecto de  
 las facturas, ya no tiene a sus propios en el punto de que  
 lo es más bien que para que la Propiedad se favorezca  
 proporcionalmente con el movimiento de cosas de que las  
 turna estancieros transcurridos de cada uno, en otro  
 que es lo más elemental a pesar de que según para  
 de el procedimiento que se sigue a través de la historia  
 en función de que en cada uno de los sucesos sin estos  
 transcurridos, de los que son que para un punto de vista  
 es un suceso que se produce de un que se refieren  
 a que con la Comisión de Propiedad se han gastado que no  
 están de desproporción, ni a que procediendo facturas, y otros  
 los datos, en estos facturas que por recibir los que se  
 forman en las facturas de 3.000.000 de pesetas o 3.500.000 de  
 pesetas y eso está correspondiente al mismo valor, como  
 también lo que se le paga al punto de vista. Por lo que se refiere  
 de al punto de los impuestos, según la corrección al punto  
 que se ha realizado, según los datos que se han reunido  
 de los 5 personas que se han agregado a la lista en el pa  
 sejos de el punto de vista, en el punto de los impuestos  
 en total de 403 personas, en el punto de los impuestos  
 al punto de los impuestos de 29, pueden ser los mismos sucesos  
 de los que los 11 habilitados, inscripciones, y 17 de los, es  
 de los 45 plazas, lo que hace un total de 408, ya pro  
 gresivamente al punto de los impuestos de 3.500.000 de pesetas  
 de los, según se demuestran los datos de los sucesos que son  
 los hechos reales de los impuestos, cuando se punto







gozamos de ser inalienable, por lo mismo bajo el  
 escrito nuestro se están certi. provisiones otras orpaciones  
 porque son bonitas que por lo mismo por lo que las auto-  
 ridad que a las provisiones en es la misma parte y en un  
 un escrito no se puede tener de que se las orpaciones  
 y guardadas, no sabemos donde se guarden y sobre asomado  
 las cosas guardadas, pero yo creo que en esta parte creo  
 un caso, pero y como mismo y también es un caso  
 preciso a la ley, que la ley recoge taxativamente eso  
 en el art. 77. La ley por la que se reza lo siguiente  
 la ley es la que dice, donde se dice que lo Com.  
 sin tener derecho a acceder a todo este tipo de in-  
 formación, yo creo que en cinco años, que se van  
 cinco años eso que lo Com. por el tiempo Gobierno  
 han tenido la en de que damos este información los y  
 como se puede, ya en un tiempo de la Com. que  
 se eso por el tiempo como eso que el Com. Gobierno  
 ha tenido el tiempo que por eso en información to y como  
 se puede por el tiempo de la Com. No tiene de  
 luego mismo no se eso con el hecho que heun. pero  
 porque también heun de hecho algunos error, yo me  
 doy que se puede, por si error y algunas de com.  
 redue, y que además lo que no cubren es que se haya  
 hecho a este Com. porque la aprobación de este parte  
 con una serie de limitaciones que en algunos puntos se  
 unia que no conozca. Y a mi lo que se me ocurre es  
 que por lo que he oído por el tiempo de la Com. que  
 se está a los puntos en un Com. a que se conozca  
 a el que se vea que hayo eso, que se me diga. Eso  
 me parece absurdo, o no yo creo que son en el caso de  
 tiempo Gobierno que es el que organiza la orpacion  
 es que todos que decimos lo que pedim, uno que no se  
 un no como quim, por decirlo, lo que me da a pensar.  
 Quiero decir que a que. Oultimamente, y está en forma

a ver si leaump en la escuela y recibim recolecta mon.  
e. x.

Dr. Presidente me alegro de que se rio del fe.  
no la nouse en que que la realidad es que se siguen cont.  
tienes mis momentos y este es por encima a ver si alguien se.  
un cas la Durecia hace su mon ta un por seguir me.  
tienes nada e. x. Por lo menos en el Distrito y uno que  
en el arte está recogiendo mis o menos como yo lo he hecho  
en su trabajo en los últimos por en un tiempo por ejemplo en  
las participaciones. Como, notando lo hay una opción, sola-  
mente la en Tercer no se se está just. Otro opción por lo menos  
en el ex. por en el y uno recorda que se han ido hasta en  
el Pedro por en el que habían otros opción que otros Cuenca  
nada por en un tiempo, en el ex. por en el no a por en el o  
por lo menos en lo que yo he por en el ex. por en el a  
lo mejor es que hay dos ex. por en el con un por en el por  
el Pleto y otros ex. por en el por en el tiempo tocando, que  
también es parte. Desde luego también desconocemos se  
entonces que se ha empleado por las instituciones y también  
se entiendo que se ha empleado por en un a todos los re-  
cursos muy respetados en todas una por en el etc. etc. (Co-  
me. la. u. de. Dn. de Legara: "to das las cosas son respec-  
tuosas"), si por en el por en el yo lo he dicho.

Por lo que me parece ser más en un tipo  
de trabajo organizados por una Corporación, cuando que  
se está, buco a una serie de personas que en alge-  
ras maneras producen ese parte que yo creo que es inme-  
cable, que en está en el momento por lo menos en lo que  
a la por en el res. por en el just. cuando. También se han  
una que me parece mucho es la me de la por en el por en el to en.  
ción, por lo menos en el Pleto anterior, a que se dijo  
que la por en el por en el de T.V. había sido manita que se  
había visto en toda Europa de por en el de Zambo, y  
por lo que me parece que yo tengo la T.V. no por en el por en el.



trabajó en mérito de la act. lo que se hizo fue  
 tomar una revista que se formó después por lo  
 se ve en que cada uno de V. porque sabemos que ha  
 tenido una buena participación en prensa por la  
 buena participación que aquí se nos ha querido dar  
 con que he sido en V. nosotros la conocemos o por  
 lo menos me enteramos de acuerdo con lo de lo que se nos  
 han querido contar de alguna manera. Recibimos nos  
 extraña que con una información no muy adecuada  
 para participar en una cartada con todos los que  
 pagados, no acabamos de entender mucho que reu-  
 tala vida o que entienda a lo usado. En de que los  
 a nosotros nos gustaría que si el problema de una vez  
 colinas por lo que se nos den los datos de Euro por lo  
 tal, como se le presenta en su día, no lo sea para  
 poder la situación en la actualidad y ver si es la que  
 la A o la encuesta B porque nosotros todavía no estamos  
 muy convencidos que la encuesta que nos presento es  
 lo de lo que se ha sea los datos que se Euro por lo  
 que los procesos contrastar con los datos que nos  
 los tenemos en nuestro poder. Muchas gracias.

Como la participación en el curso de la semana

La Prácticamente un trabajo posterior de, porque está  
 a pesar de los gastos, a la reunión de información.

Lo vamos a contactar de h. Prácticamente, lo felici-  
 to porque impórtase en ce h. Nueva es encuestas con  
 mucha muy agradable.

El h. Nueva tiene la Johnson, en la semana de  
 después, h. Sonca, lo que muestra es a lo que vamos a

h. Nueva.

Tanto a los 40 euros que está tema Prácticamente  
 lo exigamos está a lo que se nos serie de cuestiones que  
 nos más allá de la mesa de información de una factura o  
 de una encuesta de la Encuesta de los euros que con está en

en la concepción de todos y en el uso por sí mismo de los  
 en posando por el tiempo los hechos que en lugar  
 de ocuparse en el P. de C. o de los otros por hacer su propia  
 valoración positiva de Empalme y de la ejecución de  
 Empalme, se reanuda hacia el final, lo que no es ya de in-  
 dicio a pensar que hay una actitud defensiva contra  
 de que quedarse por el final, yo creo que lo correcto  
 habría sido conducir este tema primero que nada había  
 una valoración positiva de lo que ha reanudado la  
 participación en Empalme y en función de una va-  
 loración que los demás Grupo Político también prestado  
 que con respecto y que no con respecto de un valorar  
 de forma que alguien se extraña si se es consciente que  
 está en el Politizado y está digamos dicho momento por  
 que yo creo en los de actitudes también continúan  
 a que está dicho momento, está digamos de tema políti-  
 zado no quiero decir lo siguiente, yo creo que sobre P. de  
 C. y P. de C. lo que decía que a mí me ha impresionado  
 porque es la primera vez que yo lo digo decir por parte  
 de P. de C. o de P. de C. que no con respecto la ejecución de la parti-  
 cipación en Empalme, sobre esta manifestación,  
 yo creo que no me acuerdo y a lo largo de muchos meses P. de  
 C. P. de C. no han experimentado a través de la participación en Em-  
 palme, me parece a mí, después podría decirse eso.  
 Yo creo que una encuesta digamos la concepción de ma-  
 terias a Empalme decir que han dicho padre, con  
 es mi opinión de que tiene recordaría tal vez como la solu-  
 ción de los Grupo y ahí en los no he mentado por sí mismo  
 o de algunos grupos.

Su modo de promoción y sobre todo que era de  
 lo que se trataba en mi opinión, de explotación de una for-  
 ma de cultura, porque más que de una promoción se tra-  
 tá de en otros, sobre un tema yo creo que no ha habido su-  
 ficiente atención, entonces yo quiero decir concretamente



to no me acuerdo: sobre eso que es lo que me parece importante. Lo que quiero decir que me convida a un punto de vista. No es el mismo lo que se dice o me gusta, en tu caso me parece importante, pero esto otro me parece muy importante porque, es decir, primero es la importancia en Europa, o sea suelta, con ese número de crecimiento de reforestación de la Isla o de Canarias, y de la cultura de la isla o de Canarias en el exterior. ¿Por qué es una expresión que ha resultado productiva o por el contrario no ha resultado, mi intención de decir es que no te ha resultado, es decir, yo creo que me parece de más que Europa, incluso sobre la propia expresión de haber sido allí. En fin, era una cosa de decir que me iba a dar el punto de vista de la importancia de Canarias de la importancia que la expresión es la cultura del exterior. En parte es el exterior a la que se categoriza de hecho por el mismo hecho de ponerla a integrar en una C.C.E.E. ha sido de decir que por lo tanto la impresión de que he sido la expresión de una parte de la cultura con movimiento, y cuando no es todo, sino por ejemplo en el tema de Canarias, o en la historia, no me acuerdo, pero sí por ejemplo en el tema de la Peñón, es decir, una de las expresiones más importantes, muy selectiva, muy elegida, además, algunos en un caso que he que nada que ver, pero lo mismo es decir que es una manifestación de lo que se quiere decir en parte es poder, decirlo muy fácilmente con ella o no. Entonces, lo que es decir, es no se si son casualidad, y luego, la cultura con movimientos, la cultura popular en un sentido no tiene a tener nada, porque si como están, se han logrado el hecho de haberlo, entonces, es decir a que lo que lo exterior que se puede tener a consumo por y consumo de algunos es necesario para el exterior de parte y de Canarias, en parte, que se ven en el exterior, pero no en el exterior lo que realmente

expresan muchas verdades en bien populares. En todas y a  
bueno que aunque la institución en la parte, por eso en  
Europa heje sido la mejor del mundo, que yo no  
duedo que heje buena intención en ese punto, por eso  
yo creo que es el lance que fuere más a favor de hacer  
no me parece posible, pero todo es el caso de la parte.  
El espacio humano, desde que deba muy mezclada el  
aspecto técnico por el absoluto eso que heje sido  
expresión de una verdadera cultura popular. Lo eso me  
más que en las circunstancias que he tenido la propia.  
Por eso en Europa ha incluido otro factor, más, que es  
una cuestión de mi opinión electoral está en favor  
no del Partido. Así de algunos meses de la que he estado en  
tanto que, tiene, según la consideración una posición en el  
tiempo del Partido como plataforma, en general, tanto es  
una plataforma a la que es quien decide fácilmente que  
en los otros influencias políticas evidentemente es lo  
después el Partido de la República. Entonces yo creo francamente  
eso que me heje un con los otros puntos de la propia razón,  
lo que no quiero decir que yo considero que en este tema  
la razón está en favor del Partido. Entonces, de algunos meses  
de la ATI del Ayuntamiento de tanto que, no lo quiero  
decir porque es la otra cosa yo creo que el Partido de  
Sería en un momento una parte lo, mucho, menos in-  
terés de la vida es lo que se hace por un tema político y  
por eso quiero hacer la misma plataforma electoral de los  
partidos. Se sea por una cosa más importante, y menos costosa.  
Cada la vida y mucho menos preocupada, por algo es eso  
puede, de la que heje en el tema, aquí también, me está  
decidiendo que mucho, pero yo heje por decir algo que debe  
haber.

El Proyecto dice son también, pero, luego a la  
lección de Compañía de los otros.

Compañía de los otros. ¿Por qué no lo heje en el tema?



otros cosas. Fungo sus propios asuntos. Séamos que en  
 mi forma también que he influido mucho en este asunto  
 anterior, yo finalmente decíamos que en efecto que a mi  
 en lo que me parece satisficé en efecto por los hechos una  
 relación positiva sin tener las razones que he dicho en  
 la anterior pasaje y que en parte económica que he re-  
 sistido a la prueba, la positiva para el Consulado, por  
 todas las razones que he dicho anteriormente, y además  
 esto que consigues la interacción en la parte económica  
 anterior, se continúa con una economía beneficiosa, y que  
 de ahí surgen los efectos a los resultados y factum que  
 se tiene a conseguir cosas positivas, y a mi me  
 gustaría por ejemplo saber cuál es la situación más  
 exacta de la cosa, en promoción que se hace para los  
 hechos. Lo que es en muy difícil medida de recursos.  
 más o menos se ve por un me parece a mi que en  
 el punto no se favorece, los resultados no se favorecen en  
 recursos por sí mismos, mucho más económico y en  
 el que en caso que sea una vez más me parece que  
 no y porque que la que algunos motivos en el punto en el  
 otro bien solo una de las actividades positivas en la Isla, que  
 en mi opinión no se presta a favor de un lado, como cultura  
 propia ni como cultura tradicional en las Islas. No tiene  
 una cultura en todo caso muy influenciada y muy li-  
 manciada desde arriba y muy de muy cerca en punto in-  
 vertido y en poco en lo que se presta a favor de los hechos  
 forma de que se tiene lo que se refiere a espíritu los hechos  
 no se gana económica que efectivamente no se presta en  
 de se una cosa de que se tiene en lo que se presta de  
 crecimiento sea, y que en la parte de la economía a algunas  
 partes factum, por un se parte, es a favor de que se haya  
 una presencia de que que haya que se presta en lo que se presta  
 una cosa con las cosas de Dios que he dicho anteriormente.

En L. San Juan de los Rios.

Lo. Praxedis, desde la primera vez que me  
fue a estudiar se preocupó con la Compañía, y desde pe-  
ro cogió a un lado como comuneros que que se an-  
ticipó no tiempo usado, y que solamente me había en lo  
preocupado con los juicios o asuntos que se produjeron de  
nóran en ese tiempo a Compa. Sin embargo, cuando se in-  
cipió en el del Sr. Pleno se expusieron a la Compañía 85, y  
al ser que por fin se en la Comisión encargada a todos efectos  
en beneficio de todos no se, a algunos de personas que ha-  
bían pagado este Poderes. Pero en fin se veja, me fue  
en guardia y tiene que pensar que era en producción no era  
en exposición, e uno a los efectos de la Carta a un Pleno  
y a una Polémica. Porque ya están en un momento  
una vez se efectuó una o no respecto a lo que se hizo en-  
requisito con la Compañía 85, porque como muy cerca ha  
hecho hoy la ley de Expediente Administrativo. Pero, por  
mente en un momento que no podemos por fin por cada uno  
momento más que un expediente o no la ley en su día,  
me es en la ley que se está o queda por encima a los  
solamente con los que se por fin que se hacen en la Cor-  
poración con el objeto de un tiempo limitado en donde se que  
se puede volver a los de en producción con Compañía. Pe-  
ro en un momento de Praxedis con un principio cuando se  
fue a un momento de Praxedis con los comités, de donde por que  
está hoy que pagando, para que se llegara a efectos de Com-  
pañía, acordamos con que se llegara a efectos de gestión  
por fin de los Praxedis. Pero necesario a fin de  
que cuando se la y cuando se en un momento de Praxedis  
de la ley trascendental de ocurrencia, está por encima de lo que  
está Pleno de los temas de Praxedis con ese rol en la Com-  
pañía a los efectos de que la gestión por la ley de producción  
La ley, en honor a la ley, y por el Sr. Praxedis a un  
juicio que en un momento que se en un momento de Praxedis  
esta gestión, no un problema de una Comisión de Praxedis,





Zona la palabra del Pedroasso:

Lo Presidencial. Lo Presidencial es un lugar de  
en que observar la interacción del Tiempo horizontal al  
finar después, en breves los demás Comijos y Tiempo de  
lectura de Cuba a algo fundamental, en el plan de las fre-  
cuencia y así se vea planteadas parecidas cosas que son  
diversos sucesos por un tiempo respondiendo y por lo tanto  
en el procedimiento común y elemental, en el lugar  
que quien hace una construcción muy breve por lo que  
sea que se quiere interaccionar. Entonces es lo que  
en Europa, Europa es una construcción que  
está en España dedicada a la expresión de un tiempo  
en líneas en un tiempo en un programa de los mi-  
larios en el Estado la gestión de Presidencia de Policía de  
Zona la zona que en un proceso manifestaciones en el apor-  
tado de "Revista Popular" se interaccionan al Comisar de Z-  
nueva, y es quien se piensa que el Presidencial allí  
por un procedimiento no tiene los que son en un mo-  
mento claro en la organización de Europa y en una  
construcción de Zona la zona de los Comisar de servicios o  
mejor conocido que el Comisar de Zona, no quiero ni  
pensar la actividad de manifestaciones de algunos que  
dejan, de marginación que se interaccionan ejercicios de  
el poder de Pedro y por hecho es que se gestiona muy  
bien y detiene de que el Comisar de Zona se preocu-  
pan un elemento de los en un a nivel de reconocimiento  
de Comisar, por lo que una construcción de Zona como  
muy de los a "universo de los de los" se vea en el primer  
y hacer que son los mejores del mundo en Europa. Lo  
de los es que muchas personas y actividades personas como  
después de los de los, construcciones por fin de los  
la organización de los en el tiempo, por lo tanto  
de la construcción de los por los en el tiempo  
de la por lo tanto, por el Comisar de Zona, y el Presi-



acude y el Frase al que nos encaminamos la seruida de  
 organizar el evento salicimus o entusiasmo que era con.  
 Ferviente o en oposición, en una buena idea en quiehor  
 a ese evento cultural la medida que se pone tras una en  
 portante omni no solo eleraz e ecurisencia en suena.  
 Fervencia cultural en la muestra e punto en la cultura  
 espíritu, y así se nos darro el que olidacione a en  
 Cam, maticap, tar o exponer ha con en muestra ho-  
 na, y en se organo de una vertica en primer que me-  
 sica ha tralado por cierto este tanto a que uno que de  
 gran trascendencia de el tino que una accogida con  
 en pasando renera tino en la Isla turcos con tino en  
 la s.e.e. a traves de la muestra en Comercio Hispano Balga  
 en ciudad tral. para tralante que en la cultura en  
 en que quedaba Juvenia como coracacion de tralante  
 de aduision, y quieu con en primer a quieu ante.  
 con a todo de la Juvenia no rotamente eptismente in-  
 prendador de emeicencia lo que Juvenia alla en la re-  
 laca tino en, Juvenia en conere como con en tino en  
 conere los primeros, de multa redura en agulera so-  
 pectis por eler aduision, y remen con tino, de tralante  
 es una aduision que en el tino de con tino de tralante  
 de borica de progromuse, hacer con una pecunias  
 por que en conuiccion de in, suena Juvenia e pto  
 nocua ha tralante de con por tino que con tino de, Jo.  
 Ota pectis que nocua ha con tino por tino que con tino  
 es que se en quieho a ese evento cultural una sequencia  
 pectis que Juvenia en pectis pectis en cuando tino que  
 nocua Juvenia en tino con tino Juvenia en tino tino  
 solo de la cultura en la que ha con tino en tralante con, en p-  
 tinas conuiccion en con tino para que con tino en tino, Juvenia  
 una inuiccion de Juvenia con tino por tino en con tino en  
 la Juvenia de Juvenia en tino que con tino me que con tino  
 de con tino en tino por exponer la cultura por tino en en

en otros países se conservan los mismos usos tanto que en  
Puebla de la Europa se conservan incluso algunos de sus  
costumbres, y como ahora se esfuerza cada vez con más pro-  
vecho a establecer o engrandecer con la Europa las comu-  
nicaciones en una jornada de tránsito a un puerto de mar como  
los Puertos Bajos obteniendo además algo que yo creo  
que hay que considerar, saber es cuánto sea un puerto de  
verano de invierno que especialmente se adaptaron a los  
nuestros, reunió por la vía de agua, que también hay que con-  
siderar y que no se le debe, y además se conforma con relación a la  
instalación, particular en que las comunicaciones por vía  
de agua en el Puerto de Lonsdale uno de los puertos del mundo  
del momento a nuestra representación es la parte del Puerto, en  
relación de mercancías, de abasto, de agua, etc., en caso de  
necesidad de acudir a este punto que también forma par-  
te de la comunicación al mar que es o se guardado con el mar.  
Y sin tener en cuenta que también se guardan en cantidad  
de con tal elemento fue un elemento de representación del ter-  
ritorio en un caso, uno de los puertos y hay puertos que es más  
de el Puerto y que conocen por el momento se refieren los  
datos de personas, personas o los datos de los puertos de la  
zona en Puerto Bajos además de que también se refieren a  
en la medida que en se refieren a los datos de haber hecho por  
nuestro respecto de Puerto Bajos, en Holanda y Bélgica, etc. de  
mención un puerto que se refieren a cualquiera como se refieren  
en una muestra de cómo que en modo alguno tiene nada  
que ver con todo lo que he dicho, pero de nuevo se refieren a  
plata es hecho de la Europa de en varios diámetros o en  
varios diámetros por el caso, una muestra de cómo sea de lo  
de lo que se refieren a los datos de cómo se refieren a los  
datos que además en la medida de que se refieren a los  
datos de los datos de los datos, lo digo en un caso de mi  
que refieren a los datos que jamás he presenciado de los datos  
de los datos y de los datos de los datos de los datos que



min. Juan. ¿ que se ha hecho de tratado a ese exento en-  
 túncas ees p... la más importante susciencia en el t.  
 14. por tanto tienen que encurtir a por lo que ab... la  
 dimensión organizativa que en estado de ser, era  
 ese es lo que creo que son los sentidos que habrán que e...  
 tar, y yo lo tengo que decir esta noche a qui y hacer un  
 elogio de un grupo de personas que me se en los momentos  
 de su en el milenio. De los que en este tiempo. Por que en  
 actualidad se me refieren a los tiempos y se agradece a qui  
 me e... el tiempo de decir esas cosas de la historia me de  
 parte elica de nos. quisiera de cuper la idea de el espe-  
 ctáculo de ese momento, pero meces de la un momento a  
 un tiempo de la fortuna que es y resalta sin decir  
 nada de los de los, las cosas al decir, de donde me.  
 otros días, durante los 10 días e... una victoria y  
 retornado y estigmatizado por su estado por obtener me  
 vuela de el mundo, no se hálo en el momento que se en-  
 unan y se toma de en. Nació así de haberse por lo  
 una de sus con la historia de ya dimensión de decir por lo  
 más de la razón y haber que se volver también haber  
 que decir de haber, porque en momentos tiene momentos  
 e... de los y sólo se hálo en razón una de los de los  
 memoria, pero me dice que se en el mundo lo más de me-  
 cio de los que se, en el mundo y está en la memo-  
 ria de los por el de el máximo de el mundo a la  
 producción, no se ha hecho que en autoramente, que me  
 sean de los, las autoridades de los, que en los momentos  
 de los con se sólo con todo en estado de los de el  
 de los momentos por como ellas que en la de los de los  
 de los de los de los, pero que en esos momentos más e-  
 stados en concusiones de los, o por el de los la producción  
 que en los de los de los, no se ha hecho las  
 cosas y cosas. - que resisten a los, en el mundo  
 que en los momentos en la producción de los, se hacen en









lo que hay en Comijón, Ajáguila y Comijón sus hijos, como  
 nunca con intención de las nuevas posiciones en este Coliseo  
 que debe de conservarse, las Comijón sus hijos y Comijón  
 Ajáguila. Luego o sea del mundo y a su posición, sea de más,  
 por lo tanto, en algunas posiciones o sea las personas en  
 las Comijón, se trata de ser Comijón Ajáguila y sus hijos en  
 la ubicación en que tenemos o sea como el mundo nos,  
 nos, sea lo hecho. Es decir, lo mejor sería que los  
 Ajáguila con los que no tenemos de como el mundo nos en  
 los hechos, nos son Comijón sus hijos, por eso. Porque eso  
 es una desgracia en la de las Comijón y en Comijón que  
 ha sido que un poco de los Reglamentos antiguos por que sea  
 un colegio en la Universidad de los hechos. Los hechos  
 vamos a los hechos de personas y como tener a la vez  
 y una, de algunas personas, que se han personas. Lo  
 no se se ya en muchos y algunas cosas de como lo Comijón.  
 ría de personas, desde luego, a las personas en  
 personas. Por lo tanto se ha una lista de personas y  
 personas con las personas y se lo ha conocido en la Comijón.  
 ría nueva que es una de las personas sus hijos, por eso,  
 luego, porque que se conocen los hechos de personas en se.  
 acción. Lo he visto, como sea por eso y sea personas.  
 la en acción en como lo personas sus hijos y por lo tanto  
 una lista a sus personas. En estos casos, lo se como,  
 la información que persona, fueron de personas por eso, como,  
 una lista de personas sus hijos, o como, por que  
 también están en personas sus hijos, en los como lo de personas  
 una lista o como lo personas y una lista en personas sus hijos.  
 ría, se personas sus hijos: personas sus hijos, personas sus hijos,  
 personas, etc. etc. Hay una lista que se personas sus hijos, en  
 personas sus hijos, como lo personas sus hijos para una persona sus hijos.  
 da, a que no hay que lo personas sus hijos. no, no se trata de  
 personas sus hijos, aquí no hay que personas sus hijos en personas  
 sus hijos, en personas sus hijos, no personas sus hijos, personas sus hijos





el Comercio Puro que es de Tenerife con  
 cualquiera, como es de más, no como que hay 50 y tan-  
 to y Comercio. No hay nada más que en el. Pura  
 tan cerca está el Comercio de la Ciudad que el de  
 Abasco de la Ciudad, ha en que también existieron en  
 sus en la Columna más bien de ella y la inscripción que  
 tiene en la Columna y la inscripción pública de los  
 representantes. Aquí es todo una lista de los nombres de los  
 nombres, como representantes partidos con la Carta por el Ex-  
 pósito y con el Ayuntamiento. Le presento por ejemplo,  
 que los partidos tienen que ser organizados y constituidos  
 con la Carta por el Ex pósito, con el Ayuntamiento y con  
 el que los otros son constituidos y nombrados, es otro modo. Así  
 sucede en los casos que los que tenemos aquí y parece  
 que hay que estar muchos casos públicos pero que el tiempo  
 está en el tiempo. Allí a lo mejor con cada cargo público  
 muy, muy organizados pues se tiene una inscripción que  
 se llama con 85 y 100. En cuanto que en la orden  
 del Banco, en los casos... vamos a explicar el tema y no lo  
 90 más que se presenta en el caso de el caso, porque lo expli-  
 que en la Comisión, la pena es que parece que no he de-  
 gado la información por ser necesario en algunos ade-  
 cando, parece que no he de gado con información. Estos son  
 una cosa explicada, el tema de la información se puede  
 decir también sobre un tipo de información en un Banco  
 más; que se ha de ser planeo, resulta de los errores en  
 el caso, de más. Nosotros habíamos planeado, en tanto  
 una lista con precios de los casos de 10 millones de pesos que  
 ha sido exactamente igual, que el Gobierno Nacional de los  
 y Banco. Cuando llegamos al Banco de la que yo, llegamos  
 es el que se tenía planeo, como planeo, o se admitió, que  
 el Banco no está en condiciones adicionales, según el análisis  
 de acciones que tenemos aquí, al menos, digo yo, al  
 nivel que un momento se adelantado en relación a los países

fructuosa, en sus tiempos de estructura de Camaróns etc.  
y mucho desde la perfección de la máxima conocida.  
daa, a la idea de nuestros amigos de los Camarones  
y Trupos Camarones para que estuvieran convenientemente  
instalados para que luego recibieran adecuadamente  
en los espectáculos los conocimientos necesarios que estu-  
vieran en Camaróns, en sus plazas, o en sus plazas a lo  
menos, con tales circunstancias, etc. En Camaróns no tenía en ti-  
po de instalación como Camaróns de cucho Lector, pero  
en realidad camaronés, en tanto Camaróns, como cosa de res-  
ta de camaronés. A la vista de eso en términos que no era  
adecuado para la estructura que queríamos en movimiento  
de los Trupos porque estos grupos tienen una cantidad de  
equipaje muy grande, voluminoso, y el movimiento in-  
terno en un Camaróns de esas características en los límites  
de la vida. Al fin se ocurrió que recibimos y buscamos en  
el fondo, a toda velocidad, con estos grandes, cuidadosos  
que nos toca. Esperamos, muy conocedores del Sistema de Ze-  
ninos, que colaboran mucho con nuestros Señores, así por  
y que no a porvenir en ellos por que son los límites que se nota,  
como algunos veces se dice un buen apoyo en términos de  
acción, bueno, con lo que tenemos magníficos resultados desde  
hace años, y Retiramos más infortunadamente en su honor. Recuerdo,  
los recuerdos, que siempre se ha escrito aquí, que en los últimos  
semana se corrompieron el funcionamiento en Camaróns de Zenin  
y en otros que la se perciben totalmente, que en frecuencia en los  
términos, estas palabras. Entonces la opinión es con respecto muy  
con respecto, y se suplen en los términos, o por lo menos de los términos  
opinion colaborador Camaróns como se dice fuera por estar  
en un punto de buen servicio, a muchos en los términos de servicio. Y  
cuando estemos instalados, e igualmente, en su honor no se  
trata, por de ser todo o de ser todo perfectamente todo en estos  
términos que eran muchos, o raros, por, en frecuencia Lector.  
no se forman, elevados y más los conocimientos de los términos.



En cuanto a las reservas de los tés. los tés en  
forma de, en uno de ellos se hacen muy buenos servicios  
atendidos y gran colaboración. En estos países como se sabe por  
que no nos olvidemos de eso, que para nosotros Europa es Zaire.  
Aunque una reserva económica a menor costo que el que  
se ofrece a los tés y al alto nivel económico de que  
nos se trata con a una reserva a por un país para el de  
nos Europa. Se obtiene una reserva y, especialmente, más  
y más pocas inversiones, a 3 puntos, son los más y más  
puntos más, con esos puntos. Lo que es con el Europa, en Eu-  
ropa, de aquí, año. en 1981. incluidos porque claro, los fa-  
ctores de que nosotros cumplió, Buenos no se debe ex-  
cepciones. Lo más de la reserva los 3 con Eto, la medida de pre-  
ca, de los tés, más y los que Puerto más la facturación de 500  
y más tés, tés, porque son el tés, no tés, tés,  
entonces, de una economía, la que está ahí, ni más ni  
menos que los que está ahí. Lo que se viene más el precio  
factura, es comercio, es adecuada, y no es ninguna de los tés,  
reintegración y Buenos porque estos se debe de el  
Punto de los tés a por factura de 20.000. tés, los tés de...  
en tés, o en 15.000. tés en Inglaterra, en tés, o en tés  
más, Buenos a que los tés que de los tés algo y me-  
dian más más de los tés, e no? porque se más de la tés.  
ría y los tés de Europa, gracias a Dios es que por que por  
de a los tés de aquí y por los tés el tés que tés,  
porque tés como tés. Buenos, también de los tés y es un  
al más más por tés a España, de no, no tés a Esp-  
ña, más de los tés. En cuanto, y más tés es no más, no más  
de, y con tés que tés en la organización de los tés de  
tés, Buenos el equipo de organización que se más y por  
tós de los tés. Lo que es por tés. Buenos magnífico  
por tés.

El equipo tés de el que reintegró la org-  
nización más de los tés de los tés de los tés de los tés



11  
oposición. Sin razón, y como se. Buzala, Sin razón Zuzi & Zuzi  
Sin razón.

El Presidente del Gobierno de Zuzi, se encuentra  
vuelto hacia acá con el Presidente del Gobierno, con el fin de  
obtener una reducción. Es imposible conseguir nada, no  
podemos aceptar nada. Ante la Junta de T. O. G., la comunicación  
a Zuzi, o Zuzi, ante esa Junta de T. O. G. de una Compa-  
ñía en Zuzi por considerar que, como que pierda dinero de  
de ese punto de vista, en Zuzi es así, una delegación  
de puntos, una muestra copiosa no puede ir en Zuzi, primer  
de Zuzi en Zuzi. Y con un espíritu burlando que debe  
que sea Zuzi, al que no tengo palabras para expresar  
nada, de que es un ja está. Zuzi es la única por de,  
yo ya no está en el por que está más que en Zuzi  
y por un concepto de Zuzi, por lo que voy a indicar  
mucho, hoy como se que en Zuzi es una cosa, de, etc. En  
Zuzi no en un, no en Zuzi. Colombia, por tanto, 18 millones  
7 millones, el cinco, un buen que con el Gobierno de Zuzi  
ni, por la gestión a la que se autorizó al Presidente de Zuzi  
Zuzi, así que buen trabajo por el que se autorizó de, de  
por la gestión por parte del Presidente del Gobierno de Zuzi,  
de un presupuesto de 18 millones y por tanto 19, en Zuzi,  
por tanto es así que en Zuzi, es lo que es en el Zuzi  
en por lo que el Gobierno de Zuzi. Pero que es, pero que es  
algo en buena gestión, a lo mismo que es, pero que es  
por tanto, por tanto en y en Zuzi, pero que es, pero que es  
Zuzi, es algo de Zuzi, pero que es, pero que es, pero que es,  
más a Zuzi, pero que es, pero que es, pero que es, pero que es,  
Zuzi que hoy gestión se Zuzi, de Zuzi tanto el acuerdo, pero que es  
Zuzi Zuzi que en hoy, es como se Zuzi que se Zuzi en  
Zuzi en el Zuzi, pero que es, pero que es, pero que es, pero que es,  
Zuzi como Zuzi es de, que es Zuzi, pero que es, pero que es,  
Zuzi la gestión, Zuzi, al menos Zuzi, de Zuzi a lo  
Zuzi de Zuzi y Zuzi, pero que es, pero que es, pero que es, pero que es.





es por que el Comercio en Puerto no se vende ni planta ni se pro  
grava. Es por que, cuando se tiene la garantía? porque el  
comercio de Puerto, por que el Puerto se vende, y después se  
compra de lo, no depende en todo de el Gobierno, aquí se compra  
centos miles y accepts en acuerdos por un momento, pero  
si no se acepta con un coste, para usarlo, por lo tanto, es un  
de los que tienen que hacer gestiones y yo se solo que he  
por haberlo, no tiene que decir que se venden.

En cuanto a la provisión de gastos. Bueno, primero  
está en la provisión de los gastos y esto es el momento de  
la factibilidad que se da en los gastos, cuando es un gasto que  
se presupone que se puede recaudar en un determinado  
en la medida que se produce en, se produce en las oportuni  
des, acciones, caso, caso de que afortunadamente, caso en el  
momento que se iba a producir y más, los gastos, la po  
sibilidad de que se produzca en un momento o en otro, o sea,  
primera acción. E sea porque si a un lado de la cuenta, por po  
nes un ejemplo, en Puerto no me voy a tener 200000  
en el momento, como pasado, como que yo, y a los efectos de  
que se produce en un momento en la cuenta de los gastos o  
las de los recursos a través de los gastos de los que se pro  
ducen para que sea un problema de los gastos de los que se  
en un momento. ¿Cuándo, cuándo están en el momento, es  
decir, se fija en el momento de los gastos de los que se pro  
ducen, en el momento de los gastos de los que se producen y  
los de los gastos que todo esto tiene y que habrán que se  
obtienen de los recursos, con los que se produce en el momento.  
cuando como era que solo se compra como un momento.

Me dicen: ¿El costo? Sí, como se dice en el momento...  
por decir. En decir. De explicación los gastos de los gastos que  
necesariamente para tener un momento de los gastos que se  
ha obtenido. Cuando se produce, y tiene un gasto de los  
gastos de los gastos. Cuando se produce, y tiene un momento de  
los gastos de los gastos, cuando se produce, y tiene un momento





los, se me olvidaba e saber como recibieren el prototipo  
una de la falta de cantidad para poderlos de nuevo de  
comunicar en las comisiones; pero antes lo que se hizo - los trámites?  
hábíase mandado la compra de copias de los como notarios. Eso  
nos costó una papeleta que fuere unas 30.000 pesetas en  
tres colaboradores españoles, ya mayores y jubilados, de  
nuestro país de noche. Eso para que lo sabían, es otro más.  
En gestión y en prácticas de gestión. Fue un poco de lo de  
gestión, también tenía 2.000 Rtas de flores, que también costó  
en papeles, de una semana. Y un poco de lo de  
de gestión tener las comisiones, ya manteniendo un  
Cuentas, y se guarda durante 15 días. ¡Mala gestión! Para  
esta fue un poco de lo de gestión otros otros de cosas  
compradas por, para la comisión de 3 semanas, a lo  
mejor no comiti, evidentemente, no como las de aquí, a  
de estado. Ohi un poco de lo de gestión. Es decir, por un  
con las un poco de lo de gestión, que hay una lista en  
de experiencia que dice "que los no aborados" porque fue  
por los colaboradores, y ahí hay constancia de 750 millones de  
creación, 800 m<sup>2</sup> de contaje etc. etc., el transporte de  
Acuña López de toda la experiencia, que costó de un día.  
Prototipo, y lo digo en pocas palabras en este tema de  
Zamora. Pero, gratuitamente una aplicación en copias de di-  
de buena manera colaboración de todo tipo, por la mala  
gestión que han hecho, por la ineficacia. Pues, lo que  
la gestión en el país, pues bueno, si se acepta en exite-  
ria para todo la gestión de aquí, eso que son 17 años 013  
años, desde la fundación en 1874, pero que con los  
un ejemplo de traducción, porque tan importante, o como  
acción de 10.000 p<sup>2</sup> de una promoción en la que hay  
de 1 millón de pesetas en Bélgica. A mí me un poco  
la cantidad, sino que es lo que se trata es de saber de  
contados, ¿que me un poco la cantidad? Hemos comi-  
sion es un tema de cantidad ¿que en el país, muy

bien, incluíamos todas las facturas de 13 años de  
todas las promociones en todo el mundo que he he-  
cho en Rubens de Jarama al copiarlo, y del fla-  
menco que hay, era, un par de personas en Zamora,  
que hablan por idioma y que por incluíamos un par  
de años más entonces 900. J. B. de la, en parte de traduc-  
ción. Pues, estábamos los par que no se fue a mi.  
Lomas de traducción. Legado. El trabajo fue todo  
en los, Buenos Aires, y lo he explicado como fue  
y lo he explicado en lo que sabemos, entendido. Y las  
traducciones deben que a porción por ahí, una tradi-  
ción más con que otra, ¿cabe por qué era P. Porque  
de esos señores que estaban en equipo técnico Amín  
de traducción, en trabajo con J. J. y Amín Almacén  
de materias. O sea, de obra de la, en con tradi-  
ción no era la, la promoción en Bélgica no justifi-  
ca el gasto, pues más, y no se le encarga que  
con una obra, en el caso de tener de ahí, así, de la  
de una traducción a la obra, según en las estimaciones me-  
didas en los últimos 3 años. Los aumentos a signo positivo  
en el caso de Euro a más 7, no se relaciona que con eso. Pero  
no... ¿Pueden en Canarias está bien, o sea, había otro de la  
en traducción. Alguien Compañía comenta ahí con, en el  
de las, en la. Pero no. No se relaciona que con eso, en  
claro, es un negocio, no se relaciona que con eso. Por que no  
es negocio de nada, no se relaciona que con eso. Pero no  
de ahí se relaciona al caso de Legado en promoción. Yo  
no lo sé, no es negocio, algo tenía que con, así, y. Ahora, de  
en que se trata que no era traducción en otro en un par de años  
de la, en la promoción turística que, así, eran más cosas por  
de eso, o de una parte anclada o de un lado en la cuestión  
fundamental que era, si se quiere, se trató, se quería  
en parte. Se trató en la obra de Zamora, en un caso de  
en el conjunto de la obra. En cuanto, voy a seguir a continuación,



condego, las tres o el plan de auxilio a que se reduce. Buenos días por que no se han hecho las cosas necesarias en general respecto a las personas, etc. de la facultad no se que si. Pues mire, porque no entera en su parte la lista de gastos hasta para decir con los de la si. Pues mira a la que se hizo, que en la de transportes terrales, es decir, sacando beneficiarios los costos con pellets, alguna de las de utilidades y etc. No, fidelidad con un plan de facturas, elegim, los regueros y sea con. Pues mira, estas todas de documentación no... Parece a estas haciendas caperucias, evocando luego todo se hace la cuenta. Pero lo tanto está aquí, no ha sido de utilidades de dolo. Por Dios, yo creo que es frecuente, que ha estado en la facultad lo parece también. De otro lado, además, a parte de suscripción, lo que cuesta, lo que se da, lo que quereis, se se llama al principio de la vida de todo, no hay más, que está, y sea que se refieren parte de lo dicho en esta. Pues mira, No hay más, no sea de una no sea. Por favor. No hay más.

En cuanto a las Américas, yo es que, claro, hablamos un poco en cuestiones corrientes, acostumbradas e incluso a algunas, expresiones, términos de la cuenta... expresiones yo. Yo es que me quiero aprovechar de los que de personas, de otros recursos, o de no ser exactamente lo que fue, ni una ni muchos. Pero quien nos ha ayudado, no sé. Me remito a la cuestión si la decisoria a quella que corresponde con estos me deca, alguna vez... con los otros hecha, en muchos otros. Por tanto, no me acuerdo que de los datos, porque es bastante difícil encontrar, reflexiones, por lo tanto, se entiende, y que no meces el equivo que fue a o quien con esto. No meces de ningún modo, de otro, quienes se jura 15 años más allá. Como portadores para asegurar los datos, en contextos un duro, por encima de otros. Pero también, parece que no se está hablando, por tanto, no me he podido de tener de cuenta, como cuentan. A un día se ve personas que me dicen algunas de las

Colas, ni osten en las foli. Le cose epu pe en personas, i las  
que y, lo niver un hombre je en unche aqui, eme a más  
que a todos lo de unire flava con verdea. Y lo que, porque  
en verdea que me avia en eso. Sicon que solo a porre en la  
Paupeira Yoni, y no a porre en chi foli. En foli se haca  
en un pao tuelo pe a mucha verdea, toz porre en el,  
dizele a bien fover en unche, que en unche un boro, que me  
cin chi gati, en arduas peregria, que en unche a nona van,  
en chi Paupeira Chavis lo bionte, que en unche un boro  
y lo Campes que avia he comento de. Nierun no osten en  
prouca y las cos por chi porre de un porre que en  
fave no osten en Yoni. La mejor foli en oficio.

Los ostens de un boro no osten, el prouca  
en chi osten en el, y, he osten un osten, lo que je en to  
ostens.

Magnifica la Zelonia, no tiene comento de  
comento, no osten, comento en ce ca peregria, comento comento  
en comento en la BAT y en VTA, y en la Zelonia en boro.  
Campes, que boro, como unche, a comento personas en unche  
explicamente por unche unche en boro. En unche  
de la primera dizele aca, no la resultante "ca" que en un  
en he boro o he boro, ya.

En unche al comento, en boro. Buen, com, re  
pone a com lo com, com, y, unche un boro. Com, que en  
comento porque unche en boro lo que se boro, que en  
com un boro es unche. Hizo un boro, con comento lo  
que se boro lo boro en boro. Algun com unche  
de boro porque unche unche en boro. Com en unche  
com, boro. Lo que unche, unche unche. Lo que unche  
com, a lo unche, com unche en unche unche unche,  
boro, la unche de la boro en unche, com unche,  
que la unche unche, en unche unche. Pero lo que unche, co  
lo que se boro, unche unche.

En unche, Buen, a unche unche unche, unche unche.



yo no me re ni me voy temiendo a no? Suda sobre la pertenencia  
 Valenci en ce de poderle tener loco muy alto lo que es oportu-  
 dos que viene los bucos muertos, porque no era porque  
 que se hacen invención a no? este tray señas de Dios.  
 acríti de Américas. En punto de de Roberto, Aguesi  
 en Vojia, etc.

Voluntades al Calvicos de Jenuja, y decirme:  
 Ofela promuevan de está le pro se produce hacer más o  
 los ha que más; ofela, lo dice es exacto en punto, recibes  
 en la medida, por los parte que parece que no tra diese.  
 do us lo efecta más. Nuestra forma que se cumplen, o se  
 cumpen devano, ese está en ce experimente. Nadie lo tra  
 viene, está está.

Por daros no existo de unmo es estricto de Inter-  
 sueno. In Pano, no hagamos estas cosas, con ce estricto  
 de la obra. In ce acción, dice; eso se. está todo  
 con el. En función con el mo, ce propues, "se fin" los  
 evolucion. Lo viene que dice de Interdent, esa que una  
 parece muy bien, como se cuando plevano cada que a  
 eucómicos a la gestión de Presente. In valoración ce  
 esa gestión es en tema y sobre la selección de cuentas, etc.  
 punto punto en ces de ce ce que se no cubre, que anti  
 ce Pleva, que es ce conocimiento plevano. Lo no cubre en  
 en... por el dice, otra, aquí hay unis cuenta, está es.  
 la elon, está está elon y punto, respecto a lo contable, a los  
 ingresos, gasto, etc. y punto, no dice más. In de ce, de  
 ce: lo de pleva la elaboremos, de pleva pleva lo de pleva a  
 pleva pleva porque no es pleva, pleva pleva, que se velo.  
 en la administración de los autos del mo. En es ce oculto  
 pleva consti pleva pleva; en Interdent de la Compromiso  
 vace que morosamente tengo control ce trabajo como está  
 en el dice. Por lo tanto, no hagamos más de más cosas.

En cuanto a la comparación de los Mús. Pues es  
 comparación de los Mús. se re. por un espíritu, sucesivamente,

es decir, se puede estar de acuerdo con la si se lo  
decimos en función de Cataluña o del Estado, del Pacto  
Federal y el Pacto. Bélgica, que es decisivo de los  
Parlamento. Porque por estos el acuerdo de los  
Españoles y Bélgica, respecto de los asuntos programados y que  
esto habia que decir y que no. Esto es decir, es de  
este. Lo que me voy a hacer a poner, dejando de ser  
porque no hay... después a retomar de este programa  
esto que me dice. No lo sé, si que está mal, es probable que  
es bueno o malo, lo cierto es que tiene este mal, es un  
mal, y es un apatado en el mal. Este Plan de hoy lo po  
dría decir que es en el mal, que que llevamos los de  
Cuando lo autoriza cuando, la circunstancia de cuando no  
es que. Que dice el Estado, pues esto es, no me acuerdo con  
o no sé, no sé. Es decir, o dicen con que la organiza  
ción que está montada de una muestra de los de  
no proceda de un concepto. Continúa y Nación y para  
de a la posición de Aragón o Navarra o de Cataluña o Canarias  
no. La consideración autor, con se está en el que  
para de los, representativa de los. Si porque en los todos los  
personas representativas de Aragón, No se lo sé, es que. En una  
representativa en conjunto, de los de los, que es lo que  
no en el que se acuerda, de los de los, que se acuerda.  
entonces, de los de los, que se acuerda. En un  
una para son no en el que se acuerda, por lo que se acuerda  
Español. No, una de los, de los que se acuerda no re  
presentativa, no es una muestra. Como es una muestra, de los  
de los de los, como, para que una muestra de los  
y en que se acuerda que se acuerda, y en el que se acuerda  
de los de los, o de los, o de los, o de los, o de los, o de los,  
de los de los de los de los. Lo sé, si no sé, si es uno  
una muestra de los. Lo sé, si no sé, si es uno  
de los de los, y lo sé, si no sé, si es uno  
de los de los. Lo sé, si no sé, si es uno





los cinco que decidieron, que muchos decidieron que no hicieran  
pasea, y cuando no solo era que Colucci, sino de los  
a potestad, por eso. Pero los cinco no hacen la fuerza de  
ocurrir una facultad, y eso hacen a potestad lo que es la fac-  
tencia, frente a una a potestad porque se apoya con recurso  
a que, aunque que potestad por de Colucci. En la línea, en  
lo que es de al menos que no es correcto, porque dice que lo que  
no es correcto. Lo que es, en sí mismo, eso que se es porque  
por menor o de modo que fue Compañía, por que se la ve, por  
en que se hizo, que eso se decidieron al margen de... cuando  
la colada, por que se colada, cuando se no está, pues los  
colada. Lo que es como sea intervención, o de modo que  
a potestad de. Pues tanto a la memoria como se fue parte  
reunida, si ese permite, es un procedimiento muy  
grande a tener lo que por ese Comite y de la hora a quienes  
no cubren de la función que fue del presidente, como en  
la institución de modo de reunión de. Bien.

SR. BARZ:

Lo que es de, lo que es de, en sí mismo, eso que se es porque  
de la larga intervención que ha hecho el Comite de la hora  
de modo de, pues de modo que potestad, por lo menos, tiene  
un tema de de. Bien.

EL SR. PRESIDENTE:

Vamos a ver... yo... donde, por que, que cuando este  
que, en el de, la intervención de en. Pero como ha sido larga,  
ha sido lo que es de, como consecuencia de que es el  
Comite Comite de este importante promoción. Entonces,  
vamos a tener un otro punto... vamos a tener un otro  
tema de, por que, en la línea, no... en sí... no es un  
en general, y eso es de que cada Comite de modo de aquí  
con un rol de modo de por la reunión de potestad que se le  
no tiene. Es decir, no es de modo de argumentos, en sí...  
y de modo de. Lo que es de modo de, intervención de por cada  
uno de los Comite de... pues como no tiene... de modo de



mimio por favor. Lo he marcado, notadamente, con los límites  
a una serie de franquicias que se me han ido sucediendo y de  
nuevo a cabo una reflexión con la intención de no ser  
extenso, y lo he marcado en el reloj lo que se me ha ido  
poniendo.

Et L. Baez tiene la palabra.

SON BAES:

Francisco B. Presidente.

Que me gustaría que quedara claro que  
nuestro tiempo no pone en duda la sujeción y el trabajo  
de las personas que han hecho posible el espíritu de  
Cumbalís. Obviamente es que se trata de personas que han  
ofrecido sus talentos y esfuerzos en múltiples ocasiones. Eso que  
se ha hecho es un trabajo. Y al decir que se ha hecho  
y en su momento, eso que, además de la obligación de  
las personas de hacerlo lo que es posible.

Al haberlo hecho que accierte que cuando se  
hace una inversión que tiempo que sea, es para hacer una  
realización de ella. Si está en posición, que no la vemos a cada  
tiempo en el momento en el que, sino la vemos a cada hora  
en la actividad que se desarrollan los cursos y otros mé-  
nos o los cursos y otros mé-  
nos, pero no es una inversión, sino es un trabajo que se  
conviene en el tiempo que no es un trabajo en el  
posible por que también se produce un aumento, la inversión  
de tiempo no es un trabajo en el momento. Por lo tanto, habrá  
que cuando se pone en posición o en posición, en fin... es un  
trabajo. Por lo tanto, no se puede hacer con una inversión  
nominal de una inversión nominal, de una inversión  
en otros mé-  
menos en posición. Esto no quiere decir, por su-  
puesto, que no valoremos la posición actual de una que pueda  
algunas de las cosas de esta inversión, de la que se pro-  
ponen, se pone, o bien, o bien, o bien, o bien, o bien, o bien,  
que queda por decir no se puede la posición de Europa que una  
también puede bien a Zuma, porque eso que es un trabajo de

señal concuerda lo notorio, pero lo que está claro que lo  
obligar del tiempo gobernante o secrete era realiter.  
Léase y que notorio. Plurimum, que si era inordinario se  
ha escrito en sus otros sus mismos, es por lo, hánd-  
citar se por lo, es lo expresado de lo mismo, lo primero, de  
ello, lo que tanto y lo que tanto que además era lo de  
quien era tiempo gobernante.

Notas en la Comisión de Justicia, yo quería saber  
cuando se acuerda por quien con, omni hábilmente, por  
no alargando, queriendo decirle al Sr. Pardo que en la pri-  
mera Junta de Justicia que se celebró, habíase acordado de  
lo que me concierne con lo está escrito. En éste, no teníase  
por que eran algunos fallos en particular de esto que frente a  
algunos por lo de acuerdo al fallos, y omni mismo a ese fin  
de lo, y también le quise recordar que en la segunda Comisión  
de Justicia a preguntas de ese tiempo, no se acuerda con esto  
por que está no está de él? O sea, que era quise también de  
repetir. Por en este lo por lo de lo, y yo ya he de decir de lo claro  
de principio, que no omitió nada, por cuanto, de algunos fallos  
por lo de los otros, o sea, que en una primera Comisión  
habíase un de lo, y en una segunda Comisión había de lo  
de frente.

Yo sé bien que los fallos, lo que tanto, pero no lo que  
por lo, o sea, no se si está fue una falta de preterito o una falta de  
narrativo de los otros que se es a los, porque, cuando frente,  
si se hace una contra lo, pues, se tiene que saber más o menos  
a lo que se es en un momento, si era de acuerdo, o sea, de lo  
de lo. Lo me refiero, que en último momento, pues, los otros  
pueden decirse, y bueno... pues, en un de acuerdo. Pues por  
no a de lo en un de lo, porque, uno que en una proporción.  
Uno se está de lo, pueden decirse una contra lo, que en misma  
de y también que de lo, o sea, que no es una falta de lo  
de lo. Por lo que por lo en un de lo, si se puede hacer una cosa que  
está de lo, pues, quisiera contar con un personal, pero cuando se en



con temas conxectados de lo que fondea nos, uns fondeiros de un  
 con como lo que es isto - que quisiéramos de un lado, en no  
 crentes na primeira máis encoraxados, e lo mesmo de q me expi-  
 roo. Porouca fice yo... todo lo decimo que na vida enica, por  
 lo con parte o sea, todo lo que se lo podían aborror en es  
 tema de flor, en bino... en fin, todo lo que se lo decían  
 incluíndo en el tema del agua fría, té, limpaço... en este  
 es bino de que se podían bino, que decían un flor en la casa  
 no... Bueno, pero en también en una Lalla en fondeiros, en  
 algunas encorax. Si bino bino, que fondeiro si bino que llaman  
 a lo bino de la mañana a un bino a un bino, fondeiro lo me-  
 ro no se bino fondeiro no bino que llaman a bino a esa  
 bino. Ligu no se bino de bino, en la cuenta, es que se que que  
 ni que bino de la cuenta, por lo tanto, en bino, h bino, por  
 que en la fondeiro en bino en bino, por lo tanto, en bino  
 en es que bino de la bino, bino es a que bino.  
 En, no bino, a que se bino en un bino. Lo decimo,  
 o sea que, es que quisiéramos en la cuenta, por lo tanto, en  
 bino, no bino, bino que bino algunas bino en un bino  
 también de bino, en bino... bino bino por que... bino... y  
 yo bino bino me bino con algunas bino, en bino y o  
 bino que se bino de bino bino, en bino a lo bino  
 en bino bino, yo bino que en bino en bino de bino fonde-  
 roo, o sea, en bino, máis bino bino, y el bino de bino, por  
 e bino, bino bino de bino e bino bino que se se bino, o sea,  
 que no se en bino bino que bino, en bino bino bino bino  
 en bino de bino, que bino bino lo bino bino bino bino, es  
 bino bino, en bino bino bino bino bino bino bino bino bino  
 en el bino  
 de bino bino, que bino bino bino bino bino bino bino bino bino  
 bino.

Yo, en de bino, no bino bino en bino lo bino  
 bino o lo bino de bino, por que en bino bino en bino  
 bino bino bino, bino bino bino bino bino bino bino bino  
 que se bino bino bino bino bino bino bino bino bino bino

hijo sea pariente del Puerto, etc... etc... y hay que recordar  
por su parte como Paulino, y mostrar lo que se tenemos mas.  
En consecuencia, tenemos nuestro deber, porque, como lo sabe  
cualquiera que lo vea lo tiene sobre de un par de cosas que  
dentro de ellas, requirimos tendremos nuestros deberes, porque  
nuestro pariente ya es de los y en consecuencia con los otros  
no lleguen al tiempo Populoso, no lleguen al tiempo Populoso,  
y se han perdido, por ejemplo, si lasto, en el momento de salir  
de una forma, hace como mejor, y lo vamos a repetir,  
por lo tanto nuestra vida va a ser mejor, porque no a los  
quienes se desvanecen de nosotros al tiempo Populoso lo de  
lo que se ha establecido en este momento hace como mejor, no  
de un nuevo mundo que se.

Ch. Bernabé.

San Paulino.

San Pedro Barro.

DON PAULINO:

Bueno, yo alabo la solicitud que tiene por lo  
que es en mi pueblo. En primer lugar dicen que es el mejor  
que existe en la provincia de San Pedro. En no es cierto, es  
siempre manipulado por el  
ciudadano de San Pedro, en el momento de salir  
al tiempo de San Pedro. Lo que me he dado cuenta, y Pedro  
Barro, es a la consideracion que tiene, es decir, desde el  
momento que se le promueve de un lugar se ha de tener en  
cuenta siempre la vida por lo que se hacen en el momento de  
poner, como se ve. Lo cual, no me da cuenta a la promocion  
de la San Pedro de San Pedro... hasta de la Ciudad, de la con-  
dicion de la Provincia de San Pedro de San Pedro, como se  
ve en el momento de salir, como se ve que es lo que se tiene  
promocion de una vida, como... cualquiera que por el pueblo  
a lo tanto que tenemos por lo que es la Provincia, cualquiera de  
esta una provincia de San Pedro, hay que decir que a lo tanto  
de lo tanto, como que no se da en San Pedro que tenemos por lo



en Caosida. En ningún caso he leído ni puedo haber  
 que una Comisión de 30 días, cuando se cree o en  
 persona que han escrito, como en procedimiento a  
 volar a favor, en ningún caso de fuerza total de 30 días  
 tardar en ese punto. Los otros puntos hablan sobre en la  
 causa de los sindicatos, habla de fuerza, habla de la  
 reproducción política y hasta la autoridad, repenti-  
 tamente, pero en habla, que en ningún caso en 30 días en  
 absoluto, son que grupo o procedimiento. Por otro lado  
 no para como es en la, como es en la, la no en absoluto a la  
 causa que los cargos políticos, sus que, no de  
 una Comisión de 30 días, tan progresista respecto de  
 Europa, que que muestra in cambio o como, yo te digo que  
 nunca y en tiempo se explica con todo, para que en los  
 en haber respecto recientes cargos políticos a la causa.  
 en de Europa, cualquier respecto los europeos.

En el tema que como, está el artículo que falta  
 precursor, falta precursor, en tema que se está en 30 días  
 desde junio del año 85, en tema, desde se han realizado  
 con el procedimiento a Brusel o Brusel, para tener una  
 fue precursor que no, no puede tener en la, no fue  
 en tener en la, hay según se puede. ¿Qué es de ver-  
 dadero? ¿Alguno responsable habrá no haber en los co-  
 sas... hay que explicar este no puede tener, y está re-  
 volver en la causa como en el tema, que en  
 tema, es en haber en los hoteles. ¿Qué es en el tema  
 en en los hoteles, y está en el tema de un tema  
 que es en el tema, y está en el tema de un tema  
 en la función en hotel, como en los hoteles, un tema, no  
 de "Sant' en hotel", por que no hay nada y es una función  
 globalizada en una función globalizada, por ejemplo, que  
 Rusia, hotel, desde se ha realizado como la, como precursor,  
 la causa, y está en el tema de un tema de un tema  
 que en el tema en el ex precursor, tiene una causa

... como se ve... Que estas se se expresen en sus habi-  
eres, intereses, y diversos libertades, y otros  
factores. Las cosas de estas a sus ent quince de mayo de  
1789 y en esta a las mil quinientas de mayo de 1789. No ha  
el tiempo, por favor, se mil cinco Frankes de mayo, que son de la  
sacando de su bolsillo. Por otro parte de mayo, este hotel,  
que lo recibe usted, se Luis Hotel, la parte que tiene en  
se uno de octubre, que fui su amado a todos la expedición  
conce celebras la Frankes de mayo, mil celebras la Frankes de mayo  
con permiso con plati. Entonces, no se puede decir... que  
habrá que reconocer que se ha pecado de impunidad, de que  
no he tenido tiempo, porque no ha tenido el permiso para  
neguian un precio más apli. Et Luis Hotel, como siempre,  
con mil celebras la Frankes de mayo y permiso con plati, regular.  
En una plaza por cada Frankes de mayo que se ha pecado. Y  
con dicho que en mayo, que me lo han mandado, se Bélgica.

Por otro parte, también ustedes del mismo punto de  
Zemmo la cuarta, por yo como... voy a confrontar me en  
la la responsabilidad, de la la Frankes de mayo de la la Frankes de mayo,  
a que se lo presenten, por el punto de mayo o quince de mayo,  
aporté los mismos datos que a por la nota de se se expresen en  
con los datos de la Frankes de mayo, por la Frankes de mayo, de  
Hacienda de mayo que se hace en octubre, yo lo voy a por  
datos de la misma Hacienda, muy honoríficamente de Bélgica  
de mayo, por el punto, que se presenten de mayo de mayo de mayo  
con la. Yo tengo hechos es una Hacienda, y con se se aporté  
con documentos, lo tengo, por como usted de mayo de mayo, yo  
con Heu de mayo a hoy no tiene la Hacienda por que me lo  
como un escrito por que esta otra como como usted sabe,  
por que Hacienda de mayo de mayo. Por hoy de mayo, hay datos de mayo  
Frankes de mayo y la Hacienda de mayo de mayo de mayo de mayo que  
haya la "parte de mayo" de la que usted habla, en mayo, me  
como la Hacienda de mayo de mayo por presenten, Hacienda de mayo de mayo  
de mayo. En el punto que usted ha referido con Heu de mayo





coloca su mente y omne unit y pido presto, es decir, con  
 esta suplico en las acciones de pinto. Le da se ha de  
 realizar como campones obreros y no se otora la  
 favor "pala rano" cubiere estado solo se ha de un  
 caso de crecimiento pinto y el estado de este crecimiento  
 y dicho pinto, lo que habia sido, como en esto en el  
 tiempo de su como campones, es pinto, y pinto. Y  
 cuando estamos hablando con Loma o cuando de la  
 Casa pinto Sabena, el se con un vuelo en vuelo obrer.  
 los que van a Amrelos no es de otro, porque Loma ha  
 coexistido con otros, la pinto. Y pinto y es pinto  
 con el otro, Loma con campones, pinto pinto, y pinto  
 de unidos con.

Y todo es que los pinto, pero no los no se  
 pinto realizar, y no se... en obra a pinto este la  
 rano... pero todo me da a mi que no se pinto  
 realizar una pinto de pinto en las pinto que se  
 desprecian, que se pinto pinto en los campones,  
 de el pinto, de la pinto... en los pinto  
 pinto en los pinto, y eso se pinto pinto.  
 Loma con campones pinto pinto, no habia que se pinto  
 a volver la pinto.

Y todo es que los pinto, es decir, que han tenido los  
 pinto porque se pinto en pinto y el tiempo es  
 pinto y pinto, y pinto. En pinto, la pinto  
 de pinto de la pinto de pinto, como se pinto  
 la casa, esta en un pinto de pinto. Lo que es pinto  
 con un pinto de pinto, esta en la pinto, y pinto en  
 pinto pinto, esta en la pinto. El como en los pinto, pinto.

Y todo es que los pinto, la pinto... ya han  
 pasado a decir los pinto. Lo que es que esta pinto en la  
 pinto de un pinto, que pinto, que pinto en pinto que en  
 pinto pinto de pinto pinto de pinto pinto de pinto  
 pinto. Como pinto, en se pinto pinto y pinto pinto y

En una reunión de la que, como en 1788 me acordaba  
que los que vinieron en el día 81. Lo que es en forma que  
ha elaborado por el servicio de Estudios Económicos de la  
Universidad de Buenos Aires es un término en ocasiones, de fi-  
cultad de ocupación. Entonces, si no lo era que hacer  
una reunión en un país donde realmente se tiene de  
poco se me a más, en. E. Es, realmente en otros términos mi-  
litar de parte? Bueno pues será una buena gestión

Por último, Sr. Lasso, usted... me ha querido suspen-  
der, me ha querido suspenso de su función de jefe de  
la Espionaje o del ejército. Lo es la gestión... que ha  
habido buena voluntad por parte de usted en la reunión  
esta de todo este asunto, fue que se los ocuparon y que  
usted muchas cosas en él, y yo esto que está en el campo de  
ver novedades, pues en las sociedades se a probar en el mismo  
campo agente, como función de promoción, también. La culpa  
que había en la suspensión en el tema de la del ejército  
o del ejército, ahora yo te voy a pasar, y finalmente,  
me voy con una cosa en el tema de los deportes, es decir, es  
una cosa, es una cosa que tiene con un Consejo de España.  
me, como es que bueno es en el tema de deportes. Usted  
deben haber creído mejor, para que no me justifique el  
precio de los deportes por el Consejo de España. Usted  
preguntó a su Sr. Consejo de España que es bueno de la cosa, la p-  
gueda de los, como es decir que un poco de sumario de Bélgica  
y Polonia, es decir de el día, y el Consejo de España como es de  
por la hora y tiempo es de la sociedad, y hasta que también se ha.  
Ela de la cosa, del Consejo, y del Consejo, que hasta es ha gestión  
de que es el que está en el punto es, que se cobra en el día de su  
socio, y es de noviembre, que es para el Consejo.

SR. DARGOSA:

Bueno, Sr. Lasso, y, quien darle las gracias  
a Sr. Lasso, en gran medida, por las cuestiones políti-  
cas que me ha planteado hoy, en el día, de Bélgica, de...



En cuestiones nuevas, sobre las cuestiones, lo que está que quedas... a lo mejor... se me ha ocurrido un punto más, por favor mejor relación con ustedes.

En algunas cosas, no se lo he leído, se yo soy un poco tímido y callado, no lo he tocado, se yo se yo y preguntan algunas veces, particularmente, a que se fue de reflexos. En la República o sus plebiscito es un caso, como lo Comandante, todos como Comandante con energía a la ley. Mi República es un plebiscito - desde una ley es un plebiscito, muchas y muchas situaciones, de ahí como lo he visto es, un abogado, dentro de la ley y plebiscito de los otros, como piden hacer. Ya me me he leído en los libros, y no voy a otros... porque tengo muchos libros de plebiscito, aunque es la base otros, especialmente, una cosa y dos medidas, por las razones que puestas, de que no voy a estar en la primera y las cuestiones que ya se han puesto, así es como ha sucedido sobre los temas, los plebiscitos, sobre los temas de otros. Pero lo que es me acuerdo, es que se lo he leído de una hecho de plebiscito absoluto de la República, con respecto al Comandante de Puerto. Es a lo que yo... me quedo acordando. Lo es de lo he leído, en otros casos de. Es el mismo.

Esto es lo que yo me quedo acordando. Lo he leído en los libros que plebiscito, porque no sabemos cómo es el mismo, no se sabe eso, así por plebiscito, no más. Sí es de experiencia, es a menudo como Comandante de los mismos, me por lo resultados. Esto es lo que yo. ¿Preguntan: ¿Que es el de los mismos? ¿Y ¿Que resultados se han de tener? ¿Porque es también Comandante es por tener que tener en la Isla, como lo sabe muy bien de. Esto, que sobre los temas allí. Aunque había el problema de plebiscito, por la realidad es que es el de los mismos, también que justificar en el caso, cuanto por una causa, como lo plebiscito a otros, como, desde de lo he leído, porque yo he observado cómo es el mismo, es

está elom. Evidentemente que darle un poquito de otro elemento en  
su mano. Lo que me trae, así que resultó bastante bajo.  
Entonces elom, vamos a ver cómo en esta, los resultados se van  
a ser felices si recordamos que a través de una consecuencia por  
el momento de pensar o por el contrario no fue así, yo no quiero  
que se me olviden los conceptos de los que se han de tener, ni a  
los procedimientos ni a los símbolos, allí se colocan, que para  
eso está, lo que si es raro es que haya un experimento, la base  
y lo real es una vez es que con respecto que se recorda de las  
lecciones de esta clase o en las otras. Una manera, está que está en  
cómo es el Portón, los otros, ahí en adelante que son iguales.  
Visto que estos otros elom están en el. Y por eso a veces un  
cualquiera, porque me va a decir el Portón, los otros que no.  
Que un día que lo mismo que en el momento y que aquí se se  
hace una conclusión. No hay la que que, no hay los otros como  
elocuent lo que algunos el Portón, los otros. Por eso, se puede  
que se la conclusión no está en cómo que a través de los otros, que  
si me olvidé de un experimento, que un día me los otros que  
que, etc. etc. No se, no se problema. Es por eso es en el cómo,  
no es el Portón, los otros, que algunos de los otros que los otros  
que en el momento de un experimento. No es así, en cómo que se  
mucho que en el momento de un experimento de los otros, y a través  
de los otros, por el momento. Lo que, que dice, una vez más, que  
los que que otros no. Con respecto a los se puede, está por eso.  
Pero, respecto a los otros, y a través, los otros, que fueron, así  
como a través de los otros en el. Con, yo me me traigo los  
símbolos de los otros de los otros que se está en los otros  
que, de los otros. En los otros. Aunque se lo hace, que  
que se me he olvidado el experimento, porque si lo he olvidado, lo que  
que por los otros. Y por eso: lo que recuerdo, está, lo que.  
Es, cómo se, porque no está en los experimentos cuando se hace.  
De los otros. Porque los otros, se los que hacen la. Con.  
que se me olvidó el experimento. Y está, los otros. Está en cómo



destruccion está Policial, cosa, una vez más, y por lo tanto está  
clarísimo que, en tanto alguna Comisión a esa Comisión que  
ya dice, también lo puedo haber en un mismo tiempo  
y en todo que fueran ciertos es la Comisión, lo mismo por  
que se tiene la obligación ineludible de estar en esta que  
si sea las cosas, porque ocurre en sueldo para ello. No  
ocurre sólo también idénticamente que ocurre a los demás Comi-  
siones... Que tenemos en la Comisión, que cuando sea, no po-  
demos, fuerza, o hacerla, porque realmente no se van a hacer  
en lo dicho y luego, porque hay que trabajar para ser más, de  
de más.

SA. BAEZ:

h. Procede a una moción.

SA. PRESIDENTE:

Ha terminado la intervención del Sr. Baez, h.

Baez.

SA. BAEZ:

... que es una aclaración de cuestión de orden ...

(interdicción) connotación... (continúa).

SR. GONZÁLEZ ALONSO.

h. Procede a constituir el Compañero Sr. Baez,  
quien cuando que la Comisión de Policial no se celebre en la  
Leyes a la Leyes del Sr. Baez, y que se puede tomar  
lo aceptó, por lo que los expedientes sobre que la Comisión  
trabaja se levan por la mayoría, que también es la Comisión  
a la vez tanto de la mayoría. O sea, que queda ahora  
en esta caso, la responsabilidad que puede ser que tengo tan  
largo, que es, Sr. Baez.

SA. PRESIDENTE:

Sr. Baez, sus tres minutos por favor. Sr. Baez, Sr.  
Sr. Baez, Sr. Baez, Sr. Baez.

SA. NUÑEZ.

Lo ya es para aquí mi función de resto, no tiene  
plazas, ahora recorro lo siguiente. De un caso que hoy que

trazo, una después fuertemente rebatido de nuevo. Ni  
cae todo ji, porque de nuevo, en este caso. Porque yo creo que  
ni yo, lo tengo, en cada que lo ha hecho, con bastante, sea  
de mejor calidad en hacerlo lo mejor posible, ni creo que de  
clic lo haya frente en aquel, con como tiempo de algunos,  
creo, está con poco haya otros de excelencia en el país, por tanto,  
yo creo que hay aspectos, por tanto y uno que hay que volver.  
Los otros puntos, muchos de los cuales, lo he explicado al  
propio tiempo, yo lo que digo es que una parte, y muchas je,  
tanto, que un ha tenido una especie que es, es decir, que ha  
estado y objetivamente sea conocida, eso, entonces, que se la dis-  
ponibilidad se reduce, también, que en este tipo de institución  
de se fujian, se potencia tener personas, muchas en algunas de  
los otros, en la preparación, etc. muchos en algunas, para  
entonces, de punto, en efecto, en este período, fuertemente,  
con lo que se hace, al punto, entonces, en este aspecto, por que lo  
comparación tiene, a veces, en relación con otros o en comparación con  
muchos otros convergencia o con muchos otros no parecen, que  
van a ser pensados en el país, muy mundano, en realidad, por  
lo tanto muy mundano, y eso es el punto por que en este tipo  
de países otros, en este, en el campo, o con otros como la  
Europa, en países otros también perdidos, católicos, de los cuales  
vienen y en los otros que en países otros, con lo que se en-  
tend, en punto, por tanto, en efecto, por tanto como otros. J. T. T. T.  
creo que esto: yo insisto en la idea de que la parte, por tanto,  
o sea, la expresión de Europa, y en Europa en un punto, en  
Europa a través del mundo, en un punto, lo que no quiere de  
en que en un caso una expresión cultural, por lo tanto, y, que  
una ciudad, que sea tanto, en este, yo creo que, por tanto  
que con la Europa, con una acción en un punto que en la del  
Estado y en cualquier otro en representación, entonces, o en un punto,  
o como que llamadas, por lo tanto, yo creo que hay que mostrar,  
a sea una y 2 de Europa y sea católicos se, entonces, de los puntos  
creo. Yo digo en un punto que, en un punto, en una expresión



no renuncio lo no. Es decir, con Camacho de San Pablo  
 accuio con Camacho de Juncos, o lo habia con los  
 flamencos, que en una tabla de Legado se una e por  
 una de finitura, no estaba adia porque fuera de la  
 rancia, con porque en flamenco, sea en la nueva sort  
 rancia, por tener una disposicion sobre este tema, no es  
 por que en flamenco en el finitura, no porque estaron en  
 Legado, o estaron en Camacho, y yo era que en no co  
 Camacho y era hoy que estaba tamba. Es decir, el usaje  
 de la aduana promuevan que tengan esta letra, y  
 era que hoy que era con aduana de los otros era todo  
 de modo

DON PEDRO LASSO.

En. Francisco de, voy a ser muy con. Lo la una de  
 de vendax alguna parte me se se por un mismo tiempo.  
 Lo era que estubo de acuerdo con un cubano de nombre era  
 que tuvo como con los de la profumacion, en hoy la una  
 son porcelanos e de profumacion, y era que con la una por  
 (con profumacion que geran de aduana en el cuba), como  
 que se la reciba por un y era que levemente por tener en  
 aduana de la Camacho que cuando era en aduana  
 la reciba, lo que era palen me gustaba no habia con  
 como Camacho en profumacion, en cuba e de la letra de adu.  
 cuba de profumacion yo no me e cuba, por que la otra que me  
 daba en cuba de profumacion de profumacion de aduana  
 como la profumacion, no era de, se tener con una cifra  
 en profumacion de 6000 y de aduana, era e la aduana de profumacion  
 y de aduana de aduana, y por de aduana de aduana, se  
 de aduana de profumacion, aduana, pues lo de aduana me, aduana  
 queda en profumacion de aduana que si hoy profumacion que en el  
 finitura lo profumacion me, mucho mejor es por que el finitura  
 acubia de aduana a con profumacion, porque he de aduana de la  
 mejor con la profumacion que yo no la habia, pero por la profumacion  
 yo acubia de aduana de no profumacion que acubia por que era.

uno aquí para eso digo ya, por algunos casos de resp. pu.  
 sub. cívica y por supuesto ya es lo que me dice de ce  
 tu no. Gobernantes, por lo tanto ya en la medida de la res.  
 donde que sea, no me hace gastar ni una sola p. en forma de  
 he este pleito con me dicen de Ponce en este país es, he  
 brácapite, lo he hecho más o bien, con todo mi interés y  
 la verdad es que las medidas no me hacen falta, sea  
 que sea, soy una persona que no me suele gastar en to.  
 porca cosa. En cuanto al reembolso, ya he intentado hacer  
 una explicación de reembolso inmediato de cosas de fran.  
 ta de los periódicos de la zona una cosa, independiente, de  
 tu por publicación y con, con. primera elemento de sus.  
 publicación inmediata que, cuando, al contrario, al contrario  
 de todo es que, desde de esos días, tanto más de TV que  
 tanto de tu por, etc., respecto hay una cosa, antes ya  
 es que recibas por supuesto la información de don Luciano,  
 Lórenzo de los don Luciano a las cosas que son por.  
 no, todo lo contrario. Que sea de oro, ¿pero cómo? de TV de  
 Luxemburgo, no es caso de, que se le da una publicación como  
 hacen con, he de que sea, la información de que TV es que  
 se ve en todas partes y en la información de que sea más de  
 una cosa, copia Bélgica o los Bélgica, de los de que sea, de  
 Hechos de Francia y de los de Alemania sea más de que sea  
 cosas de los países, en caso de los de, por tanto, sea en los  
 valores de, a los mejor minoras, de los de los países más o más,  
 por tanto en por tanto, una por que sea, o como por con  
 explicación a personas de los países, o cosas, y finalmente  
 lo es todo más que cosas, que por tantos de por tanto una  
 hora y más, por con de cosas, me imagino más, y sé que  
 se de que se hace más que sea. Gobierno de de de los con la  
 cosas de, de la de por tanto que se le encarguen una de  
 tantas de los de que sea, de que sea de la cosas de  
 que sea y a por que mejor, y más.

- la. Inconcluso. Buenos días. Linares hoyicamente me coner.





porque es un abono la industria y se ve en los talleres que  
 dan de firme en firme, lo mismo con el mar y que hoy una vez  
 en punto que hay mucha industria, que tiempo atrás se ve  
 que cuando hay un eclipse a las 12 de la noche para ser  
 soleritos para porque sea un punto, casi me voy a un po  
 nor la ciudad para la comencia de punto en tiempo por  
 brevemente opus en la noche de los 2 años con el término  
 que cualquiera de los puntos. Me parece, ya es hoy, me  
 da el reloj, los puntos que voy a ser lo mismo porque se po  
 rante en lo que al tiempo se ve, miran ver, y se voy  
 a bracer porque como, cuando hay una que en el po he  
 ce un momento de, está en lo tiempo en la po política,  
 no me es punto en ninguna de las veces con que se la  
 gaudiremos está tanto el tiempo está tan lo; me he do  
 uno una muestra, cada uno de los puntos con lo he  
 dicho y lo buscare concuerda mucho más con lo, abon  
 lante, el tiempo se ve de los, desde luego el tiempo de  
 hubiera salido a un lado de punto de hotel ha sido un  
 deo a uno, no me en ninguna de las veces un punto de los  
 y a las políticas de las cosas de los días de los que po,  
 pues miran ver, a lo largo, en el momento, por firmes con  
 tentos que por mí ha sido porque cuando una expe  
 riciencia de cosas, de muchas cosas como políticas en otros  
 en la casa de la casa, se por que P. Para por que he la gran co  
 mo, desde luego, los cosas de punto de cosas con lo que  
 se por políticas y se en una una comencia de los, a los puntos  
 políticas que en está de una una he de por que y con se por  
 a 1871, y el tiempo popular a que con un de los, de  
 con diámetro en el tiempo se lo que el con un con lo ob  
 rante de que con lo de los, de puntos de los de los que  
 de las cosas de los puntos de los con un de los, de  
 como, lo que es el pueblo, de pueblo no quiere precisamen  
 te con plantación de los de los cosas de los que, por  
 en lo que, de pueblo que con una y otra de las cosas de los

agrorarios, y sus plantaciones de productos, y el con-  
 cepción de sus economías que son rebués por su economía a la pro-  
 ductiva política, reduciendo a una línea, en sus, parámetros, los  
 temores, de la paralización y de la omisión de sus leyes de carácter  
 por parte, de los pueblos que se ha observado, que no quiere  
 un fin relativo de uno de sus sistemas, y así con, sus funciones, y co-  
 tidas comerciales que inician a la actividad, pues es más que en  
 estos valores de comercio con los países, en los que se debe  
 lo no con que en la parte de sus leyes de comercio, he-  
 recu de. No nos olvidemos de que lo que se hizo en España, como  
 de aquí se ve, es hacer una relación de la actividad de  
 sus. En España ha sido una operación de Estado, España para  
 dar a conocer los aspectos culturales del Estado Español en Europa  
 de Europa, como se hizo en el caso 83, con Francia, como se ha  
 a hacer un tipo de sus leyes, y sucesos para con sus países, y así  
 Estado Español invirtió unos 100 millones, hasta el año de 1870 con  
 el Estado, como se hizo, o lo es, de los de los de los, o sea  
 de 400 millones de francos en el Orquesto Nacional, la parte  
 Orquesto. En su caso, se ha observado, como se ve en el caso de  
 de. de, no ha sido una actividad, y lo es el Parlamento. No  
 quiere que pueda haber que se observen con la Nación, no se le ha  
 hecho una crítica por una inversión de unos 1.200 millones de fr.  
 de los, que se observen con su. Se ha observado, como se ve en  
 sus. También se han como observamos e incluso de este sistema  
 sus, y ya tengo que decir que o por que en sus, por la pro-  
 ductiva política, se mira sobre, sobre, pues, según la actividad,  
 una de labor, como se ve que una parte de los Estados Español  
 que en la de los de los de los, por los países en este aspecto, en  
 la relación de los de los, y en un de los de los, en el de  
 países de los de los, por los de los, por los de los de los de los de los de los  
 y 200 millones de fr. que por la actividad de los de los de los de los de los  
 plantaciones que el fin de los de los de los de los de los de los de los de los  
 estos países, pues de los de los de los de los de los de los de los de los de los  
 conexión, y de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los  
 conexión, y de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los



porque ya que acordamos que acordó como luego de este  
 suceso, se produjese hábil y pronto provee editores por  
 que quien con esa intención, como luego está acordado, está  
 entera es el reflejo claro de que ha notado el éxito,  
 pues mirando ya, no lo digo yo, que ha notado el éxito  
 lo dice, como también se demuestra, publicado por con de  
 cejas de ciudad en el espacio de la prensa periódica  
 y ya muy plausiblemente a leer, no despreciando lo que  
 dicen en un caso particular lo que ocurre en - que no  
 involucra lo no se refiere, pues a lo común de este período  
 son El Periódico, tal y como precede, es más o sea un caso  
 de un caso periódico. Es sea con el título de "artículo"  
 por que demuestran acerca de la "Compañía" dice lo que El  
 periódico es el campo que no corre, menos mere que el ca  
 lencia conseguía por la reproducción de los fines de otros mi  
 que pronto, y aún está lo comentando de manera por que  
 se no estorbamos ahora todo procedimiento que hemos hecho  
 se maneja con tanto los procedimientos acostumbrados lo sucesor  
 sea de los temas de que precede a que que ha lo que  
 por que sea de conformidad la virtud de la seguridad en la que  
 Caballo de Jerez, que el padre dividieron en a fin no debe  
 a que tanto que se va, y en consecuencia, dice, que in  
 rante, estorbamos ahí es la conveniencia de información, en mani  
 pulaciones totales de los. Los políticos que han que  
 amaron el tema a que se refieren, parecen sentirse satisfechos  
 porque han reconocido la ciencia bien desarrollada de ciudades  
 no que no sabe de la que Bélgica fue negro o blanco y en  
 de fin ha hecho mejor a que no han que no tenemos en que  
 y en por todo sales dice de que se que y que se que  
 la mejor que se ha de fin de la población, que se en se  
 todo y no es ahí de parte que se han de parte por un a que de  
 esp. o en fin de la que se han de parte, como se ha en el  
 nacieron formados por Amador de Pardo, Chacón, Zafra y la  
 explotación de los Becks, tiempo de trabajo de una guerra que









- Vivir en la Conferencia de la A. E. E. donde tuviera todo  
 una reunión de una mañana, sin en una jornada en que  
 me he puesto a cargo, sin a una reunión de los de carácter  
 político, sin en una reunión de trabajo con el parte técnico.  
 Respecto a los V. E. de. de. y P. y P. se formaron lo que era  
 la red de actuaciones de los puntos, en el punto 3.º, es la  
 aplicación inmediata y única que está aplicada, también en punto,  
 los límites de un movimiento propiamente, y en a algunas Ins.  
 también lo ha un rotativo. Bueno pues yo adelante que se qui-  
 ramos en los mismos límites de trabajo e igualmente de un t.  
 que una serie de oraciones de la persona esto lo ha sonado de  
 certidumbre de los que de un período lo que nos que  
 era precisamente para, en fin, los mejor exponiendo. ¿quien.  
 dos cosas, los voy a hacer, desde luego, de los como los  
 que me dar. yo me considero como Promotor de este tipo de pro-  
 ceo de la conferencia respecto a una forma sobre a que una está  
 Promotor los cosas que una a personas, genera los de socio,  
 que es trabajo que de a una está aplicada una a cada, por donde  
 me voy a la ejecución no solamente por una circunstancia, sino  
 por el hecho de que precisamente, también de manera  
 inmediata por parte de la Promoción de Colaboración de  
 punto, bien como a personas por este tipo de promoción.  
 Por tanto, precisamente de distintos niveles de promoción y trabajo  
 que de a este la está, y a lo que me me quiero referir, cuando  
 empiezo a hacer, pues, en fin, pues, en el punto Promotor  
 - a todo y a un de quien de a este la está y por, pues  
 voy a estar trabajando los distintos niveles. Como consecuencia de  
 D. P., está promoción, es por, y, no se me tiene que agrava-  
 ni por un nivel, está promoción no podemos volver  
 exclusivamente lo de trabajar de forma, porque además  
 una labor de una que de un período no se puede ejecutar.  
 Por, en fin, por se pueden encontrar los representantes que  
 van a tener un movimiento de se se están haciendo. A un nivel,  
 una forma, exclusivamente de hecho también. Sin, está imprevisto

que en decimo parti de la que es el Reino de Juana con Juana  
y sus deudos y herederos y sucesores y deudos y herederos y  
sucesores a lo largo de la geografía e historia y que no solo no  
porque se trata de juicio, la provincia ahora es toda de juicio  
que queda Cabe, Guaya, y se explicacion la de el otro.  
entonces el Espiritu. Como lo que es una cosa con respecto. Por que  
en provincia otras y de aqui, algunos San Martín, Juan, en  
lo re, que se intentaba, como luego, en pueblo lo otro in-  
dependencia. Por muy claro, que y lo, lo contrario, pues  
mirar no morar. Lo mismo un espere, grande, para sea.  
tan como que mala causa, para que están en provincia toda  
en el sentido de la vida en las provincias, como por las de las in-  
dependencia de algunos. Como, que, buenas que en  
fin, han profundado mucho, de otros en juicio. Cuando pre-  
coracion de sus deudos y herederos con respecto a los deudos y  
que me parecen muy en juicio a efecto de probar los deudos.  
por el Reino de Juana con Juana, por y, se es lo por-  
que se trata a lo largo de muchos otros con respecto a los  
deudos, para Juan, en fin, para que esto es con respecto a los  
deudos y la obra personal que se trata con el fin de la obra  
de, como en algunos casos. Como en Juan y Pr.  
mirar de, el Juan y, no se trata de los deudos de los deudos.  
en, en Juan que se llama juicio. Como, me parecen que son  
muy de los deudos, y se mencionan en los deudos con respecto a los  
personas que se trata con respecto a los deudos, los como  
para que me lo trata de los deudos y tienen de los deudos en el  
y no se trata de, que como cabe de los deudos y son  
deudos de los deudos de ellos y lo de los deudos a la hora de los deudos.  
que de que esto es no se trata de los deudos con respecto a los deudos.  
para que como en algunos casos de los deudos con respecto a los deudos  
con los deudos y se trata de los deudos y que es de los deudos de  
deudos de los deudos y que de los deudos que se trata a la hora de los deudos  
que se me trata de los deudos de los deudos de los deudos, y para con  
fin, se me trata de los deudos de los deudos de los deudos, de los deudos





últimas días de sus conuicio que el Junco de las Islas  
 no iba a ser, sino que se sus íta a proporcionar otros Junco  
 que está ya pidiendo por León o no recuerdo que comprará  
 tabaco en a Cien Cien y que Junco de. por. como en  
 Junco tiene como 50 060 plantas más en éste punto, más  
 en la. reverentemente me hace el honor de enviarme el  
 momento, honor por el mismo coste con un presupuesto,  
 y con la de. plazamiento intención en Páguis que él se  
 elos lo mismo, cobrando el cobrado y en sólo habiéndose  
 en el foto de una serie de personas a lo que él Pa.  
 Cien no le hace a parte económica, y al que se no se está.  
 es como lo mismo y responsable de esta Confianza que  
 he sea. además, que tiene la libertad de visitar a una  
 serie de personas, y lo mismo. Sin Leon Páguis Placer,  
 este día, Sicuti que Páguis es la Páguis de las Cien,  
 su coste de traja en la columna popular en Tenerife, al que  
 naturalmente se necesita en esta Páguis de la confianza  
 Eticamente el testimonio de administración por su trabajo  
 y entérate cupre a alguien, naturalmente, por alguien  
 una persona a mi con la Páguis en Cien en Páguis en Or.  
 gano de Tula es de Cien, por este día: de Páguis Páguis  
 na, Cien de Cien, de Cien en Tula, de Cien en Tula  
 de los Páguis de Páguis de Cien, al que se debe un  
 tanto de Cien en Tula y a mi con la Páguis de Cien  
 en la Páguis de Páguis de Cien, de Páguis de Cien de Cien  
 y no se a hacer con el curriculum de los a personas en este  
 Páguis, así como también he estado y en la realidad y con  
 Cien en Cien, i Páguis, con Páguis que está en Páguis y  
 la que se se está con Cien de Cien, y los Cien de Cien  
 elegancia Cien de Cien, con Páguis con 10, 12, 15 personas  
 que está en Cien de Cien de Cien de Cien de Cien y por que  
 fueran con Cien de Cien de Cien, como Páguis de Cien  
 un día en Cien de Cien de Cien de Cien de Cien de Cien  
 no en Cien de Cien de Cien de Cien de Cien de Cien de Cien

producción y sus consecuencias; todo tiene sus expresiones  
de una lógica o política. He dicho bien, cierto, que cada  
una de ellas con su mecanismo y con su momento en el tiempo  
en política y su acción para volverlos los límites de acción  
de una nación. Y en fin como una hipótesis y me gustaría  
que desde este trabajo una hora más. He reflexionado  
al respecto hipótesis de haberme centrado en el punto más  
de las tres más importantes y no sobre la parte de los temas.  
Por consiguiente por cada uno de los puntos de los que  
yo reflexiono, lo que, dicen, dice que lo que ha ocurrido  
aquí en política es un experimento de los acontecimientos y política  
de las cosas más de lo que es la acción de los temas y con  
quiere se abraza cada uno de los temas de los temas. Lo que  
yo la satisfacción de haberme centrado a lo largo de este me-  
mo trabajo con sus pensamientos sobre un punto, y he  
llegado al convencimiento que he hecho bien, y yo lo  
siento que no proveerán como he en el sentido de los temas  
que han ocurrido; en fin decimos lo he querido que  
necesario en este sentido es lo que que se han con temas  
por eso solamente en esta política de hoy que ha que con  
esto en política que es algo que lo necesario en el punto.  
en el acción en política en este tema necesario indiscutible  
mente más necesario y explícito a este punto que por eso  
no quiere política de un solo punto, una política de los temas.  
Pero una vez más muchas gracias y procedo a la redacción.

Los temas de las mismas que en política en este  
de los temas que se han en reconocimiento de los temas. Nueva  
Opinión está a favor. Ciertos. Quiere se abraza: dos. Com-  
quiere temer lo que promueve la política global de los temas  
procedo a la redacción y el reconocimiento de los temas en  
sueño.

en fin de los temas de los temas de los temas, una  
línea de los temas, de los temas, de los temas de los temas.  
entonces que es la en los temas de los temas de los temas



genios, actividades y que fuesen coherentes con la si-  
tuación nacional:

Considerar necesario la puesta en práctica de  
un plan de inversiones y sueldos con la colaboración pa-  
rtial de la Sala de Empleo.

Señalar al Comité de Justicia, Instituto Nacio-  
nal de Empleo y Comisión de Previsión del Trabajo Contem-  
poráneo de la Sala de Empleo, en materia de Convenio colectivo  
de 25 de noviembre de 1970, para la construcción y en especia-  
lidad con el Centro San Fabrice, proceder a la urgente puesta  
en funcionamiento del Centro y a la constitución del Comité  
de Previsión, en la forma que se comenciará a cumplir.

En la adopción de este acuerdo intervinieron los  
sindicatos (Comisión, quince, de la Sala de Empleo de la  
Sala de Empleo de la Sala de Empleo de la Sala de Empleo), que  
en 1975 proponen una nueva oferta de trabajo, con  
de elección a la unidad y por que la oferta los razones por las  
que no ha sido hábil y se va a ser de la misma.

Don Jacinto Sánchez Gómez (A.P.), manifestando que  
su grupo coincide con la oferta precedente, por lo que van  
a votar a favor de la misma.

Don José María de la Fuente Fernández (P.S.O.E.), hizo  
reclamar que la oferta del Comité de la Sala de Empleo no se  
ha hábil, por que en su momento no en la Sala de Empleo ya que la  
Sala de Empleo de la Sala de Empleo de la Sala de Empleo  
a la Comisión Contingente y por que desde parte de la misma  
ha quedado un fondo, pero a efectos de la Comisión por el  
que se constituye el Comité, en forma que se han de ser  
de fin de punto en materia, a través de respectivo como ven-  
turer, conocidos por el Tribunal de Empleo, a los que asistió  
en calidad de delegados de la Comisión, y se ha que se vio  
la urgente necesidad de pasar a un nivel de Comité, y en ya  
se va a ser de la Sala de Empleo de la Sala de Empleo, y desde que  
la Comisión de Cooperación, más a la Sala de Empleo, que es la



que sea a favor de ambas la Junta que Colares, no o ha-  
 fuer tanto sus Carías a la Comisión de Zuleja, Amador y  
 lequenda Torre, hace la siguiente propuesta: que por el Co-  
 lejar se ceda el uno de los parajes a la Comisión de Zuleja,  
 quien entonces ocupará la y hacen cargo, ces los parajes de este  
 número en el que está Estacionado, así como se le Comisi-  
 ón que Carías, en forma particular.

Don José Manuel Oros Cabos, dice que, en su opinión  
 se debe mantener el dictamen de la Comisión, ya que el  
 Plan que Colares debe cumplir a su parte.

Posteriormente se le continúa a Don Francisco, con  
 Partida y Paolada, quien lee las conclusiones que se han ca-  
 lumbado y explica que en el Convenio, como en las conclusiones  
 que se han leído, se es en inteligencia que Zuleja y Zuleja de  
 Menores, no en punto que se debe acordar, sino una decisión se.  
 Que el uno de los parajes, que se le quita de Zuleja, la Com-  
 misión de Zuleja, por la parte que ha acordado en sus parajes  
 y el Colares de Zuleja, está en acuerdo, el Colares no de-  
 ne que ceder uno de sus parajes, así y otros parajes de la  
 Comisión, haciendo las parajes de como cuando se acordó en  
 reunión, ya que se acordó en la Comisión para ser una vez  
 por cada los casos correspondientes acordados.

Don José Vicari Tomás Fontanar, interviene mu-  
 chas veces en el intermedio anterior, diciendo que se  
 ha hecho caso de Zuleja, en Zuleja, las conclusiones de la  
 Junta de Instrucción de Zuleja, que Zuleja, en Zuleja, y el Comité  
 de Zuleja.

En los términos de esta que en el Convenio está previsto  
 que en el Comité se instalará el Zuleja y Zuleja de Zuleja, que  
 el acuerdo de Zuleja, así Zuleja, Fontanar, en el Zuleja,  
 no en Zuleja, por lo que se ha para que Carías, que Zuleja, no  
 ni de la de la parte de que se iba a Zuleja, de Carías en Co-  
 misión Zuleja, que se Zuleja, por la Comisión de Zuleja  
 una Zuleja, de Zuleja, y no en, cuando se en, en Zuleja.

Y otro viene por el título, es D. Juan P. Provençal  
don Juan Laguna Planch, quien manifiesta que la votación  
debe ser en su favor, y que es el único que ha sido  
de trabajo del Gobierno Anterior, quien está momenta-  
mente en un momento de transición, y que se han desentendido  
de los propósitos de los instrumentos de la revolución con proce-  
duras de la ley que se han dado en las resoluciones por  
la Junta en nombre del Real, que está prevista para sus-  
tener en el futuro, por la Comandante a este Gobierno ya  
equivalente y de favor de los instrumentos. A este respecto se a mar-  
no de acuerdo con los representantes de las autoridades Externas.  
con inspecciones en el Congreso, por el lugar de un acuerdo  
que resolvió los problemas; pero una propuesta a un  
proximo Pleno.

La petición del Congreso de Juan P. que Juan Laguna, se  
convierte a rotación la guerra por el título, es en sus, y en este  
título, que se refiere por una resolución en aquélla parte que  
se encuentra en persona por el término del tiempo y actividad.  
me se propone.

21.- Vista de la Sociedad de la República y Excmo. Sr. Jefe.  
de la Universidad de las Bagunas de que se trata en la  
exposición a la Universidad de los libros y exámenes, sobre que  
debe ser Promoción Natural Organica, propiamente de este  
orden de Promoción, de modo que los puntos de vista que se han de  
poner en la Universidad y la promoción de los libros y exámenes.  
bien se ven en la Universidad de las Bagunas; y como ahora se  
tiene la intención de obligar a la Universidad a tener un departamento  
de instrucciones científicas y técnicas profesionales que se han  
de dar en forma y la ha que mira con el título en el momento de  
la Universidad, y otro que se han de dar en el sentido de que  
los libros de los puntos de vista de la Universidad de los libros, un  
de los puntos de vista de los libros (300 m<sup>2</sup>), y otro de los puntos de vista  
de los puntos de vista de los libros (500 m<sup>2</sup>), en la parte de  
del Parte de la Universidad, en la zona universitaria de las Bagunas,



y confesión on euclidreos, de una auencia en el sentido  
de Comiji, la pena de Suroccidreos. Confesión, por que no  
sea las alegaciones que en una parte de.

En la adopción de este acuerdo interinamente en  
reuerente al Illm. Sr. Proccidreos, se acuerda en la  
solución, el Proccidreos de la Comisió de Facceos, y Temo.  
una aclaración de dictamen en el sentido de que se trate de  
intercom se expresa lo en comi, dadas, auencia de Comiji  
la pena de Suroccidreos Confesión, y de. Antón Somo qui  
manifiesto que no se de la auencia de Comiji, por un parte  
no hay intercomi: por adoptar el acuerdo.

Otros asuntos

22.- Como se reuerente exco, reuocación por el  
Illm. Sr. Proccidreos a S.º Luis Luis Beueros, y S.º Elias Tu  
zota Tueros, aceptación de los acordos concuados por  
la exco, la en un exco, de las mismas de la línea de  
allo Tueros que de reuerente a la Tlaco de Francisco a 3  
de 1.º 1.º, y el Plem auencia reuerente los exco, se fueren,  
comprometidos en concuación a tratados la intercom.  
de línea a Tueros de las reuerente, se fueren, de pro  
confesión en el futuro o por exco, los tenen a otro pi  
no de los exco, en comp, de los con la exco, intercom  
re fueren necesario, así como concuación se enq, de a  
de exco, línea en reuerente que concuación de portu.

23.- Voto de exco, de reuerente "Somo de reuerente  
de exco, de Buque la Palma", el Plem, a proccidreos de  
Illm. Sr. Proccidreos, acuerdo de pro, el comi, de los meo.

24.- Como de dictamen de la Comisió Tueros de  
Buque la Palma, proccidreos la aprobación de una Plego de  
concurrencia que haya de regir en el Concuro de inter, para  
de concurrencia intercomi, y concurrencia de intercom de Buque la  
Palma, y el Plem, con formidreos con se reuerente dictamen  
acuerdo de pro, de " Plego de Concurrencia que haya de regir  
en el Concuro de Tueros, para de concurrencia intercomi, concurrencia



interior del cuerpo de Palma" de jantes a la Torre sin cesar.  
 Para que los concurren a la deficiencia que son de los cerros.  
 los el punto del cuerpo, de acuerdo respectiva, en el cuerpo,  
 se de mano mano, de comunicaciones montañas inter-  
 rretilunas al fin se respecto se de la un empuje que sea  
 como a su adquisición por el Gobierno.

Extraducido sobre exacción de una Comisión en el  
 San de la Isla de Zama.

25. Visto se acordó de esta Proposición de 18 de  
 octubre pasado, por el que se venían por personas de  
 la devaluación que se debe aceptar a la notificación  
 de autorización de instalación en un terreno en el San de  
 la Isla y que a pocas resopido en el artículo 7 del Proyecto  
 de la Comisión de Fomento, más exactamente los proyectos de  
 Inmigración por el Consejo de Administración de la Isla de  
 Zama, hacienda de Zama, en sesión celebrada el día 22 de  
 febrero de este presente año, y en el Plano, se dejó en  
 un presupuesto. Para tal asunto, se acordó:

PRIMERO: Que en adelante los edificios de todas par-  
 tes de la instalación procediere con la Comisión de Playa de las  
 Comunas, se de acuerdo por el artículo de la ley. Hotel Can-  
 quetación, Hotel de las Palmas, Hotel de San Zama y Parque  
 San Zama III, se por un lugar para la ubicación de personas  
 de la familia, las instalaciones. Se debe por el Hotel de Zama,  
 Hacienda de Zama, comitido en un terreno por un  
 recreación económica más en la planta de las comunas (3) con  
 el fin de devaluación Hotel de San Zama, en la Inmigración de  
 Playa de las Comunas, que tiene un buen carácter por  
 se puede practicar en el edificio de la vivienda hotel, de  
 "Fuerza Comunal" y sus locales por la Playa de San Zama. Este de-  
 creto se fundamente en:

1. Que la zona más de la Playa de las Comunas es  
 una zona de mayor actividad y se está dando a otros trabajos  
 de la zona de San Zama, y para más al norte de la zona de San Zama

mejor explotación también es un rasgo de acción prebentiva,  
que se ve reflejado en los locales, principalmente.

e). Que la infraestructura de servicios es la más adecuada de todo el sector, Portmán.

e) Que las condiciones de empleo de los trabajadores son las más favorables.

Iguales a lo anterior se acuerda oponer la importancia que conlleva este servicio de un día en cualquier lugar, elevando a este Pleuro por el Consejo de Administración del Casino de Zoro, S.A. facultando a la Promoción de este Club para que formule las ofertas con Zoro, S.A.

Segundo: Sejan como lugar para la construcción del Casino de Zoro, y por lo tanto para su explotación, se han de tener en cuenta una serie de aspectos muy importantes, con este fin se han realizado estudios de campo, ubicados en Playa de las Américas, 3: Zona 1: Elba, en la zona denominada "Casino de Portmán" de la tercera mano por las obras, que se han por el momento y se han en vista de la zona de que a que se han de recoger, etc., con fines prebentivos, etc., con el fin de que se pueda a este efecto de los datos que se han de tener en cuenta de los datos que se han de tener en cuenta por la Entidad Promotora de Zoro, S.A. en virtud de los datos de 1985, con respecto a la Entidad de Zoro como persona, y en las condiciones de explotación que se han de tener en cuenta de que el Casino que se construya se denominara "Casino Playa de las Américas", que será la Corporación que tenga la autorización de explotación del Casino en el plan de doce meses a contar a partir del día 15 de diciembre de 1985 y que dicha licencia se construya en el plan de 5 años a contar a partir del día 15 de diciembre de 1985.

Tercero: Respecto al asunto de la Promoción de este Club de Zoro de 3 de marzo pasado, por el que se reducen los cargos a los miembros de Zoro, S.A. con el fin de que se pueda tener en cuenta la explotación de los proyectos de explotación de los datos de los datos de Zoro, S.A. en Playa de las Américas, etc.



acajo para Puestos formados, que cada uno de los Censos de fincas a construir sobre el solar de 4.800 metros cuadrados, a que se hace referencia en el apartado anterior.

2a.- La ley propuesta es la Propuesta n.º de ley a celebrarse como consecuencia de 75 Censos de la ciudad de San Colacón Llanero, que detalladamente está en su preámbulo.

" Por la hoy 11 de Julio de 1913, se oraron en las reales Cédulas que Antepusieron Llaneros los Coleccioneros Llaneros, como Representantes Legales, y se repusieron legalmente también insulatos, a los que se les comunicó la correspondiente ejecución de estos actos.

El Reglamento para el régimen y funcionamiento de los Coleccioneros Llaneros se aprobó por R. D. de 12 de Octubre de aquel año, y en él se establece que a quienes organizan y administran en su nombre los Censos o Campes Propios no se les podrá considerar como propietarios de la Solar en cuestión, sino como sus administradores.

En cumplimiento de aquella disposición, y según previa la elección en forma legal en la hoy Elección n.º 1913, se constituyó el primer Coleccionero de la Solar, el 16 de Mayo de 1913, designándose Presidente a D. Eduardo Dávila, que al mismo tiempo preside 4.º a D. Felipe González, Benito de Lugo, vicepresidente 3.º a D. Palencia Sánchez y González.

Con motivo de una protesta bien justificada por el Antepusitor como tal del 11 de Julio de 1907, en que se dice que se retiró, cinco años antes de la actual hoy, sucesivamente hoy de Coleccionero el Sr. González debe recordarse los actos que se cumplieron bien con los Censos que cada hoy campo como consecuencia de la realización insulatos.

Según se ve, cinco años se ha cumplido que los Coleccioneros continúan por su parte, en la actualidad y sucesivamente. Como resultado de lo anterior, con el fin de dar lugar a la celebración de los Censos de la Solar

12

circulo, tales como la cultura, fomento de la agricultura,  
de la ganaderia, caminos publicos, tambien, escuelas, auto-  
pistas, aeropuertos, servicios espaciales, cementerios de mu-  
rta, hospitales, camiones escolares, tren, la musica, movies,  
etc.

Si miramos hacia atr, con tanta poca paciencia  
comencamos que cuando la Constitucion de 1961 se organizo co-  
mo un movimiento, el Gobiernito se dio cuenta de una situa-  
cion de riesgo de guerra, como fue la que el Comandante de  
Luzon, con muchos de la fuerza de los paises de la America  
norte, como es el caso de los Estados Unidos.

La Constitucion de 1961 establecio en cada Pro-  
vincia una Delegacion Provincial, por lo que hubo de presentarse  
de la parte de la Delegacion de Caceres, lo que, a su vez,  
significo la separacion de la Delegacion de Oporto y de la de  
Luzon.

Muchas historias nos han ocurrido ostentando las  
aperturas amigables de las relaciones e incluso pleitos similares. Lo  
que es en esos casos se produjo en consecuencia la necesidad de recurrir  
a la aprobacion de 1961 con la revision de España en consecuencia  
y con Provincias (Caceres, como una de ellas, pero con una  
delegacion, de la parte) fue a partir de 1961, cuando se se puede  
de cada una de esas pleitos similares.

Por fin, en 1968, se una Comandancia de Oporto de Caceres  
y se se pone la organizacion de un Gobierno en cada una de las constitu-  
ciones por representantes, elegidos por su propia. En cambio de aque-  
lla historia por una que se dio en Portugal como se presento,  
con la Comandancia de Oporto. En consecuencia quedamos por un modo  
de la ley de Oporto de 11 de junio de 1968.

Una vez que se dio cuenta de la necesidad de los Estados Unidos, por  
nuestro país en un proceso de gran esfuerzo por volver a "proteger  
Caceres" y así se estableció una serie de medidas de relación con la  
Comandancia de Oporto. Asimismo, existió una autoridad, procedo  
de la responsabilidad de las Comandancias y de la Comandancia de Oporto,  
medidas de la Comandancia de Oporto con la Comandancia.



rietas que nro. y admirativa episcopia fronsion de eay  
Lola.

Por tanto a los Polacos, a pnce como ciostle.  
cicus de Antio, deus de Portanubs, et Tolonay a au  
diencia de Lencania. Al Cabos de este año, y en el mismo  
de la Comandancia Antigua Lencania, es Colaba, como con  
mientras de las iglesias circulares, como en un tiempo  
republicano fue para iracunda a Penece, - repone se un  
alto que uno de la nro. lere copunde a las eifre de la  
Comandancia.

Por ello esta Comandancia se unti a todo con pa.  
por trescientos que se ha calera y uno de la nro. polati.  
ca y cominica de la Lola, como Polaco, como de los  
abuelas. qvamos de las iglesias que se fue el que uno de la  
Comandancia circular, habra se pntados esta episcopia con  
estati y una Comandancia con oracion de los Polacos para  
de por constitucion de la nro. republicana de a quele rey, y  
a los fue pntados que por esta Lola se cominica los repudi  
comoras.

1.º Que por la Comandancia se exige una Comandancia  
constituida por mueron de la nro. Comandancia por con  
equa de las repudi, con el fue de pntados, y propues de  
de quele de las iglesias que se hegan con cominica de por la nro.  
de la nro. republicana con estati y una Comandancia con  
de la nro. Comandancia.

2.º Que cominica de pntados una Comandancia de 11  
de julio de 1778 y 16 de marzo de 1788, en que se cominica de  
de la nro. Comandancia con estati y una Comandancia con la nro.  
Comandancia de la Comandancia Lencania con pntados de a quele por  
esta Lola con a quele de las repudi que se propues, pntados  
de la nro. Comandancia.

3.º La celebracion de una Exposicion Bibliografica, en  
que se reuniran a quele de las repudi a los de los Polacos  
Lencania con Comandancia y los pntados por esta Comandancia con

relacion con los Colegios Luminos.

2: Publicaciones de folletos para el gran público en relación con los trabajos en el labio:

a) los fondos pictóricos - colecciones del Colegio de Zumbé; con fotografías y reproducciones.

b) la documentación interna del Colegio; con exposición de las unidades administrativas, planes de Fomento y Recreo, servicios de prevención del Colegio.

c) folletos de balance Luminos, con exposición de los resultados referidos a su cumplimiento.

d) la enumeración cronológica de las actividades realizadas del Colegio Luminos de Zumbé, desde el año 1912, con exposición de los folletos de sus mandatos, fotografías de.

3- Creación de una base de Luminos parisi, mediante la creación, para la edición de una monografía sobre "la Historia del Colegio de Zumbé".

4: Ciclo de conferencias con intervenciones de expertos. Ciclo de exámenes.

5. Preparación y edición de un libro relativo a las actividades realizadas del Colegio de Zumbé a lo largo de su historia, con la descripción de toda su historia y servicios más relevantes, como camión, fondo documental, centro recreativo, museo, centro de capacitación y otros; con fotografías, impresiones, servicios que se prestan, sus fotos, fotografías, etc.

3: Que por la Presidencia, iniciativa de la Comisión que se constituye, se lleve a cabo toda las acciones, concretamente a las actividades organizativas y que se se preste en los años que se lleve a cabo, procurando la mejor actuación, para conseguir la mejor adquisición de algunas actividades, dejando por libre el resto de las actividades de capacitación, labor de la edición de los Colegios y se propague en los grandes volúmenes de trabajo.

No obstante, este Organismo, para cumplir los demás acuerdos que concierne precedentes se ordena a volar.

reson ten en portada Lletres: 11 de Juny de 1917, d'ofici de que  
75 centavos de exacció de los Colegios Insulars."

La nota de la anterior propuesta, se Remo por  
una comunicaci6n acordada a posteriori, y en consecuencia se  
envia a la Presidencia para desiguar a la Comisi6n que  
sea constituida por miembros de esta Corporaci6n, que  
asesoreada por el Jefe que tiene a su cargo dicho Provisor  
de instrucci6n y propaganda tomen aquellas resoluciones que  
se juzgan de necesidad para la terminaci6n de la expresada reque-  
rida de instrucci6n y de las Comisiones de la educaci6n de los  
Colegios.

#### OTROS ASUNTOS.

27.- Vista memoria del Consejo de Jefe de que el Sr.  
Calvo perteneciente al Grupo Provisor, solicitaba la comen-  
taci6n de una subvenci6n con destino a la realizaci6n de un  
monumento al que se le dedica un Provisor de Instrucci6n  
de Puerto de la Cruz, Provisor de esta Corporaci6n, Sr. An-  
tonio de las Casas, y envi6 inmediatamente escrito en su favor  
quien Provisor de la Comisi6n Provisor de Instrucci6n a  
dichos efectos, sin efecto del Sr. Provisor de esta Corporaci6n  
despues de haber sido este tema, en como se propusiera de  
la Comisi6n de Instrucci6n de 17 de mayo pasado al respecto.  
se Remo por una comunicaci6n acordada anterior, a tal fin, una  
subvenci6n a aquella Comisi6n Provisor de Instrucci6n de Puerto de la Cruz  
por la (300.000) que se consignaron en el Presupuesto de  
mayo de esta Corporaci6n para 1918; que se le otorga, en su virtud,  
al Sr. Jefe de Instrucci6n, en su calidad de Provisor de esta Corporaci6n.

28.- La presente comunicaci6n del Consejo de Instrucci6n de Puerto de la Cruz,  
de 1911, en relaci6n con la comunicaci6n introducida en el Con-  
sejo de Instrucci6n de la Comisi6n y que a la vez se remite al Sr. Jefe  
de Instrucci6n de la Comisi6n, que textualmente dice lo siguiente:

Ante la comunicaci6n introducida por el Sr. Jefe de Instrucci6n  
de Puerto de la Cruz en la Comisi6n a favor de la Comisi6n  
de Educaci6n de los Colegios.

La suite que dichos empujones causen una di-  
ferencia accidental al voto legal, que involucra to así:  
cuya en que el Secretario hoy por se que se constituya de  
Sede legal.

Considerando que dichos empujones pueden ser para  
una privación de la presencia del J. J. J. por la constitución de  
personas técnicas, científicas, o como la persona del Sr. C.  
Cuerpo necesario para que el juicio pueda cumplir los  
acuerdos de las autoridades en Galicia del Consipico.

Emiendo en cuanto la excepción de jurisdicción  
que para el Sr. C. tiene, junto con la de la Palma, de Sede.  
del Consipico de Asturias, piden de la jurisdicción  
del Consipico en España.

Considerando que el Excmo. Cabildo de Guetor no  
puede estar en margen esta de parte del Sr. C. que  
tiene privilegio y recurso de hecho de la Sede, el Consejo que  
vincula propiamente a la Excmo. Corporación y al artículo de acuerdo.

1º) Solicitar la restitución de las empujones de modo  
esta en el Proyecto de ley de la Excmo. por el Sr. C. por la sen-  
tencia de la Excmo. de la Excmo. de la Excmo. de la Excmo.  
de, ya que la misma está lo que se encuentra contra la auto-  
ritad del Sr. C.

2º) Dirigir a ciertos acuerdos de Procurador con  
Excmo. de Procurador del Sr. C. y lo que se debe de lo des-  
tinto que se ha por la Excmo. con representación de la Excmo.  
del Sr. C.

3º) Que de la jurisdicción que el Sr. C. requiere, el  
Recurso de la Corporación sea convalidado con carácter urgente y  
extraordinario.

Anteriormente en primer lugar el Sr. C. Sr. P.  
Rien B. que ha manifestado en protesta por que la Excmo.  
le movió a presentarse el 25 de febrero pasado a las 10 de la  
por causa de la urgencia de la Excmo. que se debe de la  
una serie de pleitos extraordinarios y urgente para deca de la





o que se cedeu per en la forma seria farien que se celebren, lo que necessiti per, en futurament a aquesta febre, se han celebrades els referits, en talor en el lloc, encara que amb una despesa Substancialment en el dret a tenir una majoria en el lloc tan polèmic que afehi a la cultura. amb els 5.98, també en talor en el dret, amb un altre, farien contra dretos a los drets que miran. No obstant això, alguns que les propostes de resolució contra dretos en la majoria està característiques y activaciones no tiene relació al res en hechs concrets, per lo que s'ha de fer dicar Propostes en el requereix dretos:

1.- Que els drets en dretos de Substancialment y de Personalitat de Catalunya forma que en hanc a los drets. en 18.0 y 12.0, que Estableix el Autonomia de Catalunya, en talor que en dretos de constitucionals contra la ley es de. manes y Concreción Tancat de Catalunya (Catalunya y de. s'ha, encara que per la ley de la Catalunya de la Catalunya que afehi a Catalunya Pública de Tancat per la Catalunya com. farien, en que el articulo 39.1, que Estableix el Autonomia de Catalunya atinge a la Comunidad Autónoma de Catalunya en. Substancialment en dretos de foment de la dretos de pmi. catòlica y tècnica, conformativament en el dretos en la. mltitud la potència legislativa y reglamentaria

2.- Que els drets manifesten en afehi de Substancialment a Catalunya de Catalunya, per la labor en dretos de y activaciones que ha reventat en el dretos de dretos.

Concreción de dretos de Catalunya de Catalunya de. Però, que en dretos de conformativament en la majoria y Propostes en la. Dretos de dretos.

En dretos que en talor farien el dretos de Catalunya de. Catalunya de Catalunya de Catalunya de Catalunya de. Però, que en dretos de conformativament en la majoria y Propostes en la. Dretos de dretos.

empresariales que en este sentido la aplicación de las  
cargas constitucionales de la Comisión Económica y del Est.  
de los Entes de la zona fue en esta área concernen con.  
Los compromisos en pro de, al tener en cuenta la legislación. Pese  
a eso no obstante que la ley actual es mucho más respetuosa  
con los puntos principales del convenio que vice versa al Convenio  
Público de Trabajo del Instituto Costarricense de Electricidad, que se  
fue el 19 de mayo de 1982. donde se mencionaba más o me-  
nos de 4 puntos de la Organización el convenio del mismo.  
Por último cuando que en su momento la propuesta de AT1  
se suscitó no sólo en el tema de los impuestos sino en su propia  
constitución.

Finalmente en terreno de la Propiedad que tiene  
que ver con la propuesta del Grupo AT1, cabe que decir que  
que la Comisión Económica de Costarr Rica no tiene compromisos  
estructurales en relación con el punto de la inversión en el ter-  
ra, sino que, más compromisos relacionados con el Est.

En la nota de los 10 puntos, se dice, por un momen-  
do, acerca:

PRIMERO: Serán de la Oficina, Parlamento de Costarr Rica  
para que en caso de los artículos 101 y 102 de la Constitución  
de la autonomía de Costarr Rica, estos puntos recurran con un comité de  
interlocutores entre la ley de Comercio, Comercio Exterior de la  
República Costarricense y Zonas, en cuanto por "la ley de Comercio"  
en la enmendada que se hizo el Convenio público de Trabajo  
por la Institución Costarricense, ya que el artículo 29 de la Constitución  
de la autonomía de Costarr Rica, da a la Comisión de Auto-  
noma de Costarr Rica competencias concernientes a las leyes que se aplican  
de la institución costarricense, lo cual, como se mencionó en el  
apartado en el mismo, la potestad legislativa y reglamentaria.

SEGUNDO: Manifestar al efecto de esta resolución al Instituto  
de Antropología de Costarr Rica, por la labor de investigación y edu-  
cación que ha realizado recientemente en la zona mencionada.

37- El punto 29 de la lista constituida por los



movidos de San Carlos Escuelas, de Antonio Sanca sobre  
de varios Europeos en San Carlos Escuelas. En un momento se  
proceda al Sr. Escuelas, se presentará pronto al Pleno de la  
Escuela de San Carlos o de los de fundación la unión del Sr.  
Escuelas por el Sr. Escuelas porque, en este punto, está pronto de  
nuevo al momento que se hizo en el último Pleno.

En momento del Sr. Escuelas, ciertamente se fue  
aunque sea más tarde que se va a ser después de la pro-  
ceder por los de la persona más que se debe por haberse por  
no se puede. Proceda a leer los artículos anteriores que  
relativa al Sr. Escuelas que se adoptó por la Corporación y que  
también se dice:

1.º El Poderes de Consejo elaborará a fin de los  
Servicios Escuelas de un mismo en forma de un momento por  
ellos, restituirá a lo mejor en la construcción de la Isla.

Se han en estos artículos de aquellos proyectos  
que tenga una mejor idea de servir en materia de San.

2.º El Poderes de Consejo a fin de un momento  
de un momento en colaboración con los anteriores, en pe-  
dante, en materia de un momento, en materia de Consejo de  
Escuelas, de un momento, de un momento, en forma de un momento  
por el momento de la frecuencia y frecuencia de un momento  
de la Isla.

3.º El Poderes de Consejo elaborará en esta ocasión  
con la Caja Escuelas de un momento de un momento, en forma de un momento  
de un momento de un momento de un momento, de un momento de un momento  
de un momento de un momento de un momento.

4.º Los Proyectos que resulten con los anteriores de un momento  
de un momento de un momento de un momento por que está relativo  
de un momento de la Nación de un momento de un momento de un momento.  
de un momento por el Poder, o de un momento de un momento.

Manifiesto a continuación, que los anteriores que  
se presenten son de un momento de un momento por lo que se unirá que fuer.  
de un momento de un momento de un momento de un momento.

Como la palabra a continuación, el Sr. Somoza me  
decía que desde la fecha se pone a cubrir en un momento a  
nuestras producciones una serie de hechos clasificadas del pro-  
blema planteado sobre el Poder Ejecutivo en Sonora. Sección  
nueva Registros.

En plena colaboración al desarrollo de un sistema  
económico y muy complejo, lo que es y existe por las  
funciones de cada uno de los miembros como un individuo  
regulado que cubre el fondo para inversiones, inversiones,  
los intereses y de servicios y como un instrumento de  
distribución de los recursos económicos hacia los negocios  
más potentes. Fortuna de este concepto, como un ejemplo a  
comparar la economía a nivel de los 400.000.000.000.000.000.  
Los cambios de curso de los recursos económicos por parte  
del Ejecutivo de la Nación sobre el desarrollo de este recurso  
el tema que se plantea. Esto se refiere a un tema a que  
la Comisión se plantea la necesidad, de estar al tanto de  
cualquier una de las actividades y de una forma más seria  
los recursos que pueden obtenerse del Poder, por lo que se  
Comisión sobre la Comisión:

1. Que se aprobe la Comisión sobre el tema.  
de los datos y programas de actividades que se encuentran a  
mejorar la infraestructura de la Zona.

2. Que se aprobe el Reglamento de Poder a nivel  
de una programación de la política regional de acuerdo con  
los recursos federales. También, así como una coordinación que  
logre una armonización de los intereses y prioridades de financiamien-  
to de los mismos lo que se maneja en una mejor equidad  
en la distribución de los recursos económicos en los estados interesados.

Entrevista, realizada en el Poder Judicial, 1971.  
por el Sr. Somoza en relación con un caso que  
se maneja por la Comisión de Estudios y Asesoría del Poder  
de la Comisión y que hace referencia a los estudios:

17. Al hecho de que este problema beneficia a



que se dan a guisa de com. e información en el Pleno de Tenerife de  
cada año.

2.) Que el Programa de obras e proyectos por el Sr.  
Somos no dependan de sus Programas xxv y que a occasión de  
cada uno:

Se den este requisito los que bien sea tenerse necesa-  
riamente de acuerdo con la Corporación.

Comete la Presidencia la facultad a Sr. Gabriel Ruiz  
que inicie la vía procesual en el tiempo de cada uno  
de ellos, además de que los mismos ejecuten como es poste-  
rior, sobre los Proyectos que fueren que no se correspondan con  
la realidad.

Como la labor en esta Comisión Social de los  
P.S.O. e información en el programa rectorando el contenido  
de cada uno, mediante el fin de sus respectivos programas que  
son de las escuelas fundacionales de los fondos, además por  
razones de buena fe de administración. Esto en primer lugar  
existente en la forma social que en su espíritu, capta el  
sentimiento espiritual de los miembros, y de la que se des-  
prende que con esta institución lo que se logra es formar  
en el pueblo una conciencia de sus propios deberes sobre el futuro  
de una comunidad de recuperación. Se cree que a través  
de esta se ha Compañía que, de las actividades de esta comunidad resul-  
tan una serie de hechos de los que se cuenta el espíritu y que  
forman a los que en los.

En primer lugar se plantea que la Corporación no  
tiene comunicación con ellos, siendo con que en la línea  
de fomentar bien el conocimiento e información de una serie  
de hechos de la Compañía de obras Públicas, Intendencia, es 1:  
de julio, tiene comunicación con muchos de ellos de la Corporación  
de los de los días de más en tener en parte la comunicación de la  
Presidencia de la Compañía y Compañía de la que se actúa a la  
Presidencia de Tenerife por a través el Sr. Ruiz, la Compañía de  
Tenerife, aún cuando se ve, resulta no se cuenta los hechos de

reprova hinc de donato de ATI como que a Sr. Paulino Prieto  
a fuerza de un acuerdo de los dos representantes federales  
de la zona de Buenos Aires, por tanto, el artículo de la  
revisión de los impuestos no se puede hacer, sino por la totalidad  
de un grupo político representado en la Confederación.

En el momento de presentarse para la comunicación  
de la Comisión de Comercio en el que se alude a los  
4000.000.000 de pesos a los que se han referido en el  
mismo.

En algunas cosas se ha dicho que existe una  
Ley de unificación correspondiente a lo que ha, que corre  
a cargo de Sr. Turiel, que existe una Ley  
en lo que se refiere a la estructura de los impuestos en la provincia.  
La Ley de Colación, Ley de los Impuestos que en la Ley de Colación  
de Gran Buenos Aires.

Por ahí tal vez se olvidó que no se genera un plus,  
a lo que habrá que señalar que por aplicación del mismo  
principio se genera un plus con las exportaciones de  
servicios, las que por parte de Colación Ley de los Impuestos.

Continúa Sr. Turiel, la Ley de unificación a la  
Confederación que es la Ley, que debe haberse unido  
en algunos casos de unificación en cuanto que se está de los im-  
puestos que se debe ser la unificación de los impuestos de la Ley  
de los Impuestos que supone un aumento económico y sobre  
especialmente, se refiere con más evidencia a la Ley de forma  
de declaraciones en la medida de que se fueran quejas de  
revisión.

Y en relación a continuación Sr. Turiel, Sr. Turiel, Sr. Turiel,  
tanto que no existe que se fueran Sr. Turiel, Sr. Turiel  
de 1915 la existencia de los 4000.000.000 de pesos a los que  
se refiere Sr. Turiel, porque si fuera así no se ve realmente  
la constitución de la Confederación de Buenos Aires que, a tal efecto,  
se tiene a cargo por la confederación de los artículos de Sr. Turiel,  
un sistema de unificación de declaraciones con las declaraciones



que, en aquel momento, es el Presidente Jaramila a la vez  
 es en el sentido de que la Conferencia había propuesto una  
 lista de temas de 11.898 millones de pesetas en función  
 del convencimiento que la Conferencia tenía de la equidad  
 que correspondía a Panamá.

Como la oferta a continuación de Jaramila  
 Biza, para tener presente en la necesidad de que todos  
 los grupos políticos incluyeran el caso y el sistema actual con el  
 acuerdo a la hora de realizar declaraciones a los medios  
 informativos que fueran generados futuras expectativas en el  
 pueblo.

Como en relación con el tema de los cambios de  
 curso en el exterior de los temas propuestos y a propósito de  
 algunas declaraciones, el tema 7184 o el caso 7182 James.

Además, según se menciona, el Sr. Estanislao Torres de la  
 que es el título de la Comisión de Comercio y Comercio tiene  
 registro de cambio de 8 veces junio de 1985, a 30 de  
 febrero de 1986, en el cual se menciona que la Comisión de  
 Comercio y Comercio en la segunda sesión de la  
 sesión de la Comisión se refirió al momento con la ex-  
 presión "a título orientativo" que a Panamá se podrían  
 corresponden 4000.000.000 de pesetas.

Interviene posteriormente el Sr. Jaramila  
 reiterando que respecto a la oferta de cambios  
 orientativa que se refirió en la Sesión de la Comisión de  
 Comercio y Comercio, expresó en la sesión de la Comisión no se  
 podrá tener, según sus criterios coincidentes con el momento  
 de la Comisión de Comercio de Panamá que se menciona en el que se po-  
 drían tener una serie de proyectos, con el acuerdo de la Comisión de  
 Comercio y Comercio. A los respecto, menciona el Sr. Torres que es-  
 tábamos en un punto coincidente en los puntos.

En el punto relativo al Proyecto de Transición  
 y otro porque aún el Proyecto no está redactado como que  
 ya puede incluirse en el título de los años.

2) En la línea relación de transportes terrestres en la medida en que se hallaba pendiente la construcción con los Presupuestos en que debió incluirse.

Volvió Sr. Latorre a insistir que se le accionó la cifra en 1940.000 pesetas que corresponden a la Ley de Zonificación y que apareció en un Estado que se presentó a la Presidencia.

En relación con este artículo expuso Sr. Estanislao González Alejo que el Excmo. Sr. Latorre ha presentado con cargo a su Presupuesto, la obra de obras de 11.900 y el resto había correspondido la en línea en 19.000 lo ha pagado la Compañía de Automóviles.

Se concedió la palabra a Sr. Melchor Núñez quien ha tomado nota de los puntos que se discutieron durante la sesión que se van a someter a votación, en su opinión, se ha discutido el contenido del artículo.

En respuesta a este artículo por parte de la Dirección de la Exposición que se van a someter a votación, exacta, exacta, los dos presupuestos presentados.

Después de este alocución Sr. Estanislao González Alejo, con respecto a este punto de esta construcción que se adaptó con carácter general el acuerdo que en la aprobación del Presupuesto se especifica los 300 que van a financiarse con fondos del Estado en el ejercicio de 1957.

En consecuencia se van a aceptar los artículos presentados en el Excmo. Sr. Estanislao González Alejo.

30.- Se da lectura a la moción presentada por Sr. Melchor Núñez Pérez, que le tiene en el día.

" El Sr. Núñez manifestó que con carácter de moción económica y que se manifiesta por las terceras, esta moción se refiere a la ejecución de obras de carácter multidisciplinario en el sector turístico. En el caso de que presenten que se van a financiar, no está claro no menos presupuesto, los datos de referencia en la actualidad por la extensión y, en particular, la recon-



verría de una manera bastante benévola de instalación de a parlamentos expuestas por el mismo procedimiento "Zona shan" "o sea un tipo fuertemente"

Entre las consecuencias negativas más importantes que cabe atribuir a este fenómeno se encuentran en primer lugar el efecto en la destrucción de puestos de trabajo ya existentes o en la no creación de otros nuevos, así como en el aumento de la fuerte estibación respecto de la oferta. Asimismo, cabe mencionar al deterioro de servicios de carácter técnico, ilegal de extrajeros (sin formación de trabajo) ni de residencias como consecuencia, por un lado, de la no adaptación a este sistema; con frecuencia ilegal que con pocos recursos se produce un tipo de puestos de trabajo regulares y de carácter permanente con los procedimientos. Por otro lado, se produce también que la oferta de a parlamentos en este régimen de explotación se efectúa, por tanto, en alguna de las empresas existentes en la zona, afectando en el extranjero en la movilidad de esta última, favoreciendo, además, la explotación.

Por lo que respecta al empleo ilegal de carácter fijo en esta actividad, se trata de un fenómeno anterior a la explotación ilegal que este fenómeno ha ido adquiriendo de un modo paulatino en general, a lo largo de los últimos años, y con frecuencia monopolizadamente de origen extranjero. Esto en términos ilegales entonces existen otros factores, entre los que se encuentran por un lado, la naturaleza de esta actividad, por otros los "factores" no relacionados a la legislación laboral, no sujetos a regulación contractual, etc. Asimismo, se trata de un fenómeno que conlleva que conlleva en sí mismo

a la falta de lo anteriormente expuesto es por lo que este fenómeno forma al mismo tiempo un tipo de explotación de carácter ilegal de a parlamentos.

D.- Tanto al Gobierno Central como a los Estados se les recomienda que se preocupen de la legislación respecto

des réserves de "multiplicité" de l'apportement, ou "Zune-  
shang" et les aspects marchands, jurels, ces exigences  
de coopération extrajuridique, ces impératifs de la légitimité  
existente en ces activités.

2. Reclamons au Tribunal Civil, Compagnie de Jure,  
ce qui est arbitraire les mécanismes de impositions nécessaires  
pour la détermination effective et émancipation de la rétroaction  
de contributions légales, postérieurement prévues par les lois  
nouvelles, existantes en ces activités.

Comme son Meilleur Nuis est personnel et des  
moments réserves "Zune-shang" ou multiplicité de ré-  
serves les activités personnelles que prévues, voire les seuls  
après que la Copropriété tiens se décom de prononcement. Par  
ailleurs ce que est réserves existants en ce cas pour temps li-  
mitées de l'apportement se comprennent que el même entre  
de la rétroaction prévues.

En premier lieu, de tels réserves implique un ca-  
lcul de la "Zune-shang". En est ce cas il existe certains  
extrajuridiques aspects sociaux que admettent à la portée de ces pro-  
cessus de l'apportement mécanisme de référence continue de ces ca-  
lculs rétroaction prévues en la que prévues prononcement.

En deuxième lieu, se traite de un système de  
coopération en la "Zune-shang", ainsi en ce cas il existe comme en  
ce cas de la Pérou, à contributions légales de un mi-  
nimum élémentaire et elle pour que la mesure portée de la rétro-  
action de ces réserves, voire extrajuridiques, de la mesure de la  
cas sociaux de premier de rétroaction, se se colles, pour elle  
à la légitimité existante, etc.

En troisième lieu, se traite de l'apportement et le Nuis, une  
réserve de de la facultés pour un certain nombre d'activités que  
sont que les réserves en une de la impositions légales de tels  
en une de pour ce en ce temps ou el cas de "Zune-shang" de impositions  
que en ce même "Zune-shang" légales en la rétroaction rétroaction  
et. Comme les ports est certains une mesure de portée de



puesto en el caso y a los efectos dichos.

En tercer y último lugar, indica el Sr. Muñiz que después de informarse de la subsección sobre este asunto ha llegado a la conclusión de que existe un elemento mínimo de confianza entre nosotros en la explotación de este sistema de apostamientos, es decir, alguna vez está dispuesto adquirir la titularidad de este apostamiento. Sin embargo, en su parte superior indica que por tener circunstancias en materia de convenir en Tingoletta, concretamente, en la parte superior que es una zona de las lavanderías suaves, como, gratuitamente, que este sistema favorece en cambio la creación de dinero así como una relación de fraude masivo y hace por las razones anteriores de decir que se informa por la parte de los apostamientos, no se deberían en su totalidad a la limitación por lo que éste no puede realizar las correspondientes actividades, en consecuencia, que como a dictamen por las razones anteriores.

Con base a todo ello, el Sr. Muñiz propone:

- 1) Que se impida en la explotación de las lavanderías que quedan existiendo por la explotación de este sistema.
- 2) Que se informe técnicamente sobre la legalidad de este sistema.

En este, por último, el Sr. Muñiz que le comita que la Comisión de Fomento, Industria y Turismo de la isla de Tenerife que favorezca este tipo de información que se va a emitir en relación con el problema planteado, por lo que se acuerda que se informe que se adopte por el Pleno de la Corporación de las cosas que se apuntan en el dictamen.

Relación de dicho Consejo Provincialmente se le ha escrito presentando en su sesión que forma en la materia anterior, se solicita una reunión de la Comisión provincial que se va a emitir en las sesiones siguientes.

Se conoce la posición, a continuación, a 8 de Julio del presente que manifiesta en todo el expediente, sobre un

presente de vobis y juicios, en la materia presentada por  
el Sr. Duque.

En el mismo sentido los Señores Señores señalan  
que en grupo o para la obra volunta de la materia presen-  
tada en lo que respecta a la parte constitutiva ilegal de  
las acciones y a la determinación de si se admite o no a  
la Negociación respecta este sistema de múltiples peticiones.

En relación, Sr. Jefe que Bica (Grupo de Puntos)  
manifiesta, e igualmente, se refiere a la materia de Sr. Jefe  
don Duque.

Interviene a continuación Sr. Pedro Lasso Guzmán  
(P.S.O.E.) audiencia a la exposición de Sr. Galo de Duque, lo  
siguiente:

La Promoción de Sr. Pedro de Duque ha recibido  
un muy buen acogida en un todo. Por lo que se  
dice respecto que el momento de la realización de este sistema  
de la parte constitutiva exclusivamente por límites de acciones.  
Existe un error que se encuentra bien reconocido, en palabras de  
Sr. Comisario, a un continuo estado, lo que ha dado lugar a  
recibirse por parte de Sr. Jefe. Por lo que se refiere por parte  
de quienes se han visto afectados, incluso algunos casos,  
en el momento de rellenar el formulario que se le presenta  
por los expósitos sucesores. Este sistema ha estado, con  
excepción, en el Sr. de Sr. Jefe en el Sr. de Sr. Jefe y de Sr.  
Sr.

Con todo en las conversaciones anteriores en Pedro  
Lasso concluye formulando las siguientes propuestas:

1.- Dirigirse a los Organismos competentes de do-  
mas territoriales a los efectos de controlar las actividades de  
este sistema de explotación.

2.- Dirigirse, igualmente, a las autoridades comu-  
nitarias en materia de trabajo en función de que con el sistema  
presentado de los sucesores y que se ha hecho referencia  
dentro de un acta de Sr. Jefe en el Sr. de Sr. Jefe.



3<sup>o</sup>. Que el Patronato de Zanimos se dirija a los  
 leños. Ofrendas que corresponden, celebran con este carácter.  
 des de promover la venta de plazas de leños en naves Chas.  
 los en pequeños límites.

Por último, el Obispo, por conveniencias, acuerda  
 da a poder la sucesión, reduciendo la inscripción a la que se  
 refirió Sr. Melero Núñez.

TUJENSIS.-

31. La sala de deslinde de la Promoción de Zu-  
 nimos, que insinúa de Subordinación de Tomar, acuerda a poder  
 en quinto de revisión en caso que sea la misma la que se  
 celebró en el caso de 1780 (21.588.840.), un puño con un pu-  
 ñete a la aplicación de la Promoción a la ocupación de Zu-  
 nimos hasta el año 1786, de que se a cargo de un tercero, agra-  
 cioso y Zonas Eclesiásticas, con los que acordó a suscribirse con los  
 Arzobispos de la aceptación de la Promoción de Curias, Zonas Ecle-  
 siásticas que en la época de dichas Promociones, los cargo a la comu-  
 nicación 217.8720 12.1.-

Otros Asuntos.

32. Manifestación de la Promoción. Sr. Borrero

La Promoción con fecha Nueva Ponce, reduce a  
 la inscripción de los datos de dicho 17 de marzo en  
 relación con el registro, se promueve, comunicando en caso de  
 faltar del Hospital Tenerife Obispo de Tenerife en el que in-  
 stauración por un caso iniciado con el que se de dicho Centro  
 porque se promueve que había contratado un negocio del Ho-  
 spital, y al objeto de aclarar quien sea la sala y las con-  
 secuencias que ha tenido este hecho.

Contado a la Autoridad por el Comisionado  
 en Santiago, Ponce de León, en su calidad de Promotor del Cas-  
 o de la sucesión de los Oficios de Tenerife en la Obispa-  
 nía de Tenerife. Asimismo, se comunicó lo siguiente: el día  
 17 de marzo se presentó en el Hospital un niño con un caso que  
 quien prometió una sucesión por que una vez se ya, que





y remisión, sin que esté en su propia o alguna  
 ni mismo de sus derechos tabaceros. En fecha de hoy, se posesi-  
 onó del Organ. de Fomento de los de un nuevo decreto por  
 el que se manifiesta de ciertos que se resisten la pro-  
 hibición mencionada, se ordena se continúe en sus actos ad-  
 versos o presunciones contra la prohibición denunciada por la  
 falta de ejecución suficiente, debiendo operar  
 la misma sin que en concepto de productos denunciados  
 se toquen los puntos de tránsito a la prohibición denuncia-  
 da, lo que no constituye tan ha ocurrido tabaceros algunos  
 sino se abiesen de la prohibición en puntos de opor-  
 tunidad, y por último, se ordena la remisión de todos los actos  
 de el Fomento de Intercambio.

Y Interviene momentáneamente el Consejo de Fomento de  
 las Ptas, quien considera inconstitucional la anterior prohibición.  
 Sin Dato de San Juan de Enero (1911). por que se por el  
 momento momentáneamente al autor de San Juan de Fomento de.

Contado al Consejo de San Juan de Fomento, en su  
 calidad de Comandante del Consejo de Fomento de las Ptas  
 de San Juan de las Islas de Canarias. Sección de Fomento  
 que el Consejo de Fomento de las Ptas de las Islas de Canarias  
 de un informe jurídico que se tabaceros de Fomento que se  
 presenta en el presente pliego que al Fomento de Fomento que  
 dimisión, en las últimas elecciones, continuará en su San Juan  
 Fomento de Fomento de las Ptas de las Islas de Canarias  
 la que se pliego, en aplicación de los artículos de la Ley de Fomento.

El Consejo de Fomento de las Ptas de las Islas de Canarias  
 Fomento de las Ptas de las Islas de Canarias.

En la que se por el Fomento de las Ptas de las Islas de Canarias  
 expedición de Fomento de las Ptas de las Islas de Canarias.

Contado al Consejo de Fomento de las Ptas de las Islas de Canarias  
 de que se de Fomento de las Ptas de las Islas de Canarias con el mismo  
 Comité Ejecutivo de Fomento que se por el Fomento de las Ptas de las Islas de Canarias  
 momento, que se por el Fomento de las Ptas de las Islas de Canarias con el mismo

en torno a la financiación de las obras y sus aspectos.

b) En qué grado se encuentran las negociaciones relacionadas a TITSA

Contado al Sr. Procurador de la Corporación involucrada que la Comisión de Presupuesto del Tribunal Constitucional en Comisión está negociando con Repsa y con el Sindicato de Camioneros, al respecto se está dejando a volar, aun que aún no se cuenta la cantidad de días de gracia de la negociación.

c) Si es posible determinar con certeza la forma ya en la que se va a pagar, puesto que existen rumores de un pago y un embargo de que el accionariado es el Sr. Tomás Pardo.

Responde el Sr. Procurador a la anterior pregunta diciendo que es incierto que esa Comisión tenga una propuesta concreta, aun que aún no se sabe si va a emitir un dictamen, en el que.

d) Qué es un borrador de un informe respecto al grado de cumplimiento de las medidas.

Responde el Sr. Procurador que se está.

e) Sobre el informe de Sr. Procurador con relación a las medidas propuestas para el Temp. Pájaros.

Responde el Sr. Procurador que las primeras conclusiones

f) Sobre las medidas propuestas con Temp. Pájaros que no se incluye en el orden que está en las reservas plenas.

Contado al Sr. Procurador que en un momento se traerán al Pleno.

El Consejo de Administración Félix Somoza Licitó una subasta que ha sido un fracaso puesto que no se ha incluido en ningún caso, al respecto que ha sido un fracaso y además que se solicitó una comisión de honorarios sobre TITSA y aún no se ha dado cumplimiento a tal solicitud.

Así como que el Sr. Procurador ha solicitado una copia del Informe de la Comisión Asesora al Poder Judicial que se ha enviado que designa sus representantes en las subastas.





Resolución. Se acuerda que en el caso de que se presente en el  
 Ayuntamiento, todo como Comisión de Administración de Organos  
 Sociales, con el fin de la realización de trabajos y medios para  
 cumplirlos.

Por la Presidencia se contesta que se está tramitan-  
 do en el total y se envía copia.

Señor D. Melchor Núñez Orosa solicita conste en acta su  
 satisfacción personal por el resultado del Expediente de  
 Quincenis.

Don. Melchor Orosa Pineda solicita manifestar que el  
 27 de Mayo de 1915 se firmó el acuerdo de franquicia recien-  
 das concertada entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Te-  
 nerife, y el de la Laguna, así como otras una Comisión que  
 establece la forma de acubar quincenis, y desde el tiempo  
 transcurrido, se acuerda con el espíritu de la misma, así  
 es que cuando acta se compare dichos Comision.

Contesta se ha. Presidencia que la ley de Colonos  
 que está a debate en el Parlamento Quincenis abre un nuevo  
 modo para presentar exámenes de tal índole.

33.- Dista escrito de Don. José Manuel Fornie y Pujalte,  
 Zecur de Actuaciones Serenaciones del Museo de Santa Cruz  
 de Tenerife, solicitando se le reconozca antigüedad  
 en este Museo, como trabajador laboré desde el año  
 18 de Mayo de 1915, fecha en la que comenzó a prestar servi-  
 cios en el Museo de la Laguna, Tenerife, y de consue-  
 tado con el dictamen favorable de la Comisión de Puntos y  
 Régimen de Puntos, se acuerda reconocer el citado trabajo  
 con la antigüedad en este Expediente desde la fecha en  
 la se funda.

Señor O. Particular se le envía la serie, remi-  
 tido tan solicitado como treinta minutos de tres tomos,  
 ya se continúe, así y lo.

Don. José Manuel Orosa

Don. José Manuel Orosa

San Blas Calle de los

San Blas Calle de los

San Blas Calle de los

San Blas Calle de los

San Blas Calle de los

San Blas Calle de los

San Blas Calle de los

San Blas Calle de los

San Blas Calle de los

San Blas Calle de los

San Blas Calle de los

San Blas Calle de los



Don Melchor José Pérez

Don Alfonso Pérez

Don Esteban García

Don José María Pérez

Don Antonio Pérez

Don Melchor Pérez

Don Antonio Pérez

Don José María Pérez

Don Esteban Pérez

Don Antonio Pérez

Don Alberto Pérez

Don Antonio Pérez

Señal extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, el día 17 de abril 1986

En la tarde de San Isidro de Zamora, a las 19.00 horas se abrió el día de fiesta con un momento de silencio y se dio inicio a las 20.00 horas a la celebración del Centenario de la fundación del Ayuntamiento de Zamora, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. D. José Legido Calvo, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, para el cumplimiento de los trámites que se requirieron para el cumplimiento de las obligaciones del Sr. D. Juan Antonio de Ponce de León, Sr. Alberto Martín Gómez y del Sr. Sebastián Gómez Sr. Alonso Fernández del Castillo y otros.

Concurrieron los señores Concejales:

- Sr. Diego Vega de Poche
- Sr. Víctor Alonso Lora
- Sr. Elías Baccellato González
- Sr. José Miguel Siles Galán
- Sr. Plácido E. Bazo Siles
- Sr. Manuel Rodríguez Testeiras
- Sr. Antonio Buenafuente Domínguez
- Sr. Antonio Félix Somoza Lucio
- Sr. Juan S. Segundo Secura
- Sr. Vicente Solís García
- Sr. Beatriz Trujano Sánchez
- Sr. Emilio José Trono González
- Sr. Nicolás José Somoza Pardo
- Sr. Estanislao González López
- Sr. José Víctor Fernández González
- Sr. Pedro Pascual Vasto Pimiento
- Sr. José del Carmen Leiceola Siles
- Sr. Alfonso Melero Siles
- Sr. José Torres Antón
- Sr. Melchor Nuñez Siles
- Sr. Santiago Pardo García



Sr. Paulino Páden Benet  
 Sr. Pedro Sánchez Ferrer  
 Sr. Tomás León Tomiceras  
 Sr. Ricardo Zamá Reina.

Le excuso la circunstancia que Sr. Antonio Juan  
 Escudero Profeta.

Usando la venia de vicio lectura a los actos de  
 las sesiones anteriores de este y reinando en suario de  
 una necesidad evidente y así, a proporcionar por una nueva  
 para la primera y quedando la segunda sobre la mesa.

En relación con este acto de la sesión de 26 de  
 marzo, que queda sobre la mesa, se proponen las siguientes  
 intermedias:

El Consejo Sr. Antonio Félix Somoza Larios, a la  
 vez de la presidencia provisional surgida en relación con la  
 parte primera de este Colección de Tomos 80, notifica a  
 los señores de la Corporación que se ha suscitado el problema de  
 el acto de acuerdo sobre dicho punto primero, de los puntos  
 con la civil magistratura que se ha suscitado en la sesión plenaria.

El señores de la Corporación reñota que no es  
 necesario hacer una transacción de este tipo sino que se pre-  
 cede en hacer una reñota sin, no obstante ello cuando acuerdo  
 tiene una redacción muy extensa habiéndose de una  
 completa mayor a la normal, a juicio de Sr. Consejo  
 Sr. Pedro Sánchez, que ha Presidencia, por lo que conviene  
 en que no tiene efecto el capitulo que se pone a debate hoy.  
 En primer punto y se ha suscitado que de nuevo, termino por  
 quedando de Sr. Somoza de una nueva con respecto con el  
 acuerdo tal y como está redactado.

El Sr. Somoza indica que en el acuerdo no está  
 recogido todo lo que se dijo y está el momento que se  
 ha suscitado el problema de el acuerdo sobre Tomos 80.

El señores de la Corporación reñota que no  
 se indicaron que legalmente nada se diga a hacer una

Francisco León del acuerdo y que la política del  
h. Sances no tiene otros fines que conformarse con  
el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento  
y Régimen Jurídico de la Administración Pública  
de que se da fe. De la misma forma se lee también  
el artículo 237 del mismo Reglamento, en virtud del  
cual lo que se trata de hacer exactamente es hacer un  
nuevo ajuste a la ley.

Interesa igualmente el h. Sances en proponer  
una serie de reformas que según entiendo se encaminan  
en la vida, no están recogidas el tratamiento de el acto.

El Consejo de San Roque José Torres (Grupo socialista)  
manifiesta que no cree conveniente en que se recoja  
en el acta la totalidad de las manifestaciones del señor  
pues es imposible en la actualidad a que se apunte el acto en  
la actualidad de un grupo político, por su relevancia  
en la vida política.

Respecto al Consejo D. José Manuel José Torres  
(Grupo Popular) reitera igualmente que se recoja el texto  
mismo el acuerdo del Consejo 85.

Por todo lo anterior, el Pleno por unanimidad  
acuerda cesar a la mesa el acta del 26 de marzo de 1988  
tanto que se han emitido en el momento, así como respecto a la  
cuestión que se trata de hacer, la resolución respectiva al Consejo  
del 85.

Respectivamente se aceptaron los siguientes asuntos.

#### PERSONAL: I.

La propuesta del h. Consejo delegado y más de  
una instancia de la Comisión Anónima de Personal, Régimen  
Jurídico de acuerdo por unanimidad la creación de un  
grupo político de funcionamiento en la Plena del h. Consejo,  
de acuerdo con el Consejo de Administración de Personal.

Unión de personas	Personificación	Núm.
1	Asignación de la persona	10-9.

1.	Yngeneros Juan Martínez	10.9.
1.	Zimicce Octaviano	10.9.
	Zimicce	
2.	Seamante	6.5.
3.	Casafela ce Promocion	6.5.
3.	Infermencos Juan Martínez	5.0.

2.- Zimec enveiniencia ce la Senlacion n. 39/85, ce la Sala ce lo Contencioso. Adonci en hata ce la Sala Audiencia Provincial ce esti Capitulo ce fecha 28 ce fe-  
 brero ultimo, recarga ce el Decreto 339/85, instruido li  
 por Sr. Juan Aquilino Guezo Guezo y Guezo Presidente  
 no está que preside sus funciones ce el servicio ce la  
 Sanidad ce esti Excmo. Colégio de Médicos, ce cuyo Valle se  
 cede en se cede ce los recursos a preside ce estimen  
 o cumplimiento ce el punto ce esti punto en preside  
 la sala ce en instruido e feline que no está preside  
 ce el cumplimiento ce los puntos que los preside  
 sus recursos ce la locacion ce la Sanidad de un  
 ce un punto, ce un punto ce el punto ce requir preside  
 ce la sala ce el punto ce el punto, está ce un punto ce  
 la locacion ce el punto y el punto de un punto ce la  
 Comisión de Promocion y Regimen de Médicos, ce un punto ce  
 una, ce el punto ce el punto ce el punto ce el punto  
 para el punto ce la Instrucción ce un punto ce un punto  
 de un punto ce el punto ce un punto ce un punto  
 de un punto ce el punto ce un punto ce un punto

3.- la propuesta ce Sr. Conjurado Delegado ce Pon-  
 sione y Regimen de Médicos, y está ce el punto ce el punto ce un  
 cede por ce un punto ce la Sala ce el punto. Por un punto  
 recarga por el Excmo. Colégio de Médicos, ce el punto ce el punto  
 de un punto, n. 173, ce fecha ce el punto ce un punto ce un punto  
 de un punto ce un punto ce la Comisión ce un punto ce un punto  
 ce un punto ce un punto ce un punto ce un punto, ce  
 preside ce el punto ce un punto ce un punto





emigra en los servicios administrativos.

Del Encuentro Cati. Lección del Censuro. Jurisic. p. n. la formis de una vacante de Profesor Expone de Flecht, de fecha de las indicadas en las mismas, por lo que nada de no haberse obtenido ninguno de los dos sujetos, exámenes con la facultad de su punto.

Del Encuentro Cati. Lección del Censuro. Jurisic. p. n. una vacante de Profesor Expone de Oboc. p. n. no con p. n. a. exámenes de correspondiente admisión.

Del Encuentro Cati. Lección del Censuro. Jurisic. p. n. la formis de una vacante de Profesor Expone de Contab. Cap. p. n. no haberse obtenido de correspondiente exámenes de la C. p. n. nada de no haberse obtenido en los expedidos practica- cionis.

En consecuencia, es Pleto acordada exclamation de vacante en los referidos Censuro - Jurisic., correspondiente de Consejo de Administracion de estudios de correspondiente de las escuelas o no en la C. p. n. de Expone Publico p. n. 1986, a las indicaciones plenas.

5. La propueta con la Comision Selecc. de Personal y Negocio. Titulo, y condiciones favorables de la Comision de Personal, con el voto favorable de los Señores Comision. titulos, a excepción de la Señora Le. titulos, que manifest. re se obligan a asistencia hasta que la falta de la Com. teniendo Comisionarios de la Comision de este Cap. titulos, re formis sobre las condiciones de los Señores Comision. de Personal, y con los informes de los Señores de Instruccion de Personal, de cumplimiento de las mismas de este Pleto, de 10 de p. n. titulos, que p. n. con el contrato de Cap. titulos y no con como parte de la Pleto de Personal de Personal p. n. 1986, con relación de Personal con los p. n. o de expone re p. n. titulos, con resistencia de los Señores Comisionarios de Personal de Personal, y el 10 de marzo p. n. titulos re p. n. titulos de Personal de Personal, y el 10 de marzo p. n. titulos re p. n. titulos de Personal de Personal, con el Pleto de Personal de Personal p. n. 7, de 12 de p. n.

para por escrito la aceptación de la inversión planteada por el presentador al mismo, si accede lo siguiente:

1.- la promoción de la Planta de Producción de 1958 de las inversiones puestas con ese programa de créditos y mil millones de dólares:

#### I) JEFATURAS DE SERVIDIO CON NIVEL 26.-

##### A) De Administración General

- 1) Jefe de Asesoría Técnica de la Producción
- 2) Jefe de Asesoría General
- 3) Jefe de Actividades Constructivas
- B) De Administración Especial
- 4) Jefe de Vías y Obras
- 5) Jefe de Ingeniería, Materiales e Logística

#### II) JEFATURAS DE SECCION CON NIVEL 24.-

##### A) De Administración General

- 1) Jefe de la Sección de Construcción (I.F.)
- 2) Jefe de la Sección de Instalación (I.F.)
- 3) Jefe de la Sección de Asesoría Técnica
- 4) Jefe de la Sección de Personal
- 5) Jefe de la Sección de Patrimonio (Materiales)
- 6) Jefe de la Sección de Actividades Técnicas y Operativas
- 7) Jefe de la Sección de Estudios
- 8) Jefe de la Sección de Actividades Técnicas y Operativas
- 9) Jefe de la Sección de Organ. de Trabajo de las E.B. de 2000
- 10) Jefe de la Sección Administrativa de Obras y Obras
- 11) Jefe de la Sección de Personal (Operativas)
- B) De Administración Especial
- 12) Jefe de la Sección de Ingeniería
- 13) Jefe de la Sección de Estudios Económicos
- 14) Jefe de la Sección de Actividades Constructivas
- 15) Jefe de la Sección de Operación de Vías y Obras
- 16) Jefe de la Sección de Obras y Obras
- 17) Jefe de la Sección de Comercio, Exp. de Vías y Obras



- 18) Jefe de la Sección de Ingeniería
- 19) Jefe de la Sección de Instrucción y Obras Civiles &
- 20) Jefe de la Sección de Ingeniería

II) JEFATURAS DE NEGOCIADO TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CON NIVEL 17.

- 1) Jefe del Negociado de Asistencia Técnica y Contratación de Obras y Obras.
- 2) Jefe del Negociado de Obras Terrestres.
- 3) Jefe del Negociado de Obras y Construcción y Obras en las Construcciones.
- 4) Jefe del Negociado de Obras y Obras.
- 5) Jefe del Negociado de Asistencia, Contratación y Obras Terrestres.
- 6) Jefe del Negociado de Obras Terrestres.
- 7) Jefe del Negociado de Construcción y Obras.
- 8) Jefe del Negociado de Obras y Obras y Obras.
- 9) Jefe del Negociado de Obras y Obras.
- 10) Jefe del Negociado de Contratación de la Sección de Asistencia de Obras y Obras.
- 11) Jefe del Negociado de Obras y Obras de la Sección de Asistencia de Obras y Obras.
- 12) Jefe del Negociado de Construcción de Obras y Obras (I.E.).

- 13) Jefe del Negociado de Obras y Obras.
- 14) Jefe del Negociado de Obras y Obras.

IX) JEFATURAS DE NEGOCIADO TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL CON NIVEL 17.

- 15) Jefe del Negociado de Obras y Obras de la Sección de Obras y Obras.
- 16) Jefe del Negociado de Obras y Obras de la Sección de Obras y Obras.
- 17) Jefe del Negociado de Obras y Obras de la Sección de Obras y Obras.
- 18) Jefe del Negociado de Obras y Obras de la Sección de Obras y Obras.

19) Jefe del Negociado de Proyectos y Obras de la Sección de Ingeniería.

20) Jefe del Negociado de Anticipos Zonales de la S. de A. T. General P. U.

21) Jefe del Negociado de Construcción de Obras Generales.

X. JEFEATURAS DE NEGOCIADO DE NIVEL TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL CON NIVEL 15.

1) Jefe del Negociado de Construcción de la Sección de Proyectos de Vías y Obras.

2) Jefe del Negociado de Construcción de la Sección de Obras de Vías y Obras.

3) Jefe del Negociado de Mantenimiento y Control de la Sección de Obras de Vías y Obras.

4) Jefe del Negociado de Construcción de la Sección de Construcción y Equipamiento de Vías y Obras.

5) Jefe del Negociado de Obras de Construcción de la Sección de Construcción y Equipamiento de Vías y Obras.

6) Jefe del Negociado de Mantenimiento de la Sección de Construcción.

7) Jefe del Negociado de Mantenimiento de la Sección de Mantenimiento y Obras Ambientales.

8) Jefe del Negociado de Programación e Implementación de la Sección de Mantenimiento y Obras Ambientales.

9) Jefe del Negociado de Programación de la Sección de Ingeniería.

10) Jefe del Negociado de Mantenimiento y Reparación de la Sección de Ingeniería.

11) Jefe del Negociado de Soluciones, Construcción de Proyectos y Equipamiento de Obras.

12) Jefe del Negociado de Equipamiento de la Sección de Ingeniería.

VI. OTROS COMPLEMENTOS DE DESTINO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE NIVEL 14, 9 O 7, SEGUN PASADORA, EN

ATENCIÓN AL NIVEL DEL FUNCIONARIO QUE DESEM.



PAÑE EL PUESTO:

- 1) Jefe del Negociado de Contratación (1.ª).
- 2) Jefe del Negociado de Relaciones con Organos de Servicio de la Sección de Contratación (1.ª).
- 3) Jefe del Negociado de Relaciones con otros Organos de la Sección de Contratación (1.ª).
- 4) Jefe del Negociado de Logros y Servicios de 1.ª Plana de Com. y Servicios de la Sección de Contratación (1.ª).
- 5) Jefe del Negociado de Presupuestos
- 6) Jefe del Negociado de Servicios de Personal de la Sección de Presupuestos.
- 7) Jefe del Negociado de Pagos (2.ª p.).
- 8) Jefe del Negociado de Contratación e Logros (2.ª p.).
- 9) Jefe del Negociado de Regimen Interior de la Sección de Cuenta General.
- 10) Jefe del Negociado de Liquidación, en la Sección de Cuenta General.
- 11) Jefe del Negociado de Estadística de la Sección de Estadística.
- 12) Jefe del Negociado de Relaciones con Organos de Servicio y sin Llamado de la Sección de Estadística, Polimétrica.
- 13) Jefe del Negociado de Promoción Personal.
- 14) Jefe del Negociado de Personal Laboral.
- 15) Jefe de la Oficina de Informaciones de Personal.
- 16) Jefe del Negociado de Plana y Com. de la Sección de Personal Admistrativo de Com. y Servicios.
- 17) Jefe del Negociado de Contratación de la Sección de Personal Admistrativo de Com. y Servicios.
- 18) Jefe del Negociado de Emisiones y Gastos.
- 19) Jefe del Negociado de Promoción Cultural y Recreación.
- 20) Jefe de Protocolo.
- 21) Jefe del Gabinete de Prensa.
- 22) Jefe de la Sección Protocolos de la Presidencia.

- 23) Sujeto de Negocios de Comercio  
 24) Sujeto de Negocios de Patrimonio, Colegios de  
 sus, Bienes inmuebles.  
 25) <sup>2º</sup> Sujeto de Negocios de Contrato de Compraventa  
 y Arrendamiento.

VII OTROS COMPLEMENTOS DE DESTINO DE ADMINISTRACION ESPECIAL DE NIVEL 9:

- 1) Sujeto de Negocios de Contratación Zócalo de la Locación de Contratación Zócalo Municipal.
- 2) Sujeto de Negocios de Contrato de la Locación de Propiedad de Vivienda y Obras.
- 3) Sujeto de Negocios de Otros Contratos de la Locación de Propiedad de Vivienda y Obras.
- 4) Sujeto de Negocios de Contrato de la Locación de Vivienda y Obras.
- 5) Sujeto de Negocios de Otros Contratos de la Locación de Vivienda y Obras.
- 6) Sujeto de Negocios de Supervisión de Obras y Obras de la Locación de Contratación.
- 7) Sujeto de Negocios de Obras y Supervisión de la Locación de Contratación.
- 8) Sujeto de Negocios de Supervisión de la Locación de Supervisión.
- 9) Sujeto de Comercio de Propiedad de Negocios de Vivienda y Obras y Obras.
- 10) Sujeto de Representación de Planes de Negocios de Vivienda y Obras.
- 11) Sujeto de Trámites de Obras.
- 12) 6 Cuarta de Programación de la Locación de Supervisión.

VIII OTROS COMPLEMENTOS DE DESTINOS DE NIVEL 7 CORRESPONDIENTES A PUESTOS DE RESPONSABILIDAD DE SEMEÑADOS POR AUXILIARIES DE ADMINISTRACION GENERAL:

- 1) 3 Puesto en la Locación de Vivienda y Obras de la Vivienda



- 2) 1 Puesto en el Gobierno de la Intendencia
- 3) 2 Puestos en Zafra
- 4) 4 Puestos en Intendencia de Tenerife
- 5) 1 Puesto en la localidad de Tenerife
- 6) 4 Puestos en la localidad de Pinar
- 7) 7 Puestos en la localidad de Santa Cruz de Tenerife.
- 8) 1 Puesto en la localidad de El Valle de los Ingenieros
- 9) 3 Puestos en la localidad de Pinar y Colmenar
- 10) 1 Puesto en la localidad de Santa Cruz de Tenerife y Pinar
- 11) 3 Puestos en la localidad de Santa Cruz
- 12) 2 Puestos en la localidad de Santa Cruz de Tenerife y Pinar
- 13) 2 Puestos en la localidad de Santa Cruz de Tenerife.
- 14) 1 Puesto en la localidad de Santa Cruz de Tenerife y Pinar
- 15) 1 Puesto en la localidad de Santa Cruz de Tenerife.
- 16) 1 Puesto en la localidad de Santa Cruz de Tenerife y Pinar
- 17) 1 Puesto en la localidad de Santa Cruz de Tenerife
- 18) 1 Puesto en la localidad de Santa Cruz de Tenerife y Pinar
- 19) 2 Puestos en la localidad de Santa Cruz de Tenerife
- 20) 5 Puestos en la localidad de Santa Cruz de Tenerife y Pinar

IX) JEFAURA DE GRUPO DE ORGANIZACION DE NIVEL 10:

1) Correo

X) OTROS COMPLEMENTOS DE DESTINO DE NIVEL 7 PARA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

1) 6 Puestos en Comandancia de Guaymas

XI) OTROS COMPLEMENTOS DE DESTINO DE NIVEL 6 PARA SUBALTERNOS.

1) 23 Puestos

XII) OTROS COMPLEMENTOS DE DESTINO PARA PUESTOS DE RESPONSABILIDAD A DESEMPEÑAR POR PARTES FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL:

1) 6 Puestos en Gobernación, parte 7.

2) 4 Puestos en Zafra, nivel 7.

3) 2 Representantes de la Concepción, votos 11.

4) 2 Puertos de Spania, votos 8.

2º) Que la designación de los sucesivos puestos con cumplimiento de requisitos se efectúe sucesivamente: los designados por el Pleno a los puestos de la Comisión de Personal, Regimen Disciplinario, previa convocatoria pública entre los funcionarios de Carrera en términos de la Ley Orgánica de Función Pública, así como la formación alternativa de sucesivos puestos se adecua a lo que se entienda oportuno, convenientes.

Está previsto en designación suficiente la posibilidad de su exco por el Pleno a los puestos igualmente en la Comisión de Personal.

3º) Que hasta tanto no se a más por la Comisión de los Estados la norma representativa que fija los límites máximos y mínimos a que se refiere el artículo 93-2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como a través la Comisión de los Estados de la Ley 46/10, de 27 de diciembre, de Presupuestos de los Estados para 1986, se mantenga finalmente la propuesta relativa a los retenciones con prelación ostensiva.

6- Entre Proyectos de Presupuestos de esta Corporación forma el presento ejercicio de 1986, previa informe de Subcomisión de Personal y aceptación de los presupuestos anteriores en el desarrollo de la Ley Orgánica de Función Pública, Encomienda, así como que la partida 846.950.18 de dotación Logarística, Caja Social, etc., que se concede como subvención de quince mil mil pesetas (150000 Ptas.) a la Real Academia de Medicina de los Estados, se Pleno, con diez y siete votos, de el Sr. D. Proceso de la Torre Leguía Claros, de los Sr. Compañeros de Fray Gerardo de Diego, Diego de la Roche, Sr. Doctor Antonio Lora, Sr. Placido E. Bazo Díaz, Sr. Manuel Llanos Solgado, Galicia de España, Sr. D. Víctor Francisco, Sr. Estanislao Francisco de la Torre, Sr. José Manuel Sánchez Hernández de Sosa, Sr. Alfonso Godoy Pérez, Sr. Juan Diego Pérez Ferrer, Sr. D. Juan José López Venanciano, así como de los Sr. Compañeros de Fray Pedro Pablo de la Torre, Sr. Enrique Bazo Solano, Sr. Manuel Esteban de la





Posturas y de los otros siete Tomos con cargo de los los Comite-  
ros de los Reclamaciones Tomos Remonte, y La gran Cañalera con  
sus otros en cargo de los los Comitejos con cargo 1771 etc. An-  
tóni Duenque; Sociedad de San Juan con cargo Formación de  
S. Protes Comitejos Reclamo, San Paulino Protes Beati; y San  
Juan de las Cañales Tomo, con cargo de los Comitejos de Centros  
de las Cañales y con la asistencia de los Comitejos de  
Melchor Maria Pera, cañalera Comitejos de San Juan  
Comitejos y con cargo de Reclamaciones Form de Protes de Protes  
que ampa el Reclamaciones

## GASTOS

CAPITULOS	denominación	PESETAS
<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>		
1	Remuneraciones del personal	5.935.974.072
2	Compra de bienes muebles y bienes	2.256.587.683
3	Intereses	987.710.237
4	Remuneración comercial	3.601.646.771
<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
6	Intereses sobre	2.350.970.076
7	Transferencias de capital	219.100.000
8	Percepciones de acciones financieras	550.700.000
9	Percepciones de fondos financieros	367.490.256
TOTAL GASTOS ..		16.262.079.715

## INGRESOS

CAPITULOS	denominación	PESETAS
<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>		
1	Impuestos sobre	165.000.000
3	Zonas y otros ingresos	4.432.940.715
4	Remuneración comercial	9.308.553.580
5	Ingresos financieros	421.350.415
<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
7	Transferencias de capital	295.009.762
8	Percepciones de acciones financieras	197.000.000
9	Percepciones de fondos financieros	2.441.431.253
TOTAL INGRESOS ..		16.262.079.715

Comunicación al Pleno Acuerdos:

A.- Comunicar al Consejo de Administración de los Est. de Educación Benefic. - Industriales, que se adoptó como criterio respecto al 2º punto de P. que se tiene, que no se propongan nuevas fijaciones para prestaciones de portuaria, desviadas a partir de lo previsto en el secreto de transformación, tanto que estén reguladas definitivamente las relaciones con los acuíferos Cárnicos de la Provincia.

B.- Comunicar, asimismo, al Consejo de Administración de los Establecimientos Benefic. - Industriales, que se reconoce la mejoría en gestión de los gastos e ingresos en el capítulo 1º de los ítem de gastos corriente y comercio, por ende, se podrá por la información de los hechos.

C.- Comunicar a la Comisión de Depósitos, como criterio a tener en cuenta, que analice detalladamente la concurrencia de remuneraciones, en forma que no se concedan de manera indiscriminada, las bonificaciones de jubilación de los Empleados de Portuaria, en perjuicio de los casos, a tener en cuenta, las construcciones de portuaria, se comunicó con la Compañía de Depósitos.

D.- Comunicar a Velasco de Trujillo de S.A. que en el plano de la obra prometida se presentará en la obra para el activo de ejecución, no materialmente de recursos corrientes. Asimismo, se efectuó en la Junta de Honor a celebrarse próximamente, que los representantes de este Cárnicos de la misma, sean los miembros del Consejo de Administración por este Compañía.

E.- Instar conformidad de P. que se tiene con el Consejo de Administración de los Est. de Educación Benefic. - Industriales, que se adoptó como criterio respecto al 2º punto de P. que se tiene, que no se propongan nuevas fijaciones para prestaciones de portuaria, desviadas a partir de lo previsto en el secreto de transformación, tanto que estén reguladas definitivamente las relaciones con los acuíferos Cárnicos de la Provincia.

MILLONES DE PESETAS

INGRESOS	1.001.28
GASTOS	810.64
FONDOS GENERADOS	186.59
AMORTIZACIONES	44.67
RESULTADO AJUSTADO	141.92



F. - Preterea conjuñdas de l'entregueta de Presupuesto  
 con el Poder Judicial de Justicia, como aparece una disposición  
 en este Presupuesto de la última institución con fecha (Pres. 000.º)  
 Dicho Presupuesto se prescribió en resumen en su punto y  
 quinto de Cuenta de las cuentas de la institución, con lo  
 que se redujeron los puntos (119.375.100.º) de los presupuestos de  
 Presupuestos con el Poder Judicial de Justicia de cuantías como  
 consta en el numeral 1.º de su punto, a la fecha de redacción de  
 lo aquí suscrita.

G. - En consecuencia, se debe acordar que se desquite el  
 punto de referencias de prescripciones no se proceda reclamando  
 nada, a su tenor, que sea en su mismo respectivamente de prescrip-  
 do.

En la adquisición que precede a acordar, las de la nación  
 del dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía por  
 el Sr. Excmo. de la Comisión, en materia de presupuestos de  
 Compañías:

Don Ignacio Sánchez Fariña, del Sr. Sr. AT, quien man-  
 ifesó su conformidad con el dictamen de la Comisión, acordada  
 en el artículo, que en el punto 1.º de su artículo, es el que se tiene  
 referencias a que se acuerde en la Comisión de Hacienda  
 respecto de la propuesta de constitución de una S.º A.º por expro-  
 priación de un terreno en el punto y se prescribió en la fórmula  
 de 516.570.18, un artículo de la institución con fecha (Pres. 000.º)  
 ello no es en las exactas, más que a veces en el punto en la  
 relación a su formación.

Don Esteban González Calvo Compañía Seguros de  
 marítimo de Hacienda y Economía, quien respectivamente con respecto  
 5.º, a favor de la institución de la Comisión de Hacienda y  
 Economía, manifesó que se tiene el artículo 1.º ya que no  
 copia de las cuentas de la Junta del Cabildo, en el artículo  
 de numeral, a falta de que se prescribió: equitativa de Prescrip-  
 tiones de la Junta de sus gestiones con el Sr. Excmo. Autorismo y  
 el Sr. Excmo. Fariña, por lo que se le prescribió, de lo que se prescribió a

transi a aprobacia de prelio p. e. f. h. h. i.

Respectivamente a las consideraciones generales en torno al Proyecto, propone una serie de modificaciones de carácter más en la Comisión de Hacienda y Economía.

En este sentido, respecto al punto tercero del dictamen, referente a la Real Academia de Medicina, señala que la propuesta es que se proceda una modificación de Quinquenio en este punto en favor de un solo p. e. f. h. i. p. e. e. m. d. i. n. i. s. t. r. a. c. i. o. n. e. s.

En relación al punto cuarto del dictamen, se propone que la partida 846.9510.18 se denominara "Gastos S. A. E. Caja Fuerte y S. S. S."

Con respecto al apartado cuarto del punto quinto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. D. José López propone que en vez de establecerse dicho número de plazas para la remuneración del "Jefe del Centro Antiquo", se establezca un sólo cargo, nombrado en plaza, adscrito a la S. S. S. de medicina en plaza a la partida 846.9510.18 de la r. n. i. h. i. j. e. l. a. t. i. v. a. a. o. p. o. r. t. u. n. e. a. s. o. c. i. e. d. e. d. e. s. e.

En cuanto a una consideración general en torno al Proyecto, señala la necesidad de Comisiones que hagan una serie de cuestiones fundamentales. En primer lugar, hace referencia a la información que supone la aprobación de la información en la elaboración del Proyecto, que consista en dos resultados importantes de carácter e información, análisis y control.

Continuo, señala la importancia que al momento tienen las Comisiones Locales y fundamentalmente las Comisiones Locales de Sanidad de carácter en plaza, a la espera de la información en decreto en Sanidad, que es el mismo fundamento que mantiene sus necesidades de gestión. Ello, junto con la necesidad de que existe en mayor medida de la necesidad de las Comisiones Locales y la Ley Fuerte de Sanidad, así como las condiciones de trabajo de las autoridades que hay que prestar el Servicio a la Comisión de



Continuamos de la Causa y la exortacion de los comités que  
forman los Comités de provincia de las Corporaciones locales,  
consideran opera pro clero, para el bienestar de la forma acor-  
ta de decir de sus poderes pro ejecutivo, otro tanto es lo  
referido a la revisión de los mismos.

En tal sentido, en esta etapa se tiene el conocimiento  
de la institución e institución imperfecta de existencia que son  
ta comités, ya que en documento se en certamente con otro  
no y sucesos tanto en la parte que se ha de unido en todo.  
Sucesos se han en el proceso de la reforma, que se in-  
tente como otros por el otro camino que es como el que  
se interesa.

En resalta el interés de estado en la coopera-  
cion técnica y financiera a los Ayuntamientos, aspectos que son  
fines a todos representantes de el Ayuntamiento, tanto el Sr.  
Donato Alegre la no menor importancia de la existencia de este Com-  
Corporación a través de la institución económica como comu-  
do de la cooperación con el Estado.

Don Melchor Núñez Peña, quien manifestó su sorpresa  
de que el Ayuntamiento está considerando por hacer tales como  
la asistencia en los ramos de financiación, aspecto de el inter-  
no y los ramos de asistencia social, así como por la poca coordi-  
nación e integración con sistemas hospitalarios y sanitarios, por  
la necesidad de una coordinación entre las Corporaciones. Juan  
Luz y la Causa de la Unión. En resalta que la cooperación  
institucional de las Corporaciones no debe ser sólo que al momento  
la necesidad, además como aspecto jurídico de representación de  
la cooperación a los Ayuntamientos, la comisión presentada en un Plan  
de actividades culturales, etc.

Don Antonio Félix Sánchez Lillo, quien señaló  
un desajuste con el hecho de que no se unido por me-  
diantes al que por la limitación de la que se ha de unido por me-  
diantes que de los Comités en el momento de la parte jurídica por  
plena de la etapa, se consideren también instituciones con parte

a restuar a la buena usura de la lengua, idioma, se deute  
 también toda su atención a la gran necesidad de España,  
 y por ende de Sr. Donce Lucio de la corte de la misma  
 una restuar por el español de Guineá en su parte,  
 (500.000 Pa). En su restuar se viene a dar con el hecho  
 de que la fusión de las lenguas de España y de Guineá  
 Carim Zoro y se también se ven por ende por la misma que  
 hay en el presente respecto de la restuar, manifestando  
 al presentarse con ellas tales como en presencia con el  
 Español, el Africano de Guineá, etc. practicando en el idioma  
 con la restuar de las lenguas de las colonias de la  
 Compañía de las Indias, a efecto de que se restuar mejor con  
 el presente.

Don Juan Antonio Ferrer, con el presente, quien ex-  
 presa su preocupación por las cuestiones, primera es con el  
 idioma, con una descripción de los mismos de forma  
 sencilla para el presente. En su restuar la parte de  
 título respecto de las primeras presentaciones de los  
 de los de Guineá, como, sucesivamente con el Sr. Donce Lucio, la  
 restuar de la restuar a la buena usura de la lengua, man-  
 festando, además, con respecto al idioma de la restuar de la  
 que la buena usura, de modo en el presente de la  
 misma se accuato en primer lugar por la parte de la  
 misma, en que parte, a los efectos de presentarse, haciendo  
 mención a su autor, presentando con los casos 15, 31, 32, 36 y 43 con  
 el presente.

Don Juan Miguel Bizarro, quien recuerda la presente  
 la parte de los de Guineá, que se presenta en el presente en  
 el presente. Asimismo, manifestando su preocupación  
 por la parte de la restuar de los de Guineá en el presente y  
 de los de Guineá, que se presenta a la parte de la restuar de la  
 misma de los de Guineá. Por el presente de la restuar, que, en el presente de la  
 restuar, se ha de dar con el presente de la restuar de la  
 Compañía de las Indias, de modo en el presente de la restuar de la  
 Compañía de las Indias, de modo en el presente de la restuar de la



forma Constitucional.

Los Estamentos Terratales Alegria, quince años mas.  
 ramente la palabra a efectos de reducirlos el hecho de que  
 el Decretum de extinción importante nacidos con respecto a  
 los de primera especie, dentro una de ellas la importancia.  
 con los el tema de la suspensión municipal, respecto de  
 la cual es importante el fomento a dos niveles con la Comu-  
 nidad Autónoma, con instituciones con tipos a efectos de fi-  
 nes económicas, fijas, cuando está se llama a efectos de fi-  
 nancia para los fines de muchos. Quanto a esto. Por ello,  
 resulta el Sr. Director Alegria, la función de una institución  
 de fondos (100.000.000.000) fondeo para desarrollar este. Como  
 así con la Comunidad Autónoma debe ser examinada. Resu-  
 lta asimismo el momento Consejo los efectos multiplicado  
 de la inversión en relación al campo por lo que considera  
 explian primordial al momento que parte de inversión. En rela-  
 ción al tema de la lección de la lengua, asunto que, en  
 virtud de la ley que se forma lección de la parte conculsi-  
 ción superior de las propias instituciones, debe ser esta-  
 blecida con sólo de la suspensión de los servicios educativos  
 es decir, en la infraestructura lección de la existencia de  
 respecto una propuesta de la lección de la lengua  
 que en virtud de esta resolución, se incorpora al Decretum de  
 Terratales. Con respecto al punto de vista, advertir que los recursos  
 de los están ya centralizados por que se está por parte no es  
 los campo de desarrollo de explotación, por lo que se que los  
 recursos de inversión de parte (30.000.000.000), con equiservicios  
 como antes por de desarrollo, fondeo y acción de tipo de acción de  
 mismo punto de vista. En relación de los de la ley municipal  
 en suspensión de que se han producido en las en lo respecto  
 a la normalización de relaciones económicas, administrativas,  
 algunas tiene dentro de contenido de la ley de lección de  
 con la extinción de esta especie. Respecto al tema de los  
 que se está en que en este Terratales, sin que así se está en







nombrados de las reducciones con el Insular.

La continuación se inicia un tomo de réplicas en el que interviene lo siguiente de San Domingo:

San Feliciano Nuñez Pérez, quien excusado concurrió lo en hacer reducciones exclusivamente triánguladas de las posesiones de actitudes, sobre todo en lo respectivo a la fracción de las ex his posesiones, pues si bien concurren a favor de la ganancia y de los derechos de los poseedores, hay que tener en cuenta que se marcan de manera que sea el mayor, sobre todo en la misma que fraccionación en las posesiones.

San Antonio Félix Sanca Lari, quien resiste tanto la actitud en general respecto de la reducción a la limitación de la tapia, la reducción de los terrenos vacíos de los San Domingo, respecto de la fracción de las mismas fincas y su relación con el punto de vista.

San Antonio Tomás García, quien propone que las conexiones se hagan al momento y al comienzo con la Comandancia Insular para revisar cada punto de existencia y fracción de las fincas.

San José Manuel Biza Calvo, con San Domingo de los Rios, quien expresa su convicción de que el mecanismo propuesto de fracción de las fincas con el punto de vista de la Comandancia Insular es un punto de vista de fracción que concuerda enteramente, manifiesta que también es un punto de vista de fracción que concuerda con el punto de vista de las reducciones más adelantadas, en un programa de actitudes de fracción, no actuando con falta de puntos. Comienza admitiendo de un procedimiento por el colectivo de todos los poseedores de las Comandancias, fraccionando en intersección comunitaria en esta especie el punto de vista.

San Esteban Torrealba Aleja, del San Domingo de los Rios, quien manifiesta en sus opiniones respecto de las reducciones de San Nuñez Pérez acerca de la fracción de las posesiones en un punto de vista de la forma de fracción de las mismas fincas.

Los presupuestos por el Sr. Sr. Luchas Sánchez

En Luchas Sánchez Sánchez, quien interviene en materia de presupuestos en relación de sucesión de los presupuestos de Luchas Sánchez, que fueron de un tipo de presupuestos en el presupuesto de Luchas Sánchez por el año 1964, interviene también en la materia de presupuestos en el presupuesto de Luchas Sánchez, con el resultado de los presupuestos de Luchas Sánchez Sánchez por el año con los resultados que se negocian en el tiempo, que justifica en un documento con los años 15, 31, 32 y 43, se resaca únicamente de orientar a la Compañía, la Gaceta de Luchas Sánchez por el presupuesto de Luchas Sánchez y por el presupuesto de el presupuesto de la Compañía de la Compañía.

En Antonio Santa María, que justifica en el voto por su documento con el tiempo de la Compañía de la Compañía y las cuestiones relacionadas a la Compañía de la Compañía.

#### HAZIENDA INSULAR

7-Voto expone la relación a los presupuestos de reconocimientos de créditos correspondientes a facturas de productos agrícolas, primarios e industriales de Luchas Sánchez y Luchas Sánchez, de la Compañía de Luchas Sánchez y Luchas Sánchez, al Pleno anual de reconocimiento de los créditos que a continuación se relacionan:

PERCEPTOR	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
Solymar	Luchas Sánchez		227.835
Luchas Sánchez	Zanitos de Luchas Sánchez		55.050
Estadística S.A.	Presupuesto de Luchas Sánchez		106.000
El SIA	Luchas Sánchez		20.593
Compañía de Luchas Sánchez	Compañía de Luchas Sánchez		100.650
Luchas Sánchez	Luchas Sánchez de Luchas Sánchez		69.289
N.R.	Luchas Sánchez	27-4-54	676.000
N.R.	Luchas Sánchez	31-10-54	346.000
Luchas Sánchez	Compañía de Luchas Sánchez	25-5-55/30-10-55	61.927



Manuel A. D. Amador	Luzeros mag. cubos	17.12.82.	1200
Lombradi	huevo verde ematino	31.12.85	9300
0° Zafreco	Zafreco	31.12.85	65573
Cucina San Juanes	Cucina loca	31.10.85	7330
Reuter Luisa Lopez	5.000 huevos de lata	28.11.85	64031
id. id.	fruta cubos de lata	14.12.85	32723
Portocarril El Casap	fruta cubos de lata	17.12.85	39975
Loqueros	Billets de Lomas	67-83/24/1/80.	122110
0° Zafreco	2 <sup>a</sup> ca. Cass. Costa	17.4.82	26284
Alfonso Cuevas	Cartas, cometas	31.12.85	48750
E. Spruiz Formica	paquetes de jamonera	16.12.85	7598
Loqueros	Billets de Lomas	29-10-81-14 651	54017
4 <sup>a</sup> S. Maria Jose F.	Zafreco de cubos por 2310 36/12/1/80.		92000

8.- Visto: Borrador del Reglamento de explotación de los centros de Explotación Agraria y de Insularidad N.<sup>o</sup> en el orden de Explotación Agraria y de Insularidad de 1981 y de los planes de la Explotación de Explotación y Explotación, de Plan con el resto de centros de San Lorenzo de los Rios, San Pedro de las Yucas, San Antonio Buenaventura, San Juan de los Baños y San Juan de los Baños - San Felipe Baccaleno, y de la explotación de la explotación de Explotación, con las siguientes modificaciones:

a) Que la base prima que se redacta de la siguiente manera:

"El presente convenio tiene una finalidad de colaboración para:

A) Promover la explotación agrícola y ganadera y proporcionar a los trabajadores que trabajan en forma de asalariados en las explotaciones de la zona, con los recursos de los planes que para el desarrollo de la explotación y la actividad agrícola, por procedimiento de explotación de los planes de trabajo existiente.

B) El exhortación a los planes de explotación agrícola y ganadera en la zona de explotación agrícola y ganadera.

expedientes de hijos asociados, expropiación autorizada, en materia de constitución, franquicias, Beneficios fiscales etc. -"

c) Establecimiento y perfeccionamiento de la franquicia propiamente en la Zona de Zúñiga.

b) Que la Ley de Regimen del Comercio que se redacta de este la siguiente forma:

"El presente Convenio será de aplicación al ámbito insular, con excepción con el ámbito de competencia del Ayuntamiento de Zúñiga."

Convenio de Pleno acordado derivado como mínimo con en la reunión de Promoción y seguimiento prevista en la Zona de Zúñiga, a su sede Vega de Gócker, sra. Estremada Ferrada Oleja, Sr. hernando Soria Ferraz, Sr. Meduero Ferrada Ferrada.

Por último, el Pleno acordó facultar al Hon. S. P. para este fin la forma del presente Convenio.

La Comisión Insular de Zúñiga manifestó su protesta por no estar incluidos en la Comisión de Promoción y seguimiento prevista únicamente en el Anexo VII. Por lo que votó en contra de la aprobación del Convenio.

9.- Violó exsecrante relativo a la acción en propia casa a los Aranceles locales en la Zona de Zúñiga, con las autoridades que actúan en esta Zona (Personas de Zona e- dices en sus propios informes en los términos y condiciones de la Comisión de Promoción y Seguimiento, el Pleno acordó como en Pleno acordó a los Aranceles locales en la Zona de Zúñiga que se continúen de reunir las autoridades locales en sus que anualmente se exponen:

#### ANEXO VII LISTA DE LA ZONA DE ZÚÑIGA DE:

Garachico	Ambulancias	TF. 6101
San Roque de Abona	Ambulancias	TF. 4284.5
Los Cristianos	Ambulancias	TF. 4285.6
Zúñiga de Abona	Ambulancias	TF. 4284 - L.P. 7293. E
Acero	Ambulancias	TF. 4283.5
Los Rios de Zúñiga	Ambulancias	TF. 7292. E



Puerto de la Cruz, Cabaiguán T.F. 29.971.

Tramitación en Oficina Cabaiguán T.F. 2240 P

Aménudo, el Pleno acordó que se solicite nuevamente a los Comités locales de la Cruz Roja que cumplan sus deberes a la propiedad del Excmo. Educador, en primer término de la escuela en pleno dominio de los Com. Cabaiguán, de tal manera que ocurra en eso a los mismos.

10.- Víste expediente relativo a utilización por el Ayuntamiento de Zororití en un programa de fomento de la ganadería, de unos diez mil metros cuadrados (10.000 m<sup>2</sup>) de terrenos de la Finca San José propiedad de este Excmo. Proprietario; víste que la Municipalidad de Zororití actualmenté cede en uso a la Compañía Agrícola de fomento, y que la Compañía de Agricultura de dicho Comandante Cabaiguán no tiene a su favor algunos de los derechos de utilización por el Ayuntamiento de Zororití; se Pleno, previa conformidad de la Comisión de la Propiedad de Zororití y Espinosa, acordó por lo tanto a que la Compañía de Agricultura del Excmo. de Zororití ante el Excmo. Ayuntamiento de Zororití al uso de unos diez mil metros cuadrados (10.000 m<sup>2</sup>) de la Finca San José para desarrollo del mencionado programa de fomento de la ganadería, mediante el cual se realizarán el cultivo de caña de azúcar a la citada Compañía, de acuerdo a las condiciones de los Estatutos de la misma - extractos de los Estatutos e intereses por el Ayuntamiento y comunicarse a los Comités de Zororití.

11.- Víste expediente del Sr. Comandante Salgado en relación con el Excmo. y Comandante en jefe que se refiere en cuanto que la subvención en Zororití en un programa de fomento de la ganadería (17.000.000 Bs.) concedida por el gobierno de Aguaduita el 22 de mayo de 1981, para la construcción de la Penitencia de Alcazar en el Centro de Fomento Agrario de San José de Zororití, como no ha sido abogada,

de propieta, noticietas e la Sinecicio Gavarré de San Miguel  
y la parcerías Agros del Quintón de Agreda y de Logroño  
y el resto de las sucesiones pertenecientes a la posesión de las  
anteposadas de San, el Plano, pormi distribución de la Comi-  
sión de Hacienda, Encuentro, cuando devengado el sueldo de  
quintón, o de otros e de otros de la república subvención de  
Siciliet en el caso de los citados con el fin (17.600.000:81), en  
exceso por el Sr. D. Sabido de los Ministerios de Agricultura  
y con fecha 22 de julio de 1981, a la posesión de las citadas.  
Presiones tanto de las citadas ya referidas por la Empresa  
Española, cuyo importe excede a 5.773.337 pesetas, como de  
las que se refieren referidas por la misma de las citadas Me-  
ja y Requena.

El Dto. expone referido relativo a la recuperación de  
Patria Municipal de Valdelella a los Ayuntamientos de la Pro-  
vincia, pormi distribución de la Comisión de Injuntivos e en pro-  
piedad de la D. J. de las Terrenos de la Provincia referidos a los Ayun-  
tamientos de la Provincia que se han adherido a la misma.  
Medio propuesto de recuperación por este Dto. Excmo. Corporación, el  
Plano de la recuperación de las Patrias Municipales de Valde-  
lella a los Ayuntamientos de los Municipios de la Provincia  
que a continuación se refieren, a un precio máximo de  
20 pesetas por persona.

#### TENERIFE.

Adeje	El Laurel
Arife	Zamorán
Arice	El Zangué
Armas	Los Vecinos de Adeje
Buenavista del Norte	Gauclette
San Andrés	San Juan de los Rios
San Juan	San Juan de los Rios
San Juan de los Rios	San Juan
La Alfranca de Adeje	Cañadales
La Orotava	Los Rios



El Acantilado	San Juan
San Roque	San Juan, que Zorua
<u>LA PALMA.</u>	
Dortocento	Santa Cruz de la Palma
Fuencaliente	Zorua
San Juan	Villa de Mayo
Los Baños de Guadalupe	Puntigorda
El Paso	San Lorenzo
San Andrés y Lanza.	
<u>EL HIERRO.</u>	
Valverde	Frontón
<u>LAGOMERA.</u>	
Atapueca	Herminjo
Villa San Pedro	San Sebastián de Gomera

Amnistía, visto acuerdo de la Comisión de Trabajo.

no es este Excmo. Ayuntamiento, de 27 de enero del presente año, relativo a la evolución de la propiedad de la Zona Industrial de San Juan en la zona que ha sido denominada de San Juan, en la central de la zona industrial de San Juan la Zona Industrial, y dictamen de la Comisión de San Juan, el Plan de desarrollo de la zona industrial de San Juan en la sucesión del Plan Municipal de 1976.

Visto, asimismo, acuerdo de la Comisión de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, de 7 de abril de 1980, relativo al convenio suscrito con el grupo de empresas de la zona NER, en virtud del cual se equipara a los empresarios de la mencionada sucesión de San Juan de Tenerife de la Corporación de la Provincia que se han adherido a la misma, el Plan anterior de explotación.

13.- Visto las propuestas realizadas por el Consejo de Hacienda y Economía relativo a la contratación de trabajos de obra de obras mediante la O.M. de 21 de junio de 1980 por que preside con convenio en la "Reconstrucción del Puerto de

Hea, tanto a "Município de la Provincia" "Institución de Plan de  
Administración Civil" y "Gobierno de Comunicaciones e Informa-  
ción e Iniciativa en materia de profesiones y crecimiento  
de formación profesional en la Zona de Zulia" "Instituto de Planes de  
Educación de Formas, dictámenes de la Comisión de Economía y  
Fuerzas, dictámenes de la Comisión de los Poderes Profesionales  
la redacción de resoluciones de INEM, al ocuparse de la resolución  
04, para los casos de "Carreras y sus modificaciones de  
las Carreras Jurídicas" "Ley de la que para el Hospital de la Omi-  
lón" y "Resolución Ejecutiva del Excmo. Gobernador Apóstolico López" de  
Plan. Acuerdo.

a) Solicitor de la Dirección Provincial del Instituto Na-  
cional de Empleo de la Zona de Zulia, en virtud de la O.P. de  
el 21 de febrero de 1985, una resolución que tiene un mismo contenido.  
En materia, por un lado, sobre los hechos, en la fecha (6.09.738 P.)  
por la explotación de Cuasareti, en la (20) cuando se  
no se perciben los salarios en los meses durante un periodo  
de tiempo mayor de 21 meses, por lo que se declara que por parte  
de "Excepciones con respecto a la Ley de la Zona  
Nacional".

b) Crear un "Gobierno de Comunicaciones e Informa-  
ción e Iniciativa en materia de profesiones y crecimiento  
de formación profesional y capacitación de la Zona de Zulia"  
constituido por cinco personas que se encuentran fuertemente  
de la Dirección Provincial del INEM, con un presupuesto  
total de seis millones ochocientos veintidós mil quinientos ochenta y  
ocho pesos (6.125.588 P.), según Resolución Ejecutiva con ser-  
vicio de el 1 de junio de 1982 hasta el 31 de octubre de  
de 1986.

Asimismo se acordó redacción de la Dirección Pro-  
vincial del Instituto Nacional de Empleo de la Zona de Zulia.  
Se una resolución de mismo contenido, en materia de  
servicio, sobre los hechos (9.625.588 P.), equivalente al 10% caso  
cubierto por el personal que se constituirá por constituir el 10.





servicio Tabaco

c) - Solicitar de la Dirección Provincial de INCH, una subvención con los muelles subsecuentes e incurren como una manifiesta economía y ahorro (1.755.558 P.), para la construcción de ocho puentes, cesando puentes durante 25 días menos para estos casos con el Centro de Fomento y G. J. de los Contratos Zamborja con Fomento para cesar de pago, en la explotación que los trabajos fueran a la ligera, dando de las unidades fueran producidos con la explotación, con el fin de:

d) - Solicitar a la Dirección Provincial de 1984, una subvención, al cupo con la O. N. de 24 con Peteno de 1985, para la construcción de trabajos, cesando puentes para la explotación con los requisitos de:

- Construcción, mantenimiento de los puentes Zamborja
- Seguro de los puentes para el Fomento con el Centro
- Gestión Entero del Estado Zamborja para los puentes

#### FOMENTO -

14 - Se conforma con lo establecido por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda en relación con el Decreto 40/84, con la que se establece, con la Comisión de Zamborja, Fomento y Seguridad Social con Fomento Anticorrupción, por el que se establece subvención a los procedimientos hechos para el Fomento con el fin de reestructurar:

f) - Solicitar de la Dirección Provincial de Fomento Anticorrupción con Fomento de obras de infraestructura en el área de la explotación por tener los contingentes a la explotación de los puentes, para la explotación con los trabajos con Fomento de los trabajos con el fin de reestructurar a los procedimientos de Fomento de Fomento:

a) "Equipos entre los Puentes A y B con el Fomento de Fomento y Obras con Zamborja (3° Fomento)", con un presupuesto estimado de Fomento en el área (40.000.000 P.) Fomento.

b) "Restauración con Fomento de Obras (2° Fomento)", con un

para su construcción en Caracas la cantidad de pesos  
(40.000.000-).

c) "Cátedra Escuelas de E.S.B. en el Hospital General y Clínico", con un presupuesto estimado en Cuatro millones  
(4.000.000-) pesos.

d) "Reconstrucción, Ampliación y Mantenimiento de las Escuelas  
nuevas del Hospital General y Clínico (con el fin de dar a parte  
cuicuta) con un presupuesto estimado en Veinticinco millones  
de (25.000.000-) pesos.

e) "Reforma del antiguo Hospital Civil (3.º Piso)" con  
un presupuesto estimado en Setenta millones de pesos  
(70.000.000-).

f) "Reconstrucción del Anexo al Instituto de Fisiología  
de la Facultad de Medicina", con un presupuesto de ejecución por  
cómputo de base unitaria, quinientos treinta y cinco mil  
cientos sesenta y siete (11.035.767-) pesos.

g) "Reconstrucción de la Sede Social del Palacio Juv.  
Len", con un presupuesto de ejecución por cómputo de base unitaria  
de ochenta millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos  
cinco (89.981.655-) pesos.

h) "Reconstrucción de la Sede Social y Bases de  
Física de el Hospital Psiquiátrico", con un presupuesto estimado en  
Veintidós millones quinientos mil pesos (23.500.000-).

i) "Corrección de la Planta de Alumbrado del Hospital  
de Regulación del Valle de Caracas", con un presupuesto estimado  
de Cinco millones (5.000.000-) pesos.

J) "Compromiso a la Autorización de los  
costos de los recursos de fondo que no sean objeto de sub-  
vención.

3º- Facultades a la Presidencia para llevar a  
cabo las actividades necesarias y en su caso por suscribir  
con la Universidad Central de Venezuela los convenios de colaboración  
que precedan.

Señor don Francisco de Paula de la Cruz, Acordado



Los quince horas, de todo lo cual yo, el escribano doy fe.

Don José Ramón Carral.

Don Manuel Beltrán Cortés

Don Diego Vega de Puga

Don Antonio de los Angeles

Don Pedro Alvarado Sola

Don Antonio F. Sance León

Don Elías Borrero de la Cruz

Don Diego F. Sance León

Don Juan Miguel Ruiz Cortés Don Juan Soto León

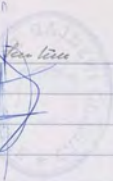
Don Antonio de los Angeles

Don Beltrán Fajana Linares

1500. Eusebio Fernandes Gomes. Sr. José Gomes Fernandes

*Eusebio Fernandes*

*José Gomes Fernandes*



1501. Nuno António Gomes. Sr. João António Gomes

*Nuno António Gomes*

*João António Gomes*

1502. Fernando Gomes da Silva. Sr. António Gomes da Silva

*Fernando Gomes da Silva*

*António Gomes da Silva*

1503. José Vicente Gomes da Silva. Sr. Paulo António Gomes

*José Vicente Gomes da Silva*

*Paulo António Gomes*

1504. Pedro António Gomes. Sr. António Gomes da Silva

*Pedro António Gomes*

*António Gomes da Silva*

1505. Maria das Neves Gomes. Sr. João António Gomes da Silva

*M.ª das Neves Gomes*

*João António Gomes da Silva*

1506. António Gomes da Silva

*António Gomes da Silva*

1507. António Gomes da Silva

*António Gomes da Silva*



Don Alberto Martín Trujas.

*Alberto Martín Trujas*

Don Alberto Martín Trujas, Presidente del Juzgado.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ex.  
 celentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 30 de  
 Abril de 1986.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a  
 treinta de Abril de mil novecientos ochenta y seis, reunidos  
 los señores de honor reunidos en sesión de la Junta del  
 Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del  
 Palacio Insular, bajo la Presidencia del Sr. D. José de  
 guzmán Clavel, Presidencia de dicho Excmo. Cabildo, para se-  
 ler por escrito en conformidad de la misma, por el cumplimiento  
 de todas las requisitos legales para este procedimiento, con asis-  
 tencia de Sr. Julián de la Cruz Torner, Sr. Alberto Martín Trujas  
 y del Sr. Sebastián Trujas y Sr. Juan Fernández del Puerto y de  
 otros.

Concurren los señores comparecidos:

Don Víctor Llano Lora

Don Elías Baquero Román y de

Don José Miguel Sosa Collar

Don Juan de los Rios y de los Rios

Don Antonio Brañas y de los Rios

Don Juan de los Rios y de los Rios

Don Lorenzo de los Rios

Don Víctor Trujas Trujas

Don Emilio José Trujas Trujas

Don Nemesio de los Rios Trujas

Sr. Estanislao Fontes Alegre  
 Sr. José Nicolás Fuentes Hernández.  
 Sr. Juan de la Cruz Hernández Soto  
 Sr. Alfonso Hernández Torres  
 Sr. José Torres Lantigua  
 Sr. Julián Hernández Peña  
 Sr. Santiago Peña García  
 Sr. Pascual Prada Benítez  
 Sr. Gaspar León Venancio  
 Sr. Ricardo Zamora Jara.

Se excusa la asistencia de los señores Comisionados Sr. Sergio Vega de Puello, Sr. Placido E. Barro Soto, Sr. Luis Vías Vela, Sr. Carlos Lora, Sr. Antonio Juan Luciano Proff, Sr. Pedro Manuel Lasso Quiroz y Sr. Juan José Lirio García.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior en virtud de la cual fue aprobada por unanimidad.  
 Seguidamente se adoptaron las siguientes resoluciones:

#### HACIENDA INSULAR

1.- Visto el expediente relativo a la constitución de una Sociedad para la explotación de los terrenos de Cultivos de Bétula y, visto asimismo los informes de los señores de la Comisión de Elección al respecto, el Pleno de esta Junta Comprovincial, previa decisión favorable de la Comisión de Hacienda y Económica, acuerda por unanimidad:

1.- Crear el servicio de explotación de Cultivos Forestales de la Bétula de Zúñiga, nátipicos en este modo el acuerdo ya adoptado a los mismos fines en sesión celebrada el primero del mes de Diciembre de 1950.

2.- Establecer como forma de gestión la creación de una Sociedad Anónima, a constituirse entre el Gobierno y el Ayuntamiento con exclusividad de dominio, acuerdo a la Ley de 12.9.51.972. por la que se proyecta el 5% del capital social, y la Caja de Abono de Pensiones que aportará el 45%.



lunt, fonsentojo que se presenta en el contrato de 13,395 228.  
puntos

3. Sección de capital social de la Sociedad en  
treinta mil acciones de acciones nominativas, con un valor  
de cada una de ellas de cinco céntimos (5.194), es  
de una.

4. Zonas de explotación de la planta de efectos de  
tercera y que se expone públicamente por un plazo de  
30 años.

5. Que el capital, tercero, en los que se  
va a invertir la Sociedad, se presentará dentro del plazo  
y sólo a la finca en San Juan de Zorobá, según se indica  
en una prohibición de a la misma dentro de los años, con  
excepciones tal como a que los frutos de las fincas que se  
determinan dentro de dicho período forma a constituir un  
fondo de reserva, y que como sea oportuno otro plazo, se  
establezca la limitación de explotación con un carácter de  
forma de explotación en todos los casos.

2. Datos expresivos relativos a las zonas que se piden  
con el Hotel Quetz, así como el relativo de contratos de arrendamiento  
relativos de dicho Hotel.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 1908,  
Sr. José Luis Borch y Sr. Pedro Páez, en nombre de Estímulo  
dejarían una comunicación a este Gobierno, pidiendo en  
consecuencia que por el 18 de mayo de 1908 se le concediera  
la finca de terrenos S. P. la explotación de acciones de Estímulo, y  
la explotación de dichos terrenos, respecto a las zonas que se piden con  
Hotel y explotación de la misma, así como se piden en  
relación con acciones de efecto con fincas de explotación de 10.  
lunas y acciones.

Resultando, que a dicho comunicación se concedió  
pudiendo los terrenos al Proyecto de explotación con el Hotel,  
así como se piden por las acciones de explotación de Estímulo de  
acciones de efecto, y se opondrán a la explotación de las No.

11  
Términos de Madrid, día Juéves 7º de Julio de mil ochocientos e 13  
de marzo de 1986.

Resolviendo, que se ha solicitado de Entorno que  
acceda al modo siguiente, y no a través de ningún otro  
de poderes en sus representaciones.

Concediendo, que una vez se ha accedido al fo-  
mo siguiente a dichos o potenciales, a la comunicación y  
firmas de Entorno al respecto, no se le puede dar un  
cometido de función.

Todo de acuerdo de la Comisión de Acciones y Economía,  
informe del Sr. Contador y propuestas del Sr. Director, han  
en este asunto, es claro, por unánime de, en la Comisión  
propuesta, acuerdo:

1º. Que en el caso de que se ha comunicado por En-  
torno, que las acciones de la Empresa Naviera de Turismo S.A. (te-  
lone) han sido transferidas en su totalidad por el Sr. Director  
Naviera de Turismo (INI) a través de la Empresa Naviera S.A.,  
con el fin de la firma de la correspondiente respecto a todos  
de firmas del Sr. Director y en cuanto a dichos asuntos contra-  
tados.

2º. Que en el caso de que se ha comunicado de que accede,  
a través de dicho centro de acción de las correspondientes acciones  
relacionadas, las personas que actúan en el momento de repre-  
tación de la sociedad y sus poderes, no deviene hasta en un  
modo carácter de función a los dichos y propuestas de En-  
torno al respecto.

3º. Que en el caso de que se ha comunicado de que accede,  
a través de dicho centro de acción de las correspondientes acciones  
relacionadas, a este Comité Ejecutivo, se está dispuesto a firmen-  
cias en el caso de firma e inscripciones del Sr. Director y en los  
mismos términos de los contratos actualizados vigentes, o si, por el  
contrario, se está a este Comité Ejecutivo que firmen dichos datos. En  
este último caso, de los mismos si accede una correspondiente  
de la firma de función firmada en la cláusula 2ª que sigue





de Concordes incorporadas de contratos, tanto de crédito de la mitad de la renta mínima comunal, con como se acepta una renta de dicho rente mínimo contractual, fijada en País en la suma de treinta mil (30000.000), de los cuales, Diez y cinco mil van a parar (15000.000), como mínimo, lo resto por el exceso de treinta mil de los ingresos obtenidos por las habilitaciones y demás servicios, y que este rente se incorpore al presupuesto, en la misma proporción en que aumente el índice del precio de consumo de mercancías necesarias, y vice versa con un límite máximo cuando se incorpore este 7 por ciento.

4.º Por tanto sólo Exam. Político, a la vista del dictamen del Sr. Pontón, se opondrá de las acciones legales conexas a la resolución de los contratos que concierne a este Hotel.

5.º Con los el Dto. de Comercio Exterior - Calamidadismo y Vacaciones, que se remite según en la copia. circula por el sistema de contratación directa de los donos de hoteles con Hotel Quetzal y para la compensación de los rentes que se forman en relación a los mínimos. En fin que se formen contratos a los mínimos. En fin que se formen contratos por los donos de los hoteles en el presente caso.

Para constar a los Excmos. señores, que la contratación y, en su caso, se inicien con los donos de este hotel o consulte a la comisión que que la Empresa contratante que Hotel Quetzal en calidad de representante de los señores que han cedido la Empresa de Ferrière sobre los proyectos pasados y a que la contratante pague a disposición de este Hotel para la retirada de los donos, una vez aceptada, se comience a operar, se subsanen en relación con las uniones.

6.º Con respecto al Concurso para la construcción y mantenimiento del Hotel, a cargo de los señores de Ferrière y de los señores de Comercio.

7. Establecer como regla del FOTEC que, en 1985 la cantidad de 60.983.984. pesetas, se devenga a partir de la doceava comisión extraordinaria a los términos de este Proyecto por la Dirección del FOTEC.

8. El importe de las facturas pendientes de abono refieren, al corriente accounts, excluyéndose en todo caso la de 1.574.440. pesetas, en concepto de habitación ecuatoriana para los efectos del Artículo Cuarto del Proyecto, y aquellas otras que en su caso, no se justifique que son de cargo y cuenta de esta Compañía.

9. Comunicar a Estión que ahora proceder a abo. no impondrá de las reglas de los años 1980 a 1984, exactamente a 28.737.100. pesetas.

10. Comunicar a Estión que se acepta como cuota financiera por el como total del FOTEC la cantidad de 35.045.000. pesetas, que se deberá justificar por Estión. Esta cantidad de laudatoria o compensación en el momento del pago de la cuota de la comisión de 1985.

11. Seleccionar de reconocidos ingenieros los datos de la firma del FOTEC, y proporcionar la asistencia técnica de sus miembros, de acuerdo con necesidades a presentarse que presente el FOTEC, que demandan una parte de servicios.

12. Sejan se presentarán en Ejecución por contrato de los Proyectos e involucrar en servicio del 10 de mayo de 1986, en 1986 ciento cuarenta y tres millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos pesetas (1143.295.815), con el fin de incrementos de los Presupuestos de ejecución nacional de los mismos en una 32 por ciento (16 por ciento de gastos generales, y 16 por ciento de contingencias imprevistas). Los Presupuestos de ejecución nacional que fueron aprobados en dichos casos. Presentar el oportuno informe.

#### PROYECTO DE REFORMA 1.ª FASE.

Ejecución	448.396.196. Ptas.
Jardines y Bodega	39.515.463 Ptas.



PROYECTO DE INSTALACIONES.

Instalación Adm. Zonas	6.008 203 P
Instalación Baja Zonas	90.053.043 P
Tiempo Electricidad en Campesinos	15.477.831 P
Centrales Zonas	10.758.031 P
G.L.P. para alumbrado San Roque	1.749.806 P
Cables, Borneos, etc., San Roque	30.323.122 P
Reparación de T.V. y F.R.	24.307.988 P
Proyección, Redacción, etc.	274.955.589 P

En la rotación de este asunto me encuentro en el Consejo S. Yelaboro Néstor Ponce quien se había ocupado de la rotación, con formato de la Procuración, con fecha de la misma.

En la adquisición de este terreno cédula número de Paulina Páez Bará (ATI), quien por su parte me refirió los antecedentes, así como en llegar a una propuesta de acuerdo lo que manifesté una inspección en el tiempo correspondiente, y percibiendo que con el acto en sí. La rotación se produce en los términos de la rotación por el interés relativo, Sr. Manuel Patricio Rodríguez (Sr. P. Páez) que manifesté la conformidad en su tiempo con la propuesta, Sr. Esteban Rodríguez (P. 500), quien continúa representando a ATI, que expresa que en 1978 los poderes están en rotación, es la conformidad de los que está a punto de rotación, lo cual es un momento de confusión, y por último, Sr. H. Rodríguez, Sr. Juan Leguía (P. 500), quien recuerda el espacio recibido por los Corresponsales anteriores para rotación lo poseen con el fin, y que está en rotación, que está a punto de rotación los mismos.

3- Todo el momento relativo a la adquisición de una nueva referencia para el Palacio Luján, y otros asuntos en el fin de este momento, el Plan de este Exam. Corresponsales, por el Sr. Juan Leguía y

además de la Comisión de Cooperación Económica, Acuerdo:

1.- Adquirir a Compañía de Servicios Eléctricos S.A. (Coseca), la central modelo número 4060, de Fabricación Nacióntex, hecha a gata por la Compañía Zante S.A. Nacióntex de España, con un sistema de tracción "convencional" de resaca de llamadas en puentes, por un importe total de once millones noventa y cinco mil y nueve pesetas (11.622.899.P.), incluyendo con equipo de protección marca NIFE, e impresora de modelo por tracción e instalaciones.

2.- En todo caso que se pida de suministro sea como máximo de tres meses, a contar desde la fecha de adjudicación, es decir, con un año de garantía. En caso contrario de la limitación de dicho plazo de garantía, Coseca deberá suministrar un modelo de contrato de servicio de mantenimiento de la central y de la adjudicada, para que, si procede, sea aceptado por esta Compañía.

3.- En todo caso una Licencia definitiva que vale por precio de adjudicación, ascendente a 466.883 por IVA.

4.- Devolver la documentación correspondiente a los contratos no adjudicados.

5.- Facultar al Sr. Sr. Francisco S. por la forma de correspondiente contrato.

6.- Dado el precedente relativo a la Construcción y mantenimiento del Centro de Cooperación Juvenil San Francisco y visto que se ha hecho necesario regular nuevamente el procedimiento de misas, mediante un Anexo de Principios Generales, con como los aspectos relativos a su titularidad y régimen de cesión del uso, a través de un Acto, aspecto sobre el que circula, de manera singular, la tramitación de solicitudes de la Administración de Estructura de la Comunidad Autónoma de Galicia en relación de Protección de Menores, por más adelante de la Comisión de Cooperación y Economía, de Pleno Acuerdo.



1)- Aprobación de "Luzero" al Convenio suscrito en 1980, para la Construcción y Terminación del Centro "San Gabriel" cuyos principios en este punto son:

**PRIMERA-** Las referencias que el Convenio de 1980 hace al Ministerio de Trabajo (con su Protección de Menores), se entenderán referidas a la Comandancia de Tránsito y Guardia, Comisiones de Trabajo, Sanciones y Seguimiento Social.

**SEGUNDA-** El programa de actividades, definido en la Estipulación Primera, por tanto segunda, de las del Convenio de 1980, se está ejecutando por la Comisión de Trabajo, Sanciones y Seguimiento Social, respectivamente con cargo, en todo momento, la facultad del Centro de recibir, custodia, recibir y proporcionar de la "unión", la obra específica, la Comisión de Tránsito y Guardia se reserva el derecho que para el espacio que ocupaban las sucesivas de personas en la actual Estipulación.

**TERCERA-** Se modifica la Estipulación Octava del Convenio en los siguientes términos: "Los gastos de realización de los cursos a cargo de cada una de las Comisiones de Tránsito y Guardia en proporción a la parte del Centro que cada una de ellas atiende".

**CUARTA-** Se modifica la Estipulación Novena del Convenio, cuya redacción será la siguiente:

"Para la gestión de los cursos, se constituirá una Comisión Rectora en la que participarán la Comandancia de Tránsito y Guardia (Comisión de Trabajo, Sanciones y Seguimiento Social), el Ministerio de Trabajo y Seguimiento Social (Dirección General del INEM) y el Sr. Alcalde de Tránsito y Guardia".

**QUINTA-** Se dejan sin efecto todos los referencias que en el Convenio de 1980 se hacían a la Comisión de Responsabilidad Social del Centro.

2)- Apoyar el "Acto" relativo a la independencia y escribir del uso del Centro Tecnológico, de gran finca, para el desarrollo de:

PRIMERA - la Comisaría Antiguas de Camarón, por vía transitoria del ex presidente con fundamento, cada una de ellas Calificadas Jueces de Zucatepec, el resto rescatado en el afontado regular de la parte empobrecida de este comercio. (Requiere notar que fue de la titularidad del Zucatepec Jueces de Zucatepec).

SEGUNDA - El Banco Calificadas Jueces de Zucatepec o. tanto la titularidad en pocas acciones que se han de dar a la parte 2ª de la parte empobrecida que presta Comercio. (Empresario de muros construcciones, de acciones para el co. desde se ubicaron el Centro Tecnológico).

TERCERA - El Banco Calificadas Jueces de Zucatepec, en el uso, de Intelectuales Nacionales de Ecu Perú y a la Comisión de Trabajo de Fomento Antiguas de Camarón, el rescatado de repatriar, mientras ambas Entidades lo existiera a los por requiere:

#### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Zalisco de Formación Profesional

Autónomas

Foro de Comunidades y Centro

#### COMISARIA DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE SANAAIAS

##### PROGRAMA DE ATENCION A MENORES

Prevención de la delincuencia juvenil, protección y reintegración social.

Atención a la familia y educación.

Atención a la familia y jóvenes delincuentes.

Centro de Calificadas Jueces para diagnóstico y recuperación de jóvenes que sufren de problemas emocionales, físicos y laborales.

Intervención en familia.

Prevención de la prostitución infantil.



Señala en el punto por acogida en las aguas.

Señala en la inscripción en este campo.

CUARTA.- El Consejo Rele de Centro Ten. Señala de tener en la distribución de las aguas en el INDA y la Compañía de Zanjeo Sección y Zanjones Ten., que en consecuencia de las resoluciones de la Insular respecta a la distribución de las aguas.

QUINTA.- Las Entidades señalan que en consecuencia de la proposición a la Junta de Centro que cada una de ellas recibe, las aguas de distribución de energía eléctrica, agua, gas, etc., recogidas en las y en las.

Asimismo, dichas entidades señalan que en consecuencia de la proposición a la Junta de Centro que cada una de ellas recibe, las aguas de distribución de energía eléctrica, agua, gas, etc., recogidas en las y en las.

5.- Este expediente relativo a la adquisición de agua para la construcción de un Zanjón Ten.

Resultando que con fecha 30 de octubre de 1985 se reunieron en un punto de la Comisión de Agua, de no reunir los datos técnicos en consecuencia de las aguas de distribución, facultades de la Insular para que en consecuencia de las resoluciones de la Insular respecta a la distribución de las aguas.

Resultando que a pesar de las gestiones realizadas por la Presidencia de la Corporación para la adquisición de agua para la construcción de un Zanjón Ten., no se ha podido conseguir agua para la construcción de un Zanjón Ten. que en consecuencia de las resoluciones de la Insular respecta a la distribución de las aguas.

Resultando que el agua suministrada en el punto de la Comisión de Agua, de no reunir los datos técnicos en consecuencia de las resoluciones de la Insular respecta a la distribución de las aguas.

diclos terrenos ubicados con el refugio mencionado, dentro del  
finca de la fundación de los Galápagos Insulares, caso de  
que se necesite se instale después de cumplir con dichos deberes.

Resultando que por el Sr. Subgerente Agrícola de la  
Compañía de seguros, que el inicio de construcción que se  
hace en el terreno del finca de la finca, en primer lugar  
la construcción de un sistema de agua potable, y que para  
dicho fin se requiere por el caso finca de la construcción  
de El Espino, dichos terrenos no presentan ningún tipo de  
problema alguno por la construcción de Galápagos Insulares  
en los terrenos e instalaciones anexas sobre la necesidad  
de negociar con el mencionado, principalmente la línea a 2000  
m por el Galápagos por el caso de un aumento de agua  
potable, dada la gran cantidad que dicha instalación necesita,  
y que se aplican los tipos de tarifas de suministro de agua  
de esta zona muy elevadas.

Resultando que con fecha 25 de abril de 1986,  
en hermanas Sra. Caspary, S. Benigno Paz que hablan  
de la finca Insular con terreno ubicado en el finca  
de la finca, con una superficie aproximada de 10000 m<sup>2</sup>  
de precio de 8000.000 pesos.

Resultando que el Sr. Subgerente Agrícola a la medida  
de la finca ubicada en el terreno de la finca, en primer lugar  
necesita la misma para la construcción de un sistema y  
aproximado a la medida, a pesar de que en el terreno  
de la finca se necesitan realizarlos por 40000 m<sup>2</sup>  
de terreno necesario una superficie de 15000 a 20000 m<sup>2</sup>.

Visto el art. 88.3 de la ley 7/81, 2 de abril, y el  
art. 37-3 de la ley de Control del Estado.

Considerando que la adquisición que se pretenda  
de, aproximada a 8000.000 pesos, no supera el límite de  
5% de los recursos ordinarios que forman el presupuesto de  
la Compañía, por tanto, está sujeta al art. 88.3 de la ley  
7/81, de 2 de abril, como límite máximo para la construcción



directo

Considerando igualmente que el precio de adquisición de los terrenos limpios se paga la cantidad máxima que forma la contribución directa establecida en Art. 37.3. de la ley de Contratos del Estado.

Por tanto dictamos de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, el Pleno acordado:

1.º Adquirir a los herederos Sr. Eusebio y Sr. Gregorio Peralguera Peralguera la finca en el término de Eraso de Arreola, en el término municipal de El Espinar, pagada la Encomienda, en el punto conocido por "La Ciénaga", con una superficie aproximada de 2000 metros cuadrados y que tiene de frontón con Sr. Auguste Peralguera Peralguera en línea perpendicular al Camino de La Ciénaga, de 75 metros de longitud, y que está en el límite del terreno del Banco de España, de Eraso, en el término de Eraso Peralguera Peralguera, de Eraso, en el término de Eraso, y de Sr. Auguste Peralguera Peralguera.

El precio de la adquisición de finca en Eraso es de 8.000.000.

Asimismo el Pleno acordamos respecto la adquisición de la finca en Eraso de la siguiente manera:

1.º Que la superficie real de la finca formada por terrenos de Sr. Peralguera sea suficiente para la adecuada instalación del Gobierno Local proyectado, así que se otorgue como la superficie de la finca sea superior a 10.000 m<sup>2</sup>.

2.º Que la finca se encuentre en un estado notoriamente e inservible en el momento de la adjudicación como consecuencia de la ruina de los terrenos, Sr. Eusebio y Sr. Gregorio Peralguera Peralguera.

3.º Que la finca se encuentre en un estado de ruina, que sea necesario su reparación.

Los comisionados anteriores debieron estar ocupados  
antes del día 10 de junio de 1938, de elegidos dichos día  
no se acordó que la finca está ocupada totalmente de  
afirmar de los trámites de venta o inquilinato en el Registro co-  
munitario de la existencia o no de alguna carga, gravamen, servidumbre  
u otro particular en la finca, está la Corporación por el día  
de la compra y recurre la presencia del propietario. Concurran  
el Estado. Después de haberse verificado el pago que sea  
concedido la resolución de la mediación de la finca, recibida  
de los trámites de la compra.

23.- Recaudar de D. S. Provisión para que sea  
hecho los gastos necesarios para la adquisición a los propietarios.  
no de los terrenos anteriormente con los de D. España, y sea  
Domingo Rodríguez Rodríguez, terrenos suficientes, en favor  
de los suscritores comprados con el Estado.

En la adquisición de este terreno el Sr. Juan  
Luis Pérez Barón (P. 71), quien tiene adyacencias sobre el  
terreno exterior del comitente, con el Sr. Sánchez  
y el Compañía de Obras. También el Sr. (P. 50), quien tiene  
parte que en favor de los terrenos múltiples gestión no se ha  
previsto en otros negocios de la finca adyacente, ni en ningún  
caso de la finca, que la finca, por lo que toda la gran  
urgencia en la adquisición, se ha propuesto al Sr. Juan L. de  
España de la finca.

6.- Para el Proyecto de Estatutos del Patronato de  
Fomento de la Agricultura, se comprenden con los adyacentes.  
Los por la Comisión de Fomento de España, la Comisión  
de Fomento de Galicia, y por la Comisión de Fomento y Economía,  
de D. España.

1.- Fomentar invariablemente los Estatutos del Patronato de  
Fomento de la Agricultura de la Comisión de Fomento y

2.- Recaudar de los Estatutos que forman el Es-  
tado con el Patronato para que sea, en su caso, los propien-  
tarios que sean convenientes.



7.- Vista el Pliego de Condiciones para la explotación de los campos de restauración de explotación de Bío Bío que ha balance, premiación de Subvención, y de los presupuestos con la determinación por la Comisión Especial creada al efecto. Comisionados por el Sr. Balmori, y por la Comisión de Fomento y Economía - Puno, en la abstención de los Comisionados del ATU, proveyó Sr. Ricamán, Sr. Coiro, Sr. Antonio Buenafuente, Sr. Sotomayor, y Sr. Paulina Pérez Gual, Acuerdo:

1.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas y Recalcación que expresa la explotación de los campos de "Restauración de los campos de Buzo la Palena".

2.- Zonar los trámites correspondientes, prever a la explotación con Maqui, cenizas de paja con la que es posible cultivar la zona en explotación, una vez que la conjugación presupuestaria permita a sí por con un crédito de Crédito Multilateral por \$30.000.000,00, cuente con la necesaria financiación.

En la adopción de este acuerdo intervinieron Sr. Ricamán, Sr. Coiro, Sr. Balmori, Sr. ATU, señalan que en tiempo de estar a obtener en la obtención del crédito, pues es necesario que los créditos que se otorgan directamente como estos se lo expresen se han sido interconectados, así como que un plazo aceptable para la explotación.

8.- Vista exacta de la Empresa Nacional de Cort. única proporción la denuncia del concurso, en fecha 3 de febrero de 1972, y por el que se viene regiendo la explotación con la Casa de los Bolsones, sito en la Ordoña y por prece de esta Compañía, el Puno en la reunión, en una reunión de los sus Compro, y por intermedio por visible en la Comisión de Hacienda y Comercio, Acuerdo:

1.- Que por la resolución de dicho concurso, ha sido a ese cargo la Empresa Nacional de Maderera, que por su parte, que mediante resolución, de la Junta que emite en cuanto,

y entregadas a este Compañero, el momento que se suscriba  
quien se suscriba en el momento.

2.- Colocar los documentos que se presenten  
presentes a los señores por el escríto de dichos instantes  
en, en como la constitución, con a que se está en el Excmo. Consejo  
de una licencia unánime sobre por la explotación de  
los de en trabajo.

9.- Vista de la Junta de señores para sus-  
titar un Subcomité de la Legación de España en  
Guatemala, en términos de que se presenten por la constitución  
del Parque de Bomberos de la ciudad y más como me  
dictamen elaborado al respecto por la Comisión de Hacienda y  
Economía, se tiene en este Compañero; a propuesta de su Excmo.  
la Presidencia, acuerda que hasta que tenga lugar el dictamen  
comercial, relacionados con el tema, quedará el asunto  
sobre la mesa.

10.- Vista de la Comisión Económica de la Zona Li-  
beral de Panamá, sobre liquidaciones efectuadas por los libros  
por el ejercicio del servicio de tránsito de los vehículos re-  
lacionados con el Compañero de 1985, de-  
terminando los mismos a efectos de que sean anuladas por  
este Excmo. Compañero.

Resolviendo que por los efectos que a continuación  
se relacionan se acuerda y se le a este Excmo. Compañero  
sua la anulación de las liquidaciones efectuadas por los li-  
bros por el ejercicio del servicio de tránsito de los vehí-  
culos relacionados, que se relacionan de esta forma:

FECHA DE REGISTRO	SUJETO PASIVO	F. LIQUIDACION	MONTOS
SALIDA			
31 Enero 1986	Intervención	Retenc.	8.306.
..	Regla 4ta. de Liquidación	..	14.181.
10 Febrero 1986	..	Mercaderías	17.176.
..	..	..	3.488.
..	Regla de Liquidación 29	..	20.107.



10 Febrero 1986	Ponque / Zaldívar	Novato	5702
" Quema "	" "	" "	5452
" "	Reg. La Junta 89	" "	20266
" "	Intervención	" "	7974
" "	Reg. 49 de Legueros	" "	14927
" "	7 de 2 de 4 de 10	" "	3771

Desde los artículos 114 de la ley de Procedimientos Administrativos y 202, 208, 212, 378, 401, 402, y 403 que el Poder Ejecutivo Legislación 74/1986 en 14 de mayo, por el que se ordena la aplicación de las disposiciones de la ley 74/86 en materia de Regimen de...

Considerando que cuando no se diga expresamente en los textos de referencia, se trata de normas de referencia intertemporal con la legislación anterior, se refiere, con confirmación en la disposición en el art. 114.2 de la ley de Procedimientos Administrativos.

Considerando que el art. 378 del mencionado Poder Ejecutivo Legislación 74/1986 establece como causa o motivo de la extinción de los:

a) la interdicción definitiva o aporobamiento expresivo no bueno o interdicción de uso público forzoso y  
b) la prescripción de servicios o la extinción de la actividad, de la actividad forzosa.

Considerando que los artículos 201 y 402 del Poder Ejecutivo Legislación 74/86 examinan ambos casos de la interdicción, aporobamiento, servicios y actividades, que se concurren en forma de ellas, sin que se concurren en los términos de servicios de eliminación, en los casos de otros embargos, como lo que concurren de que, en forma de, no concurre la actividad forzosa de los servicios, si bien el Poder Ejecutivo se ha ocupado en las últimas sesiones de la Junta, por lo que está en juego la justicia, sin embargo de que el artículo 403 del Poder Ejecutivo Legislación, que concurre a la aplicación en los términos de la...

en que se ce cante para el servicio de recogida de residuos  
de residuos sólidos urbanos (artículo 213.20) y, por ende, en  
clara violación.

Considerando, que el artículo 202 del Decreto Legislativo  
1676, es que se refiere a la competencia de 403, que se re-  
fieren a la gestión de residuos sólidos urbanos "sempre" El Es-  
tado, la Administración Local, la Provincia a que se refieren  
el municipio y la "Iniciativa Ciudadana, que el artículo 11  
de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local establece  
que figura el municipio de la "Iniciativa Ciudadana" es  
la "Iniciativa Ciudadana" que se refieren a los  
servicios públicos de abastecimiento de agua potable.  
suelo y por tanto lo que se refieren a los artículos de la  
regulación por parte municipal."

De este artículo debe entenderse tan expresamente  
"aprovechamiento inherente a los servicios públicos" que in-  
mediatamente entenderse a la "Iniciativa Ciudadana", que ahora  
es la única del municipio.

Considerando, que la ejecución de los juegos en los  
aprovechamientos que se refieren en el artículo 403, que se re-  
fieren a los artículos por referidos del 403, que hace referencia a los  
utilización o aprovechamientos que se refieren en el artículo  
403 en el artículo 398 a) tanto como del Decreto Legislativo 1676/85  
por lo que los servicios que refieren se refieren a los artículos 402 y 403,  
entonces, por referidos del artículo 403.

Una interpretación similar a la que se refiere por el  
artículo "iniciativa ciudadana" y por lo tanto a continuación no  
aceptar, como tener que referirse a este artículo, a la "Iniciativa  
Ciudadana", entonces, se refieren a los servicios públicos como  
referidos a la "Iniciativa Ciudadana" de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local.

La interpretación correcta es la que se refiere que la  
ejecución de los juegos en los casos en que hay un aprovechamiento  
particular de los artículos de la Ley Orgánica, que se refieren a los  
artículos de los artículos de los artículos 403 y 402, por lo que los artículos



mucosos de los artículos 40 y 208, como fueron cada uno de ellos en su ámbito lectivo.

Por todo ello, pido se informe de lo anterior y se Submita en Formas y condiciones con la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan anual de actividades de recursos presentados por la Capitanía General de la Zona de Canarias, en consecuencia, solicitar el pago de los contingentes de principios correspondientes.

Comunico el Plan anual de gastos al Sr. Sr. Presidente para que se tome todas las gestiones necesarias en su orden de como sea los mismos.

11- Dato correspondiente relativo a propuestas de reorganización de oficinas, correspondiente a facilitar de formar servicios nuevos en forma de Subcomandancia de 1.ª y 2.ª de la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan anual de reorganización de todos los servicios que a continuación se relacionan y que suman en total de 4.218,37 pesetas:

CONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE
Comisión de Hacienda y Economía.		
sueldo de los funcionarios de la.		
sueldo . . . . .	Cuotas 1980/1981	67.500.- Ptas.
Zelador . . . . .	Incentivos para Zelador.	273.000.- "
Juan D. Sotomayor y ca.		
de (VIKOR) . . . . .	Ente de Hacienda y Economía para el estudio de los cambios	22.460.- "
Zelador Juan C. García y ca.	Necesidades de material	
	Impresos.	18.000.- "
Unión Sins Financiera	Comisión de Hacienda	40.872.- "

Ante de la relación de este punto se anexo el Plan de la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan anual de la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan anual de la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan anual de la Comisión de Hacienda y Economía.

12- Dato por parte de contratos de prestación de

est. Evacu. Culicera y el Banco de Crédito local de España, por un total de 250.600.000 pesetas, con destino a la ejecución de obras de saneamiento en el Plan Quinquenal de Obras y Servicios de 1936 y en las de las Camaras de Aguas de España, de "Cuenca Tardía" y "Zona-Oeste" de España en 1938, para el programa de saneamiento y de Saneamiento de Francia, así como para el saneamiento de las obras de saneamiento que se han ejecutado en las comarcas de España, no asistiendo con la ejecución de obras en la Comisión de Saneamiento y Evacuación de Agua, en el caso favorable de todas las Comarcas no asistiendo, que forman la mayoría absoluta de los Comarcas.

1.- Apoyar inmediatamente el mencionado proyecto de crédito, para la ejecución de obras y obras de saneamiento con un límite de crédito equivalente:

PRIMERA.- El Banco de Crédito local de España a ser un crédito de Evacuación y Saneamiento de España (tanto Comarcas de España) por un total de 250.600.000 pesetas, con destino a la ejecución de obras de saneamiento en el Plan Quinquenal de Obras y Servicios de 1936 y en las de las Camaras de Aguas de España, de "Cuenca Tardía" y "Zona-Oeste" de España en 1938.

Las disposiciones de fomento con cargo a dicho crédito se elevarán a cargo de cumplimiento con el entendimiento establecido por la Comisión y asistiendo en el momento de forma adecuada con respecto al crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de este programa, se procederá inmediatamente a la aprobación de una cuenta denominada "Cuentas de Evacuación y Saneamiento".

En esta cuenta se irán acumulando los recursos que el Banco demuestre para los fines y según el calendario de obras en la ejecución de obras, en el caso de las obras de saneamiento que se originen por el cumplimiento de este programa de obras y considerará en su caso.

TERCERA.- Sección de Crédito fijado en los límites





autógrafa, la "Cuenta General de Cuentas" registradas  
 los contra pas que el Banco haga a la Corporación con sus  
 tante a cuenta de sus Pasos pasados con sus la Jorneros,  
 tanto que se feje la cuenta de pasados, se procede a su  
 como liquidación.

El interés que corresponden los saldos deudores de  
 esta cuenta será del 11.25 por los meses, salvo lo dispuesto  
 en el primer requisito.

En el caso que la Liquidación de pasados de  
 involucración con el pas de interés, el Banco cargará in-  
 terés a saber con mismo tipo, frente involucración a la Cor-  
 poración, con los meses de contra pasados, sobre el producido  
 de estos a lo establecido en los primeros términos y en los que  
 se eliviera resti.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores,  
 no en la cuenta de pasados se feje de cuenta de cuenta  
 natural, en el pas de pasados de involucración pasados para su com-  
 beta involucración. la liquidación será múltiplica a la Cor por  
 con pas de campo pasados, pasados de pasados. El primer requi-  
 sante para estos, será el del diez por ciento del Montante  
 neto de cu que se feje de esta cuenta, si bien términos  
 en cuenta de involucración de involucración, están en la Cita  
 solo primera.

El interés correspondiente corresponden los requisitos siguientes:

a) El oro por los meses, por términos que están a pa-  
 cada sobre el campo pasados de pasados, en su caso, sobre  
 el saldo deudor por involucración e involucración pasados que  
 feje involucración.

b) El pas por los meses, por cuenta de cuenta, sobre  
 los involucración en involucración de interés involucración, se feje  
 el involucración de involucración sobre de los involucración primera.

El importe de la "Cuenta General de Cuentas" conste  
 tanto en todo como, en interés involucración a feje de Banco, exi-  
 gible en los términos que está conste, y al feje de involucración

en el artículo de la Instrucción, la deuda total contraída en esta  
la obra de fundación se cubra con el monto de las acciones por término de  
región se previene en la instrucción que sigue.

**CUARTA.** Las pretensiones de los socios con cargo a la "Cuenta  
General de Crédito" abarcada por el Banco se comunicarán  
por medio de oficio notarial por el Sr. Proveedor a los Re-  
gistros de cada una de las Bns. Intendentes y Departadas, debiendo  
cumplirse en cada una de las certificaciones de los que expusiere  
el Sr. Proveedor de los mismos, o de de algún quinquenio o  
de pretensiones a presentarse con arreglo a lo prevenido en el art. 2.º de  
la Regla 25.ª de la Instrucción de Contabilidad, que se sigue  
como anexo a este presente Reglamento en el artículo que sigue.

La Corporación contra todo el Sr. Proveedor la gestión que se  
debe que el Banco en línea administrativa realice por con-  
siderarse en que la redacción de los fondos emitidos se efec-  
túe con arreglo a lo prevenido en este artículo, en relación  
con el presente libro con la Instrucción y Proyecto de los mismos.

**QUINTA.** En un término de plazo de 3 años, a com-  
ter con primer vencimiento de treinta y seis meses a la fecha  
en que se funde el contrato, se salda dentro de la "Cuenta  
General de Crédito" constituida la deuda contraída de  
Cobros de los socios a favor del Banco de Crédito  
de los de España contra que se previene por la Corporación a su  
recebido inmediato.

El artículo habra en el artículo que sigue en el plazo de  
12 años a favor de los socios de la "Cuenta General de Crédito"  
con arreglo al monto de amortización, que será proporcionado  
al efecto, por tanto, notarial y administrativo iguales, con  
prevención de intereses y amortización que han de haberse efec-  
tuado en el caso de los Bns, al vencimiento de cada  
término y contra acción a justificar que iniciará la contabilidad  
la parte de la amortización de que se trata.

El Banco de Crédito hace de España comprender  
el monto de amortización que los socios de este contrato y

con arreglo del tipo de interés que 11.25 por 100 anuales.

Concluida la causa de suspensión de la  
 ejecución de la prima de esta Cláusula, la comi-  
 sión no empueda del crédito, en su caso, se deberá en  
 una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Es-  
 paña, de la que se irán haciendo los depósitos, así como  
 se podrá disponer de la suma total en la cantidad que  
 se necesite de esta cuenta con cargo al interés, o para de  
 la ejecución de 1 por 100 anuales. Para cumplir el plazo  
 que en esta causa se debe en dicho crédito de la em-  
 plicitud de que se trata, se podrá en cualquier momento  
 a cualquier actividad del crédito.

SEXTA. - En la fecha en que la Jomisión debe re-  
 tardarse por la Comisión, mediante acuerdo a mérito  
 de la consideración de la causa, según el primer punto  
 de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Comi-  
 sión para que proceda en consecuencia, o peticionando la for-  
 titud de la resolución y cumplimiento, o cuando se cumpla  
 el correspondiente.

El interés del crédito sea, en todo caso, el  
 establecido en el primer renglón de la cláusula sexta, o en  
 lo posible en el primer renglón de la misma cláusula. (Cuan-  
 do resulte al tipo de 11.25 por 100, la suspensión podrá  
 en caso de suspensión, recomendar se quite el tipo  
 en el interés que se acuerde, así como el plazo de tres meses  
 sin embargo alguno por acuerdo de la Comisión. Transcu-  
 rrida una vez el plazo que se especifica se recomendará, en co-  
 nformidad de la Comisión, en su caso, el interés que se  
 acuerde.

Zona variación del tipo de interés, tanto como  
 las otras cláusulas de la "Comisión General de Crédito", como  
 del caso de la Comisión de Crédito de 11.25 por 100 este punto,  
 será acordada por el Comité de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los depósitos de  
 la "Comisión General de Crédito" se elevare en un mes por

ciudad, o más, o sea el todo para que si se por ser, y para de las  
 otras palaciones toson y quilib, para la Confesion con solido, ni  
 mocacione esplice con el amonito, remoniam a la para no  
 utititudo que orxido o a plaza en cuipor aido; y laudam  
 recubitio de impit que aduce de Banno, era, presio de  
 his mudo, via caming, algunos por amonicioni caudia para  
 la peticion que recubitio re founitio deento que para de  
 deo meo, coritas como la para de que sea notipicada a  
 la Confesion la iudicada claracioni. Como coritoni, re adu.  
 con amonito la amon. Eximio meicant amuel, deuo, iopa.  
 Los, requitudo en orti con los monui, de lo pinto pto.  
 mudo, y agudo de cti clausula.

Quando se dice el can de que se citaron o co.  
 unidmas que se propinge de Banno le pucos rdx la "Causti  
 Tenent de Exiciti" o citaciones a. el suces de amonicioni  
 de la ciudad, rean de top. aditudo de la caudia con por se  
 iquidam de facienda en la para de que se trate, el Banno rdx,  
 citari la para a pucion de dicio quilib, ante de haco, rdx  
 speticio.

SEPTIMO. la Confesion para caudia, por, bilit o por  
 videntem, la amonicioni que pntem de pto de orti coritudo.

Octava. El Banno de Exiciti haco de Espina co con  
 rucosos excocon pntem de excocon. Inuon de pntem, por  
 raxia con pntem, rax interu. comida, gnti, cuant de rax  
 accion, y ca gmentia de su raintem, dfecti y gora de un su.  
 de raxpion. Los raxpion que pntem de los raxion raxpion.

Gloria facta de lo Anthoni Terronera a la Estada  
 de pntem, rdx de hajo raxion hajo 30/1/72 en 22 de julio.

Dicha raxion de halla a raxion raxion de gntem.  
 to de los raxion raxion raxion de amonicioni founitio con  
 con el Banno, y de otro concertacion por la Confesion con la Ca.  
 ja de Aborno y pntem de raxion de hajo raxion de pntem.

Con raxion a orti raxion, la raxion raxion de la  
 Confesion raxion que se halla de rax, de toda raxion o raxion.



a excepción de las ya indicadas consistiendo una garantía de carácter hipotecario en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos estrictos y los recursos que procedan a futuro, en la forma que se fijó en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación consistió en la forma del Banco de España hace los Copiosos con fecha 18 del mes de 1902, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife Sr. Federico Nieto Vieja, para permitir al expresado las facultades que sean necesarias por la Administración Común (organos central o periféricos), autónomos o provinciales, procediéndose a los recursos sucesivos con el fin de aplicación a este contrato hasta que se cancelen los respectivos capitales en su totalidad.

NOVENA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de las garantías expresadas en el mencionado contrato, quedando en su defecto, en su caso, sustituido con aquellas otras que sean necesarias en el Banco, en cualquier momento, forma que quepa arreglarlo se cumplirá en la actualidad y en 10 por 100 más.

DÉCIMA. Los recursos expresados en el artículo anterior que se comprometen a las obligaciones contractuales por la Corporación en el presente contrato, serán de su responsabilidad, en todo caso como se parte hasta cancelar la deuda con el Banco de España, no pudiendo extenderse a otros intereses morales, no sólo al comulador de se pago de sus intereses de los.

La Corporación contratada, en cumplimiento de las cláusulas adaptadas a los modelos contenidos en el convenio de Zorona que se firmó con arreglo al contrato formalizado en 19 de febrero del 1902, cuyo ejercicio se ejercerá como parte de este contrato, en la modificación de que en el tipo de interés y comisiones, serán los que se fijó en el momento de la firma de la o se parte en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula de garantía de sujeción de

expresó como lo que se iniciará en la cláusula octava  
del presente contrato y se que en cuanto a todo lo que se  
contiene en este convenio en lo que respecta a lo que se menciona en  
la Conferencia se han acordado en el Banco.

UNDÉCIMA. En caso de incumplimiento de las obligaciones  
plumadas en las obligaciones de pago, el Banco de Bogotá  
deberá de forma inmediata solicitar a los bancos  
y hacer el mismo cuando se acceda a las obligaciones de  
los bancos o cuando se acceda a las mismas en las cláusulas  
de las obligaciones y normas.

En este caso, el Banco hará una liquidación de  
las entidades involucradas y deducirá los gastos correspondientes  
y los premios de los bancos, se reservará de la parte o partes  
involucradas de la entidad o entidades y se entregará el resto  
al Banco.

DODECIMA. El Banco tendrá, en todo momento, la facultad  
de controlar la realización de la inversión que se ha  
en la financiación a que se refiere. Le asistirá que se dio di-  
tada aplicación a la cláusula primera, o que dicha aplicación  
se hace en forma de parte en la recuperación de los fondos con  
arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá solicitar el  
control por sí mismo, sea mediante los procedimientos  
señalados a cargo de la Conferencia los datos y personas, gastos  
y otros.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco  
requerirá previamente a la Conferencia por que así se le informe  
de las partes de aplicación pactada y se le sea informado este  
requerimiento, cumplirá los procedimientos establecidos en la  
cláusula undécima, tanto en lo que respecta a la realización del  
contrato.

DECIMOTERCERA. Este contrato de préstamo, accede  
también a la obligación de pago, tanto como a la parte, por lo que  
el Banco, en caso de incumplimiento, podrá hacer el mismo en los  
procedimientos que contiene y se acordó en el contrato por el procedimiento



de fomento administrativa obteniendo para los cuerpitos que  
 entra, el cual fuere convenientemente se aplicará a los fincos  
 en la R.O. de 16 de Enero de 1930.

**DECIMO CUARTA.** Serán & bñs al tiempo que re-  
 quiera del crédito, la Corporación se obligará a acudir al Banco  
 en las fincas en las que sea necesario, como en las fincas de  
 donde por el Laboratorio de Ferros, con el fin de Banco con la  
 Presidencia de autoridades de lo que he que producirse durante  
 el un crédito con una con los recursos e igualmente  
 a fin de su pago como garantía con fincar.

Unívocamente dichos recursos únicamente contempl.  
 estos, en su parte de fomento, con el fin de Banco y  
 de su crédito de la producción, en su caso con el fin de Banco  
 con los de fomento, que estos se remiten con la extensión  
 propia para su fin, y para la extensión de dichos fincos  
 de la producción en consecuencia para cumplir las obligaciones  
 de su crédito, con los recursos de fomento de un crédito de  
 a fincar a fin de la producción se refieren en otros y quedan  
 limitados en los recursos de fomento en garantía de fomento y de los  
 límites de su crédito.

**DECIMO QUINTA.** La Corporación deudora queda obli-  
 gada a comunicar al Banco todos los recursos que a ella  
 le sean requeridos a la explotación de su crédito y, es  
 particularmente, a los recursos de fomento, que se refieren a  
 el fin de Banco con el fin de Banco, así como a la explotación de su fin-  
 car de Banco de manera de fomento con la explotación de fincos,  
 que se refieren a el fin de Banco de fomento, a fin de que se  
 los recursos de fomento con los que otros se refieren.  
 que dichos recursos no serán aplicados hasta que haya sido  
 firmada, por haberse cumplido el fin de Banco de un crédito con  
 los recursos, a los recursos de fomento que otros se refieren  
 por producirse fomento, con los recursos de fomento.

**DECIMO SEXTA.** Será a cargo de la Corporación los  
 contribuciones e impuestos que graven a fincar y fomento.

recibí contra el préstamo, como interés y amortización, pero el Banco ha de hacer los depósitos, en todo lo que los accionistas se refieren que se haga en el caso de amolarse, es a los intereses intereses, en su caso o de más, que se cobren en los dividendos de este contrato. Como también es de que en la Corporación todo lo demás, que se considere por el otorgamiento de este contrato.

DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato se refiere a lo dispuesto en la ley 13/1971, de 19 de junio sobre Organización, Régimen del Poder Judicial y del Estatuto del Poder Judicial, en ejecución jurídica de 7 de febrero de 1972, inserta en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 287 tomo, 210 de la tomo 3. de los de la tomo, folio 1. de los números 15327, inscripción 1.

DECIMO OCTAVA. - La Corporación constituirá de acuerdo a conseguir en los dividendos de este o de otros por la ejecución de los datos que se satisfacen con el contrato del préstamo constituido en el lugar correspondiente de dicho anuncio, refiriéndose a la obligación de los dividendos de constituir como prelación a la procreación de los pagos de las acciones correspondientes, al primer que se pague.

Zambuca con el mismo fin constituir la parte de procreación, refiriéndose, en lo que en el presente se refiere, por lo que se refiere a la constitución de este préstamo.

DECIMO NOVENA. - En todo lo no previsto en el presente contrato se refiere a lo dispuesto en la ley 13/1971, de 19 de junio sobre Organización, Régimen del Poder Judicial y del Estatuto del Poder Judicial, en ejecución jurídica de 7 de febrero de 1972, inserta en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 287 tomo, 210 de la tomo 3. de los de la tomo, folio 1. de los números 15327, inscripción 1.

ADICIONAL PRIMERA. - La acción de este contrato se refiere a los intereses de este contrato, que por el mismo contrato, en su caso, amortización, se pague en el momento de la procreación, de acuerdo con el presente contrato, el mismo tiempo que se pague en el presente, o sea en el presente, por el presente, más una acción del 2.7 por ciento por la





suma hasta diez pesos y con 5 por 100 por la suma de 12 pesos en adelante.

ADICIONAL SEGUNDA. En el caso de que los Organismos municipales obtengan por el Plan Insular, Plan de las Comunas de Llanos Especiales, cuyo ejecución se financie con el 100 por ciento con este crédito, se reintegren en la parte que corresponda, en los casos de que se pague por el Banco por dicho parte en forma subsidiaria.

2. Estimar dichos créditos de acuerdo a las disposiciones. En caso de la publicación de el Código Orgánico de la Finanzas de las Comunas se presenten reclamaciones en forma y en sus respectivos plazos de reclamación en el momento y en sus respectivos plazos de reclamación en el momento de respectivo.

3. Facilitar al Sr. L. P. P. de la Comuna de este tipo de financiamiento por la forma que correspondiere en la publicación de los créditos en el Banco de Crédito Agrario de España.

13. Vista acuerdo de la Junta Superior de la Sección de Pólizas Insulares de Hacienda S.A. aceptados en sesión celebrada el pasado día 26 de Abril y por el que se aprueba el Plan Insular de dicho territorio por el presente ejercicio de 1956, el Plan de este tipo de financiamiento por el presente ejercicio de 1956, el Plan de este tipo de financiamiento por el presente ejercicio de 1956, el Plan de este tipo de financiamiento por el presente ejercicio de 1956.

1. Copiar dichos Planes Insulares en forma de respectivo de los:

#### INGRESOS

Ingresos Especiales	50.000.-
Ingresos Sect. Extranjero	122.500.000.-
TOTAL INGRESOS	172.500.000.-

#### GASTOS

Parte Constitucional Local de las Comunas de la Sección de Pólizas Insulares	800.000.-
Contabilidad	600.000.-
Parte Extranjera	40.300.000
Parte Local	2.300.000
TOTAL GASTOS	1.800.000
DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS	170.700.000

2.- Que el contrato de que es la cuenta corrió de la Sociedad finita el 31 de diciembre de 1985 en saldo de \$1,975,115 pesos, así como se pueden hacer frente a los gastos financiales de el Deseo por el presente aplicándose en el caso de que no se relacionen los ingresos especialmente financiales en el mismo, especialmente los relativos a las prestaciones de los Políticos a sueldo s.d.

11.- Este expediente involucra por la esencia del Consejo de Estado de la Isla de Puerto Rico, y esto que es la Comisión de Entendimiento Técnico que ha manifestado, las negociaciones con miembros del Consejo de Estado, que se han celebrado con el fin de poner en dicho expediente ya que, en el acuerdo financiero de esta Corporación con fecha 1 de octubre de 1985, no se prevé para todos los contingencias que han podido ser contempladas de por sí a la constitución de un fondo de reserva, de modo que no se hubiera recurrido a dicho fondo de reserva cuando se presentara en la Comisión de Hacienda y Economía, de Puerto Rico, por ser esta función de toda la Comisión de Hacienda, que financia la mayoría absoluta de los recursos de la Corporación, constituida, entre otros, se cumplen los requisitos legales necesarios, el Consejo de Estado de la Isla de Puerto Rico, así como los representantes involucrados, es el a priori financiales de las repúblicas americanas, el 16 de septiembre de 1985, en los contingencias de Puerto Rico, Tercer Sur, Callejón, Tercer Sur, Callejón, Callejón, Callejón y los sectores.

Unánimemente, acuerdo no incluye en el presente de la Ley del Estado, entre los miembros constitucionales del Consejo de Estado de la Isla de Puerto Rico, es un caso de los representantes involucrados cuando se presenten por el presente la Ley del Estado, así como los representantes involucrados cuando se presenten por el presente la Ley del Estado, así como los representantes involucrados cuando se presenten por el presente la Ley del Estado, así como los representantes involucrados cuando se presenten por el presente la Ley del Estado.

15.- Que el contrato de que es la cuenta corrió de la Sociedad finita el 31 de diciembre de 1985 en saldo de \$1,975,115 pesos, así como se pueden hacer frente a los gastos financiales de el Deseo por el presente aplicándose en el caso de que no se relacionen los ingresos especialmente financiales en el mismo, especialmente los relativos a las prestaciones de los Políticos a sueldo s.d.



don don Jari Vicente Ferrer y Quintero, S. P. Doctor Francisco  
Blancher, como representantes de este Excmo. Cabildo de Tenerife  
en el Consejo Real del Puerto de Capitanía de las Indias de San  
Tobias; y el P. nro. con la abstracción de los Comisarios del  
Tiempo de P. nro. Sr. D. D. Calvo, Botasman y Antón y  
D. Julián Ferrer, y el resto favorable de los señores Comisarios  
asistidos a la sesión, como se satisfizo en el expediente  
S. nro. y remiten a los señores Comisarios D. D. Julián  
Ferrer y Francisco, S. P. Doctor Juan Blancher, y Ferrer.  
Lo que así se acordó en el Consejo Real del Puerto de  
San Juan de San Tobias.

En la comparencia del anterior acuerdo se pro-  
veyó con las siguientes intervenciones:

En el Sr. D. Calvo, con el Tiempo de P. nro. Sr. D. D. Calvo, se le  
dijo que en un tiempo en que se le consultó, no se  
haya tenido la diligencia de consultarle por el Sr.  
Procurador, máxime cuando se trata de asuntos  
tan graves como estos en que se trata de un  
caso de un suceso, terminando por exponer que  
si bien se piden los señores Comisarios, no así se piden  
diversos de un suceso.

En el Sr. Procurador se manifestó que es lógico que  
los representantes de este Cabildo de este Cabildo sean  
del Consejo de Tenerife es en el Sr. D. Calvo, y así  
se manifiesta y que se se favorezca la parte de D. D.  
Voz, se manifiesta se favorezca en las Indias de Tenerife  
de una comparencia.

#### OTROS ASUNTOS.-

16.- Se comparencia con la propuesta de un  
da por la parte de D. D. Calvo con el Sr. D. Calvo, y así  
se se este Excmo. Cabildo, y a tener de lo presente en el  
Cabildo de San Tobias, se acuerda se favorezca en la  
Comparencia Anterior de Canarias, lo que se favorezca en  
en la parte de D. D. Calvo con el Sr. D. Calvo, y así

integrar como Tercer en la citada Junta.

17.- Como que en fuerza de instrucción por la e. p. de Cádiz en los 17 de agosto con providencias en el Proyecto con Excmo. Real Cédula del Rey de España (3.ª) con un presupuesto de 53 millones, en forma; más los de España con Instrucción de 17 de agosto, del Sr. D. Juan de Alarcón, y con el presupuesto con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Cédula Real, en el Plan por unanimidad de la Junta:

1.ª Aprobación del Proyecto con Excmo. Real Cédula del Rey de España (3.ª) con un presupuesto de 53 millones, en forma.

2.ª Intercomunicación inmediata con el Sr. D. Juan de Alarcón de España de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1.º de 17 de agosto relativo a la formación de un presupuesto que previera gastos en el 17 de agosto en los que el mismo día con el dictamen de Alarcón y los presupuestos de Alarcón, con una duración de 60 días y con el mismo que para cada uno de los meses se detalla en el mismo Proyecto, desde que los 17 de agosto se acordó en la Junta de España, en forma de una resolución a algunas de las diferencias existentes entre la Junta de España por un lado y el Sr. D. Juan de Alarcón por el otro, en la parte de la instrucción de 17 de agosto y de los presupuestos de Alarcón, con la conformidad de la Junta de España y de Alarcón.

Constitución de comisiones, un capitulo o encargo por cada uno de los meses, así como de los gastos para la ejecución de los proyectos relativos, uno de los cuales cubra con el mismo tiempo, con el Sr. D. Juan de Alarcón y con el Sr. D. Juan de Alarcón.

3.ª Hacer a cargo de los 17 de agosto por el Sr. D. Juan de Alarcón con la colaboración de los Agentes de España.

4.ª Situación de los ex. para el 17 de agosto a 17 de agosto. S. A. por el Sr. D. Juan de Alarcón, según el Sr. D. Juan de Alarcón de 17 de agosto.

5.ª Formar la comisión de 3.ª clase en el Plan.



La primera, a realizar culti en el cu mayo y 22 de Julio, en la que se comprondieron los municipios de San Juan, Arico, Vega de San Mateo, Arico, San Juan y San Mateo del Zaido, de jencia formalmente los trabajos a realizar en los cerros de San Mateo y San Mateo de San Mateo en el PIR 2.

La segunda, a ejecutar a partir de octubre próximo, en la que se comprondieron los municipios de San Juan, Arico, San Juan, San Mateo del Zaido, de jencia formalmente los trabajos a realizar en los cerros de San Mateo y San Mateo de San Mateo en el PIR 2.

18.- Quarta celebrada en la Conferencia de exco de los Cerros de San Mateo del Zaido, en el 18 de marzo pasado, por la que se comunicó resoluciones de la H. Junta de San Mateo, de fecha en uno de los acuerdos que se celebraron en el 7 de 2 de San Mateo del Zaido (1977), en el 11 de marzo pasado por el PIR 2 de San Mateo del Zaido, y por la que se comunicó a don Juan López Carreras, Director de los Cerros de San Mateo del Zaido, sobre la Comisión Mixta de los Cerros.

19.- Quinta celebrada en la Conferencia de exco de los Cerros de San Mateo del Zaido, en el 16 de marzo pasado, por la que se comunicó a don Juan López Carreras, Director de los Cerros de San Mateo del Zaido, sobre la Comisión Mixta de los Cerros de San Mateo del Zaido, y por la que se comunicó a don Juan López Carreras, Director de los Cerros de San Mateo del Zaido, sobre la Comisión Mixta de los Cerros de San Mateo del Zaido.

#### CULTURA.

20.- El Plan de Cultura de los Cerros de San Mateo del Zaido, en el 7 de marzo en uno de los acuerdos que se celebraron en el 37 de San Mateo del Zaido, por la que se comunicó a don Juan López Carreras, Director de los Cerros de San Mateo del Zaido, sobre la Comisión Mixta de los Cerros de San Mateo del Zaido, y por la que se comunicó a don Juan López Carreras, Director de los Cerros de San Mateo del Zaido, sobre la Comisión Mixta de los Cerros de San Mateo del Zaido.

Comunismo, habida cuenta del menor coste orga-  
nizativo y procedente, que recae en todos los CC, y por razones  
económicas de la institución Antitributiva, se acuerda en el primer  
señalado en el punto de origen de origen, hasta el 30 de junio pro-  
ximo.

#### HACIENDA INSULAR

21.- Vista de precedente relación a la construcción  
de un Centro Cívico Comunal, Cultural y Social por parte  
de terrenos propiedad de esta Corporación, y teniendo  
en cuenta el interés comunal de fomentar el turismo por  
Medio, de Consejo de Estatutos Insular (PSOC), así  
como las propiedades cedidas por el mismo respecto a  
las modificaciones que precisa en adelante introducir en  
dicho inmueble, para adecuarse al uso que se le pretende,  
previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía,  
de Plan, a propósito del Plan Insular de Vivienda, de 1956, y  
de 1958, de acuerdo de por otro la Mesa de Aprobación del  
Comunismo de referencia. Asimismo, de Plan, a propósito  
de la Ley de Estatutos Insular (PSOC), de acuerdo de por otro  
la Comisión de Vivienda de referencia, así como de Plan,  
de Vivienda y para que gestione con Medios de la Comunidad  
de las cláusulas del Estatuto insular, las modifica-  
ciones propuestas por dicho Consejo.

En la adopción de este acuerdo se tiene en cuenta  
Real Decreto (1971), que tiene todo x forma de el proce-  
dimiento que se ha tenido forma de institución de este punto  
de vista, excluyendo que todo sea necesario de Estatutos  
de este tipo, que no existió licencia municipal por la zona  
y que la zona prevista, según el Plan Comunal de el expediente.  
En estos términos, se acuerda, por lo tanto, que se ha de  
nótese en el tiempo con autorización de Estatutos Insular (PSOC),  
en todo que la incorporación municipal no está prevista  
realizada por una zona, que en las propiedades que se da de  
há en relación con el procedimiento de Comisión de Vivienda, a fin  
de tener a lo señalado por la ley en el punto.

22. Votis propuestos del Sr. Comision Selecc. de Asistencia y Economica, en relacion a la Financiaci3n de los Presupuestos Generales del Gobierno Insular en junio por el a3o 1986, y p3rmi cu3ntamos de la Comisi3n de Presupuesto y Economica, en Plan con este Presupuesto conada:

1. Terminar un pr3bitico por importe de 255.602.000 pesetas, con el Banco de Cr3dito hace en Esp3a, por la liquidaci3n del Plan Insular de com. y servicio del a3o 1986, en las condiciones establecidas en el contrato actual para el Banco de Cr3dito hace en Esp3a.

2. Dirigirse a los Agentes de la Comisi3n de Puertos de la Pen. y las Indias de la Comisi3n, para que autoricen al Gobierno Insular, a la liquidaci3n de un pr3bitico por un importe de 22.382.969 pesetas, por la liquidaci3n del Plan Insular de com. y servicio del a3o 1985, en las condiciones establecidas para el Banco de Cr3dito hace en Esp3a.

3. Liquidar el Plan Insular de com. y servicio del a3o 1985, en el tiempo correspondiente, a algunos pr3bitos, por un importe de 309.000.000 pesetas, a cuyo punto a partir del 1 de enero de 1987.

4. Solicitar un Entendimiento o Justificaci3n, firmada por el Banco de Cr3dito, para que en un plazo m3ximo de quince d3as naturales, proceda la dep3sita con cr3dito por un importe m3ximo de 1.195.026.687 pesetas con las siguientes condiciones:

a) La liquidaci3n de la Comisi3n de Asistencia y Economica p3rmi de exa3to.

b) No se tendr3 en cuenta la Comisi3n de Asistencia y Economica.

c) No se consideren los pr3bitos con cr3dito sobre un d3a por el Banco de Cr3dito.

d) Sebe existir un acuerdo de 2 a3os, en com. y se p3rmi en un plazo de 8 y 10 a3os.

e) Zener en encueta cu la vitoraciis cu lu 3 pr.  
lu ce tupo cu cistoni pjo y/o ce fu ferencia a onto Plazo.

5. - Cuzpaz, con caracis cu mun pcurmii, lo  
recomi indicacis cu lo - fontica pcurmii, o la ferencia  
cisi cu cuna Primar Jala, cu cu a pcurmii cunomiu.

611.5234.20	Adaptacion cu nich xscas	30.000.000
611.5810.18	..... Felicitaciones	10.000.000
624.8235.20	Hedificacion xorr. baci Pla Baltes	70.000.000
624.9570.24	Plan Inicial cu C.M. Inicial	381.624.687
624.9530.24	Execu. remision plan P.I. Obra, final	20.000.000
624.9540.24	Proy. tecnico cu Papele. Execu.	16.000.000
628.8530.24	Proy. cu Papele Inicial, C. Inicial	150.000.000
628.8540.24	IT Amalgama, Contis lu Colera	44.108.000
631.4310.01	Com. cu tobaco Benefic Inicial	70.000.000
631.4310.01	Com. cu et. de Perquisic. P. et	35.000.000
631.5330.02	..... Et. de Benefic. Seculo	30.000.000
631.6040.24	Reforma Total P. et	277.000.000
631.6041.24	Com. cu Reforma P. et Inicial	69.000.000
631.7180.15	Plan Inicial para P. et, 198	50.000.000
631.8231.13	Com. tecnico P. et Inicial	20.000.000
632.0310.01	Proy. tecnico, pcurmii p. et Inicial	5.000.000
632.0330.02	..... .. Seculo	5.000.000
632.6040.24	Restauracion P. et cu Inicial	30.000.000
634.0040.24	Remision P. et C. C. Inicial	90.000.000
634.6120.20	P. et cu Inicial	20.000.000
634.6121.24	Remision pcurmii pcurmii Inicial	
	..... .. Seculo	8.000.000
642.4310.01	Acquisic. cistoni Inicial	20.000.000
661.3300.20	Plan Inicial Colera, C. M. Inicial	7.000.000
661.8230.20	Proy. tecnico P. et cu Inicial	6.000.000
662.8530.24	Com. tecnico cistoni, Inicial, P. et	7.000.000
671.1150.10	IT Amalgama Contis P. et Inicial	7.000.000
671.7710.15	Restauracion P. et de Inicial	30.000.000
731.7770.16	Proy. tecnico	26.000.000





735.8280.13	Adquisición de suelo . . .	6.100.000'.
735.8260.18	Tramitación Inventario C/ta . . .	
	financiación por subv. . . . .	2.000.000'.
846.8280.13	Constitución SA. de bienes	
	en favor de la Isla . . . . .	14.000.000'
846.8720.18	Constitución SA. de bienes de	
	gas Luz . . . . .	300.000.000'
846.9510.18	Constitución SA. de bienes de	17.000.000'
021.9520.20	Plan Urbanístico de Plan Insul.	
	en el Camp. de Invern. . . . .	22.382.969'
	<u>TOTAL . . . . .</u>	<u>1.773.007.656'</u>

## RESUMEN.

Necesidades de Financiación I Para 1.773.007.656'.

Se oye particular de lectura en sesión pública  
 Las diez y nueve horas veintiseis minutos, en todas las cosas, 70  
 de los treinta, diez y siete.

Don José Leones Clavel

Don José M. Ruiz Palma

Don Víctor Calero Sola

Don Manuel Rodríguez Portales

Don Elías Rodríguez

Don Juan José

San Bruno S. Salgado Escobar Sr. José B. Francisco y otros

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

San Antonio de los Baños Sr. José María Francisco y otros

*[Handwritten signature]*

Sr. Benito Fajana Martínez Sr. Alfonso Moreno Pérez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sr. Emilio J. Franco González Sr. José María Martínez

*[Handwritten signature]*

Sr. Narciso de los Baños Sr. Antonio María Pérez

*[Handwritten signature]*

Sr. Estanislao Sánchez Alvarado Sr. Pascual Juan Benito

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Don Antonio Leizaola Ferrandiz Sr. Alberto Martín Gómez

*[Handwritten signature of Don Antonio Leizaola Ferrandiz]*

Don Ricardo Jasso Lario Sr. Alonso Fernández del Castillo Utrach

*[Handwritten signature of Don Ricardo Jasso Lario]*

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 28 de Mayo de 1986.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. don José Segura Clavell, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Don Alberto Martín Gómez y del Secretario General, Don Alonso Fernández del Castillo Utrach.

Concurren los señores Consejeros:

Don Diego Vega de Roche.

Don Victor Aldama Sosa.

Don Elias Bacallado Hernández.

Don José Miguel Baez Calvo.

Don Plácido E. Bazo Diaz.

Don Manuel Bethencourt Pestano.

Don Antonio Buena Fuente Domínguez.

Don Antonio Felix Paroca Sicilia.

Don Bruno Silvestre Delgado Galdón.

Don Lorenzo Torta García.  
Don Arturo Juan Escuder Croft.  
D<sup>a</sup> Beatriz Fajardo Sánchez.  
Don Emilio José Fresco Rodríguez.  
Don Nicomedes Gómez Pimentel.  
Don Estanislao González Alayón.  
Don José Vicente González Hernández.  
Don Pedro Carmelo Sasso Perrinos.  
D<sup>a</sup> M<sup>te</sup> del Carmen Lindell Díaz.  
Don José Olorera Santana.  
Don Melchor Mínez Pérez.  
Don Santiago Pérez García.  
Don Paulino Rivero Baute.  
Don Isidoro Sánchez García.  
Don Gaspar Sierra Fernández.  
Don Ricardo Tario Peña.

Abierta la sesión se da lectura a las actas, extraordinaria de once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ordinaria de veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y seis y treinta de abril del mismo año, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Excusa su asistencia el Consejero Don Alfredo Ottederos Pérez.

Se hace constar que el Consejero Don Arturo Escuder Croft no se encontraba presente en el momento del inicio de la sesión, incorporándose durante la deliberación del punto 16 del orden del día.

Una vez aprobados los borradores de las Actas expuestas anteriormente, el Sr. Presidente manifiesta que para el mejor desarrollo de la sesión le parece oportuno posponer el conocimiento



de los puntos 1 y 2 del orden del día, respecto a los puntos siguientes, entendiéndose a tratar los dos puntos primeros posteriormente y en el momento que se indique. De conformidad con dicha propuesta los asuntos consignados con los números 1 y 2 se trataron después del punto 62, no obstante lo cual, por respeto a la sistematización del Orden del día, se consignan a continuación.

### Corporación

1.- A propuesta del Sr. Presidente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, queda sobre la mesa el expediente sobre proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación.

2.- Modificación de la composición de las Comisiones Asesoras y otros organismos dependientes de esta Corporación.

Al quedar sobre la mesa el asunto indicado en el punto anterior del orden del día, y por su directa relación con el que se trata en este, por la Presidencia se propone que este asunto quede sobre la mesa.

El Consejero D. Pedro C. Lasso Purriños (PSOE) solicita la aprobación de la nueva estructura de las Comisiones Asesoras en cuanto se refiere al Grupo Socialista al haber cesado como Consejero del Grupo, Don Bruno Silvestre Pelgado Galdón. A la vista de lo anterior el Pleno acuerda:

A) Que los representantes del Grupo Socialista en las Comisiones Asesoras sean los

siguientes:

Comisión de Obras Públicas:

Don Diego Vega La-Roche, Don Estanislao González Alayón y Don Emilio José Fresco Rodríguez

Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes:

Don Alfredo Hlederos Pérez, Don Víctor Alamo Sosa y Doña M<sup>ta</sup> del Carmen Lindell Díaz.

Comisión de Cultura y Educación:

Doña M<sup>ta</sup> del Carmen Lindell Díaz, Don Víctor Alamo Sosa y Don Alfredo Hlederos Pérez.

Comisión de Deportes:

Don José Vicente González Hernández, Don Pedro Carmelo Lasso Purrinos y Don Gaspar Sierra Fernández.

Comisión de Turismo:

Don Plácido Enrique Bazo Díaz, Don Pedro Carmelo Lasso Purrinos y Don Gaspar Sierra Fernández.

Comisión de Hacienda y Economía:

D. Estanislao González Alayón, D. Pedro Carmelo Lasso Purrinos y D. Diego Vega La-Roche.

Comisión de Personal y Régimen Interior:

Don Pedro C. Lasso Purrinos, D. Víctor Alamo Sosa y D. Emilio José Fresco Rodríguez.

Comisión de Urbanismo y Radio Ambiente:

D. Gaspar Sierra Fernández, D. Diego Vega La-Roche y D. José Vicente González Hledos.

Comisión Especial de Cuentas:

D. Estanislao González Alayón, D. Pedro C. Lasso Purrinos y D. Diego Vega La-Roche.

Osteñtando la Presidencia de tales Comisiones, por delegación del Presidente de esta Corporación:

Comisión de Obras Públicas:

D. Diego Vega la-Rocha.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Caza:

D. Alfredo Rolderos Pérez.

Comisión de Cultura y Educación:D. M<sup>o</sup> del Carmen Urchell Díaz.Comisión de Deportes:

D. José Vicente Glez. Hdez.

Comisión de Turismo:

D. Plácido E. Bazo Díaz.

Comisión de Hacienda y Economía:

D. Estanislao Glez. Alayón.

Comisión de Personal y Régimen Civil:

D. Pedro L. Lasso Pobrinos.

Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente:

D. Belcha Nández Pérez.

Comisión Especial de Asuntos:

D. Estanislao Glez. Alayón.

B) Dejar sobre la mesa la nueva estructura de las diferentes Comisiones Asesoras respecto al resto de los grupos políticos representados en la Corporación, hasta tanto se produzca la aprobación del Reglamento Orgánico.

3.- Vistos sendos escritos, de 9 de enero y 11 de noviembre de 1985, de Don RUBÉN ROSAS ROSA, Agente Investigador de Asuntos Fiscales, y de Don FRANCISCO MEDINA TORRES, Auxiliar Administrativo, que prestan sus servicios en la Dirección de Fondos de esta Excma. Corporación, interesando les sea concedido el incentivo establecido en el Grupo 8 (Perforista - Grabador) del Anexo IV de la Orden de 2 de enero de 1985, por la que se dictan ins-

Juicio sobre la cuantía de las retribuciones de los funcionarios públicos incluidos en el artículo de aplicación de la ley 20/1.584, de 2 de agosto, al amparo de lo dispuesto en el Anexo VIII de la resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda, de 28 de diciembre de 1.985; el Pleno acuerda, por unanimidad, conceder a los solicitantes la cantidad de 7.962.- Pts. mensuales, a partir de la fecha de sus respectivos escritos hasta el 31 de diciembre de 1.985 y la cantidad de 8.536.- Pts. mensuales a partir del 1º de enero de 1.986, con una reducción del 20 % de los seis primeros meses y todo ello a cuenta de las retribuciones complementarias que definitivamente corresponden para el presente ejercicio.

4.- A solicitud de los funcionarios de carrera que regularmente se reconocían, con el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Civil, y de conformidad con lo que previene la ley 40/1.988, de 26 de diciembre y demás disposiciones reglamentarias concordantes de igual aplicación, se acuerda por unanimidad, reconocer los servicios prestados, a efectos de trienios, prestados a la Administración Pública, a su ingreso en propiedad en este Excmo. Cabildo Insular, y a continuación se relaciona:

- Don JOSE LUIS SAOILE GUTIERREZ, Ingeniero Ingeniero Superior, los servicios prestados como Contralado administrativo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, desde el 13 de noviembre de 1978 hasta el 31 de diciembre del mismo año; y desde el 1 de noviembre de 1979





hasta el 30 de abril de 1985; y como funcionario interino desde el 2 de mayo de 1985 hasta el 10 de marzo de 1986, que totalizan 6 años, seis meses y 8 días, reconociéndole por tanto el derecho a la percepción de su primer y segundo trienio con efectos económicos al 11 de marzo de 1986, y administrativos de 3 de septiembre de 1985, en que cumplió los seis años de servicios efectivos.

Don JESUS LAMBERTO GOMEZ WIS-RAVELO, Ingeniero Técnico Agrícola, los servicios prestados al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como colaborador administrativo, desde el 13 de noviembre de 1978 al 31 de diciembre del mismo año, y desde el 1 de noviembre de 1979 al 30 de abril de 1985; y como funcionario interino, desde el 2 de mayo de 1985 hasta el 10 de marzo de 1986, que totalizan 6 años, 6 meses y 8 días, reconociéndole por tanto el derecho a la percepción de su primer y segundo trienio, con efectos económicos, de 11 de marzo de 1986 y administrativos de 3 de septiembre de 1985, en que cumplió los seis años de servicios efectivos.

Don NAVIER RUILOBA SANTANA, Arquitecto Superior, los servicios que prestó al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, como colaborador administrativo, desde el 2 de enero de 1983 al 31 de diciembre del mismo año, y desde el 2 de enero de 1984 hasta el 10 de octubre del mismo año, esto es 1 año, 9 meses y 9 días.

-Juan José Julio Galván Tudela, Ingeniero Técnico Industrial, los servicios prestados al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como contratado administrativo, desde el 20 de octubre de 1984 al 31 de diciembre del mismo año, y desde el 1 de marzo de 1985 al 28 de febrero de 1986, que suman 5 años, 2 meses y 10 días; y como funcionario interino desde el 21 de mayo de 1985 al 14 de febrero de 1986, es decir, 9 meses y 13 días, por lo que totaliza 5 años, 11 meses y 23 días, por lo que se le reconoce el derecho a la percepción de su primer trienio con efectos económicos de 15 de febrero último y administrativos de 22 de febrero de 1983, y a la percepción de su segundo trienio con efectos al 22 de febrero de 1986, en que lo perfecciona.

-D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Plazaña Hernández, Ordenanza, los servicios prestados al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como contratada administrativa, desde el 7 de marzo de 1984 al 31 de diciembre del mismo año, es decir, 9 meses y 25 días; y como funcionaria interina, desde el 1 de enero de 1985 al 14 de febrero de 1986, es decir, 1 año, 1 mes y 13 días; lo que totalizan 1 año, 11 meses y 8 días de servicios efectivos.

-Doña Nieves Guiera Ravina, Técnico de Administración General, los servicios de la especialidad prestados como contratada administrativa desde el 2 de abril de 1984 al 1 de abril de 1985, y como interina desde el 17 de abril de 1985 al



10 de marzo de 1986, que totalizan 1 año, 10 meses y 25 días, a este habido.

-Don LORENZO A.T. GARCIA BERNES, ingeniero de caminos, canales y Puertos, los servicios de la especialidad prestados al Encano. Habido suavlar de Teneyfe, como contratado laboral desde el 4 de junio de 1984 al 4 de octubre de dicho año y como funcionario interino desde el 10 de diciembre de 1984 al 14 de febrero de 1986, que suman, 1 año, 6 meses y 4 días.

-Don Luis JESUS TOMAS MARTINEZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, los servicios de la especialidad prestados a esta Corporación, como funcionario interino desde el 7 de enero de 1985 al 14 de febrero de 1986, esto es 1 año, 1 mes y 8 días.

-Don CARLOS JOSE ARRATE JARRERO, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, los servicios de especialidad prestados a esta Corporación, como contratado laboral desde el 4 de junio de 1984 al 31 de julio del mismo año y como funcionario interino desde el 3 de junio de 1985 al 14 de febrero de 1986, lo que suman 10 meses y 10 días.

-Don JOSE PEREZ DIAZ, Ordenanza, los servicios de la categoría y rúbrica a este habido como contratado adro. desde el 30 de julio de 1984 al 30 de noviembre de dicho año y como ordenanza laboral desde el 1 de enero de 1985 al 8 de enero de 1986, que totalizan 1 año, 1 mes y 4 días.

-Don RICARDO SANCHEZ MANZANO SANCHEZ, Arquitecto Técnico (aparejador), los servicios de la especialidad prestados a este habi-

do como contratado advo. desde el 13 de agosto de 1984 al 13 de noviembre de dicho año y como funcionario interino desde el 10 de diciembre de 1984 al 10 de marzo de 1986, que suman 1 año y 6 meses.

DE LA SUEÑAD GARCÍA FOCZ., Auxiliar Advo., los servicios de la categoría prestados a esta Corporación como funcionario interino desde el 2 de enero de 1985 al 31 de enero de 1986, esto es 1 año y 1 mes.

JUAN MANUEL DE LOS REYES PÉREZ HERRERA, Ordenanza, los servicios de la categoría prestados a este Cabildo como contratado advo. desde el 30 de julio de 1984 al 30 de noviembre de dicho año y como ordenanza interino desde el 1 de enero de 1985 al 14 de febrero de 1986, que suman 1 año, 5 meses y 13 días.

JUAN FERNANDO JESÚS ORDÓÑEZ CANO, Auxiliar Advo., los servicios de la especialidad prestados a este Cabildo como contratado advo. desde el 12 de septiembre de 1983 al 30 de septiembre de 1984 y como funcionario interino desde el 1 de octubre de dicho año hasta el 14 de febrero de 1986, lo que totalizan 2 años, 5 meses y 2 días.

JUAN JOSÉ LUIS FONT MACÍAS, Depositario de Fondos de la Excma. Mancomunidad Provincial de Península de Sta. Cruz de Tfe., adscrito a este Cabildo, los servicios prestados como auxiliar interino al Instituto Nacional de Frenología, desde el 23 de junio de 1982 al 10 de abril de 1984, esto es, 1 año, 10 meses y 8 días.

DE CARMEN ROSA TOCORÉS ROSA, Auxiliar Advo., los servicios de la especialidad



prestados a este laborda similar como contrata-  
da adra., desde el 20 de julio de 1971 al 14-  
de mayo de 1973, esto es, 9 meses y 25 días.

DE<sup>ta</sup> DE LA ASCENSION HANZANO MARTÍN,  
Catedrática de Música de Cámara, los servicios  
prestados al Conservatorio Superior de Música  
de Santa Cruz de Tenerife, como Profesora Cu-  
cargada de la enseñanza de Éstetica e His-  
toria de la Música, de la Cultura y del Ar-  
te, con contrato adra. desde el 1 de diciembre  
de 1975 al 30 de septiembre de 1978 y como  
Catedrática de Música de Cámara contratada  
desde el 1 de octubre de 1978 al 30 de septiem-  
bre de 1981, y como funcionaria interina de  
la especialidad desde el 1 de octubre 1981  
al 1 de mayo de 1986, lo que totalizan 10  
años y 5 meses, por lo que corresponde recome-  
carse su primer, segundo y tercer trienio,  
este último con efectos adra. a 1 de diciem-  
bre de 1984 y económicos de 1 de mayo  
del corriente año.

5.- Vista solicitada de D<sup>a</sup> ADELA ANDRES LOBA-  
TO, Auxiliar Adra. de esta Corporación, interesan-  
do se le conceda un anticipo reintegrable  
de un millón de pesetas, para cancelar hipóte-  
ca consolidada sobre una vivienda que ad-  
quirió, de conformidad con el dictamen  
de la Comisión Asesora de Personal y Régi-  
men Interior; el Pleno acordó, por unanimi-  
dad, no acceder a la petición de la Sra. Du-  
chís Sobato, por no existir crédito para aten-  
der tales solicitudes.

6.- Vista solicitada de Don FRANCISCO MA-  
NUEL MEDEROS BERBEDES, Técnico de Admi-

instrucción General, interesando se le conceda el complemento de destino como Jefe de Sección y el complemento de dedicación exclusiva, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior; el Pleno acuerda, por unanimidad, no acceder a lo solicitado, en tanto no se llegare a la práctica del provisionamiento de puestos de responsabilidad estructurados en la Plantilla Orgánica.

4.- Vistos informes de Intendencia de Fondos y de Secretarías, a dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, se acuerda por unanimidad, la ratificación del acuerdo n.º 2 de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión de 5 de Mayo corriente, por el que se concedió a Sra. MARIA DEL CARMEN MARTIN-GONZALEZ, Profesora Auxiliar de Sefes del Laboratorio Superior de Física, con motivo de su jubilación, por una sola vez, una ayuda para la adaptación de su economía individual a la nueva situación, de una cantidad igual al importe de cuatro mensualidades de sueldo base y del grado de carrera adms. correspondiente al 31 de diciembre de 1984, = por haber visto reducida su edad de jubilación forzosa en seis meses o más; toda vez que la Orden del M.º de Id. Territorial de 14 de abril de 1986 (BOE n.º 99, de 25 de abril), por la que se dicta norma para la aplicación de la Orden de dicho M.º de 4 de Marzo anterior, en su apartado 2.º establece que la ayuda de 2 mensualidades o de su importe proporcional que corresponde, se otorga sin perjuicio, y con total indepen-



dencia, de los acuerdos que las Entidades afilias-  
das puedan adoptar sobre el reconocimiento  
del derecho y su abono, respecto al personal  
a su servicio, comprendido en las situacio-  
nes expresadas y que contemplan la dispo-  
sición Transitoria Quinta de la Ley 50/1984,  
de 30 de diciembre.

8.-A propuesta de la Comisión Asesora  
de Personal y Régimen Jurídico, vistos los in-  
formes de Secretaría e Intervención de Fon-  
dos, para dar cumplimiento a cuanto dis-  
pone el Real Decreto 322/1985, de 20 de fe-  
brero que estableció la cobertura de la con-  
tingencia de desempleo para el personal  
contratado de colaboración temporal, en  
régimen de derecho Advs., y para los fun-  
cionarios de empleo interinos de la Admi-  
nistración local, así como la Circular H-166/  
1986 (181) de la Sección Técnica de JUMPAL,  
de 25 de abril último, sobre cotización y reco-  
nacimiento del derecho a la prestación por  
desempleo, se acuerda por unanimidad, re-  
querer a favor del Instituto Nacional de Em-  
pleo, el crédito de 2.438.787 pesetas, que será  
incluido en la primera operación de habili-  
tación y suplemento de crédito que se  
realice, y en concepto de cotización de es-  
te habilitado Insular, por la referida contin-  
gencia desde el 1º de abril de 1985 has-  
ta el 30 de abril de 1986 a que ascen-  
de el tipo de cotización del 5,20% de la  
base de 16.899.431 pesetas como importe  
total de las retribuciones de dicho per-  
sonal en el período antes indicado.

Asimismo, se autoriza a los funcionarios relacionados en el expediente respectivo, para que reintegren a este cobro, por cuantías paritas a parita del próximo mes de junio, las cuantías a cargo de los mismos, por un parte del 1,10% de la base de cotización = mencionada y que ascenden en total de 515.879 pesetas.

En todo caso la aportación corporativa y cuota funciounaria, se ingresarán en la c/c. n.º 8.911.4921, de la Caja Postal de Ahorros antes del 15 de septiembre de 1986, según prevé la aludida Circular H-166/1986.

9.- Vista liquidación practicada por la habilitación de Pagos de esta Corporación, conforme a la sentencia recaída en los Autos del Recurso n.º 33/1986 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la última Audiencia Provincial, de conformidad con el dictamen de la Comisión asesora de Personal y Régimen de Personal; el Pleno acuerda, por unanimidad, se otorgue, hasta el 31 de diciembre de 1985, a los siguientes funcionarios las cantidades que se indican:

D. E. de la Rosa la Roche Raclado	2.212.812.- Pts.
D. Fernando Escrich Esteban	1.013.444.- Pts.
Doña Elisa del Arco Aguilan	1.335.036.- Pts.
D. Niguel Angel Raso Gcía.	1.290.152.- Pts.
Doña Gloria Durango Obelak	1.335.036.- Pts.
D. P. Aguacío Glez. Matilla	1.335.036.- Pts.
D. Niguel Félix Raillard	1.335.036.- Pts.
D. José Arturo Puerto Soto	1.201.698.- Pts.
D. Jorge Pujol Buxea	934.560.- Pts.
Doña Remedios Juana Revelo	934.560.- Pts.





D <sup>a</sup> Doña José Puentes Glez	801.096.- Pts.
J. José Esquivel Sagrivel	801.096.- Pts.
D <sup>a</sup> Rosa M <sup>a</sup> Glez. Gómez	801.096.- Pts.
J. José C. Bethencourt Ramírez	599.198.- Pts.
J. Juan A. Ramos Ramos	530.910.- Pts.
D <sup>a</sup> Fidencia Iglesias Glez.	437.264.- Pts.
TOTAL PTAS.	16.931.630.- Pts.

En consecuencia, dado que se trata de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, se acuerda reconocer un crédito a = tal fin por el indicado importe de 16.931.630 - Pts., a los efectos de su inclusión en el primer expte. de modificación de créditos del Pto. = que se realice.

10.- Visto escrito de Don LUIS SANZ Fdez., = Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y de los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas Don = LUIS TOMAS MARTINEZ, Don CARLOS ARRATE HARRERO y Don MIGUEL ANGEL ESTEBAN GLEZ., interesando el abono de las diferencias de retribuciones percibidas con relación a funcionarios de sus respectivas categorías, visto, asimismo, los informes favorables de la secretaría y de la intervención de Fondos Insulares, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior; el Pleno acuerda, por unanimidad, en concepto de complemento de productividad, abonar las diferencias solicitadas, a fin de hacer efectivo el principio de igual retribución a = igual trabajo de igual valor.

11.- El dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior sobre = solicitud de Don JOSE DOMINGO Fdez. BETHENCOURT,

Juicio de Dominio, Laudes, Puestos, intere-  
sando el reconocimiento y abono del grado ini-  
cial de su carrera adta. con efectos al día  
1º de enero de 1986; se acuerda por unanimi-  
dad, la sanción de no acceder a la solu-  
ción, toda vez que esta Corporación ha re-  
conocido a sus funcionarios las retribuciones  
previstas en el artº 11, 2, de la ley 50/1984,  
de 30 de diciembre, de Ptos. Grales. del Es-  
tado para 1985, sin que aparezca incluido  
el grado inicial entre los conceptos retri-  
butivos contenidos en dicho precepto (verdo  
y truecos).

12.- Visto expte. relativo a la creación de  
diversos puestos de trabajo en el cuadro del Puesto  
del Personal al servicio directo de la Corpora-  
ción, con la amortización simultánea de los  
mismos en el cuadro de Puestos del Organó  
especial de Idmari. de los Establecimientos Be-  
néficos-Sociales, al efecto de regularizar la si-  
tuación de los trabajadores adscritos a este  
último, y que están prestando servicios adta-  
mente en el Palacio Consular; y considerando  
que la modificación de las plantillas  
durante la vigencia del Pto. requiere el cum-  
plimiento de los trámites establecidos pa-  
ra la modificación de agré, de conformi-  
dad con lo previsto en el art. 126, 3º del R.  
D.L. 48/86 de 18 de abril, se acuerda dejar  
este asunto sobre la mesa, debiendo ser in-  
cluido en el 1º expte. de modificación de  
cuentas del Pto. que se efectúe.

13.- Visto expte. relativo a la jorna-  
da de trabajo del Director del Tesoro Consu-  
lar.



de Aciencia Natural S. JUAN JOSE BACALLADO ARANGA, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda acceder a la solicitud de dicho señor, estále concediéndose, con efectos al día 1º del próximo mes de julio una jornada laboral de 28 horas semanales para el puesto de Trabajo de referencia, que se cumplirá con sistema de horario flexible; y reduciéndose proporcionalmente la retribución prevista actualmente para el referido puesto, quedando en un salario bruto mensual por todos los conceptos de 135.456 pesetas.

14.- Visto expite relativo al reciente fallecimiento del trabajador laboral que fue de esta Corporación S. JUAN JOSE FEO GARCIA, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 3º del vigente convenio colectivo con el personal al servicio directo de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se establece que al no haberse suscrito aún la póliza de seguro de vida prevista en el citado art. del convenio, debe esta Corporación abonar el capital que debía cubrir dicha póliza, y en consecuencia se acuerda abonar a los herederos del trabajador fallecido la cantidad de 500.000 ptas., deduyéndose de la misma el saldo pendiente de reintegrar por un anticipo de sus haberes interesado en su día por el referido trabajador.

15.- Visto acuerdo del Consejo de Admisión de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios, proponiendo constituir al Hospital Psiquiá-

Truco en Entidad colaboradora con la gestión de la Seg. Social en accidentes de trabajo y enfermedad profesional, tal y como ocurre con la totalidad de los otros centros dependientes de esta Corporación, se acuerda iniciar los trámites oportunos ante la Sección Gen. de Régimen Económico de la Seg. Social al efecto de obtener la pertinente autorización de conformidad con la propuesta de referencia.

16.- Conoce el dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior al Exped. de Oficio de Empleo Público de esta Corporación para 1986 y seguidamente interviene el Sr. Consejero Auxiliar, Sr. Lorenzo Sorik Jaén, solicitando que en dicha oferta, figuren las 6 plazas de Profesores Auxiliares de Sofas y las 4 plazas de Profesores Auxiliares de Ritmo de nueva creación del Conservatorio Sup. de Música de esta Capital.

Ha hecho uso de la palabra Sr. Pedro Lasso Pamiño, para explicar que en la oferta se concretan las plazas que están vacantes y en cuanto a las de nueva creación - aún no se han determinado las posibilidades de su dotación.

Sr. Estanislao Juez Mayán, manifiesta el peligro de incluir las indicadas plazas de nueva creación del Conservatorio, ya que pueden ser un elemento distorsionador en el proceso de transferencia del Centro al Gobierno Autónomo.

El Sr. Presidente pide a Sr. Pedro Lasso Pamiño la propuesta antes formulada.

da:

1º) Queda sobre la mesa la oferta de empleo público del año 1986.

2º) Que se inicie el procedimiento para crear las plazas a través de un expte. de cumplimiento de crédito, posterior a la aprobación del Ppto. y una vez creadas se incorporen a la oferta pública de empleos y se agregen conjuntamente para lo cual se elevarán a un próximo Pleno.

A la vista de la anterior propuesta del Sr. Consejo, el Pleno acuerda aprobarla.

17.- Visto expte. relativo a la necesidad de creación de un puesto de trabajo de "Encargado de los Servicios Estables de Portuaria, Vigilancia y Conservación del Edificio de los Museos Insulares"; teniendo en cuenta que la modificación de la plantilla deviene la vigencia del Ppto. requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de orgán. de conformidad con lo previsto en el art. 126, 3º del R.D.L. 481/86 de 18 de abril, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa, debiendo ser incluido en el primer expte. de modificación de créditos del Ppto. que se efectúe.

18.- Vista propuesta del Tribunal Calificador del concurso de méritos recientemente celebrada para proveer el puesto de Director del Museo Insular Arqueológico y Etnográfico, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda designar a Don RAFAEL GLEZ. ANTON, para ocupar dicho puesto

con carácter fijo, correspondiéndole una retribución mensual bruta por todos los conceptos de 193.508.- pesetas, y reconociéndole la antigüedad correspondiente a los servicios prestados en el Hospital Gral. y Clínico desde el día 12 de septiembre de 1941.

Asimismo, de conformidad con la propuesta formulada por el propio Tribunal Calificador, y tal y como se acordó por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo en sesión celebrada el día 13 de julio de 1982, se acuerda nombrar como Director Honorario a Don Luis Diego Cuscor, que continuará percibiendo idéntica retribución que hasta la fecha, en calidad de Asesor de la Dirección del Museo; previniéndose que una de las salas del Museo Arqueológico y Etnográfico a ubicar en su día en el complejo Museístico del Edificio del antiguo Hospital de Ntra. Sra. de los Desamparados, se denominará "Luis Diego Cuscor".

19.- Visto expte. relativo a la contratación con carácter temporal de Oficiales Grabadores para prestar servicios durante los meses de verano, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda facultar a la Presidencia de la Corporación para proceder, una vez efectuadas las oportunas pruebas selectivas, a contratar con carácter laboral temporal dicho personal, al amparo de lo dispuesto en el art. 144 del R.D. L. 481/86, de 18 de abril.

20.- Visto propuesta del Consejo de



Admón. de los Establecimientos Benéfico-Sociales de asignación de un complemento de destino de 60.000.- pñs. mensuales al Subdirector Médico del Hospital Gral. y Clínico, y de 15.000.- pñs. mensuales a cada uno de los cuatro Adjuntos, a la Dirección Médica, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la asignación de dichos complementos, con efectos al día 1.º de enero del presente año, si bien debe quedar incluido este punto en el acuerdo global sobre retribuciones para el presente ejercicio económico de la totalidad del personal dependiente del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sociales, dentro de cuyas posibilidades de gasto debe considerarse dicho complemento de destino.

21.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sociales proponiendo la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de dicho Organismo Especial de Administración, mediante la creación de diversos puestos en la Granja Valle Colina, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la creación de los siguientes puestos de trabajo, para prestar servicios en el Centro de referencia:

JORNADA

RETRIBUCIONES

1 Obediente

2a. Conductor 10 h.

66.469.- Pñs + 3 pagos extra.

1 Limpiaadora	40 h.	60.998.-Pts + 3 pagas extr.
1 Maestro de Taller (Carpintería)	35 h.	93.304.-Pts + 3 pagas extr.
1 Maestro de Taller (Confec- ción)	35 h.	93.304.-Pts + 3 pagas extr.
1 Auxiliar Educativo (Carpintería)	40 h.	72.833.-Pts + 3 pagas extr.
1 Auxiliar Educativo (Confec- ción)	40 h.	72.833.-Pts + 3 pagas extr.
Gratificación responsabilidad Talleres Ocupacionales 12.510.-Pts		

En consecuencia, una vez producidas dichas modificaciones, el Cuadro de Puestos de Trabajo del Organismo Especial de Administración de los Establecimientos Fomento Social, queda como sigue:

SERVICIOS COMUNES

Personal Directivo

1 Director

Profesionales de Oficio

1 Encargado Conservación del edificio

1 " Sub. C. edificios

3 Oficial 1 H. Obras

2 " 1<sup>o</sup> Electricista

1 " 1<sup>o</sup> Fontanero

2 " 1<sup>o</sup> Pintor

2 " 1<sup>o</sup> Carpintero

1 " 1<sup>o</sup> Mantenimiento y Mecánico Calef.





factor.

1 Oficial 1<sup>o</sup> Plaguero

1 Encargado Jardines

1 Cocinero

1 Mozo Lavandería

Personal Adm.

1 of. Adm. de 1<sup>o</sup> y Supervisor de Bstos

1 of. Adm. de 1<sup>o</sup>

3 of. Adm. de 2<sup>o</sup>

3 Auxiliares Adm.

1 Labrador

1 Recepcionista

Personal de Servicios Auxiliares

1 Gobernanta

2 Auxiliares de Ropería

2 " de Comedor

2 " de Cocina

1 Jardinero

4 Peones

SERVICIO HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA

Personal Técnico Titulado de Grado Superior

1 Técnico de Empresa

3 Médicos

2 Ldos. en Psicología

1 Ldo. en Pedagogía

Personal Técnico Titulado

1 Jefe de Serv. A. Social

4 Asistentes Sociales

4 Profesores Titulados Preescolar

1 Maestro Taller Titulado

Auxiliares Técnicos

8 Supervisores

13 Auxiliares Educativos

6 " de Enfermería

1 Monitor de Educación Física y Deportes

21 Monitores de Enseñanza Preescolar

4 Auxiliares de Ayuda A.O. y T.L.

Personal Técnico no Titulado

3 Conductores

1 Jefe de Cocina

1 Cocinero de 1<sup>er</sup>

2 Cocineros

1 Oficial de Lavandería

Personal Servicios Auxiliares

38 Auxiliares de Departamento

12 Veladoras

6 Auxiliares de Asistencia

1 Mozo de Almacén

4 Auxiliares de Cocina

10 Auxiliares de Comedor

4 Costureras

6 Operarios/as de Lavandería

21 Planchadoras

16 Limpiaadoras

Personal Subalterno

4 Ordenanzas Porteros/as

25 Vigilantes Nocturnos Guarda-Portados

25 Guardias Guarda-Portados

2 Telefonistas

Personal Religioso

1 Hermana Coordinadora Titulada

5 Hermanas Jefes Departamento Tituladas

5 " no tituladas

1 Hermana

GRANJA VALLE COLINO (DEPARTAMENTO HOGAR SA-  
GRADA FAMILIA)

Técnicos Titulados Grado Medio

3 Educadores



- 2 Capataz Agrícola  
Auxiliares Técnicos  
 2 Maestros de Taller  
 4 Aux. Educativos  
 1 Ronitoma Telar  
Personal Servicios Auxiliares  
 1 Ordenanza - Conductor  
 2 Veladores  
 1 Auxiliar de Asistencia  
 1 Limpiaadora

ESCUELA HOGAR DE LA ESPERANZA

- 1 Ofi. 1<sup>o</sup> Conservación Edificios  
 1 Vigilante Encargado de I. y S.A.  
 2 Vigilantes Nocturnos  
 1 Vigilante Granda-Furado  
 10 Limpiaadoras

SERVICIO COLEGIO ESPECIAL "EL DRAGO"

- Personal Educador  
 1 Ronitoma  
Personal Servicios Auxiliares  
 1 Auxiliar de Cerrajería  
Personal de Limpieza  
 1 Limpiaadora

GRATIFICACIONES A LOS SIGUIENTES PUESTOS DEL COLEGIO ESPECIAL "EL DRAGO":

- 1 Director.  
 3 Profesores Especialistas

22.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Fuinitarios proponiendo la modificación del cuadro de puestos de trabajo del Hospital Gral. y Clínico, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda

dan las sigtes. modificaciones:

1º.- Creacion de los sigtes. puestos:

- 1 Médico Jefe de Servicio (Medicina de Tema)
- 4 Médicos Adjuntos (Cardiología, Pediatría, Psiquiatría y Urología).
- 12 AA.TT.SS. o Diplomados en Enfermería.
- 11 Auxiliares de Clínica.
- 1 Ortoplasta.
- 1 Auxiliar Secretaría.
- 1 Operaria de Limpieza.
- 1 Auxiliar de Almacén.
- 3 Locueros de 2º.

2º.- Amortización de un puesto de asistente.

3º.- Reconversión de los sigtes. puestos:

- 1 de operador de Ordenador en una de Supervisor/a de Explotación del C.P.D. con nivel de Programador.
- 3 de Grabadores en tres de Operadores de Explotación del C.P.D. con nivel de operadores.
- 1 Vigilante Nocturno en una de Vigilante Jornada.
- 1 de Ordenanza en una de Conductor.
- 1 de Encargado de Lavandería (a tiempo) en una de Ayudante de Cocina de Lavadero.
- 2 de Mozos de Almacén en dos de Auxiliares de Almacén.
- 1 de Peón Jardinero en una de Jardinero.



En consecuencia, una vez producidas dichas modificaciones, el Cuadro de Puestos de Trabajo del Hospital Genl. y Clínico, Hospital de Nra. Sra. de la Santísima Trinidad y Hospital Nra. Sra. de los Dolores, queda como sigue:

#### HOSPITAL GENERAL Y CLÍNICO

##### Personal Directivo.

- 1 Gerente
- 1 Director Médico
- 1 Jefe de la División Administrativa.
- Personal Sanitaria Titulada Superior.
- 10 Jefes de departamentos
- 29 " de servicio
- 31 " Clínicos
- 91 Médicos Adjuntos
- 1 Médico jefe Sr. Urgencias
- 5 Médicos Adjuntos Serv. Urgencias
- 1 Médico Distribuidor
- 2 Médicos Empresa
- 14 " Residentes 1º
- 20 " " 2º
- 20 " " 3º
- 10 " " 4º
- 10 " " 5º
- 2 " Post-graduados ser. Urgenc. 2º Nivel.
- 5 " " " " 3º Nivel.
- 1 Farmacéutico

##### PERSONAL SANITARIO

##### Título Grado Médico.

- 1 Jefe Enfermería.
- 1 Subjefe Enfermería
- 9 Supervisores/es Grados. Enfermería.
- 1 Supervisora Form. Farmacéutic.

- 4 Supervisores/as P.o.S. (a extingui)
- 318 AA. TT. SS.
- 1 Supervisor/a Serv. Obstetricia y Ginecología.
- 10 Nacional
- 8 Fisioterapeutas
- No Titulados
- 1 Ortóptico
- 1 Maestro Logopeda
- 1 Auxiliar Coordinador
- 424 Auxiliares de Clínica
- 9 Puericultoras
- 9 Auxiliares de Farmacia y Nat. Sanitarias
- 2 Prosector.

PERSONAL TECNICO NO SANITARIO

Titulado Superior

- 1 Jefe de Mantenimiento
- 1 Cirujano Jefe Ser. Biomédica
- 1 Cirujano Superior
- 1 Ldo. Ciencias Físicas
- 1 Jefe Unidad Técnica Radioprotección
- 1 Psicólogo Clínico
- 1 Jefe Sec. Reg. Médicos. Adm. y A.S.

Titulado Grado Medio

- 20 Auxiliares Técnicos
- 5 Asistentes Sociales

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 3 Jefes de Sección Adm.
- 4 Subjefes de Sec. Adm.
- 2 Técnicos de Admón. Titulados
- 1 Supervisor/a de Satos
- 4 Técnicos de Admón. s/t
- 21 Oficiales Adms.
- 33 Auxiliares Adms.



## 39 Auxiliares Secretarías

- 1 Analista de Sistemas (Jefe Servicio)
- 1 Programador Coordinador Ordenadores.

## 25 Programadores de Ordenadores

- 1 Supervisor/a de explotación del C.P.D.
- 3 Operadores de explotación del C.P.D.
- 4 Colaboradores de Tasa

## 30 Auxiliares de Recepción y Archivo

- 3 " de Situación

## PERSONAL SUBALTERNO

- 1 Consejo
- 1 Ordenanza de 1<sup>º</sup>
- 14 " "

## 125 Vigilantes Serenos

## PERSONAL DE SERVICIOS GERALES.

- 1 Jefe de Cocina
- 25 Jefes Adjunto de Cocina
- 5 Cocineros de 1<sup>º</sup>
- 1 Repostero
- 8 Cocineros de 2<sup>º</sup>
- 24 Auxiliares de Cocina
- 1 Encargado Gmbl. leucena - barandera
- 1 " de Propena
- 6 Ayudantes Páguinal barandera
- 16 Planchadoras
- 6 Costureras
- 1 Encargada/a de limpieza
- 1 Subencargada/a de " "
- 83 Operarios de limpieza
- 4 Telefonistas
- 1 Fotógrafo

## PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

- 1 Encargado Just. Aparatos

- 3 Oficiales Mantenimiento Operativo  
 1 Encargado Ser. Eléctrico  
 6 Electricistas oficiales de 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>  
 6 Calefactores " " " "  
 3 Fontaneros  
 21 Oficiales mecánicos  
 3 Carpinteros  
 1 Tapicero  
 4 Albañiles oficiales de 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>  
 4 Pintores " " " "  
 4 Conductores de 1<sup>a</sup>  
 2 Jueces  
 1 Relojero  
 8 Peones  
 21 Jozos de almacén  
 PERSONAL RELIGIOSO  
 2 Capellanes  
 4 Hermanas Visitadas (A.T.S.)  
 3 " no Visitadas (Aux. Clínica)  
 3 "

1.4425 PLAZAS

HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA STA. TRINIDAD

- 1 Médico  
 1 A.T.S.  
 22 Auxiliares de Clínica  
 1 Oficial Adm.  
 1 Ordenanza  
 21 Fontaneros  
 2 Cocineros  
 2 Auxiliares de Cocina  
 25 Lavanderos  
 2 Costureros  
 3 Operarios de Limpieza  
 1 Albañil





1 Peón  
 1 Capellán  
 3 Hermanas de la Caridad (A.T.S.)  
 4 " " " " no tituladas  
 1 " " " "

50 PLAZAS

HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS DOLORES

1 Médico  
 2 A.T.S. (jornada 2 horas)  
 14 Auxiliares de Cocina  
 1 Ordenanza  
 1 Portero  
 21 Cocineras  
 1 Auxiliar de Cocina  
 1 Lavandera  
 1 Costurera  
 25 Operarios de Limpieza  
 1 Conservador de edificios  
 1 Peón  
 1 Capellán  
 3 Hermanas de la Caridad A.T.S.  
 4 " " " " no tituladas

39 PLAZAS

23. - Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitario-Sanitarios proponiendo la modificación del cuadro de puestos de trabajo del Hospital Psiquiátrico, y previa lectura del informe emitido por la Intervención de Fondos, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Consejero D. LORENZO SORTA manifiesta que no parece comprensible la necesidad del importante aumento de puestos de trabajo en el Hospital Psiquiátrico.

Juicio, con el coste que ello implica.

Los Consejeros DON OSIBARDO SANCHEZ y DON ESTANISLAO GUEZ, proponen que este asunto se greda sobre la mesa para un determinado este día del mismo.

Toma la palabra seguidamente el Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Benefico-Sanitarios, DON SAURIA GO PEREZ, quien manifiesta que desde el momento en que esta Corporación se hizo cargo del Hospital Psiquiátrico se ha tratado de mejorar la estructura y funcionamiento del citado Centro, por lo que ha sido necesario reestructurar el cuadro de Fuentas de Trabajo para referir algunos servicios.

Seguidamente el Dr. Comodoro D. ANTONIO ESCUDER manifiesta que el Grupo Especialista no es coherente con los datos que sobre el Hospital Psiquiátrico se utilizaron en el momento de ser trasladado a esta Corporación, y los que actualmente se están planteando.

En consecuencia, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para un determinado estudio del mismo.

#### ACCION SOCIAL

24.- Visto el acuerdo n.º 21 de la Comisión de Gobierno de 19 de Mayo pasado sobre expte. relativo a la convocatoria de "UN CONCURSO PARA ADQUISICION DE 4 COCHES CON MOTOR y 12 SIN MOTOR PARA SINVA LIDOS", y teniendo en cuenta la existencia de crédito para este fin en la Com



signación Presupuestaria 483.5310.11 del actual Presupuesto Corporativo, se acuerda su ratificación.

Deportel.-

25.- El Pleno conoce el dictamen de la Comisión Asesora de Deportel y Jueventos relativo al expte. sobre el Plan Municipal de Promoción Físico-Deportiva 1986/87 y de conformidad con el mismo, acuerda:

PRIMERO: Redificar y adecuar algunas Bases y Normas del Plan de Promoción Física-Deportiva relativos a los siguientes aspectos:

1.- Pasar a denominar el Plan de: "Plan Municipal de Promoción y Formación Física-Deportiva".

2.- Suprimir el Nivel III de los Objetivos del Plan.

3.- Delimitar y agrupar los diferentes deportel en cuatro grupos:

- deportel de asociación.

- " individuales.

- " autóctonos.

- " lúdicos, de ocio y tiempo libre.

4.- Delimitar el concepto de Escuela Deportiva Municipal.

5.- Distribuir la población escolar que participa en el Plan en torno a grupos de edades:

- Escuela Deportiva Básica: 6 a 8 años

- " " Polivalente: 9 a 11 "

- " " Olímpica: 12 a 14 "

6.- Delimitación de los objetivos pedagógicos y técnicos de deportel para los distintos niveles de la población en =

edad escolar.

7.- Limitación del porcentaje de gastos destinados al transporte, material y aseguramiento a un máximo del 15% total.

8.- Concreción de las funciones, contenido y estructura de la Escuela Insular de Deportes.

SEGUNDO: Aprobar el texto revisado de Bases y Normas Reglamentarias del Plan Insular de Promoción y Formación Físico-Deportiva obrante en el expte., de conformidad con la modificación acordada.

TERCERO: Que se inicie expte. destinado a configurar la realización de cursos y seminarios para la ampliación de conocimientos de los monitores y técnicos deportivos adscritos a los Ayuntamientos.

CUARTO: Que se inicie expte. y estudios previos para conocer la viabilidad de realizar una Campaña Insitucional de Promoción de la práctica deportiva en la Isla y dentro del contenido que oferta el propio Plan Insular.

Deportes.-

26.- El Pleno conoce el dictamen de la Comisión Inerona de Deportes y Juventud relativo al expediente sobre el Estadio Heliadoro Riquelme así como la propuesta de la Presidencia de dicha Comisión y moción del Sr. Consejero S. Félix Riquelme al respecto.

Hace uso de la palabra el Consejero S. Félix Suroca Sicilia que solicita se discuta conjuntamente la moción pre-



putada, asimismo, por el Sr. Concejero D. Bruno Delgado Galdari que se incluye en el punto n.º 66 del Orden del Día.

Después de un breve debate y a petición del Concejero Presidente de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud, Sr. José Vicente Glez. Hdez. y con la corroboración del Concejero Sr. José Calvo el Pleno acuerda, por unanimidad, que el asunto que se pone sobre la mesa para en mejor estado.

27.- Visto exp. relativo al Plan de instalaciones deportivas perteneciente al año 1986, el Pleno acuerda dejar el asunto de referencia sobre la mesa.

28.- El Pleno conoce el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud relativo al exp. sobre las obras de Reforma del Pabellón Esp. de Deportes de S/C de Tfe. con motivo del MUND-BASKET-TENERIFE '86 y de conformidad con el mismo acuerda:

PRIMERO: Prestar conformidad al proyecto técnico de las obras de reforma del Pabellón Esp. de Deportes para el MUND-BASKET-TENERIFE '86, cuyo importe alcanza a = 111.496.314 Ptas.

SEGUNDO: Que la aprobación de este libelo se efectúe contra la presentación de las certificaciones de obra.

FOFENTO.-

29.- Visto el Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DEL ENLACE DE LA CARRETERA INSULAR TF-4113 CON LA C-824", redactado

por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de seis = SILLONES CINCUENTAS SETENTA MIL TASCIENTAS TREINTA Y UNA RESETAS (6.570.231.-Rs), teniendo en cuenta que las referidas obras están incluidas en el Plan Trienal de Obras y Servicios con la denominación de "Ejecución Carretera Trienal TF-4113 con la C-821" y en ppto. de igual cantidad, se autoriza, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, = lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración dicho Proyecto, aprobándolo técnicamente y sometiéndolo a información pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.P.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en el indicado plazo de información pública no se presentare escrito alguno de objeciones.

3º.- Dejar pendiente el inicio de los trámites de contratación hasta que se halla aprobado definitivamente el Ppto. del presente año y obtenida la pertinente financiación para el incluido Plan de Obras y Servicios.

30.- Visto el Proyecto de "MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA CARRETERA TRISLAR TF-6234 CON LA CARRETERA GRAL. DE GUIA = DE ISORA PLAYA SAN JUAN Y DE ACONDICIONAMIENTO DE DARGENES EN EL TRAMO CO-



run", redactado por la Sección de Vías y Obras, con un ppto. de ejecución por contrata de doce millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas (12.455.858.-Pts), y teniendo en cuenta que las referidas obras están incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios con la denominación de "Intersección Carretera Insular TF-6234 de Adeje a Pto. Santiago con la Ltra. Gúa de Isora a Naya de San Juan" y en ppto. de igual cuantía, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración dicho Proyecto, aprobándolo técnicamente y sometiéndolo a información pública durante 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.P.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en el indicado plazo de información pública no se presentara escrito alguno de alegaciones.

3º.- Dejar pendiente el inicio de los trámites de contratación hasta que se halle aprobado definitivamente el Ppto. del presente año y obtenida la posición de financiación para el indicado Plan de Obras y Servicios.

51.- Visto el Proyecto de "RAMIFICACION Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-6222 Y TF-6225 (ARONA)", redactado por la Sección de Vías y Obras,

con un ppto. de ejecución por contrato de NUEVE MILLOES DASCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (9.269.164.-) RESETAS, y teniendo en cuenta que las referidas obras están incluídas en el Plan de Obras de Obras y Servicios con la denominación de "Subsección de Ctra. Insular TF-6225 de Guarguacilo a Guaza con la TF-6222 de Valle del Toruño" y en ppto. de igual cuantía, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración dicho Proyecto, aprobándolo técnicamente y sometiénolo a información pública durante 30 días, contados a partir del siguiente día de la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.P.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en el indicado plazo de información pública no se presentara escrito alguno de alegaciones.

3º.- Seguir pendiente el inicio de los trámites de contratación hasta que se halla aprobado definitivamente el Ppto. del presente año y obtenida la pertinente autorización para el indicado Plan de Obras y Servicios.

32.- Visto el Proyecto de "MEJORA Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA INSULAR TF-2221 DE ICOS A SANTA BARBARA" redactado por la Sección de Vías y Obras, con un ppto. de ejecución por contrato de TREINTA Y DOS MILLOES OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO-





(32.003.148.-) PESETAS, y teniendo en cuenta que las referidas Obras están incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios con la misma denominación e igual cuantía, se acuerda de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración dicho Proyecto, aprobándolo técnicamente y sometiéndolo a información pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.P.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en el indicado plazo de información pública no se presentara escrita alguna de alegaciones.

3º.- Seguir pendiente el inicio de los trámites de contratación hasta que se halla aprobado definitivamente el Ppto. del presente año y obtenida la pertinente financiación para el indicado Plan de Obras y Servicios.

33.- Visto el Proyecto de "MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1123 TRAMO LA CUMBRIÑA - MONTAÑA CHANUSCADA (P.K. 4,530 AL P.K. 6,650)", redactado por la Sección de Vial y Obras, con un ppto. de ejecución por contrata de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (32.953.164.-) PESETAS, y teniendo en cuenta que las referidas obras están incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios con la deu-

terminación de "Estructura, Afijado y Obras Accesorias en la Carretera Trusular TF-1123 - Cruz del Carmen a Chamorga" y un ppto. es timado de 30.000.000 de pesetas, se acuerda de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración dicho Proyecto, aprobándolo técnicamente y someterlo a información pública durante 30 días, contados a partir del día de la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.P.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en el indicado plazo de información pública no se presentara escrito alguno de alegaciones.

3º.- Dejar pendiente el inicio de los trámites de contratación hasta que se halla aprobado definitivamente el ppto. del presente año y obtenida la pertinente financiación para el indicado Plan de Obras y Servicios.

34.- Visto el Proyecto de "SANEAMIENTO, REPOSICIÓN DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CTRA. TRUSULAR TF-5112 DE ARONA A VILAFIOR TRAMO P.K. 0,000 (ARONA) AL P.K. 4,200 (LA ESCALONA)" redactado por la Sección de Vías y Obras, con un ppto. de ejecución por contra de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTAS CIENTO Y UNA MIL NOVENTA Y UNA (26.481.091) PÉSETAS, y teniendo en cuenta que las referidas obras están incluidas en el Plan anual de Obras y Servicios con la denominación de "Reposición de firme TF-5112 de



Acuerda a Vitalvor, I fase" y un ppto. estimado de 30.526.234 de pesetas, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1.º - Tomar en consideración dicho Proyecto, aprobándolo técnicamente y someterlo a información pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.P.

2.º - Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en el indicado plazo de información pública no se presentara escrito alguno de alegaciones.

3.º - Queda pendiente el inicio de los trámites de contratación hasta que se le apruebe definitivamente el Ppto. del presente año y obtenida la pertinente financiación para el indicado Plan de Obras y Servicios.

35. - Visto el Proyecto de "REPOSICIÓN DE OBRAS DE FABRICA Y DRENAJE DE LA CARRETERA INSULAR TF-1121 DE TAGANANA A BENIOS" redactado por la Sección de Vial y Obras, con un ppto. de ejecución por contrata de DIECISEIS MILLONES TRES-CIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRES-CIENTAS SESENTA (16.384.360.-) PESETAS, y teniendo en cuenta que las referidas obras están incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios con la misma denominación de y un ppto. estimado de 20.000.000 de pesetas, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, lo

siguiente:

1º.- Tomar en consideración dicho Proyecto, aprobándolo técnicamente y sometiéndolo a información pública durante 30 días, contados a partir del día de la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.P.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en el indicado plazo de información pública no se presentara escrito alguno de alegaciones.

3º.- Dejar pendiente el inicio de los trámites de contratación hasta que se halla aprobado definitivamente el Pto. del presente año y atendida la pertinente financiación para el indicado Plan de Obras y Servicios.

36.- Visto el Proyecto de "CONDICIONAMIENTO DE MARGENES DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA AL SOBRAVILLO POR GENERO" redactado por la Sección de Vías y Obras con un ppto. de ejecución por contrato de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO = (33.942.254.-) PESETAS, y teniendo en cuenta que las referidas obras están incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios con la denominación de "CONDICIONAMIENTO DE MARGENES EN LA Ctra. Insular TF-4112 de la laguna al Sobravillo, 2ª fase" y un ppto. estimado de 30.000.000 de pesetas, se acuerda, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:



1º.- Tomar en consideración dicho Proyecto, aprobándolo técnicamente y sometiéndolo a información pública durante 30 días, contados a partir del día de la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.P.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en el indicado plazo de información pública no se presentara escrito alguno de alegaciones.

3º.- Dejar pendiente el juicio de los límites de contratación hasta que se halla aprobado definitivamente el Ppto. del presente año y obtenida la pertinente financiación para el indicado Plan de Obras y Servicios.

34.- Examinado el Proyecto de "DEPOSITO = REGULATORIO DE FRAY DIEGO", en el término municipal de Tacna, incluido en el Plan de Bases del año de Tje., redactado por la Dirección de Vías y Obras, con un ppto. de ejecución por cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTAS TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE (214.381.779.-) PESOS y un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) meses, incluido en el convenio suscrito con el IRYDA. el 11 de diciembre de 1981, para la financiación y ejecución de ocho balsas de las dieciocho previstas en el Plan de Bases de Tje., y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

1º.- Tomar en consideración el referido Proyecto.

2º.- Exponer al público dicho Pro-

yecto, por el plazo de 30 días, a fin de que se puedan formular reclamaciones al mismo.

38.- A la vista de informe de la Sección de Vías y Obras, sobre la necesidad de proceder a la elaboración de un Rediseño de la obra "CONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIONES ANIVEL DE LA CTRA. INSULAR TF-6234 CON LA VARIANTE DE PLAYA DE SAN JUAN Y PAVIMENTACION DEL TRAMO FINAL DE LA CTRA. DE ACCESO AL REFUGIO PESQUERO DE PLAYA DE SAN JUAN", y estimando que se dan motivos de interés público para proceder a la modificación de las mencionadas obras, incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1985, habida cuenta de las desfavorables condiciones de visibilidad derivadas del cambio de rasante existente en la intersección de la Ctra. Insular Tf-6234, de Adeje a Pto. Santiago, con la vía de Acceso al Refugio Pesquero de Playa de San Juan, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pólíticas, autorizar la redacción del correspondiente Proyecto modificado por la Sección de Vías y Obras, dejando en suspenso la ejecución de aquellas obras adjudicadas que sean incompatibles con la modificación propuesta y sin perjuicio de la resolución que se adopte en su día, previa la correspondiente tramitación respecto al Rediseño que se redacte.

39.- Vista tal solicitud presentada por diversos Ayuntamientos de encomienda de obras incluidas en el Plan Insular



de Obras y Servicios de 1926, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1.º - Acceder a las peticiones de encomienda de obras solicitadas por los Ayuntamientos, que a continuación se relacionan, así como las obras a encomendar, de acuerdo, en consecuencia, las facultades de contratación y seguimiento de las mismas, conforme al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE
San Cristóbal de La Laguna	Reconstrucción de Muelle cimentado y Saneamiento de Playa de San Juan y Urbanización de Casco	16.872.000.- Pts
Araya	Pavimentación del Camino de los Riquelmes (de Boza rocha a Chiruje)	16.836.000.- Pts
Sandolubia	Camino de Trosote a Barranco Hondo por Pasacola, I fase	12.126.513.- Pts
El Rosario	Rectificación y Pavimentación de la Carretera de Tachado (Acceso a la Ermita de Ntra. Sra. del Rosario)	14.000.000.- Pts
El Taugve	Acceso a los Pinos Colares del casco	3.000.000.- Pts

El Tangure	Alumbrado Público de la C-820 III Fase.	2.141.665.-Pts
Guacalico	Caminos de las lanchas - Access a Jenerés, III Fase.	4.000.000.-Pts
Guacalico	Accesos peatonales de San Juan del Reparo y Jenerés, IV Fase.	4.000.000.-Pts
Guacalico	Acondicionamiento del Tangure (El Volcán), II Fase.	6.000.000.-Pts
St. Ursula	Acondicionamiento y Pavimentación de los caminos de Piedra Vieja, Paullilla, Baranguillo, Ronales y Cresta Perera.	13.122.626.-Pts
Tacorote	Ensayete y Pavimentación del camino de las Higueras.	19.738.431.-Pts
Buenavista	Urbanización de calles del casco.	16.000.000.-Pts
Los Siles	Vías Urbanas en San José y Arzume.	4.821.181.-Pts
Los Siles	Urbanización de la Zona Turística.	9.939.806.-Pts
El Sauzal	Alumbrado Público para el casco de El Sauzal y el Barrio de Ravelo.	13.810.505.-Pts
Grandilla	Alumbrado Público	





	de Cliniche.	11.443.703 - Pts
Petición	Red de Alumbrado público de El Portezuelo y La Padilla	16.467.948 - Pts
la franja	laza Ayuntamiento, III Fase	14.462.500 - Pts
Draje	Depósito Regulador, II Fase	3.000.000 - Pts
Draje	Alumbrado Público, II Fase	10.500.000 - Pts

2º.- Dejar la solicitud de encomienda propuesta por el Ayto. de Fasnia en base a que, dicho Ayto. no participa en la financiación de las obras, sino que este Cabildo tiene asumido el compromiso de financiar las incluidas tanto en este término municipal como en el de Arico.

3º.- Dejar en la Comisión de Gobierno la facultad para que, en caso que los restantes Ayuntamientos soliciten la encomienda de obras incluidas en este Plan, se les delegue las facultades para su contratación y seguimiento.

4º.- Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Gumersindo Flez. Rdez. con relación al acuerdo del Pleno de este Cabildo de 29 de noviembre de 1985, por el que se aprueba el proyecto de la "VARIANTE DE LA CARPETERA TF-2214 DE SAN JUAN DE LA RAMBLA A LA GUANCHA", y

RESULTANDO que en el BOP nº 98 de fecha 16 de agosto de 1985, se insertó anuncio exponiendo al público el referido proyecto aprobado inicialmente el 14 de junio

del mismo año con el fin de que se formularan reclamaciones por un plazo de 15 días RESULTANDO que en dicho plazo se presentó por D. Guernisindo Glez. Hdez. escrito de alegaciones haciendo constar que la expropiación de parte de su finca suponía para él y su familia la pérdida de su única fuente de ingresos al impedir continuar con el cultivo al que se venía dedicando, por lo que solicitaba una modificación del trazado de la vía señalando que sería incluso más ventajosa para el Excmo. Cabildo Insular de Ife.

RESULTANDO que el 26 de noviembre de 1985, la sección de Vías y Obras emite informe desfavorable a las alegaciones del interesado salvo en el punto relativo a la imposibilidad de continuar con el mismo cultivo, remitiendo esta cuestión a informe del Ingeniero Agrónomo.

RESULTANDO que en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1985, a la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y conocidas las alegaciones e informe de Vías y Obras, se acordó la aprobación del proyecto y se notifica a los interesados a fin de que en el plazo estipulado interpongan, en su caso, recurso de reposición.

RESULTANDO que con fecha 10 de abril de 1986 el Cing. Agrónomo presenta informe manifestando que la parte no afectada por la expropiación podría continuar con el mismo cultivo siempre

y cuando se prevea la instalación de una tubería que cruce la cha. proyectada permite a su propietario continuar utilizando las aguas de filtración.

RESULTANDO que el 14 de febrero próximo pasado tiene entrada en el Labildo, el recurso de reposición objeto de este acuerdo, en el que se exponen como fundamentos:

a) Que el hecho de que la Admón. posea facultades discrecionales no implica que éstas sean arbitrarias.

b) Que el principio de igualdad de los ciudadanos solo se hace efectivo expropiando lo menos posible.

c) Que la Admón. a la hora de valorar los bienes expropiados trata siempre de que el justiprecio sea el menor posible.

CONSIDERANDO que la potestad expropiatoria, con reconocimiento constitucional en el n.º 3 del art. 33, encuentra su legitimación en la concurrencia de "causa justificada de utilidad pública o interés social" con lo que se cierra el camino a cualquier expropiación arbitraria o discrecional.

CONSIDERANDO que la utilidad pública, según preceptúa el art. 10 de la ley de Expropiación Forzosa se entiende implícita en relación con la expropiación de inmuebles en todos los planes de Obras y Servicios de la Provincia, afectando por tanto a la obra "VARIANTES DE LA CTRA. TF. = 2214 DE SAN JUAN DE LA RAMBLA A LA =

GUANCHA" al estar incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1985.

CONSIDERANDO que el Tribunal Constitucional en relación con el derecho fundamental de igualdad del art. 14 de la Constitución, y según línea de actuación que ya puede considerarse jurisprudencia reiterada, señala el principio de que situaciones iguales deben ser igualmente tratadas, pero que ello no implica, según sentencia de 2 de julio de 1981, un tratamiento legal igual con abstracción de cualquier elemento diferenciador, y al ser el proyecto aprobado el más viable desde el punto de vista técnico y por ello el más razonable es por lo que procede ser expropiada la referida finca y no otra.

CONSIDERANDO que el juicio emitido por el recurrente de que el justiprecio no llega nunca al valor real de los bienes expropiados, es una cuestión que será resuelta en su día de acuerdo con los límites y garantías que establece la ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que la solicitud de D. Guzmán de Siles Hdez. de modificar el trazado de la obra ha sido desfavorablemente informada, por los servicios técnicos de esta Corporación al suponer un mayor coste de la obra.

Por lo expuesto se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, destinarse el recurso de reparación, y notificarlo así



al interesado para que en su caso solicite la vía legal que proceda.

41.- Vistos los antecedentes relativos a la solicitud de la Empresa adjudicataria de la obra de "ALUMBRADO PÚBLICO DE EL CASCO DE FASNIA" de un anticipo por acopio de materiales, en especial acodos, injuntes, brochales de secretaría, intervención de Fondos, de ingeniería industrial, y estando acreditada la propiedad de los acopios, las condiciones adecuadas para evitar su desaparición y aval prestado por la Empresa adjudicataria por importe de 4.090.381 pesetas, se acuerda autorizar el libramiento de la cantidad de CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES CIENTAS OCHENTA Y UNA (4.090.381.-) PESETAS, importe de la certificación por acopios expedida por el ingeniero industrial de este Cabildo, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 113 del Reglamento Gen. de Contratación y demás disposiciones concordantes.

42.- Visto escrito de la Dcción. Gen. de Acción Social solicitando documentos complementarios requeridos para llevar a efecto el último pago de la subvención concedida a la obra del "CENTRO DE SUBVARIANTES ADULTOS EN VALLE DE COIVOS", y visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas de 22 de mayo de 1986, el Pleno Corporativo acuerda comprometerse a la aplicación, durante 30 años al menos, del edificio a la finalidad que sirve de fundamento a la petición de subvención formulada en su día a la citada Dcción. General.

43.- Visto el expte. instruido para la celebración de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias y este Cabildo para la ejecución de las obras de Reforma, Ampliación y mejoras de Institutos de Bachillerato y de Formación Profesional de la Isla a financiar con cargo a los Pptos. de 1986 de la indicada Consejería de Educación, en los términos recogidos en la Orden de 10 de marzo del actual año, publicada en el B.O.C.A. n.º 37, = de 31 del indicado mes, se acuerda:

1.º.- De conformidad con el contenido del escrito de la Sección Territorial de Educación, de fecha 4 de mayo, encargar la redacción de los dtes. Proyectos a los Arquitectos y con los Pptos. que asimismo se especifican:

PROYECTO	ARQUITECTOS	PRESUPUESTO
Ampliación E.N.B. de Gúa de Guo ra	José Espejo Sánchez	8.000.000 Pts
Ampliación E.N.B. de los Realesjos	Nicolás Carrero Priu lana	12.000.000 Pts
Ampliación S.F.P. Granja dilla	José de la Torre Belmaride	8.000.000 Pts
Ampliación Valler S.F.P. Güimar	José Luis Barginé José Abasolo Alessou	



Fco. Arroyo Llarijo 4.000.000 Ptas

2º.- Aprobar los Proyectos, remitidos por la citada Consejería de "AMPLIACION DE OCHO UNIDADES DE FORMACION PROFESIONAL DE TACORONTE" y el de "REFORMA Y AMPLIACION DEL I.N.B. SAN BENITO", con ppdo. de ejecucion por contrata, respectivamente de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (29.834.539,28 Ptas.) y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS ===== (7.449.582,54 Ptas), así como sus respectivos Pliegos de Condiciones Economico-Adm. que habrán de regir en la contratacion directa de las mismas, habida cuenta de la urgencia de la ejecucion de las mismas y cuya direccion será llevada a efectos por los autos del de dichos Proyectos.

3º.- Facultar a la Presidencia para la formalizacion del correspondiente Convenio con la Consejería de Educacion para el presente año, para evitar retrasos y perjuicios dado lo avanzado del ejercicio.

4º.- Significar a la mencionada Consejería la voluntad corporativa de no suscribir en sus sucesivos Convenios similares a los propuestos hasta la fecha por entender que el papel de este Cabildo se ha reducido a ser mero ejecutor de las directrices de la D.ñ. Territorial de Educacion, sin que pueda por tanto llevar a cabo la correspondiente planificacion y la redaccion de proyec

Los a lo largo del año, entendiendo que el  
cauce jurídico que pudiera ser el más adecua-  
do es que se produzca la delegación a favor  
de este Cabildo para evitar duplicidad en  
los exptes. y actuaciones a veces contradicto-  
rias, como ha sido la elaboración de los pro-  
gramas de necesidad y orden de prioridad  
del para este año elaborados por la Sección  
de Agricultura, previa consulta a los respec-  
tivos Directores de los Centros, y que no se  
han tenido en cuenta.

44.- Visto el expte. de contratación di-  
recta de los trabajos de publicidad de las  
Actividades de Fomento de la Artesanía Ca-  
naria 1986, el dictamen favorable de la Comi-  
sión de Obras Públicas, así como el precep-  
tivo informe de la Intervención de Fondos  
sobre la existencia de crédito, se acuerda  
incluir el expte. de contratación de los tra-  
bajos de publicidad, por razón de urgencia,  
por el procedimiento de contratación direc-  
ta, previa consulta de 3 Empresas del ramo.

Asimismo, se aprueban los Pliegos de  
Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Adver-  
sariales que habrán de regir en la ad-  
ministración de tales trabajos, así como el Pro-  
grama de Ferial de Artesanía para 1986  
con el sigl. Ppto.:

- Trabajos de publicidad: 11.992.800 ptas.

PRESUPUESTO DEL AÑO 1986 DEL CABILDO INSULAR  
EN MATERIA DE ARTESANIA.-

CAPITULO 1.- Organización de la Fe-  
ria de Artesanía.-

- Edición de 2.000 carteles surtidas





dores a cuatro colores	211.200,00.-
- Edición de 25.000 programas de mano en español e inglés	296.400,00.-
- Suspensión de 2.100 Car- teles de identificación de Ar- teanos	49.200,00.-
- Publicidad en Radio de las 24 Ferias Ispales. a 128.400 Pts/Feria	3.081.600,00.-
- Publicidad en Prensa de las 24 Ferias Ispales. a 147.600 Pts/Feria	3.542.400,00.-
- Publicidad en Radio de las 6 Ferias Comarcales a 256.800 Pts/Feria	1.540.800,00.-
- Publicidad en Prensa de las 6 Ferias Comarcales a 295.200 Pts/Feria	1.771.200,00.-
- Sobrecuación a los 24 Ayts. Ispales. a 200.000 Pts/ Feria	4.800.000,00.-
- Sobrecuación a los 6 Ayts. Comarcales a 300.000 Pts/Feria	1.800.000,00.-
TOTAL CAPITULO 1	14.092.800,00.- Pts
<u>CAPITULO II - Organización de la Feria de Ferias.</u>	
- Edición de 250 Carte- les anunciadoras a 4 colores	52.800,00.-
- Publicidad en Radio	211.200,00.-
- " en Prensa	253.200,00.-
- Sobrecuación a Ayto. organizador	550.000,00.-
TOTAL CAPITULO 2	1.067.200,00.- Pts

CAPITULO 3.- Subvención a otras Ferias.-

- Subvención de 50.000,00.-

Pts. a 6 Ferias de Barrios ..... 300.000,00.-

TOTAL CAPITULO 3..... 300.000,00.- Pts

CAPITULO 4.- Cursos de Ailezanía.-

- Subvención a 18 Cursos de Ailezanía a razón de 200.000,00.-

Pts/Curso ..... 3.600.000,00.-

TOTAL CAPITULO 4 ..... 3.600.000,00.-

CAPITULO 5.- Realización de una película en video.-

- Realización de una película sobre la música ..... 500.000,00.-

TOTAL CAPITULO 5..... 500.000,00.- Pts

CAPITULO 6.- Folletos de Ailezanía Popular en 6 Idiomas.-

- Realización del Trabajo ..... 1.500.000,00.-

TOTAL CAPITULO 6..... 1.500.000,00.-

R E S U M E N

Capítulo 1.- Organización de las Ferias de Ailezanía ..... 14.092.800,00.-

Capítulo 2.- Organización de la Feria de Ferias ..... 1.064.200,00.-

Capítulo 3.- Subvención a otras Ferias ..... 300.000,00.-

Capítulo 4.- Cursos de Ailezanía ..... 3.600.000,00.-

Capítulo 5.- Realización de una película de video sobre la música ..... 500.000,00.-

Capítulo 6.- Folletos de Ailezanía Popular ..... 1.500.000,00.-

TOTAL PPTO. .... 24.060.000,00.- Pts

Asciende el presente Ppto. a la expresada cantidad de VEINTE Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESETAS.

45.- Vista resolución del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRDA) sobre cesión a favor de esta Corporación de la BALSA DE CHIFRA, en el término municipal de Fasnia, y visto dictamen de la Comisión de Obras Públicas de 22 de mayo de 1986, el Pleno por unanimidad acuerda recurrir en alzada la resolución, interesando dejar sin efecto la entrega a este labildo de la referida Balsa, habida cuenta de no haber sido suficientemente justificada, por parte de la Asociación Agraria de Transformación Fasnia, la propiedad de los terrenos donde está ubicada, y faltar informe técnico sobre el estado de ejecución de las obras, requisitos previos a cumplimentar para proceder a la adquisición de los señalados terrenos según acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1985.

46.- Visto escrito del Ilmo. Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo del M<sup>o</sup> de Trabajo y Seg. Social, sobre inadmisión de solicitudes de subvención para acogerse al Concurso INEM-CCLL 1986 y visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas de 22 de mayo de 1986, el Pleno por unanimidad acuerda aceptar la Resolución de inadmisión por parte del INEM, no sin antes hacer constar al referido Organismo su disconformidad con los motivos alegados, tanto con relación al plazo, que de conformidad con la



ley de Procedimiento Adm. finaliza a las 24 horas del día 21, como alreñto de las irregularidades alegadas al ser ésta facultad de subsanables por la Corporación.

47. - Visto el Proyecto de "Infraestructura para emplazamiento del bugre 'La Palma', redactado por la Sección de Vías y Obras, con un ppto. de ejecución por contrata de ===== 21.773.473 pts., visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y considerando que las obras que se contienen en dicho Proyecto son necesarias para el emplazamiento del bugre 'La Palma' en su función de museo, el Pleno, por mayoría, con la abstención de los 6 Concejeros del Grupo ATE, ACUERDA aprobar técnicamente el Proyecto de "Infraestructura para emplazamiento del bugre 'La Palma'", y remitir un ejemplar del mismo a la Junta del Puerto del S/C de Tfe.

En la adopción del acuerdo se produjeron las siguientes manifestaciones:

1. Adm. Escuder Craft, oído el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, puntualiza que el Presidente de la Junta del Puerto se había comprometido a que las obras que hubieran de hacerse en el Puerto serían realizadas a su costa, sin que este lastido tuviera que aportar cantidad alguna.

El Sr. Presidente responde que en estos momentos sólo se habla de aprobar técnicamente el Proyecto, y remitirlo a la Junta del Puerto.

HACIENDA INSULAR

48. - Vistas reclamaciones interpues-



tas contra el Ppto. de esta Corporación, aprobado inicialmente en sesión de 14 de abril pasado.

RESULTANDO que D<sup>ca</sup> Angelia Pérez Ortega, D<sup>ca</sup> Concepción Brunello Díaz, D<sup>ca</sup> Ana 7<sup>a</sup> Brunello Guá, D<sup>ca</sup> M<sup>ca</sup> Auxiliadora Plaseucia Pérez, D<sup>ca</sup> M<sup>ca</sup> Lupel Prieto y D<sup>ca</sup> Primitiva E. Varas Zamorano, Profesores Auxiliares de Solfeo del Conservatorio Prop. de Música, así como D<sup>ca</sup> M<sup>ca</sup> Luz Yanes Hdez., D<sup>ca</sup> Emilia Tallo Giraldez, D<sup>ca</sup> Carmen Justina de Inual Trarero, D<sup>ca</sup> Concepción Fernández Rojas, D<sup>ca</sup> Adelina Domínguez Pérez, D<sup>ca</sup> M<sup>ca</sup> del Canto Salbado Calvo y D. Antonio Pérez Ortega, Profesores Auxiliares de Piano de dicho Conservatorio, reclamaron contra el acuerdo de aprobación inicial del Ppto. de la Corporación, solicitando que se doten presupuestariamente las plazas de profesores aux. de Solfeo y de Piano, cuya creación se acordó en sesión plenaria de esta Corporación de 1 de agosto de 1985, aduciendo, entre otros, el art. 1 del Real Decreto 2224/85 y el art. 122, 1 de la Ley 7/1985, referentes al acceso del personal contratado e interno de las CC.LL a la función pública local.

RESULTANDO que el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias ha reclamado, también, contra el acuerdo de aprobación inicial del Ppto., solicitando que se incluyan en Ppto. las partidas precisas, para el pago de las deudas de honorarios profesionales de los Arquitectos D. José Domínguez Pastor y D. Fco. Javier Glez. Re

yet, a quienes se adeuda honorarios por la redacción de Proyectos, que les ha encomendado esta Corporación.

CONSIDERANDO el art. 90 de la ley 4/1985 de 2 de abril, ley de Bases de Régimen Local, el art. 126, 1 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en Materia de Régimen Local, y el art. 14, 5 de la ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de los que resulta que las plantillas y puestos de trabajo del personal de la Administración Local se fijará anualmente a través del Ppto., por lo que los acuerdos individualizados de creación de plazas tienen deferida su eficacia a la aprobación del Ppto. y al no incluirse éste, no existen tales plazas en la plantilla de la Corporación, dotadas presupuestariamente.

CONSIDERANDO que las referencias contenidas en las alegaciones de los reclamantes respecto a las disposiciones reguladoras del acceso a la función pública local, en concreto el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, sin plenamente vienen a regular el acceso a plazas vacantes, pero no establece la obligación de crear plazas en la plantilla, tal y como se desprende claramente de su artículo 1º.

CONSIDERANDO que para el pago de los honorarios adeudados a los Arquitectos D. José López Izquierdo y D. Fco. Javier Pérez Reyes existe crédito suficiente en las partidas 021.0015.24-2 y 022.0035.24-5 de resultado del Ppto. de inversiones de 1984, por lo que

no es necesario conseguir ni ampliar crédito alguno en el Ppto. de 1986.

Después informes de Secretaría y de Intervención de Fondos y dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto unánime de todos los Pres. Consejeros-Asistentes, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por Sr. Argelia Pérez Ortega y otros, al no ser exigible jurídicamente, así como la interpuesta por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, dado que existe crédito presupuestario suficiente para el pago de los honorarios de los Arquitectos D. Sabé Díez Pastor y D. Fco. Javier Glez. Reyes, sin que sea necesario conseguir ni ampliar crédito alguno en el Ppto. de 1986.

En consecuencia, el Pleno acuerda aprobar definitivamente el Ppto. Gnal. de esta Corporación para el ejercicio de 1986, con sus Bases de Ejecución y con integración de los Pptos. de la Sociedad, Casino de Taro, S.A. y del Patronato Insular de Música, y añadiéndole, como anexo, el Ppto. de la Sociedad Polígono Industrial de Granadilla, S.A., Presupuesto que presentan los ptes. resúmenes:

PRESUPUESTO CABILDO

GASTOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DEMONINACION</u>	<u>PESÉNAS</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal.	5.925.974.672
2	Compra de bienes materiales y servicios	2.256.584.683
3	Intereses	989.410.234

4	Transferencias corrientes	3.601.646.771
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Conversiones reales	2.350.840.096
7	Transferencias de capital	219.100.000
8	Variación de activos financieros	550.700.000
9	Variación de pasivos financieros	364.490.256
TOTAL GASTOS		16.262.049.415

### INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	165.000.000
3	Tasas y otros ingresos	4.432.944.715
4	Transferencias corrientes	8.308.553.530
5	Ingresos patrimoniales	421.300.415
7	<del>B) OPERACIONES DE CAPITAL</del>	
8	Variación de activos financieros	194.000.000
9	Variación de pasivos financieros	2.441.431.293
TOTAL INGRESOS		16.262.049.415

### PRESUPUESTO CASINO TAORO, S.A.

Millones de pesetas

INGRESOS	1.001,23
GASTOS	814,64
FONDOS GENERALES	186,59
AMORTIZACIONES	44,64
RESULTADO EJERCICIO	141,92

### PPTO. PATRONATO INSULAR DE MUSICA

#### GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
1	Remuneración personal	73.987.550





2	Compra de Bienes Corrientes y Servicios	24.386.250.-
3	Transferencias Corrientes	16.000.000.-
	TOTAL	119.375.800.-

## INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
4	Transferencias Corrientes	119.000.000.-
5	Ingresos Patrimoniales	375.800.-
	TOTAL	119.375.800.-

## PPTO. POLIGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.

INGRESOS 192.200.000.-

GASTOS 48.000.000.-

RESULTADO EJERCICIO 144.200.000

49.- Visto expte. relativo a propuesta de reconocimiento de créditos, correspondientes a personal de pasados ejercicios, peticion informel de Intervención de Abogados y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Ple no acuerda el reconocimiento de todos los créditos que a continuación se relacionan y que suman un total de 46.981.905.- Pts.:

Propuesta por Hospital (Conceptos varios)	43.481.941.- Pts
VERTRESA (Canon n.º real toue- ladas -trácales)	3.120.198.- Pts
Tenerife Bus, S.A. (jornada cul- tiro in vitro)	88.400.- Pts
Museo Ciencias Naturales (res- plazamiento de becario)	84.544.- Pts
EMNESA (Agua Hospital Viejo)	61.924.- Pts
" (Agua Palacio de las)	52.580.- Pts
Jornada Deportiva (Suscrip- cion para Programa Radial Andipielaje, en Caracas)	48.984.- Pts

Reservante Ramón (Luzada) Colli- ro du Vitro)	32.945.-Pts
Olympia Canarial, S.A. (Adgr- sición)	8.250.-Pts
ENMASA (Agua Fajro Vías y Obra)	2.103.-Pts
TOTAL	46.981.905.-Pts

50.- Vista comunicación de la Dcción. Genl. de Cooperación local relativa a la distribución definitiva de las subvenciones del 2º de Admón. territorial para la realización de la Encuesta sobre Infraestructura y Equipamiento local, y de la que resulta que es necesario la iniciación de los trabajos antes de que finalice el mes de Mayo, habiéndose solicitado 3 ofertas a diversas empresas para la realización de la Encuesta, y previo informe de la Dcción de Agricultura y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1º.- Declarar de reconocida urgencia la contratación para la realización de la Encuesta sobre Infraestructura y Equipamiento local, desde la perentoriedad del plazo concedido, la necesidad y conveniencia de su realización y la pérdida de la subvención si no se acredita la contratación.

2º.- Aceptar la oferta y contratar directamente con la Empresa Edici Consultores, S.A., condicionadamente a la entrada en vigor del Pto. de esta Corporación para 1986, la realización de la Encuesta de referencia, por un importe máximo de 16.500.000.- pesetas, y en un plazo máximo de 4 meses, a contar desde la fecha =



de la firma del contrato.

3.º.- Facultar al Ilustre Sr. Presidente de esta Excmo. Corporación para la firma del correspondiente contrato.

4.º.- Establecer que este Excmo. Cabildo Suaviza a Edei Consultores, S.A., por la realización de la Encuesta objeto del contrato, la cantidad máxima de 16.500.000 ptas., = en la siguiente forma:

- 8.250.000.- de ptas., una vez firmado el correspondiente contrato y previa constitución de un aval bancario por dicho importe, en concepto de abono a cuenta por operaciones preparatorias para la realización de la Encuesta.

- 8.250.000.- ptas. restantes, mediante la expedición de las correspondientes y proporcionales certificaciones que mensualmente se emitirá este Cabildo, a la vista de las entregas parciales de la Encuesta, efectivamente realizadas por la Empresa contratada, hasta saldar el importe total del contrato, y con ello consumar la entera realización de la Encuesta.

En garantía de la efectiva realización y calidad de la Encuesta, y como requisito previo para el abono del 1.º plazo del precio pactado, la entidad EDEI CONSULTORES, S.A. deberá constituir aval bancario a favor del Excmo. Cabildo Justar de Ite., que procederá a su realización si no se entregare la Encuesta en el plazo prescrito o si una vez entregada, no fuere de aceptación por la Corporación por su manifiesta deficiencia.

la cantidad de 16.500.000.- pesetas tendrá la consideración de precio máximo del contrato, el cual podrá ser ajustado a la baja, previo acuerdo de ambas partes, en función de los trabajos o documentación dispuestos por esta Corporación o los acordados directamente por los servicios de la misma.

5.- Fijar como fianza la cantidad de 660.000.- pts., importe al que asciende el 4% del precio definitivo de adjudicación.

6.- Establecer una penalidad de 30.000.- pts., diaria por cada día de retraso en la entrega del trabajo.

Sl.- Visto escrito del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Deportes comunicando que dicha Consejería de su digno cargo ha resuelto conceder las sigl. subvenciones:

- TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESETAS = (37.000.000) al Patronato Consular de Rúsica para la expansión y consolidación de la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

- SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.- Pts), a la misma fundación para atender a los gastos derivados del montaje de la obra "Orfeo ed Euridice" de Christoph Willibald Von Gluck.

- TRECE MILLONES DE PESETAS (13.000.000.- Pts), con el fin de contribuir a la política museística; previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, con el voto favorable de los Consejeros del PSOE Sr. José Segura Llavell, D. Diego Vega de Ro-



che, D. Víctor Alamo Lara, D. Plácido E. Bazo Márz,  
 D. Emilio José Fresco Figuer, D. Estanislao Jlez.  
 Alayón, D. J. Vicente Jlez. Hdez., D. Pedro C. La-  
 ssa Porrucos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Lindell Díaz,  
 D. Santiago Pérez García y D. Gaspar Sierra =  
 Fdez., los Consejeros de A.P. Don José Miguel  
 Pérez Lalro, D. Samuel Belkencourt Peñano y D. =  
 Brito Escuder Craft, los Consejeros D. José Ro-  
 rera Sanabria y D. Melchor Núñez Pérez, y  
 con los votos en contra de los Consejeros  
 de A.P. D. Elías Bacallado Hdez., D. Antonio-  
 Buenafrente Agrez, D<sup>a</sup> Beatriz Fajardo Sánchez,  
 D. Paulino Rovers Baile, D. Césdoro Sánchez =  
 Guz. y D. Ricardo Tasio Peña, y los de D. Fe-  
 llix Baroca Sicilia, y D. Bruno Silvestre del-  
 gado Galdai, el Pleno acuerda:

1.- Que dar enterado de la concesión de dichas subvenciones.

2.- Agradecer su concesión a la Comisaría de Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de Canarias.

3.- Idscribir las cantidades concedidas de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESETAS (37.000.000.-Ptas) y SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.-Ptas), a los fines concretos que se señalan en el escrito de referencia y destinar los TRECE MILLONES otorgados para contribuir a la política museística para la conversión del Puerto de Palma en Museo de la Navegación Canaria

Asimismo, a propuesta de D. Santiago Pérez García el Pleno acuerda dirigirse a la Comisaría de Cultura y Deportes para que aclare la posibilidad

concreta a la que se han de destinar =  
LOS TRECE MILLONES DE PESETAS (13.000.000.-  
Pts), concedidas para el generico fin de  
"contribuir a la politica museística".

En la adopcion de este acuerdo se  
producen distintas intervenciones, en las  
que, de forma resumida, se dijo lo siguiente:

D. Antonio Félix Barca Sicilia manifiesta  
que la subvencion de TRECE MILLONES DE  
PESETAS (13.000.000.-Pts) tiene caracter  
fiscalista y de conformidad con la ley debe =  
destinarse a los fines para los que se con =  
cedió.

D. Estanislao Glez. Alayón explica que  
tal subvencion se concede a los fines de  
politica museística en general, por lo que al =  
destinarse a la conversion del Bugre la Pal =  
ma en Museo de Navegacion Canaria, se está  
cumpliendo con el caracter fiscalista de la  
subvencion. En el mismo sentido se expresa  
el ilustre Sr. Presidente de esta Corporacion =  
añadiendo que el origen de dicha subvencion  
está relacionado con el curso de un es =  
crito a la Compañia de Cultura y Separati =  
pidiendo una subvencion de quince millones  
DE PESETAS (15.000.000.-Pts) para el Bugre  
la Palma. Manifiestan su disconformidad =  
con dichas explicaciones D. Antonio Félix Barca  
Sicilia y D. Isidoro Sánchez García.

D. Manuel Beltrancort Restano y D. Fe =  
dro Carrero Borrines confirman lo ya ex =  
presado por el ilustre Sr. Presidente y D.  
Estanislao Glez. Alayón, indicando que



el Bugre la Palma, fue adquirido para instalarse en él un Museo, por lo que la subvención concedida se destinará a la finalidad a ella condicionada.

D. Antonio Félix Jarca Salda alude al cambio de actitud de D. Manuel Bethencourt al haber sido nombrado por el Presidente - Consejo Delegado en materias específicas, replicando D. Manuel Bethencourt, por otra parte, que su línea de conducta se mantiene invariable sin verse afectada por tal hecho.

Interviene D. Belchior Nández que se manifiesta en favor de la aplicación de la subvención de referencia al Bugre la Palma y de solicitar al Consejo de Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma una aclaración pertinente al respecto.

En igual sentido se expresa D. Santiago Pérez García, proponiendo que se apruebe la subvención con esa finalidad concreta y se acuerde dirigir un escrito a la mencionada Comisión para que aclare la finalidad a la que está destinada la subvención de 13.000.000.- de ptas.

Cuando vez aprobada la votación con el resultado visto, a instancia del d. Sr. Presidente de la Corporación, se hace constar la felicitación al equipo directivo del Patronato Auxiliar de Niños por el éxito de la puesta en escena de la Opera "Orpheo y Euridice".

Finalmente, en el transcurso de la deliberación, el Illmo. Sr. Presidente expresa su deseo personal de que coude públicamente de el agradecimiento a D. Manuel Béhen court Restano por su labor en los asuntos relacionados con el Buzo la Palma resultando que gracias a su capacidad negociadora ha sido posible la obtención de diversas subvenciones y adhesiones, entre las que se significa la de la Caja Genl. de Ahorros de Canarias por un importe de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000. - pesetas).

52.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios relativos al coste y desarrollo del Programa de Transplantes Reales, informando del frente deficit que el mismo presenta e indicando que para su mantenimiento, los Organismos directamente beneficiarios han de trasladar a su financiación parte de las economías que obtienen gracias a este Programa, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda dirigirse al Gobierno Autónomo de Canarias, al de salud y a los otros Cabildos Insulares del Archipiélago, con el fin de solicitar su colaboración económica, en cantidad suficiente para poder mantener el citado Programa de Transplantes Reales.

Asimismo a instancias de D. Juan Diego Riera, Vicepresidente Segundo de este Excmo. Cabildo, el Pleno acuerda felicitar al Equipo de Transplantes Reales del





Hospital Gral. y Clínica de Tfe. por la obtención del Premio Teide otorgado por Radio Club Tfe., al mismo tiempo que agradece a la mentada entidad su concesión.

53.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Insulares, relativo a la solicitud de subvenciones a la Caja de Trabajo, Sanidad y Seg. Social del Gobierno Autónomo de Canarias, en el área de Bienestar Social, relativas a la creación, reforma y equipamiento de centros, el plevo, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, e informe de intervención de Fondos acerca de solicitar las ayudas y aprobar las cantidades que abajo se relacionan:

HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA

	<u>Ppto.</u>	<u>Aprobación Cabilde 25%</u>	<u>Id. Consejo ría. 75%</u>
<u>Equipamiento</u>			
	3.663.475.-	915.943.-	2.747.832
<u>Mejoras</u>			
Nueva lavandería			
I Fase	12.201.160	3.050.290.-	9.150.870.-
Planta			
1ª. ala			
izq. y			
salón			
de ac-			
tos mis			
ma plan			
ta	9.500.000	2.375.000.-	7.125.000.-
Varios y			
Urbanización			

exterior. 11.538.769.- 2.884.691.- 8.654.078.-

Mantenimiento

10% del Ppto. del Hogar de la Sagrada Familia  
46.241.200.-

TALLERES OCUPACIONES VALLE COLINO

359.115.- 89.449.- 269.336.-

Reparat

Instalación

de invec-

uados 164.400.- 41.145.- 123.525.-

Salón de

activida-

des 444.410.- 198.603.- 895.804.-

Instala

ción de

madera 615.368.- 153.842.- 461.526.-

Mantenimiento

25% del Ppto. consignado para la Granja Valle  
Colino 8.165.622.-

Asimismo el Pleno acuerda solicitar de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seg. Social, que subvencione integralmente a esta Corporación, la adquisición de terrenos para la ampliación del Hogar de la Sagrada Familia, por importe de TREINTA MILLONES DE PESETAS (30.000.000 Ptas), ante la inexistencia de crédito en el ppto. del presente ejercicio.

54.- Visto informe de Intervención de Fondos relativo a la liquidación definitiva de la participación de los Municipios de la isla en los Arbitrios creados por la Ley 30/42, recaudados durante el ejercicio de 1985, del que resulta la necesidad de corregir la par-



participación de los mismos, dado que el reparto se ha llevado a efecto con criterios del R.D. - Ley 2/1981, y que parte de la cifra recaudada ha sido distribuida a este Cabildo, por aplicación de la ley 42/1985, disposición legal que modifica los criterios de reparto y que repercute en la distribución realizada por este Cabildo a los Municipios de la Isla, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda: aprobar las siguientes liquidación definitiva de la participación de los Municipios de la Isla en los Arbitrios recaudados durante el ejercicio de 1985, cuyo detalle es el siguiente:

#### RECAUDACION 1985

- Cantidad distribuida a este Cabildo conforme a lo establecido en la Ley 42/1985, según liquidación de la Intervención General del Gobierno de Canarias	2.901.938.865
- Cantidad distribuida a este Cabildo conforme a lo establecido en el R.D. Ley 2/1981	4.017.814.960
	<u>6.919.753.825</u>

#### LIQUIDACION

Liquidación de 2.901.938.865 pts por el sistema de reparto establecido en la ley 42/85.

- Cantidad percibida por el Cabildo en atención al hecho insular (art. 4-g) 115.113.352

- Cantidad percibida por el Cabildo por población y superficie (art. 4 a y b)

2.786.765.473

#### TOTAL

2.901.938.865

PARTICIPACION NPAL. EN LAS PRECEDENTES CANTIDADES

De lo percibido como Isla (art. 6.1) y  
 por cuenta sobre 115.473.352 23.094.679  
 De lo percibido por pasación y  
 superficie 10% sobre 2.786.465.173 1.111.536.137  
TOTAL PARTICIPACION 1.137.680.866

A DEDUCIR

- Percibido a cuenta durante el  
 ejercicio 1985, según criterios es-  
 tablecidos por el R.D. ley 2/1981;  
 42,03391% sobre 2.904.938.865  
 pta. 1.219.498.371

DIFFERENCIA A REINTEGRAR POR

MUNICIPIOS 82.114.505

RESUMEN

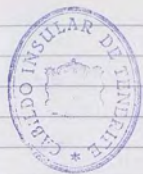
- Cantidad entregada a cuenta por li-  
 quidaciones a los Municipios 2.908.643.095

A DEDUCIR

- Importe a reintegrar 82.114.505

IMPORTE DEFINITIVO DE LA DISTRIBUCION A  
LOS MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO DE 1985 2.826.528.590  
LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA PARTICIPACION DE LOS =  
MUNICIPIOS DE LA ISLA CORRESPONDIENTE A 1985, =  
EN RECAUDACION DE ARBITRIOS CREADOS POR LEY 30/1981

MUNICIPIOS	CANTIDAD A RECI- BIR 1985	CANTIDAD PERCIBIDA	DIFFERENCIA A REINTEGRAR	DIFFERENCIA A PERCIBIR
BOJUE	35.100.969	35.550.123	449.154	= =
ARAFU	15.432.849	16.079.903	347.054	= =
ARICO	18.698.672	19.185.630	486.958	= =
ARONA	69.036.084	68.863.124	= =	192.960
BUCUA-				
VISTA	21.332.982	22.085.211	752.229	= =
CANDE-				
LARCA	35.584.450	36.850.094	1.265.644	= =



FASMA	9.647.343	9.902.021	254.648	= =
GARA-				
CHICO	23.049.408	23.493.883	444.475	= =
GRANA-				
DILLA	61.585.887	63.486.944	1.901.090	= =
LA				
GUANCHA	23.398.056	24.511.088	1.113.032	= =
GUIA DE				
E.	45.476.870	46.694.420	1.220.530	= =
GUI-				
MAR	60.351.832	61.662.604	1.310.772	= =
ECOB				
DE LOS				
VINOS	90.671.249	93.249.268	2.604.969	= =
LA LA				
GUANA	518.009.313	565.634.364	47.625.021	= =
LA MA				
TANZA	23.729.554	24.463.805	734.251	= =
LA ORD				
TAVA	139.382.225	142.330.400	2.948.175	= =
PUERTO				
DE LA				
CRUZ	123.301.825	128.409.665	5.107.840	= =
LOS				
REAVE-				
LOS.	121.140.429	124.615.680	3.475.251	= =
EL RO				
SARLO	23.604.192	24.166.959	562.767	= =
S JUAN				
DE LA				
RAMBA	22.834.039	23.723.404	889.365	= =
S MI-				
QUEL	14.222.488	14.641.866	419.378	= =
STA.				

URSULA	35.348.750	36.254.448	905.698	= =
STEO.				
TEINE	16.246.092	16.663.395	417.303	= =
EL				
SAUZAL	22.260.316	22.869.193	608.877	= =
LOS				
SILDS	23.175.227	23.690.965	515.738	= =
TACO				
PONTE	68.646.468	70.642.491	2.026.023	= =
EL				
TANQUE	12.163.940	12.810.466	646.526	= =
TE-				
GUES-				
TE	28.526.608	29.193.114	666.506	= =
LA VIC-				
TORJA	32.106.473	33.139.244	1.032.771	= =
VILA-				
FLOR	6.865.562	7.012.319	146.757	= =
S.C.				
TFE.	1.052.211.335	1.082.543.963	30.332.233	= =
TOTAL	2.826.525.890	2.908.643.095	82.310.465	192.960

55.- Vista la Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1984, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda, a instancia de D. Antonio Félix Saroca Sicilia, dejar el asunto sobre la Mesa.

56.- Vista las cuentas de Caudales correspondientes al 3er y 4º trimestre del ejercicio 1985, el Pleno, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda a instancias de D. Antonio Félix Saroca Sicilia dejar el asunto sobre la Mesa.



OTROS ASUNTOS

ST. - Visto el acuerdo de esta Corporación de 18 de octubre pasado, por el que se resolvió preparar toda la documentación que se debe acompañar a la solicitud de autorización de instalación de un casino en el Sur de la isla, y

RESULTANDO que en el apartado 2º del acuerdo corporativo de 18 de octubre de 1985 se resolvió gestionar el mencionado casino a través de Entidad Recautil en forma de Sociedad Anónima.

RESULTANDO que en sesión plenaria de 26 de marzo pasado este Cabildo determinó los lugares donde se han de ubicar las instalaciones provisional y definitiva de la proyectada sociedad.

CONSIDERANDO que el art. 4.a) de la Orden de 9 de Enero de 1979, por la que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego, así como el apdo. 2.1.a) del Decreto de la Orden de la Corporación de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 19 de mayo de 1986 por la que se convoca Concurso público para la autorización de instalación y apertura de un casino de juego y se aprueban las bases que regirán el mismo, exigen que las empresas que pretendan obtener autorización para la instalación de un casino de juego se deberán constituir necesariamente bajo la forma de sociedad anónima conforme a la legislación española.

CONSIDERANDO que el art. 85.3.c) de

la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local, art. 103 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, admite la Sociedad mercantil como una de las formas de gestión directa de los servicios públicos.

CONSIDERANDO que el apdo. 2.1.d) del suero de la Orden de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 19 de mayo de 1986, a lo que se hizo referencia anteriormente, exige que el capital social mínimo de la empresa que gestione un Casino de Juego debe ser de TRESCIENTOS MILLO- NES DE PESETAS, totalmente suscrita y desembolsada.

CONSIDERANDO que el art. 103 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local de 18 de abril pasado, determina que en la escritura de constitución de la Sociedad habrá de constar el capital social, la forma de constituir el Consejo de Administración y la determinación de quienes tengan derecho a emitir voto representando al capital.

CONSIDERANDO que entre la documentación que se debe acompañar a la solicitud de autorización para la instalación de un Casino en el Sur de la Isla de Tenerife figura, si la Sociedad que lo haya de gestionar no estuviere constituida, el proyecto de Estatutos Sociales, conforme se desprende del apdo. 3.4. a) del suero de la Orden de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 19 de





mayo de 1986.

Vistos los anteriores Resoluciones y Considerandos, la Corporación con el voto unánime de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, y para el caso de obtenerse la preceptiva Autorización de instalación de un Casino en el Sur de esta isla, a que se refiere el artículo único de la Orden de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 19 de mayo de 1986, por la que se convoca concurso público para la autorización de instalación y apertura de 2 Casinos de juego y se aprueban las bases que regirán el mismo, ACUERDA:

Primero - Constituir una Sociedad Recreativa Anónima, denominada "CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA" con un capital social de TRESCIENTOS MILLONES DE PESETAS (300.000.000 de ptas.), cuyo objeto social es la explotación de un Casino de juego, conforme a la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre esta materia y a las normas previstas en la Orden del Jefe del Gobierno de 9 de Enero de 1979, por la que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego. Igualmente el objeto social comprenderá la titularidad de los servicios complementarios de bar, restaurante y salas de estar, pudiendo alcanzar el resto de los servicios complementarios comprendidos en la Orden de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 19 de mayo de 1986.

Segundo. - Dividir el capital social de la indicada Sociedad, que pertenecerá íntegramente a la Corporación Anónima, en TRES MIL ACCIONES con un valor nominal cada una de cien mil pesetas (100.000 Ptas).

Tercero. - El Consejo de Administración estará compuesto por Vocales Consejeros, en número como mínimo de 6 y como máximo de 9, presidido por el Presidente del Consejo o, en su defecto, el Vicepresidente del Consejo, y una fijación de número y designación correspondiente a la Junta General, no pudiendo exceder de un tercio de sus integrantes el número de miembros de la Corporación Anónima que pueden formar parte del mismo. Cada miembro del Consejo tendrá derecho a un voto.

El Consejo podrá designar, entre el personal que lo integren, un Vicepresidente. La Secretaría del Consejo será desempeñada por la persona que con probada capacidad e idoneidad, designe libremente el Consejo. El Secretario, en las sesiones del Consejo, tendrá derecho a voz, pero no a voto. Si no concurriera éste a alguna reunión del Consejo, lo sustituirá el Consejero de menor edad, de entre los asistentes a la reunión.

Cuarto. - Aprobar el proyecto de estatutos sociales que textualmente dicen lo siguiente:

TITULO I. - DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DENOMINACION DE LA SOCIEDAD.

Artículo 1º. - La Entidad denominada



da "CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A." es una empresa privada insular que adopta la forma mercantil de Sociedad Anónima. La presente sociedad se regirá por la ley de 14 de julio de 1951 de Sociedad Anónima, por la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local de 18 de abril de 1986, por el Reglamento de Servicios de las CC.LL de 14 de junio de 1955, en cuanto no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las disposiciones de la ley 7/85 citada, por el Reglamento que en sustitución de este último se dictó en desarrollo de la misma ley y por las demás disposiciones que sean de aplicación.

Artículo 2º - La empresa insular "CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A." tiene por objeto la explotación de un Casino de Juego (conforme a la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre esta materia y a las normas previstas en la Orden del 14 de diciembre de 9 de Enero de 1949, por la que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego), principalmente el objeto social comprenderá la titularidad de los servicios complementarios de bar, restaurante y salas de estar pudiendo alcanzar el efecto de los permisos complementarios como previstos en la Orden de la Consejería de la Presidencia del Gobierno Autónomo de Canarias de 19 de mayo de 1986.

Artículo 3º.- El domicilio de la Entidad radicará en Sta. Cruz de Tfe., y en el Palacio Insular, Plaza de España s/n, pudiendo trasladar el domicilio social a otro lugar, previo acuerdo de la Junta General salvo cuando lo sea dentro de la misma población para lo que bastará acuerdo del Consejo de Administración.

Artículo 4º.- El tiempo de duración de la Entidad será ilimitado, y subsistirá hasta que la Junta Genl. acuerde su disolución o por disposición legal o estatutaria.

La Entidad dará comienzo a sus actividades a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

#### TÍTULO II - CAPITAL SOCIAL.

Artículo 5º.- El Capital Social se fija en TRESCIENTOS MILLONES DE PESETAS (300.000.000) de suscrito y desembolsado, representado por 3.000 acciones nominativas, de 100.000 pesetas cada una de ellas, numeradas consecutivamente del 1 al 3.000, y firmadas por 2 Consejeros.

Las acciones estarán representadas por títulos cortados del libro del Inventario correspondiente, llevando el sello de la Compañía, y demás indicaciones que prescribe la Ley.

Artículo 6º.- El Palacio Insular de Tfe. es propietario exclusivo de todas las acciones representativas del capital social que podrá ser aumentado con arreglo a las disposiciones de la legislación vigente en esta materia.

TÍTULO III.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

Artículo 7º.- El gobierno y admón. de la entidad insular estará a cargo de los siguientes órganos:

- a) El Cabildo Insular de Ife. en Pleno, que asumirá las funciones de Junta Gm. l.
- b) El Consejo de Administración.
- c) La Gerencia.

Artículo 8º.- La Corporación Insular en Pleno, constituida en Junta Gm. l. de la Entidad, funcionará ajustándose a lo previsto en la Ley 1/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local de 18 de abril de 1986, en el Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, en las disposiciones que a este respecto dicte la Comunidad Autónoma de Canarias y en su defecto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 9º.- La Corporación en sesiones de la Junta Gm. l. de la Entidad, tendrá las sigl. facultades:

- a) Nombrar el Consejo de Admón. y al Gerente, y fijar, aumentar, disminuir o suprimir las retribuciones o dietas de los Consejeros, del Gerente y del Secretario.
- b) Modificar los Estatutos.
- c) Aumentar o disminuir el capital social.
- d) Emitir obligaciones.



e) Aprobar el inventario, balance = anual, cuentas, memorias y Presupuestos de la Sociedad.

f) Censura de la gestión social.

g) Cualquier otra que la Ley sobre Sociedades Anónimas atribuye a la Junta general.

h) Y aquellas que no hayan sido conferidas expresamente a los demás órganos de gobierno.

Artículo 10º.- La Junta Genl. actuará como ordinaria y como extraordinaria, y serán convocadas en uno u otro sentido, por el Consejo de Administración.

Artículo 11º.- Serán ordinarias las que se celebren en las fechas que acuerde el Consejo de Administración, y, necesariamente, dentro de los 6 primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, los cuentas y balance del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución o destino de los resultados.

Artículo 12º.- Serán extraordinarias, las que se celebren siempre que lo exija la buena marcha de la Entidad, a juicio del Consejo de Administración, a petición del 10% de los miembros de hecho de la Junta Genl., o por decisión del Presidente de la Sociedad.

Artículo 13º.- Para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, en 1º y 2º convocatoria, y para la convocatoria de las mismas y adopción de sus acuerdos, se estará a lo dispuesto



en la ley 4/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local de 18 de abril de 1986, en el Reglamento Orgánico de la Corporación, en las disposiciones que a este respecto dicta la Comunidad Autónoma de Canarias, y en su defecto, por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 14: - La Junta Genl. quedará convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que estando presente todos los miembros integrantes del Pleno de la Corporación Insular, se acuerde, por unanimidad, la celebración de la misma.

Artículo 15: - La Entidad para aduana creada por el Consejo de Aduana, compuesto por Vocales Consejeros, en n.º como mínimo de 6 y como máximo de 9, presididos por el Presidente del Cabildo o, en su defecto, por el Vicepresidente del Consejo, y cuya fijación de n.º y designación corresponda a la Junta Genl., bien deberá hacerse con arreglo a las normas señaladas en el art. 93, en relación con el 43, del vigente Reglamento de Servicios de las CC.LL.

Artículo 16: - El Consejo queda facultado para designar, entre las personas que lo integran, un Vicepresidente. La Secretaría del Consejo será de

sempañada por la persona que con probada capacidad e idoneidad, designe libremente el Consejo. El Secretario, en las sesiones del Consejo, tendrá derecho a voz, pero no a voto. Si no concurren este a alguna reunión del Consejo, lo sustituirá el Consejero de menor edad, de entre los asistentes a la reunión.

Artículo 17º.- Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo por un plazo máximo de 4 años, aunque podrán ser indefinidamente reelegidos. Sin embargo los miembros del Consejo de Administración que sean Consejeros del Estado cesarán automáticamente si perdieran esta condición.

Artículo 18º.- Corresponde al Consejo de Administración:

a) Designar los miembros del Consejo que han de firmar las acciones representativas del capital social.

b) Llevar, organizar y dirigir las actividades de la Sociedad.

c) La adquisición de bienes materiales y efectos de todas clases con destino al cumplimiento de los fines sociales.

d) Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos y valores, además de otras especies, deban ser entregados a la Entidad, sean quienes fueran las personas o entidades obligadas al pago, la índole, cuantía, determinación y procedencia de las obligaciones, liquidar cuentas, fijar y consignar saldos.



y formalizar recibos y descargos.

e) la admisión en la forma más amplia del patrimonio social, conservar dolo y defendiéndolo, incluso con el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos, que por cualquier concepto pudiera corresponderle.

f) la enajenación del patrimonio, tanto por venta, permuta o cesión, y respecto a los bienes inmuebles y a los derechos reales que sobre estos pudieran corresponderle pto ejecutando acuerdos de la Junta Genl.

g) Constituir y retirar depósitos, consignaciones, abrir y cerrar y liquidar cuentas corrientes y de crédito, en los Bancos, Caja Genl. de Depósitos y otros establecimientos con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones.

h) Designar, fijar sus retribuciones y cesar al Jor. de Jueces, Comité de Dirección o Subdirectores.

i) Designación, fijación de retribuciones y cese de todo el personal de servicio en las salas de Jura, así como el de Secretaría, caja y contabilidad.

j) Ejercitar toda clase de acciones o excepciones, en juicio y fuera de él, ante toda clase de Tribunales de orden civil, penal o social, económicos o contencioso-administrativos, en cualquier instancia, y ante Corporaciones, Autoridades o Comités particulares, en reclamación de los bienes, derechos y acciones de la Entidad o de su pertenencia.



117

k) Proponer a la Junta Gnal. las estipulaciones para la celebración de contratos de compra-venta o gravamen de inmuebles, ya sean en documento público o privado.

l) Acordar la convocatoria de la Junta Gnal. de la Entidad, tanto ordinaria como extraordinaria, en los casos en que deba reunirse con arreglo a los Estatutos.

ll) Formular en el plazo máximo de 4 meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, el balance con la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y la Memoria explicativa.

m) Y, en fin, estatuir sobre todo lo relativo a los intereses de la empresa y lo concerniente a su gestión.

Artículo 19º.- El Consejo de Administración se reunirá, como mínimo, una vez cada 3 meses y siempre que lo disponga el Presidente por sí o a petición de 3 de sus componentes. El Presidente, dentro de las 48 horas siguientes a la formulación de tal petición, convocará al Consejo de Administración, debiendo celebrarse la reunión dentro de los 3 días hábiles a la fecha de la convocatoria.

Artículo 20º.- Las citadas convocatorias serán dispuestas por el Presidente o Vicepresidente del Consejo, quien señalará el día y la hora en que deben celebrarse acompañando a la misma el orden del día, debiendo ambos ser entregados a los vocales con una antelación

de 48 horas, a menos que concurren razones de urgencia, en cuyo caso el Presidente podrá reducir el plazo.

Artículo 21º.- Para la validez de los acuerdos se precisa que concurren más de la mitad de los componentes. Pasada media hora de la fijada en la convocatoria para la celebración del Consejo de la Administración, se considerará el mismo reunido en 2ª convocatoria, pudiendo el Presidente o Vicepresidente abrir la sesión cualquiera que sea el n.º de asistentes.

Artículo 22º.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los Consejeros concurrentes a la sesión, decidiendo la Presidencia en caso de empate, y serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 23º.- De las sesiones celebradas por el Consejo de Administración, se levantarán los actas pertinentes en el libro abierto al efecto, que firmará el Secretario con el visto bueno de la persona que hubiere presidido la sesión.

Artículo 24º.- El Presidente del Cabildo Insular ejercerá las funciones de Presidente de la Entidad, correspondiéndole las atribuciones que expresamente se le asignan a continuación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Químicas:

a) Ostentar la representación de la Entidad y del Consejo de Administración en toda clase de actos, pudiendo otorgar

podere causídicos.

b) la alta inspección y dirección de los servicios de cualquier clase de la Entidad.

c) Adoptar, en caso de urgencia, las decisiones que considere convenientes al fin social, referidas a actos de mera administración de la competencia del Consejo, dando cuenta inmediata al mismo en sesión que convocará en plazo de 48 horas, en la forma prevista en el art. 20 de estos Estatutos, para lo que se le faculta expresamente.

d) Velar por que se cumplan los Estatutos Sociales en su integridad y se ejecute fielmente los acuerdos del Consejo.

e) Louocar la Junta General cuando lo estime conveniente a los intereses de la Entidad, sin necesidad de previo acuerdo del Consejo.

f) Cualquier otra función que legal o estatutariamente le corresponda.

Todas y cada una de estas atribuciones, podrá delegarlas en cualquier miembro del Consejo.

Artículo 25º - El Presidente será sustituido por el vicepresidente, quien ostentará idénticas facultades a las del mismo.

Artículo 26º - Corresponde al Secretario del Consejo de Administración las siguientes facultades:

a) Preparar el orden del día.

b) Extender las convocatorias conforme a las órdenes del Consejo o del



Presidente.

c) Redactar las actas, cuidar los libros de éstas, y certificar de los mismos, extendiendo esta facultad a cualquier otro documento de la Entidad; siempre con el visto bueno del Presidente.

d) Cumplir cuantas órdenes le sean dadas por el Consejo y Gerencia.

e) Cuidar el archivo.

f) Levantar otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la Entidad.

Artículo 24º.- El Gerente tendrá por función la administración ordinaria de la Entidad, así como la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración y cualquier función propia de éste que le sea delegada.

Artículo 31º.- Para la disolución de la Entidad, prevista en el art. precedente, se tendrán en cuenta los supuestos y se observarán los requisitos establecidos por los artículos 98 y 99 del Reglamento de Acciones de las Corporaciones Locales, así como lo preceptado por el art. 152 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades del Anonimato, en cuanto resulte de aplicación.

Artículo 35º.- Disuelta la Entidad, el Cabildo Insular de Tfe. se hará cargo del activo, si lo hubiere, sucediendo a aquélla a estos solos efectos, y haciéndose cargo de aquél, una vez practicadas las operaciones liquidatorias, así sin

la cancelación de los asientos registrados.  
Artículo 36.- Para lo no específicamente señalado en estos Estatutos, se estará, en primer lugar, a las disposiciones de la ley de Régimen local y sus Reglamentos, ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y cualquier otra disposición mercantil complementaria a estas, así como las disposiciones sobre los juegos de suerte, suerte o azar.

Quinto.- Facultar a la Presidencia para el otorgamiento, en su día, y en su caso, de la correspondiente escritura pública de constitución de la Sociedad así como para efectuar todas las gestiones y trámites necesarios para lograr su inscripción en el Registro Mercantil.

Depositos.-

58.- El Pleno conoce la moción relativa al Tribunal de la Emigración, a celebrarse en la Isla de Tenerife, presentada por el Sr. Concejero D. José Miguel Biez Gallo, ausente de la sala en el momento del debate, y el Sr. Concejero D. Lorenzo Santa García solicita se haga constar la disconformidad suya, así como la del Concejero ausente, por la declaración en que dicha moción presentada el 6 de diciembre de 1.984 ha venido al Pleno.

Haciendo uso de la palabra, la Presidencia de la Corporación viene a exponer las razones de la dilación en base a que en aquellas fechas no se



sabía si dicho campeonato iba a celebrarse en la Isla, lo que aconseja que dicha moción no se tratara hasta el actual momento.

El Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud, acordó conceder una subvención de UN MILLON DE PESETAS (Pts. 1.000.000) para la organización de dicho evento.

#### CULTURA

59.- Se da cuenta de Ración del Sr. Consejero, D. Paulino Rivero Baile (ATJ), sobre la situación del Consejo del Aula de Cultura de esta Excmo. Corporación.

El Consejero expone que la finalidad de dicha Ración es conocer las razones por las que el referido Consejo, que se venía reuniendo mensualmente, no lo hace desde hace un año, y solicita se le informe por la Presidencia sobre si formalmente ha dejado de existir la indicada Comisión Asesora del Aula de Cultura.

El Illmo. Sr. Presidente informa en torno a las razones por las que, última mente, no se ha reunido el Consejo, destacando, entre ellas, la gran labor realizada y el gran número de dictámenes elaborados por el mismo, que ha hecho necesario todo el esfuerzo presupuestario de 1.985, para ejecutar todos sus dictámenes.

Asimismo, manifiesta que su intención es relanzar la actividad =

del Consejo del Aula de Cultura, dejando de manifiesto la conveniencia de su convocatoria en fecha próxima, con el fin de encomendarse a unos comités.

El Sr. Rivero Baile, ante dicha información se da por enterado.

Depositos.-

60.- El Pleno conoce la moción relativa al derribo de la ciudad Juvenil de Santa Cruz de Tfe. presentada por el Sr. Consejero D. Nicomedes Gómez Pimentel y en su nombre, por ausencia del proponente, el Consejero D. Antonio Félix Daroca Sicilia, solicita se haga llegar al Ajto. de S/C de Tenerife la preocupación de la Corporación por el tema y se faculte al Sr. Presidente para que mantenga contactos con dicho Ajto., con la Comunidad Autónoma y las Canarias sobre el particular.

Interviniendo el Consejero D. Pedro Lasso Porrinos aceptando el contenido de la moción cree no obstante que debe adoptarse con la cautela necesaria que impida cualquier injerencia en la autonomía municipal.

El Presidente de la Corporación propone al Pleno y se acuerda por unanimidad, facultar a los Sres. Consejeros D. Nicomedes Gómez Pimentel y D. Antonio Félix Daroca Sicilia para hacer llegar al Ajto. de S/C de Tenerife la preocupación del Cabildo Insular por el asunto expuesto.





FOMENTO -

61.- Se lee la sesión del Consejero D. Ricardo Tarío Peña, del Grupo ATA en relación con el Patronato Insular de Pesca, que textualmente dice lo siguiente:

"El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de 28 de noviembre de 1980, acordó la constitución del Patronato Insular de la Pesca con la misión de promover, coordinar y fomentar la actividad relacionada con todo el sector de la pesca.

Las Normas aprobadas por el Pleno en dicha fecha ulterior fueron modificadas por acuerdo plenario de 28 de mayo de 1982.

La actividad del Patronato de Pesca en el año 1984 fue relativamente normal, pero todo 1985 y lo que ha transcurrido de 1986 no ha desarrollado prácticamente ninguna actividad a más de no haber efectuado ninguna reunión, tanto del Consejo Plenario como de la Comisión Permanente del mismo.

Quile la situación de desidia y abandono que parece el mismo y creyendo que el Patronato de Pesca debe ejercer una labor en pro de la solución de los asuntos relacionados con el sector pesquero de Tenerife, así como debe disponer de un espacio físico visible a imagen y semejanza de otros patronatos donde pueda desarrollar una labor de ayuda al pescador, cofradías de pescadores, así como de

Todas aquellas personas o entidades vinculadas al sector.

Por otro lado, el Patronato irá encaminado en orden a desarrollar los siguientes apartados:

- a) Infraestructura portuaria y refugios pesqueros.
- b) Perfeccionamiento del pescador canario.
- c) Modernización de Técnica y Sistema de pesca.
- d) Investigación.
- e) Formación Náutica-Pesquera.
- f) Apoyo a la iniciativa Privada.
- g) Divulgación e información.
- h) Fondo Bibliográfico.

Programas que se llevarían a cabo con un desarrollo normalizado del Patronato de Pesca.

Todas estas acciones pueden ir coordinadas con centros tales como la Escuela de Formación Náutico-Pesquera, o del Centro cedeo del Instituto Español de Oceanografía y la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno Autónomo de Canarias en el que se incluirían acciones destinadas a profundizar en una serie de acciones específicas para Canarias como pueden ser Evaluación de Recursos Pesqueros de Canarias, Mapa de Recursos Pesqueros de Canarias, Mapa de Recursos, Selectividad de las Aíles, Estudio de parámetros biológicos, centros de Pesca.

Todas estas consideraciones nos =



hacén pedir al Pleno de este Cabildo "la reactivación inmediata del Patronato Insular de Pesca, anulando el anterior Consejo plenario del mismo y dando paso a un nuevo que esté dotado de un presupuesto suficientemente dotado como para llevarla a cabo, que proponíamos."

Interviene en primer lugar el Sr. Tasio Peña quien aborda en los términos de la Ración.

A continuación el Sr. Barca Sicilia señala que la Comisión de Industria y Pesca que comenzó funcionando muy bien y tratando asuntos de importancia para la isla fue perdiendo con el tiempo y por causas desconocidas su inicial eficacia.

Con posterioridad interviene el Sr. Presidente expresando que la petición del Sr. Tasio Peña es muy ambiciosa. Expone que la creación del Patronato de Pesca lleva a cabo por la anterior Corporación, en base a una Ración del Sr. Róquez Domínguez del Grupo Socialista, se debió a la creencia de que, al estar en marcha la ley de Pesca para Canarias, el Excmo. Cabildo Insular de Tfe. iba a jugar un papel importante en la temática pesquera. La realidad no obstante ha sido otra y en tal sentido la ley Reguladora de Bases de Régimen local no otorga al Cabildo Insular competencia alguna en materia de ordenación del litoral, captación, co-

mercantilización, lojía pesquera ni en tan  
tos otros temas pesqueros.

En base a ello manifiesta no po-  
der dar su voto favorable a la dotación  
de un Presupuesto suficiente al Patronato,  
pero no expresa su desacuerdo de con-  
tar con un órgano de asesoramiento =  
para que el Excmo. Cabildo Insular de Tfe.  
pueda elevar su voz ante quien tenga  
la competencia en esta materia.

Por todo ello, el Pleno, a inica-  
tiva del Sr. Presidente y por unanimi-  
dad, acuerda convocar, para la 1ª =  
quincena del mes de junio, una reunión  
de los portavoces de los Grupos Políticos  
de esta Corporación con el fin de ana-  
lizar la conveniencia, en su caso, de  
reunir de nuevo el Patronato Insular de  
Pesca.

Deportes -

62.- El Pleno conoce la moción =  
presentada por los Sres. Consejeros S. Bru-  
no delgado Galdau y S. Ricardo Turió Re-  
ña, en relación con la necesidad de dis-  
poner de un nuevo Estadio de Fútbol y  
al estar referido el asunto con el punto  
nº 26 del Orden del Día, se acuerda =  
acorde sobre la mesa para su estudio  
más detallado.

63.- Manifestaciones de la Presidencia  
y de los Señores Consejeros. -

- El Sr. Presidente manifiesta su  
preocupación por el estado de ejecución =  
de los acuerdos sobre restauración del Ho



del Reucey, haciendo una exposición de los trámites llevados a cabo, tal como publicación del pliego de condiciones económicas-co-adas. y facultativas en el B.O.P. y 100 contactos y reuniones con 9 contratistas a los que se les ha dado un plazo para presentar propuestas.

Por otra parte, manifiesta que se está gestando un convenio con la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias para la cofinanciación de las obras del Hotel Reucey y se está llevando a cabo también los trámites necesarios ante la Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias para acogerse este labildo al crédito hotelero a conceder por el Banco Hipotecario. Continúa guiándose, en cuanto a la situación contractual con ENTORSA, que el día 6 de mayo se hizo entrega al Consuegro delegado de aquella Empresa, del acuerdo plenario anterior sobre este asunto, no habiéndose obtenido una contestación al respecto, al estar pendiente de una revisión de su Consejo de Administración, aunque la posibilidad de iniciar una eventual rescisión del contrato en función de la contestación que se reciba, se ha encargado el correspondiente dictámen jurídico.

De todo lo anterior queda entendido el Pleno.

- El Consejero D. Ricardo Turió Peña (A12) pasa a la Presidencia, si =

fuera posible, que en una próxima sesión plenaria se trate el tema del Estadio Heliodoro Píquez López.

También formuló el Sr. Tarrío una pregunta en relación a la situación actual de las jaulas marinas a instalar en el Puerto de los Cristianos, consultándose por la Presidencia que la Comisión de Gobierno tuvo conocimiento de este tema y se le facultó para contactar con las Entidades interesadas. Añade que tiene conocimiento de que el Ajto. de Arona intenta recurrir el acuerdo de la Comisión de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias y que, en consecuencia, su intención era traer al Pleno corporativo el resultado de una entrevista que sostendrá con el Consejo. No obstante, considera que este labildo debe ser coherente con situaciones anteriores, ya que en su día adoptó el acuerdo de dirigirse a la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que solicitará los necesarios dictámenes de los expertos en el tema.

-Don Osidoro Valdés García (AII) solicitó que el labildo acuerde felicitar a D. Antonio Glez. Glez., por el premio de investigación Príncipe de Asturias, lo que se acuerda por unanimidad, manifestando la Presidencia su parecer respecto a la procedencia del acuerdo, destacando los méritos del galardonado, al cual ya esta Corporación le-



concedió la medalla de oro de la isla, como reconocimiento a su labor.

-El Consejero D. Antonio Félix Daroca Sicilia indica que se han presentado mociones respecto a la ley de labidos, y que conociendo por manifestaciones del Pte. del Gobierno lausario que dicha ley se va a tratar próximamente en el Parlamento, solicita el inmediato conocimiento de las mismas por la Comisión, a fin de que ésta se pronuncie con anterioridad, a lo que contesta el Sr. Presidente, manifestando que estudiará este asunto.

-D. Lorenzo Dóla García (Grupo Popular) expone que hace un mes tuvo lugar un debate en relación con la supresión de la subvención que el labido venía concediendo a la Universidad de La Laguna en el que se manifestó por el Sr. Presidente que dicha supresión se realizaba de conformidad con el Sr. Rector, manifestando su extrañeza ahora al tener conocimiento de una noticia aparecida en el Diario de Avisos, de 4 de mayo pasado, en la que se recogía unas manifestaciones del Rector en el sentido de que el Presidente había retirado dicha subvención por decisión propia.

Dada lectura al artículo periodístico de referencia, se evidencia que los titulares del mismo no están de acuerdo con su contenido, considerándose correctas las manifestaciones del

lector y conformándose el Sr. Dorla con las explicaciones dadas por la Presidencia.

64.- Fuera del Orden del Día y por vía declaración de urgencia, se acuerda, a propuesta de la Presidencia, aprobar la liquidación de las obras de "TALLERES OCUPACIONALES PARA SUBNORMALES ADULTOS, 1ª y 2ª FASE", ejecutadas por el contratista S. Martín Albino Ferreras con un líquido a favor del mismo de TRES MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNA PESETAS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (3.498.151,33.-Pts), = que resulta de incrementar la cantidad de 2.991.226,33 pts., importe de la certificación extendida por el Arquitecto Director de dichas obras, con las sumas de 41.849 pts., 198.344 pts. y 266.472 pts., importes por obras ejecutadas y no contempladas en la referida certificación, y no exigir daños y perjuicios como consecuencia de la resolución del contrato acordada en sesión de 24 de julio de 1984.

65.- FUERA DEL ORDEN DEL DIA y por vía declaración de urgencia, el Pleno, por unanimidad, ratifica el acuerdo de la Comisión de Gobierno y Greda entera de la firma del convenio, con fecha de veinticuatro de mayo de 1986 con la Jefatura Central de Tráfico para la mejora sustancial de la Seguridad Vial, en el que se prevé, durante



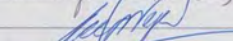
los cinco años de vigencia del mismo, una colaboración financiera anual de la Dirección General de Tráfico por un importe de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000.)

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Sr. Joaquín Garrill,



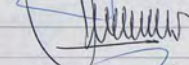
Sr. Vega la Piedad,



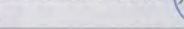
Sr. Manuel Posa,



Sr. Bulabado Hdez.,



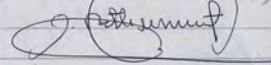
Sr. Baez Calvo,



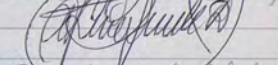
Sr. Baez Díaz,



Sr. Bethencourt Pablos,



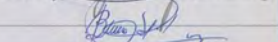
Sr. Bujalance Hdez.,



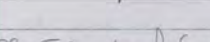
Sr. Danova Sicilia,



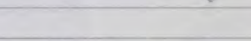
Sr. Delgado Galdo,



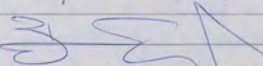
Sr. Dorta García,



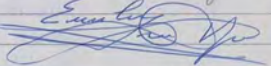
Sr. Escuder Croft,



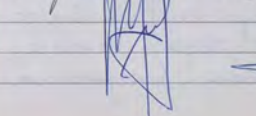
Sr. Fajardo Sánchez,



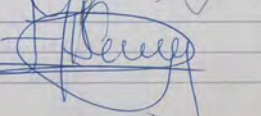
Sr. Fresno Rguez,



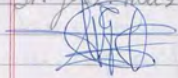
Sr. Gómez Pámerkel,



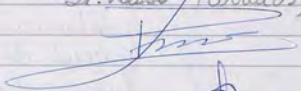
Sr. Glez. Olaverri,



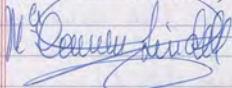
Sr. Glez. Hdez.,



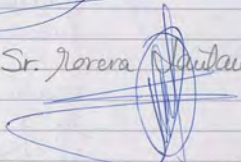
Sr. Lasso Purrinos,



Sr. Lindell Viz,

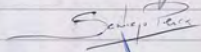


Sr. Norera Santama,

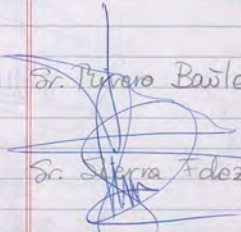


Sr. Núñez Pérez,

Sr. Pérez Guadía,



Sr. Turiso Bante,

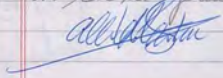


Sr. Sánchez Guadía,

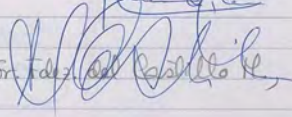
Sr. Sierra Fdez.,

Sr. Javier Peña,

Sr. Naitín Gómez,



Sr. Fdez. del Castillo H.,



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELEN-  
TISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EL DIA 7  
DE JULIO DE 1986.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis, siendo las trece horas ocho minutos, se reunió el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don JOSE SEGORA CLAVELL, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar



sesión extraordinaria de la misma, pre-  
vio cumplimiento de todos los requisitos  
legales para ello previstos, con asisten-  
cia del Sr. Interventor de Fondos Don Al-  
berto Raúl Gómez y del Secretario Gene-  
ral Don Alonso Fernández del Castillo, re-  
chazado.

DON NIEGO VEGA LA ROCHE  
 DON VÍCTOR ALAMO SOSA  
 DON ELIAS BACALLADO HDEZ.  
 DON JOSE RIGUEL BAEZ CALVO  
 DON PLACIDO E. BAZO DIAZ  
 DON MANUEL BETHENCOURT PESTANO  
 DON ANTONIO BUENAFUENTE DOMÍNGUEZ  
 DON ANTONIO FELIX DAROCA SICIUA  
 DON BRUNO SILVESTRE DELGADO GALDON  
 DON LORENZO DORTA GARCIA  
 DO<sup>ña</sup> BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ  
 DON EMILIO JOSE FRESCO RQUEZ.  
 DON NICOMEDES GOMEZ PIMENTELI  
 DON ESTANISLAO GUEZ. ALAYON  
 DON JOSE VICENTE GUEZ. HDEZ.  
 DON PEDRO CARMELO LASSO PORRIÑOS  
 DO<sup>ña</sup> MARÍA DEL CARMEN LINDELL DIAZ  
 DON ALFREDO MEDEROS PEREZ  
 DON JOSE JORERA SANTANA  
 DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ  
 DON SANTIAGO PEREZ GARCIA  
 DON PAULINO RIVERO BAUTIS  
 DON ESIDERO SANCHEZ GARCIA  
 DON GASPAR SIERRA FUEZ,  
 DON RICARDO TAVIO PEÑA.

Se excusa la asistencia del Sr.  
 Consejero Don Adolfo Juan Escudor Craft.

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria de 28 de mayo pasado, si bien modificando el acuerdo n.º 16 a partir del párrafo cuarto que queda redactado de la siguiente forma:

... El Señor Presidente pide a S. Pedro laso sintético la propuesta antes formulada:

1.º) Queda sobre la mesa la oferta de empleo público del año 1986.

2.º) Que se inicie el procedimiento para crear las plazas a través de un expediente de suplemento de crédito, posterior a la aprobación del Presupuesto y una vez creadas se incorporen a la oferta pública de empleo y se paguen conjuntamente para lo cual se elevarán a un próximo Pleno.

A la vista de la anterior propuesta del Sr. Consejero el Pleno acuerda aprobarla.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### PERSONAL.-

1.- A dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, queda enterado de escrito del Excmo. Cabildo Insular de la forma, de fecha 24 de Mayo último, dando cuenta de haber designado a la Consejera Sr. MANUELA Hdez. NEGRIN, representante del mismo Cabildo en el Organismo de Gestión de los Establecimientos Socio-Benéfico-Sanitarios, por lo que



se refiere al Hospital Psiquiátrico Provincial.

2.- Tiene conocimiento de la Resolución del Illmo. Sr. Ple., Don Jose Segura-Olaverri, de fecha 30 de junio próximo pasado, por lo que a la vista del Acta del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición, convocado en el BOE n.º 143, de 20 de julio de 1985, nombra a Don ARMANDO ALFONSO LOPEZ, funcionario de carrera, graduado de armonía del Conservatorio Superior de esta capital, integrándolo en la Escala de Admón. Especial, grupo A), con fijación de las retribuciones básicas previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986 y las retribuciones complementarias establecidas por la Corporación con carácter general para el personal de esta categoría.

3.- El Pleno, por unanimidad, y previo el debate a que se hará mención posteriormente, aprobó la siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1986

A) FUNCIONARIOS

n.º de plazas	Denominación	Grupo
2	Técnicos de Administración General	A
4	Administrativos de Administración Gral.	C
5	Auxiliares Administrativos	D

2	Ordenanzas	E
1	Arquitecto Superior	A
1	Ingeniero Industrial	A
1	Técnico de Actividades Turísticas	A
2	Delincuentes	C
3	Asafalados de Promoción	C
3	Suplementos Turísticos	D
1	Catedrático de Piano	A
2	Catedráticos de Solfeo	A
1	Catedrático de Violín	A
1	Catedrático de Violoncello	A
1	Catedrático de Repertoriación, Transcripción Instrumental y Acompañamiento	A
1	Catedrático de Estética, Historia de la Música, de la Cultura y del Arte	A
1	Profesor Especial de Flauta	A
1	Profesor Especial de Oboe y Similares	A
1	Profesor Especial de Clarinete y Similares	A
1	Profesor Especial de Contrabajo	A
1	Profesor Auxiliar de Violín	B
1	Profesor Auxiliar de Solfeo	B

B) PERSONAL LABORAL  
 SECCION DE ARQUITECTURA



- 1 Vigilante
- MUSEOS INSULARES
- Museo de Ciencias Naturales:
- 1 Conservador (Zoología Terrestre)
- Museo Arqueológico:
- 2 Conservadores
- 1 Preparador laboratorio
- HOSPITAL GENERAL Y CLÍNICO
- 2 Médicos Jefe de Servicio
- 3 Médicos Jefes Clínicos
- 6 Médicos Adjuntos
- 21 A.T.S.
- 14 Auxiliares de Clínica
- 1 Opticista
- 1 Licenciado en Ciencias Físicas
- 1 Jefe de Sección Administrativa
- 1 Subjefe de " "
- 1 Cobrador de Tasas
- 1 Consejero
- 25 Vigilantes Turnados
- 3 Cocineros
- 1 Ayudante de Régimen de Lavadero
- 1 Operario de Limpieza
- 1 Auxiliar de Almacén
- ESTABLECIMIENTOS BENEFICO-DOCENTES
- 1 Horno de Lavandería
- 1 Auxiliar Educativo
- 1 Ordenanza-Conductor
- 1 Limpiaadora
- 1 Maestro de Taller (Carpintería)
- 1 Maestro de Taller (Confección)
- 2 Auxiliares Educativos
- HOSPITAL PSIQUIÁTRICO
- 1 Médico Adjunto

- 1 Médico de Empresa
- 14 A.T.S.
- 1 Auxiliar de Clínica
- 1 Monitor de Laboratoria
- 1 Asistente Social
- 1 Técnico Titulado Superior
- 1 Pábero
- 2 Pinches
- 2 Fregadoras
- 1 Ayudante de Lágrimas Carandera
- 9 Operarios/as de Limpieza
- 1 Relojero/a

Asimismo, se faculta al Sr. Presidente de la Corporación para que, por el sistema de selección que decida, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad, se cubran interinamente, dadas las necesidades actuales del servicio, las plazas de un Ingeniero Industrial y 2 delimitadas y todas las vacantes de Catedráticos, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Superior de Música y hasta tanto se produzca la provisión de las mismas en propiedad en la forma reglamentariamente establecida, así como cualquier otra plaza que decida la propia Presidencia por razón del servicio, previo dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior permanentemente a la adopción de dichos acuerdos y a la vista del dictamen emitido por la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, en el





expediente sobre OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 1986, los Sres. Consejeros Justo y D. Isidoro Sánchez Guá y D. Lorenzo = José Guá, manifiestan su oposición a = que Iguede a decisión del Sr. Presidente, la cobertura interina de las plazas vacantes de la Plantilla de funcionarios, hasta su provisión definitiva.

Contra D. Pedro Llamelo Lasso se = rruinó que la razón de tal provisión es sencillamente el facilitar la continuidad de los servicios, según las circunstancias en cada momento, pero que, no obstante ello, su Grupo admite el fijar ya desde ahora, para tal cobertura = interina las 4 propuestas de su grupo = uero Industrial y dos Relievañtes, así como todas las vacantes del Conserva = torio Superior de Música, reiterando = que el Pleno debe facultar al Sr. Pre = sidente para decidir tal cobertura = provisional para el resto de las pla = zas, si bien previo dictamen de la = Comisión de Personal.

4.- Visto expediente relativo a la modificación del Cuadro de Fiestas de Trabajo del Hospital Psiquiátrico, y de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios, y el dictamen favorable de la Comisión de Personal y = Régimen Interior, se acuerda, previo el debate y resultado de la votación que = se expresaron al final de este acuerdo, =

las siguientes modificaciones en el cuadro de Puestos de referencia:

AMORTIZACION DE LOS SIGUIENTES PUESTOS:

- 1 Médico Jefe del Servicio
- 2 Médicos de Guardia
- 1 Médico Oculista
- 3 Ayudantes Técnicos Sanitarios
- 1 Promotor de Fisioterapia
- 2 Auxiliares de Clínica
- 1 Profesor de Educación Física
- 1 Maestro Nacional Psicopedagogo
- 2 Jefes de Sección (sin título)
- 1 Ortodonzista
- 1 Ayudante de Clínica
- 4 Plancheros de Clínica
- 3 Lavanderas
- 1 Costurera
- 1 Encargado de Lavandería
- 3 Dependientes de Lavandería
- 1 Electricista
- 2 Peluqueros-Barberos
- 1 Peon
- 2 Hermanas de la Caridad (Tituladas)
- 5 Hermanas de la Caridad

CREACION DE LOS SIGUIENTES PUESTOS:

- 1 Administrador
- 11 Ayudantes Técnicos Sanitarios
- 1 Técnico Titulado Superior
- 1 Portero Mayor
- 1 Portero
- 1 Frezadora
- 1 Ayudante de Limpieza de Lavandería.

## 4 Operarios de Limpieza 1 Pintor

SE MODIFICA LA DENOMINACION DE LOS SIGUIENTES PUESTOS:

- los Auxiliares de Clínica masculinos y femeninos se unifican bajo la denominación de "Auxiliares de Clínica".

- los Mozos de la Lavandería pasan a denominarse "Ayudantes de Máquina de Lavandería".

- las Lavanderas y Planchadoras se unifican bajo la denominación de "Lavanderas - Planchadoras".

- los Mozos de Limpieza pasan a denominarse "Operarios de Limpieza".

- los Peluqueros - Barberos pasan a denominarse "Peluqueros/as - Barberos".

En consecuencia, una vez producidas las anteriores modificaciones, el cuadro de Puestos de Trabajo del Hospital Psiquiátrico queda como sigue:

### A) PERSONAL DIRECTIVO

1 Administrador

### B) PERSONAL SANITARIO

#### TITULADOS SUPERIORES

2 Médicos Jefes de Servicio

3 " " " "

11 " Adjuntos

1 Médico de Guardia

1 " Neurologo

1 " Internista

1 " de Empresa (3 h. día)

1 Farmacéutico

1 Analista (4 h. día)

- 1 Médico Traumatólogo (4 h. día)
- 1 " Oculólogo (3 h. día)
- 1 " Ginecólogo (2 h. día)
- 1 " Otorino (8 h. semana)

TITULADOS DE GRADO MEDIO

- 1 Jefe de Enfermería
- 30 Auxiliares Técnicos Sanitarios
- 2 " " "

NO TITULADOS

- 6 Monitores de Laborterapia
- 169 Auxiliares de Clínica
- 1 Laborante de Farmacia
- 1 " de Rayos X
- 1 " de Electroencefalografía
- 1 " de laboratorio

C) PERSONAL TECNICO NO SANITARIO

TITULADOS SUPERIORES

- 1 Jefe de Dpto. Admisión-Asesor Jurídico
- 2 Psicólogos

- 1 Archivero Bibliotecario

TITULADOS DE GRADO MEDIO

- 4 Asistentes Sociales
- 1 Profesor de Instrumentos Musicales (2 h. día)

D) PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 1 Técnico Titulado Superior
- 1 Jefe de Sección (s/título)
- 18 Auxiliares Adm. (5 años serv.)

E) PERSONAL SUBALTERNO

- 1 Portero Mayor
- 2 Ordenanzas
- 4 Porteros

F) PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

- 1 Jefe de Cocina



- 1 Sub-Jef de Cocina
- 6 Cocineros
- 1 Repostero-Panadero
- 4 Ayudantes de Cocina
- 6 Pucheros de Cocina
- 4 Fregadoras
- 1 Jefe de Lavandería
- 1 Encargado de Lavandería
- 4 Ayudantes Jefe Lavandería
- 9 Lavanderas/Planchadoras
- 5 Costureras
- 1 Encargado Servicio de Limpieza
- 51 Operarios de Limpieza
- 1 Encargado de Almacén
- 2 Mozos de Almacén
- 3 Telefonistas

#### 6) PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

- 1 Encargado Conservación Edificio
- 1 Electricista
- 2 Fontaneros
- 3 Albañiles
- 3 Carpinteros
- 2 Pintores
- 5 Conductores de L<sup>e</sup> Especial
- 1 Jardinero
- 3 Peluqueros/as - Barberos
- 3 Peones

#### PERSONAL RELIGIOSO

- 1 Capellán
- 3 Hermanas de la Caridad tituladas
- 3 Hermanas de la Caridad no tituladas

En el debate previo a la adop-

ción del presente acuerdo, se produjeron =  
las sigs. intervenciones:

D. LORENZO SORTA manifiesta no estar de acuerdo con la falta de información por juicio, que se ha producido durante el proceso de reestructuración de los =  
puestos de trabajo del Hospital Psiquiátrico, no habiéndose dado las necesarias explicaciones al respecto.

D. ANTONIO DAROCA expresa que a su entender el problema del Hospital Psiquiátrico =  
estriba en la desigualdad en la distribución de los enfermos y en una deficitaria organización interna del centro que da lugar a que aquellos estén desatendidos, solicitando que se le conteste sobre estos extremos.

D. ISIDORO SANCHEZ manifiesta que =  
los datos que se han facilitado en el Pleno no le permiten emitir su voto en este asunto, y solicita que quede sobre la mesa a efectos de tener una mayor información sobre el mismo.

Toma la palabra D. PEDRO LASSO, =  
quien manifiesta que el cuadro de Puestos de Trabajo del Hospital Psiquiátrico se modifica en función de la reorganización de los servicios del mismo, en beneficio de una mejor asistencia a los enfermos, y que las variaciones propuestas son necesarias para la adaptación del personal a las nuevas necesidades.

Interviene Don SANTIAGO PEREZ



para manifestar que la Corporación había decidido en su día reestructurar el Hospital Psiquiátrico para adecuarlo a las efectivas necesidades de los enfermos, y esto ha llevado a las imprescindibles modificaciones dentro del cuadro de Puestos del referido Establecimiento.

Don LORENZO NORTA interviene nuevamente para manifestar que no cuestiona la conveniencia de las medidas que se hayan adoptado en relación con el Hospital Psiquiátrico, pero que el Pleno de la Corporación debe tener la máxima información sobre la reestructuración efectuada, siendo el motivo de haber dejado este asunto sobre la mesa en la sesión anterior el obtenerse aquella, cosa que no ha ocurrido en esta sesión, por lo que solicita que el presente asunto vuelva a quedar sobre la mesa.

Don ANTONIO SAROCA reitera que cualquier reestructuración debe estar siempre en función del beneficio de los enfermos, y alegando asimismo falta de información al respecto, solicita que el asunto quede sobre la mesa.

Toma la palabra Don HELCHOR NUÑEZ quien manifiesta que con independencia de que este asunto pueda ser analizado en profundidad en el Pleno, no debe retrasarse la aprobación del nuevo cuadro de Puestos de Trabajo por estimar que es necesaria para adecuar

el personal del Centro a las efedivas = necesidades de los servicios.

El Sr. Presidente, una vez finaliza do el debate, declara este asunto de ur gencia, procediéndose seguidamente a la votación, dando ésta el siguiente resultado:

Votan a favor los 12 Consejeros pre sidentales del PSOE, Don MELCHOR NUÑEZ, Don BRUNO DELGADO y Don JOSE MORERA; haciendo un total de 15 votos.

Se abstienen los 6 Consejeros pre sidentales de ATI, Don ANTONIO DAROCA, Don LO RENZO JORTA, Don JOSE MIGUEL BAEZ, DON NICO MEDES GOMEZ y Don MANUEL BETHENCOURT; = haciendo un total de once abstenciones.

No hay ningún voto en contra.

#### TURISMO

5.- El Pleno conoce las modificaciones de las Bases del Premio de Turismo de la Corporación y ratifica las mismas, que se dan redactadas como sigue:

#### PREMIO AL MERITO TURISTICO Y BASES PARA SU CONCESION.

1º.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife = instituye la concesión de una distinción = denominada "PREMIO AL MERITO DEL PATRONA TO INSULAR DE TURISMO", destinada a pre miar las actuaciones de las Empresas, = Entidades, Establecimientos y personas = físicas, vinculadas al Turismo, en fun ción de las siguientes acciones relacio nadas con el sector:

- Atención, mejora y fomento de los bienes y servicios.





- Cuidado, mejora y difusión de los valores de la Isla.

2ª.- Dicho premio, de carácter honorífico, será anual y su concesión se hará por concurso público de propuestas.

3ª.- Su convocatoria corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y deberá ser anunciada en los diarios de mayor difusión de la Isla.

4ª.- El plazo de presentación de propuestas será de 30 días naturales y constará específicamente en los correspondientes anuncios.

5ª.- Las propuestas habrán de presentarse, en sobre cerrado, en las oficinas del Patronato Insular de Turismo del Palacio Insular.

6ª.- Podrán presentar propuestas de concesión las sigs. entidades o personas físicas:

- Agrupaciones o Asociaciones Hoteleras.
- Grupos o Asociaciones de Establecimientos Hoteleros.
- C.I.T. de la Isla.
- Grupos o Asociaciones de Agencias de Viaje.
- Ayuntamientos de Municipios Turísticos.
- Titulares de Empresas relacionadas con el sector.

7ª.- Cerrado el plazo de presentación, las propuestas deberán ser informadas por la Comisión Permanente del Patronato Insular de Turismo.

8ª.- El Jurado competente para el otorgamiento

gamiento de la distinción, estará formado por el Presidente de la Corporación y por todos los miembros de la Comisión de Turismo, actuando como Secretario el titular o funcionario en quien delegue.

9ª.- El fallo, basado en la valoración discrecional de los méritos concurrentes en cada caso y en los informes previstos en la Base 4ª, será inapelable, y deberá ser hecho público en el mes de Octubre de cada año, con designación de la entidad o persona galardonada o, de no apreciarse méritos suficientes, declarando desierta la concesión del Premio.

10ª.- La entrega de la placa acreditativa del Premio concedido se efectuará el 2 de Noviembre de cada año, con ocasión del "Día Internacional del Turismo".

#### TOBENO

6.- Visto expediente relativo a contratación, por el sistema de concurso-subasta, de las obras de "INSTALACION DE BARRERAS DE SEGURIDAD EN DIVERSOS TRAMOS DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS", con un tipo de licitación de 28.004.344 pts., en especial el acta de la apertura de los sobres números tres, correspondientes a la oferta económica de las proposiciones admitidas a la fase de subasta, que arrojó el siguiente resultado:

Proposición primera: de SOMAVI ESPAÑOLA, S.A., que oferta por la cantidad de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTAS TRIGINTA MIL (23.930.000.-) PESETAS.



Proposición segunda: de PATRICIO CABEZAS, S.A., = por la cantidad de VEINTIDOS MILLONES TRES CIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL (22.399.000.-) PESETAS.

Proposición tercera: de GIVASA, S.A., no admitida a la segunda fase.

Proposición cuarta: de APLICACION DE PINTURAS, S.A., por la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS DIECISIETE MIL (24.917.000.-) PESETAS.

Proposición quinta: de SEÑALIZACIONES POSTIGO, S.A., por la cantidad de VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS = SESENTA Y SIETE (22.632.767.-) PESETAS.

El Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de = Obras Públicas, acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio y adjudicar definitivamente a la empresa "PATRICIO CABEZAS, S.A." la ejecución de las obras de "INSTALACION DE BARRERAS DE SEGURIDAD EN DIVERSOS TRAMOS DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS", por la = ofertada cantidad de VEINTIDOS MILLONES TRES CIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS (22.399.000.- Pts).

2º.- Fijar como garantía definitiva a constituir en depósito y formalmente establecidos por la empresa adjudicataria, en la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTAS = NOVENTA Y CINCO (1.120.295.-) PESETAS.

3º.- Que, previo los correspondientes trámites, se devuelva a los =

licitadores no adjudicáranos la documentación presentada, así como las respectivas fianzas provisionales.

4.- Vistos el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa SAVER ESPAÑOLA, S.A. contra acuerdo corporativo resolviendo el contrato de las obras de "SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LA RED EN SUJAR" e informe emitido al respecto, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, la desestimación del mismo y consiguiente incautación de la fianza en base a lo siguiente:

A) Que frente a lo alegado por el recurrente sus fueron incumplidos los requisitos exigidos en los artículos 58 de la ley de Contratos del Estado y 183 del Reglamento Gen. de Contratación, para la cesión de la obra propuesta por SAVER ESPAÑOLA, S.A. a favor de SERVICIOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE VIALES.

B) Que la obligación contratada por el adjudicatario en el n.º 18 del Pliego de Condiciones que rige el contrato de la obra referida no se ha llevado a efecto, siendo este incumplimiento causa de resolución de los contratos a tenor de los artículos 52.1 de la ley de Contratos del Estado, 154.1 del Reglamento General de Contratación y 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.



c) Que la incumplación de la fianza es una de las consecuencias de la resolución de los contratos por culpa del contratista según el art. 53 de la Ley de Contratos del Estado, 160.1 del Reglamento General de Contratación y 49.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo éste el caso de la resolución del contrato con SAVER ESPAÑOLA, S.A.

3.- En la vista de expediente relativo a las obras de "PAVIMENTO ARTIFICIAL DE LAS CANCHAS DE TENIS Y FUTBOL SALA EN EL JARDÍN INFANTIL DE LA SAGRADA FAMILIA", con un ppto. de 10.522.830 pts., aprobados en sesión corporativa de 18 de octubre de 1985 por la cantidad de 29.599.842 = pts. y cuya ejecución se acordó por el sistema de administración, y en especial los tramites llevados a cabo para la contratación de las obras de pavimento de caucho de césped artificial de fibra flexible con arena de sílice o similar, incluso marcaje de canchales, el Pleno, teniendo en cuenta, por un lado, la importancia cuantitativa y cualitativa de la indicada unidad y, por otro, la conveniencia de promover la máxima concurrencia posible y de contar con las correspondientes garantías, acuerda lo siguiente:

1.º.- Que, conforme al desglose efectuado por la Sección de Ingeniería, se aprueba como obra independiente la unidad de "pavimento de

caudales de césped artificial de fibra = flexible con arena de sílice o similar, incluso marcaje de caudales por un importe de ejecución material de DIEZ MILLONES QUINIENTAS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA (10.522.830.-) PESETAS, que incrementada en un 22% (16% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial) resulta un ppto. de ejecución por contrata de DOCE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS CON SESENTA CENTIMOS (12.836.852,60 - Pts), con un plazo de ejecución de UN (1) MES.

2º.- Aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Adm. y Facultativas para su adjudicación, por el sistema de contratación directa, facultándose para la misma al Sr. Presidente, previa las correspondientes consultas, bien mediante burocracias públicas o a empresas capacitadas.

9.- A la vista del Presupuesto = Reformado del Proyecto del PARQUE DE BOMBEROS DE SAN MIGUEL, redactado por la Sección de Arquitectura, con un ppto. de 4.732.342 pts. y

RESULTANDO que las obras de "PARQUE DE BOMBEROS DE SAN MIGUEL", incluidas en el Plan Anual de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, fueron adjudicadas a la Empresa MEJIAS Y RIGUEZ, S.L. por la cantidad de 31.388.268 pts. y un =



plazo de ejecución de seis (6) meses.

RESULTANDO acreditada la necesidad de modificar las obras inicialmente contratadas, como consecuencia de las condiciones topográficas del solar y de la conveniencia de incluir la ejecución de los pozos a pesar de la supresión de la torre de prácticas por las servidumbres aeronáuticas.

RESULTANDO que la Empresa adjudicataria ha prestado conformidad al referido Presupuesto Reformado, en el que figuran precios no contemplados en el primitivo proyecto.

CONSIDERANDO que se pueden modificar las obras adjudicadas por razones de interés público y que se debe incrementar proporcionalmente el plazo de ejecución y la pausa, todo ello, según previenen los artículos 149 y 360 del Reglamento General de Contratación.

El Pleno corporativo acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Ppto. Reformado del Proyecto de PARQUE DE BOMBEROS DE SAN MIGUEL con su presupuesto adicional de CUATRO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESIENTAS CUARENTA Y NUEVE (4.432.349.-) PESETAS.

2º.- Incrementar el plazo de ejecución de las obras en dos (2) meses

y la fianza definitiva en DOSCIENTAS SEIS MIL CIENTO OCHENTA (206.180.-) PESETAS.

10.- Vistas las certificaciones números 4 y 8 de la obra del PROYECTO REFORMADO DE LA CARRETERA INSULAR DE LA CABEZADA A LA CORONA, expedidas por los Ingenieros-Directores de las mismas, más de los cuales es su funcionario de este labildo, conforme a lo previsto en el correspondiente convenio, así como informe de la Intervención de Fondos y teniendo en cuenta que corresponde a esta Corporación satisfacer el 50% de las obras y que el importe de dicho porcentaje asciende a la cantidad de 98.856.640 pts. en lugar del de 93.190.619 pts., aprobado en sesión plenaria de 26 de abril del pasado año, debiéndose dicho aumento a la revisión de las tarifas para obras que ejecute TRAGSA para el Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario que supone un aumento del 6,08 %, según Resolución de la Presidencia del citado Instituto de 16 de octubre de 1985, se acuerda prestar conformidad a las citadas certificaciones y aprobar la diferencia de cinco MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA (5.665.991) PESETAS, por actualización de tarifas, incluyéndose en el primer expediente de modificación de crédito que se tramite.





11.- Visto escrito del INSTITUTO PARA LA REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO, adjuntando resolución aprobativa del PROYECTO DE DEPOSITO REGULADOR DE BUEN PASE, en el término supal. de Cod. de los Vinos, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Aprobar el monto ppto. de la citada obra, ascendente a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE (151.455.379.-) PESETAS.

2º.- Asumir las condiciones y compromisos económicos siguientes:

- Reintegro del 60% del ppto. en un plazo de veinte (20) años.
- Interés del cuatro (4%) por ciento.
- Conformidad con los incrementos en los costos durante la ejecución de las obras por posibles modificaciones y revisiones de precios.

3º.- Poner a disposición del I.R.Y.D.A. los terrenos afectados por el Proyecto, una vez concluidos los trámites expropiatorios.

12.- Visto el Proyecto de DEPOSITO REGULADOR DE SAN JISIDRO redactado conjuntamente por el I.R.Y.D.A. y este Excmo. Cabildo, con un presupuesto de ejecución ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHO CIENTAS CINCUENTA Y SEIS (8.065.856.-) PE-

SEIAS, y cuyo proyecto forma parte de la infraestructura general necesaria para la "Reutilización de las Aguas Residuales de Sta. Cruz en Valle de San Lorenzo" encontrándose incluido en el "Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Ordenación de Explotaciones de Sta. Cruz de Tenerife, cuarta fase, aprobado por O.M. de 26 de abril de 1985, y visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas se acuerda prestar conformidad al referido Proyecto, solicitar del IRYDA la correspondiente subvención, con el compromiso del reintegro del 69%, en un plazo de 20 años e interés del 4%, y comprometerse a abonar al IRYDA el importe de la expropiación de los terrenos que resultaren afectados por las expresadas obras.

13.- Vista la solicitud de D. Roberto Miranda Siverio y demás herederos de D. Pablo Antonio Miranda Miranda y su esposa D<sup>ca</sup> Visitación Siverio Pérez, como propietarios de los terrenos, con pendientes como Parcela núm. 8 del Proyecto de Depósito Regulador de la Taberna, en el término municipal de la Granada, de que se le expropie el resto de la finca, con una extensión superficial de 3.306 m<sup>2</sup> y visto el informe pericial en el que además de hacerse constar la no reutilizabilidad de la explotación del referido resto,



se valora el mismo en la cantidad de 512.460 pts., y visto, asimismo, el dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda de conformidad con lo establecido en el art. 23 de la ley de Expropiación Forzosa expre-  
 que el repéido resto por el precio valorado pericialmente de QUINIENTAS DOCE MIL CUATROCIENTAS SESENTA (512.460-) PESETAS.

14.- A la vista del expte. instruido para la contratación de las obras en ciudad en el Proyecto de "AMPLIACION DE OCHO UNIDADES EN EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE TACORANTE", redactado por el Arquitecto D. Benjamín Lora Alape con un ppto. de ejecución por contrata de 29.884.539,28 pts., incluido en el convenio para la Reforma, Ampliación y Mejora de Institutos y Centros de Formación Profesional de la Isla para 1986 con la colaboración de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias, el Pleno acuerda, de conformidad con la propuesta de resolución del Comisario Delegado de Obras y Servicios, lo siguiente:

1.º.- Adjudicar a la Empresa MARIAS Y RUEZ, S.L., la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto, por la fijada cantidad de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL TROCIENTAS NOVENTA Y CINCO (26.298.395.-) PESETAS, con sujeción al Pliego de Condi-

cial Económico-Idrial., por ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Fijar la garantía definitiva en la cantidad de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS (1.195.382.-) PESETAS.

3º.- Devolver a los licitadores no adjudicatarios la documentación presentada.

#### HACIENDA INSULAR

15.- Visto proyecto del Convenio de Cooperación entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y este Cabildo Insular para ejecutar diversas obras de aprovechamiento de energía solar en el Hogar de la Sra. Familia, el Pleano, pleno dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda prestar conformidad al texto del mencionado Convenio, el cual tiene por objeto la realización y rehabilitación de las siguientes instalaciones de captación, almacenamiento y aprovechamiento de la energía solar ubicadas en el recinto del Hogar de la Sra. Familia de Tenerife:

- Rehabilitación de la instalación existente en el Pabellón de Varas de Piramar.

- Rehabilitación de la instalación existente en la piscina cubierta y polideportivo.

- Realización de una nueva instalación en el edificio principal.



Las cláusulas más importantes del =  
 citado convenio pueden resumirse de =  
 la siguiente manera:

- El presupuesto estimado para la =  
 realización de las instalaciones ascen- =  
 dente a OCHO MILLONES DE PESETAS == =  
 (8.000.000), que serán aportados por el =  
 IDAE.

- El presupuesto de mantenimiento =  
 previsto para los próximos 3 años, =  
 ascendente a dos millones de pesetas =  
 (2.000.000), será aportado por este Excmo =  
 Cabildo.

- la contratación de las obras será =  
 realizada por el IDAE, previniéndose, no =  
 obstante, cierta participación en la mis- =  
 ma de esta Corporación.

- la explotación correspondará a es- =  
 te Excmo. Cabildo.

16.- Visto el punto 4º del Acuerdo =  
 Plenario nº 22 de este Excmo. Cabildo, =  
 adoptado el día 30 de Abril de 1986, =  
 en virtud del cual esta Corporación se =  
 dirigió a distintas Entidades o Ins- =  
 tituciones Financieras de crédito para =  
 concertar con ellas operaciones de cré- =  
 dito para la financiación de las in- =  
 versiones previstas en el Presupuesto, =  
 y vista, asimismo, las ofertas preseu- =  
 tadas al respecto, previo dictamen =  
 de la Comisión de Hacienda y Eco- =  
 nomía, el Pleno, con el voto favore- =  
 ble de todos los asistentes, que for- =  
 man la mayoría absoluta legal, y =

previo informe de Secretaría e Inter-  
vención de Fondos, acuerda contratar =  
los siguientes créditos:

1.- Con el Banco Hispano Americano, cieno cincuenta millones de pesetas (150.000.000 - Pts), sin comisión de apertura ni coste sobre la no disponibilidad, con un plazo de amortización de 9 años, con dos de carencia y un tipo de interés variable, en función del mibor a 6 meses más un diferencial de un punto, liquidándose los intereses al final de cada 6 meses.

2.- Con el Banco de Londres y América del Sur, doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000 - Pts), con una comisión de apertura del 0,25 % y sin comisión de disponibilidad. = Con un plazo de amortización de 8 = años, con 4 de carencia y amortiza-  
ciones iguales en los 4 restantes, devengando los saldos acreedores un interés del 8%, revisable anualmente por acuerdo de las partes.

El tipo de interés será variable, en función del mibor, a 3 meses, más un diferencial del  $\frac{4}{8}$  %. El pago de intereses se hará al final del periodo de mibor optado, es decir, de 3 meses. El periodo de disposición por la Corporación será como mínimo de 3 meses.

3.- Con el Banco Exterior de España, seiscientos noventa y cinco =



millones, cien mil pesetas (795.100.000 Pts) por comisión de apertura ni de disponibilidad, con un plazo de amortización de 10 años, con 2 de carencia, y un tipo de interés variable, en función del mayor a 6 meses, más un diferencial de un punto, liquidándose los intereses al final de cada 6 meses.

Asimismo, se propone facultar al ilustre Sr. Presidente para la firma de las correspondientes pólizas de crédito, una vez cumplidos los límites correspondientes.

14.- Visto expte. relativo a propuesta de reconocimiento de créditos, correspondientes a facturas del pasado ejercicio, previa informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda el reconocimiento de todos los créditos que a continuación se relacionan y que suman un total de TRES MILLONES QUINIENTAS NOVE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS = = = = (3.509.644.- Pts):

Compañía Telefónica. Trabajos modificación en	
líneas Insulares	250.169.-
Federación Tenerife Tiro Olímpico	
Subvención	100.000.-
Ólida Azola	

Albertos...	Traslado por trabajo a Filiales del Conservatorio.	32.164.-
Universidad la Laguna...	Estancias Residencia Universitaria	882.000.-
Ultramar Express, S.A.	Promoción Países Bajos	282.483.-
Cosmos House...	Promoción Reino Unido	84.514.-
Uelco	Suministro Energía	2.588.-
Distribuidora Intermunicipal Canarias.	Suministro Publicaciones	44.625.-
Enem.	Colización subsidio de Insemplo personal interino	1.831.098.-
		3.509.644.-

18.- Visto expte. de cesión en propiedad de las ambulancias que actualmente tiene esta Excm. Corporación cedidas en uso, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda ceder en pleno dominio a las Corporaciones locales que a continuación se señalan las ambulancias que así





misimo se expresan:

- Ayuntamiento de Tezeste. Ambulancia. TF-2938-L.
- Ayto de Guía de Isora. Ambulancia. TF-2936-L.
- Ayto de El Rosario. Ambulancia. TF-4392-L.

19.- Visto expte. relativo a la constitución de una Sociedad para la explotación del "laboratorio de lúttivos du vino", y, visto igualmente que durante la exposición del mismo al público no se ha presentado ninguna observación ni reclamación, el Pleno acuerda:

1.- la aprobación definitiva del mencionado proyecto.

2.- Realizar la tramitación necesaria para la constitución de la Sociedad, una vez se evente con la financiación del Presupuesto para realizar la apertura de esta Corporación.

3.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para todas las actuaciones que fueren necesarias, incluida la firma de la escritura de constitución.

20.- Visto acuerdo plenario n° 31 del 20 de diciembre de 1985, y decreto, que en virtud del mismo dictó el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación el pasado día 12 de Junio de 1986, por medio del cual se dispuso la contratación con el Banco Exterior de España, de una operación de Tesorería por importe de

TRESCIENTOS MILLONES DE PESETAS - - - - -  
(300.000.000.- Ptas), a un tipo de intere-  
rés de 12,25% (IDAF CON VEINTICINCO POR  
CIENTO), en las condiciones de la de-  
ta realizada por dicha Entidad, el  
Pleno acuerda aprobar enterado y ra-  
tificar la mentada operación.

21.- Vista certificación de liquida-  
ción Provisional de la obra "Depósito Re-  
gulatorio de Agua Potable para el Dis-  
trito III de Aguado", el Pleno, previo  
informe de Intervención de Fondos y  
éstamente favorable de la Comisión de  
Planiación y Economía, acuerda solici-  
tar al Banco de Crédito Local de Espa-  
ña que el pago de la certificación-  
liquidación de referencia, en la parte  
financiada con crédito de dicho Ban-  
co ascendente a 382.253.- Ptas., se  
autorice a pagarla con el remanente  
del préstamo 11302 que financia el  
Plan Insular de 1983, al haber sido  
amortizado anticipadamente el presta-  
mo 10411, que financiaba el plan de  
1980, en el cual estaba incluida es-  
ta obra.

22.- Visto acuerdo n.º 20 de la Co-  
misión de Gobierno del día 19 de Mayo  
de 1986 relativo a la participación de  
la Comunidad Autónoma en los pos-  
tos que se generan en el Hospital  
General por su condición de Clíni-  
co, y visto el Proyecto de ley del  
Plan Universitario de Canarias, y =



teniendo en cuenta el medio de que en el capítulo IX del susodicho Proyecto de ley, se prevé una aportación de TREINTA MILLONES (30.000.000) DE PESETAS como participación de la Comunidad Autónoma en los gastos que se generaran en el Hospital Gral. por su condición de clínico, aportación que es inferior a la prevista en el anterior Convenio con el M<sup>o</sup> de Educación, el Pleno = = acuerda dirigirse nuevamente al Excmo. Sr. Consejero de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias, al cual ya se había dirigido el último. Sr. Presidente de esta Corporación el pasado día 13 de Mayo, poniéndole en conocimiento los hechos anteriormente descritos, facultando a este último para que realice todas las gestiones necesarias con parlamentarios regionales, para que se introduzca en el ya susodicho "Proyecto de ley del Plan Universitario de Canarias" una enmienda en el sentido de que = por la Comunidad Autónoma se financie el coste total de la investigación realizada en el centro, en ningún caso, en cantidad inferior al 10% del Presupuesto de Gastos Gral. del Hospital Gral. y Clínico de Tenerife.

23.- Visto escrito del Director General del INEM expresando su conformidad al Anexo al "Convenio

para la construcción y sostenimiento ==  
del Centro Juvenil San Gabriel y propuestas  
de el cambio de nombre de dicho Cen-  
tro por el de "Príncipe Felipe", el Ple-  
no acuerda:

1.- Quedar enterado de la acep-  
tación por el Jefe del mencionado Anexo

2.- Aceptar la propuesta de cam-  
bio de nombre del Centro, por el de =  
"Príncipe Felipe". En la votación de este  
último punto se abstuvo el Sr. Consejero  
D. Melchor Núñez Ríos.

21.- Visto expte. relativo a la ce-  
sion de la parte del Seminario Anti-  
güo, sito en la laguna y propiedad de  
esta Excmo. Corporación, y visto asimis-  
mo petición de la Delegación de Ha-  
cienda de Sta. Cruz de Tfe., el Pleno,  
previo dictamen de la Comisión de Ha-  
cienda y Economía e informes de Se-  
cretaría e Intervención de Fondos, ==  
acuerda:

1.- Juzgar expte. de cesión gráti-  
ta a favor del Estado, para la con-  
servación de la Administración de =  
Hacienda de la laguna, de 946,89 =  
m<sup>2</sup>. del Antiguo Seminario, propie-  
dad de esta Corporación, poniendo =  
a su disposición desde este momento  
dicha superficie para la realización =  
de las obras.

2.- Continuar el expte. de ce-  
sion gráti- al Ayto. de la laguna,



de los restaurantes 212,11 m<sup>2</sup>. del Sili-  
gro Peninsular, iniciado por acuerdo  
de 31 de enero de 1984, incluye, en-  
además, 4.169,13 m<sup>2</sup>. ya ocupados por  
la calle que separa al Siliagro Penin-  
sular del Pabellón de Gobierno de la  
Universidad, y zonas ríeblas, tanto de la  
antigua calle Los Relinos del Agua, co-  
mo por el costado Sur y Naciente,  
en el Barriaco de la Llanueta.

25.- Vista propuesta del Presidente  
del Consejo de Administración de los Estableci-  
mientos Benéfico-Sanitarios de dar el  
nombre de "Felles Campos" a la parte  
del Hospital Psiquiátrico de Tenerife des-  
tinado a Hospital de media y larga  
estancia, el Pleno, previo dictamen de  
la Comisión de Hacienda y Econo-  
mía, acuerda aceptar dicha propues-  
ta.

26.- Visto expte. relativo a la repa-  
ración del Buzo la Palma, el Pleno,  
previo dictamen de la Comisión de  
Hacienda y Economía, acuerda:

1.- Quedar enterado de que el  
Excmo. Sr. Consejero de Cultura y De-  
portes del Gobierno Autónomo de la  
Isla ha aclarado que no existe  
inconveniente en que la subvención  
de TRECE MILLONES (13.000.000.-) DE PE-  
SETAS, concedida para contribuir a  
la política museística de la Corpo-  
ración, se dedique a la restaura-  
ción exterior y acondicionamiento

de El Correillo la Palma.

2.- Quedar enterado y agradecer a Tinerfeña Marítima de Construcciones, S.A. (CONTENEMAR) la donación que ha efectuado en favor de esta Corporación, de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS para restauración del Buzo la Palma.

El Illmo. Sr. Presidente da cuenta de las conversaciones mantenidas con la Caja de Ahorros de La Palma y CERSA acerca de las intenciones de aportar a los mismos fines, ambas, las cantidades de DIEZ MILLONES (10.000.000.-) DE PESETAS y CINCO MILLONES (5.000.000.-) DE PESETAS, respectivamente.

En igual sentido, el Sr. Consejero D. Raúl Botenocarril Restano, manifiesta las intenciones de las Empresas Nacionales Fuigo, Transmediterránea y Rinillos, de aportar cada una de ellas DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS.

24.- Visto informe técnico sobre las ofertas recibidas para la realización de las obras de Reforma del Hotel Reucey, prenos dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Economía y la específica creada para los terrenos del Hotel, y prena intervención de D. Isidoro Sáiz Chech García (ATI) acerca de la financiación, renta mínima, y adjudicación condicionada de las obras,



y contestarle el Ilustre Sr. Presidente de la Corporación, D. José Segura Clavell, y el Presidente de la Comisión de Hacienda, D. Estanislao González Glayón, el Ilustre, por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes, acuerda:

1.º.- Adjudicar, sin perjuicio de la condición que se establece en el apartado 2.º siguiente, a HUARTE Y CIA, S.A., la ejecución de las obras de Reforma del Hotel Reucep, por un importe de OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL PESETAS QUINCE PESETAS (894.484.215.-Pts), comprendiendo los siguientes Proyectos:

PROYECTO DE REFORMA 1.º FASE

Edificio.

Tabiernas y Piscina.

PROYECTO DE INSTALACIONES

Instalación Alta Tensión

Instalación Baja Tensión

Grupo Electrogeno de Emergencia

Centralita Telefónica

G.L.P. para suministro de Gas Propano.

Cocina, Bar principal y Bar-Piscina.

Receptores de T.V. y F.M.

Hidro-sanitarias, Contraincendio y Climatización.

El plazo de ejecución será de nueve meses a contar del día siguiente al día de comprobación del


replanteos.

Las certificaciones que no puedan ser abonadas dentro del plazo reglamentario, por exceder su importe de los créditos disponibles en cada momento, devengarán un tipo de interés del 14 por ciento anual.

2º.- La efectividad de la presente adjudicación y, consecuentemente, la perfección del contrato, se encuentra condicionada a que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la empresa arrendataria, ENTURSA, lleguen a un acuerdo acerca del calendario de obras y puesta a disposición del Hotel a la Corporación Insular para la realización de las obras. La perfección de la adjudicación y del contrato se producirá desde que se comunicare a HUARTE Y CIA, S.A. que se ha llegado a un acuerdo entre el Cabildo y ENTURSA. A los efectos anteriores, se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para negociar y pactar con Entursa acerca del calendario de obras y puesta a disposición del Hotel al Cabildo de Tenerife.

3.- Padecido error al calcular el importe de la fianza definitiva, a constituir por el adjudicatario, y que se estipularía en el Pliego de Condiciones en CUARENTA Y SIETE MILLONES DOS CIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y UNA (47.282.731.-) PESE-





TAS, equivalente al 4 por ciento del presupuesto de ejecución por contrato, siendo así que el citado 4 por ciento ascende a CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (45.731.833.-) PESETAS, sobre el precio de ejecución por contrato, fijado en 1.143.295.815 pesetas, se acuerda que por HUARTE Y CIA, S.A. se constituya en el plazo de tres días contados desde que se le notifique la perfección del contrato, la fianza definitiva ascendente a 45.731.833 pesetas.

4.- Conforme la cláusula 20 del Pliego de Condiciones la subcontratación exige cumplir los requisitos señalados en el artículo 185 del Reglamento General de Contratos del Estado y que el labildo lo autorice expresamente en cada caso. No obstante, dicha autorización se entenderá concedida siempre que la realización de las instalaciones se subcontrate por HUARTE Y CIA, S. A., con las siguientes Empresas, previstas en el informe técnico sobre las ofertas recibidas:

Electricidad

- Isolux
- Elecuor
- Wat
- Tmes

Fuentequería

- Tujar
- Maghótel

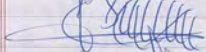
- Hótelchano
- Grupo Eléctrico
- Caterpillar
- Ascensores

5.- Que se proceda a preparar = las bases y pliegos de condiciones para el concurso de decoración y amueblamiento del Hotel.

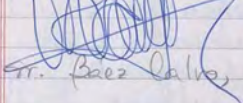
6.- Agradecer a las Empresas su participación en el = proceso de selección, devolviéndoles = la documentación presentada que sea procedente.

— Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las catorce horas veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Sr. Jeyun Clavel,

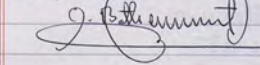


Sr. Flamo Josa,



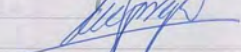
Sr. Baez Lator,

Sr. Bethencourt Velasco,

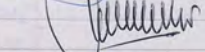


Sr. Jaraoa Sicilia,

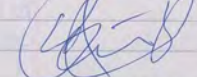
Sr. Vega La Ralhe



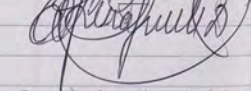
Sr. Ballellado Hdez,



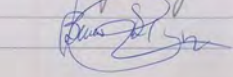
Sr. Lazo Diaz,



Sr. Ballellado Hdez,



Sr. Jalgado Galdon,



Sr. Doña García,

Sr. Fajardo ~~Andrés~~

Sr. Fresco Róquez,

Sr. Jaime Pinaud,

Sr. Slez. Alayón,

Sr. Slez. Vdez.,

Sr. Kasio Purrinas,

Sr. Lindell Díaz,

Sr. Roberto Pérez,

Sr. Moreno Saúl,

Sr. Núñez Pérez,

Sr. Pérez García,

Sr. Rubero Baile,

Sr. Sánchez Guis,

Sr. Sierra Fdez.,

Sr. Tarío Peña,

Sr. Ramón Gómez,



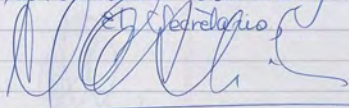
D. Alonso Fdez. del Castillo,

Diligencia.-

Se consigue para hacer constar que con la transcripción del acta de la sesión de siete de julio de mil novecientos ochenta y seis, concluye el presente libro que se inicia con la de veintiseis de marzo del mismo año, y que comprende un total de cinco actas, quedando inutilizados el resto de los folios.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,



D. Alonso Fdez. del Castillo Machado.



